

DIARIO DE SESIONES

Nº 4

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



46º PERÍODO LEGISLATIVO

15 de junio de 2017

REUNIÓN IV - 4º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.
SECRETARÍA LEGISLATIVA: Lic. Daniel Arnaldo AYALA.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.

NÓMINA DE LEGISLADORES

<u>Presentes:</u>	MARINAO, Humberto Alejandro
AGOSTINO, Daniela Beatriz.	MARTÍN, Alfredo Adolfo
ALBRIEU, Luis Horacio	MARTÍNEZ, Raúl Francisco
ARROYO, Ricardo Daniel	MILESI, Marta Silvia
CARRERAS, Arabela Marisa	MORALES, Silvia Beatriz
CASADEI, Adrián Jorge	OCAMPOS, Jorge Armando
CIDES, Juan Elbi	PALMIERI, Alejandro
CORONEL, Norma	PAZ, Silvia Alicia
CUFRÉ, Rodolfo Rómulo	PITA, Carina Isabel
DOMÍNGUEZ MASCARO, M^a Eugenia	RAMOS MEJÍA, Alejandro
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	RECALT, Sandra Isabel
GARRO, Edith	RIVERO, Sergio Ariel
GEMIGNANI, María Liliana	ROCHAS, Nicolás
GERMANIER, Viviana Elsa	SABBATELLA, Mario Ernesto
GRANDOSO, María Inés	TOZZI, Leandro
HOLTZ, Graciela Esther	VALDEBENITO, Graciela Mirian
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	VIDAL, Miguel Ángel.
IUD, Javier Alejandro	WILLIAMS, Elvin Gerardo
LARRALDE, Silvana Beatriz	YAUHAR, Soraya Elisandra Iris
LASTRA, Tania Tamara	
LESCANO, Leandro Martín	<u>Ausentes:</u>
LIGUEN, José Adrián	BIZZOTTO, Marta Susana
LÓPEZ, Facundo Manuel	DÍAZ, Oscar Eduardo
MALDONADO, María del Carmen	VALLAZZA, Jorge Luis
MANGO, Héctor Marcelo	

SUMARIO

1. **APERTURA DE LA SESIÓN.** Pág. 17.
2. **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde a los señores legisladores Silvia Beatriz Morales y Jorge Armando Ocampos izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 17.
3. **MINUTO DE SILENCIO.** Solicitado por el señor legislador Facundo López por el fallecimiento de tres agentes públicos en accidentes durante el ejercicio de sus funciones. Pág. 17.
4. **LICENCIAS.** Solicitada para los señores legisladores Oscar Eduardo Díaz, Marta Susana Bizzoto y Jorge Luis Vallaza. Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 17.
5. **CONSIDERACIÓN.** De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 24 de mayo de 2017. Se aprueba. Pág. 17.
6. **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 17.
7. **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 18.
 - I - **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 18.
 - II - **DESPACHO DE COMISIÓN.** Pág. 23.
 - III - **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.** Pág. 29.
 - 355/17 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Declaración- Su reconocimiento al desempeño deportivo del ciudadano Gustavo Kucich, múltiple campeón de ciclismo y a su aporte a la promoción de esa disciplina en la Provincia de Río Negro. Pág. 29.
 - 356/17 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Javier Alejandro IUD, Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que peticione con carácter de urgente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la derogación del decreto número 1199/2016 y se restablezca la vigencia del decreto número 2229/2015 referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos. Pág. 29.
 - 357/17 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de reanudar el servicio de transporte escolar de la escuela número 307 paraje Lipetrén Grande, así como contar con el personal de apoyo adecuado para la atención de los alumnos que allí residen. Pág. 30.
 - 358/17 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Escritores "Ingeniero César Cipolletti" de la ciudad de Cipolletti. Pág. 31.
 - 359/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de instar el tratamiento parlamentario y posterior aprobación del proyecto de ley número 681/17, cuyo objeto es reconocer y rendir homenaje al personal femenino que durante la Guerra del Atlántico Sur (1982) cumplió tareas de contención humana y atención sanitaria. Pág. 32.
 - 360/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Se instalen placas identificatorias, en código de lectoescritura Sistema Braille, en cada ingreso de todos los edificios de la Administración Pública Provincial correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Río Negro. Pág. 33.
 - 361/17 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Declaración- De interés social, informativo y sanitario la jornada de

- actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 36.
- 362/17 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Resolución- Incorporar al expediente número 767/2016, proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual crea el Código de Tierras Fiscales, crea el Fondo de Administración, Funcionamiento e Incentivo del Personal de la Dirección de Tierras Fiscales (FAFIP) y deroga las leyes Q número 279, Q número 1452 y número 4905, la investigación de la Doctora en Historia Pilar Pérez a través de su libro "Archivos del Silencio". Pág. 36.
- 363/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- Destacar la labor profesional del neurocirujano viedmense Martín Díaz Airaldo, en el ámbito de la neurocirugía de alta complejidad de la Patagonia. Pág. 38.
- 364/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se restrinja la utilización y compra de papel de cualquier tipo y gramaje en todos los organismos de la administración pública provincial, a fin de contribuir al cuidado del medio ambiente y mejorar la calidad y eficiencia haciendo uso racional de los recursos empleados en la tarea cotidiana. Pág. 38.
- 365/17 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado. Pág. 39.
- 366/17 Del señor legislador Edith GARRO -Proyecto de Ley- Establece requisitos para ser Gobernador/a, Vicegobernador/a, Legislador/a o funcionario/a político/a. Pág. 41.
- 367/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Establece el mes de junio de cada año como el "Mes de la Infancia" en la Provincia de Río Negro, en consonancia con las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas respecto al 1 de junio como Día Internacional de la Infancia y de la Organización Internacional del Trabajo, por el Día Mundial de la Lucha contra el Trabajo Infantil el 12 de junio. Pág. 42.
- 368/17 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES, José Adrián LIGUEN -Proyecto de Ley- Se instituye el día 15 de septiembre de cada año como "Día de Concientización del Linfoma" en adhesión a la ley nacional número 27.333. Pág. 43.
- 369/17 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES, José Adrián LIGUEN -Proyecto de Ley- Establece el día 21 de septiembre de cada año como el "Día de los mediadores y mediadoras provinciales", por su labor y compromiso en la resolución pacífica de conflictos y su contribución a la paz social. Pág. 44.
- 370/17 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- Se instituye el 15 de junio de cada año como el "Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato de la Vejez", en adhesión a la resolución número 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Pág. 46.
- 371/17 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26819 que declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz". Pág. 48.
- 372/17 De los señores legisladores Alejandro PALMIERI, Oscar Eduardo DIAZ, José

- Adrián LIGUEN -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural, social y educativo el programa "Rutas Teatrales Rionegrinas" que desarrolla la Secretaría de Cultura de la provincia desde el año 2015. Pág. 49.
- 373/17 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Alejandro RAMOS MEJIA, Mario Ernesto SABBATELLA, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Javier Alejandro IUD, Carina Isabel PITA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, referido al organigrama del Ministerio de Desarrollo Social en general y la SeNAF en particular, su estructura presupuestaria y administrativa; políticas públicas y de gestión en materia de niñez y adolescencia; programas preventivos promocionales (Hueche y Ecos) y sobre los Programas de Fortalecimiento Familiar. Pág. 50.
- 374/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado se desarrolle un programa de estudio e investigación de posibles beneficios e impactos del cultivo de especies derivadas del Género Paulownia sp. conocidas comúnmente como "Kiri" en las condiciones agroecológicas de la Provincia de Río Negro. Pág. 51.
- 375/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se planifique e impulse un programa con el fin de evaluar el desarrollo y la adaptación a las condiciones de la Provincia de Río Negro de las especies derivadas del Género Paulownia sp. conocidas comúnmente como "Kiri". Pág. 52.
- 376/17 De la señora legisladora Norma Beatriz CORONEL -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y sanitario la capacitación "Manipulación de Alimentos y Pautas de Trabajo" que dictará la Dirección de Fiscalización y Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Allen, el 1º de junio del corriente año en esa localidad. Pág. 52.
- 377/17 De los señores legisladores Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social la carrera "Tecnicatura Superior en soporte de infraestructura de tecnología de la información" dictada por el Instituto Técnico Superior de la ciudad de Cipolletti. Pág. 53.
- 378/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, la satisfacción por la aprobación unánime en la Cámara de Diputados del Expediente 1295-D-2017 de creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes, desde los trece (13) años hasta los veintiún (21) años de edad, sin Cuidados Parentales, a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social. Pág. 54.
- 379/17 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Marta Susana BIZZOTTO, Jorge Luis VALLAZZA, María Inés GRANDOSO -Proyecto de Declaración- La imperiosa necesidad de mantener la vigencia del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) de la ley número 24016 -Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente- y de toda la legislación que garantiza el derecho a jubilaciones y pensiones públicas, justas, integrales y móviles. Pág. 55.
- 380/17 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Comisión Nacional de Pensiones- se proceda con carácter de urgente a restablecer las pensiones asistenciales para personas con invalidez que han sido dadas de baja de forma unilateral y arbitraria. Pág. 58.

- 381/17 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social el "Programa de Montaña y Esquí Comunitario" desarrollado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Universidad Nacional del Comahue, que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el año 2014. Pág. 58.
- 382/17 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, su beneplácito y acompañamiento a la ley recientemente sancionada que modifica el Código Civil y Comercial en la que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio agravado por el vínculo o mediando violencia de género en contra del otro progenitor. Pág. 60.
- 383/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 27360, que ratifica la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015. Pág. 60.
- 384/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Establece condiciones para erradicar los microbasurales existentes en todo el territorio de la provincia, estableciendo la prohibición para toda persona de arrojar residuos sólidos urbanos en zonas no determinadas para la disposición final de los mismos. Crea el Registro de Infractores y Reincidentes. Pág. 61.
- 385/17 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés educativo, participativo, comunitario y social, el Seminario de Buenas Prácticas en Derechos Humanos "Un marco adecuado para prevenir y disminuir la Violencia Institucional", dictado en la ciudad de Viedma en los meses de abril y mayo del presente año y a realizarse posteriormente en otras localidades. Pág. 63.
- 386/17 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Declaración- De interés cultural y social la obra "Jónico y Letal" de la artista Paula Viviana Fava, de la localidad de Catriel. Pág. 64.
- 387/17 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural el dictado del "Curso Específico de Protección/Defensa Civil para Municipios", realizado entre los días 30 de mayo y 1 de junio, en la ciudad de Viedma. Pág. 65.
- 388/17 De los señores legisladores Alfredo Adolfo MARTÍN, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, turístico y social la Segunda Edición de los Juegos Argentinos de Invierno, que se llevarán a cabo entre los días 15 y 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 66.
- 389/17 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural las actividades a llevarse a cabo en el marco de los festejos de los 30 años de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" de la ciudad de Villa Regina durante varios meses del corriente año. Pág. 67.
- 390/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro se declara provincia No Eutanásica, dado que cualquier acción contraria a este sentido, constituye violación del derecho a la vida de los animales. Pág. 69.
- 391/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Establece que el cuatro por ciento (4%) de las

- vacantes laborales en los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados y empresas públicas que de él dependen, será destinado en forma exclusiva a su cobertura por personas con discapacidad con el solo requisito de la idoneidad. Pág. 72.
- 392/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Crear el Programa Provincial de Prevención y Rehabilitación Bucodental en el ámbito del Ministerio de Salud. Pág. 73.
- 393/17 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Ley- Prohíbe todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces, golosinas y bebidas que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en supermercados e hipermercados. Pág. 74.
- 394/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Se adhiere a la Ley nacional 25.598, la cual declara el 12 de julio de cada año como el "Día Nacional de la Medicina Social" en conmemoración de la fecha del nacimiento del Doctor René G. Favaloro. Pág. 78.
- 395/17 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más de siete hijos y personas mayores de 70 años. Pág. 79.
- 396/17 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social la jornada de capacitación "Sexualidad, Familia y Discapacidad: De una sexualidad asistida y medicalizada a una sexualidad socializada y plena de derechos", destinado a docentes de Educación Especial, equipos técnicos, estudiantes de los profesados de Educación Especial, Primaria y Secundaria, a desarrollarse durante los días 9 y 10 de junio de 2017, en la localidad de Villa Regina. Pág. 80.
- 397/17 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario y educativo el taller sobre "Pautas de Crianza y Manejos de Conducta en el Hogar" a desarrollarse en la sede de la Universidad de Flores (UFLO), ciudad de Cipolletti, durante los días 9 y 10 de junio y los días 7 y 8 de julio de 2017. Pág. 81.
- 398/17 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales. Pág. 81.
- 399/17 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE y otros -Proyecto de Declaración- De interés histórico, cultural, social y educativo el libro Federalismo y Provincialización: El Territorio Nacional de Río Negro, del Profesor Jorge Raúl Entraigas. Pág. 82.
- 400/17 Del señor legislador María Inés GRANDOSO -Proyecto de Comunicación- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Comisión de Presupuesto y Hacienda, la necesidad de dar tratamiento al proyecto de ley número S-1782/16 que modifica la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias, eximiendo a jubilados y pensionados. Pág. 83.
- 401/17 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Comunicación- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la necesidad de avanzar en forma urgente con el tratamiento y aprobación del

- proyecto de ley número 4578-S-2016 que declara de interés nacional la respuesta integral al Virus de Inmunodeficiencia Humana, las Hepatitis Virales y las Infecciones de Transmisión Sexual. Pág. 84.
- 402/17 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Establece que los organismos de la Administración Pública Provincial se encuentran obligados a exhibir en lugares visibles, cartelería referida a la asistencia que se brinda a víctimas de violencia de género. Pág. 85.
- 403/17 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el Premio a la Trayectoria Colectivo Teatral Región Patagonia otorgado por el Instituto Nacional del Teatro a la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular Limitada" de la ciudad de Villa Regina. Pág. 87.
- 404/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Area de Políticas Provinciales y Nacionales y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, que vería con agrado se arbitren los medios a fin de regularizar el funcionamiento del Programa Provincial Música Entre Todos. Pág. 88.
- 405/17 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Comunicación- A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para erradicar la práctica de cobro de plus por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales. Pág. 89.
- 406/17 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Ley- Reconoce el derecho a la participación ciudadana ambiental que implica la incorporación de instrumentos destinados a asegurar la intervención de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión relacionados con el ambiente. Pág. 90.
- 407/17 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés cultural, deportivo, social y educativo las obras del artista-diseñador Santiago Spigariol, nacido en la ciudad de Viedma, quien realiza en diferentes ciudades del mundo murales que representan diversos momentos de la carrera deportiva del futbolista Diego Armando Maradona. Pág. 94.
- 408/17 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO -Proyecto de Ley- Crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Programa de Atención Oftalmológica Integral de acceso gratuito, igualitario y universal a un tratamiento integral, preventivo y correctivo de patologías oftalmológicas. Crea el banco de armazón de anteojos provenientes de donación de particulares para ser destinados y reutilizados en el presente programa. Pág. 95.
- 409/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Crea la Agencia Provincial de Adopción con dependencia funcional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro. Pág. 99.
- 410/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- Su reconocimiento al emprendimiento SMOL Metal Mecánica de Allen y la empresa productora y comercializadora de frutos secos Allhue SA de Viedma, que obtuvieron las máximas menciones especiales al Desarrollo Tecnológico y al Reconocimiento Social respectivamente, en la última edición del Premio Joven Empresario Argentino llevado a cabo el 1º de junio del año 2017 en la Ciudad Autónoma

- de Buenos Aires. Pág. 101.
- 411/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la implementación del programa "Registra tu línea y habla seguro" del Ministerio de Seguridad de la Nación. Pág. 102.
- 412/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado implemente una campaña publicitaria con el fin de ampliar el alcance del programa "Registra tu línea y habla seguro". Pág. 103.
- 413/17 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Resolución- Convocar de manera perentoria, en los términos establecidos en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, las siguientes Comisiones Especiales: Derechos Humanos, Comité Provincial Adhesión Lucha contra la Impunidad, Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Estudio de las Problemáticas de Género y Proyecto Tren del Valle. Pág. 104.
- 414/17 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Ley- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el cobro de "plus" a toda persona física con cobertura social, como retribución en favor de los prestadores médicos, por las prestaciones clínicas, sanatoriales, de diagnóstico y tratamiento y cualquier otra, que se encuentren cubiertas por la legislación nacional o provincial o convenios suscriptos entre la obra social y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupe. Pág. 107.
- 415/17 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017. Pág. 109.
- 416/17 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Ley- Se establece que en las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Río Negro, deberá constar en forma legible y destacada la siguiente leyenda: "Oficina Provincial de Defensa del Consumidor. Sitio web: www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar". Pág. 111.
- 417/17 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social, turístico y deportivo la carrera aventura "Lef Choique", organizada por la comunidad "Lof Ce Kume Mapu" y desarrollada en la localidad de Aguada de Guerra, el día 15 de enero de 2017 y que continuará desarrollándose en la primera quincena de enero de cada año. Pág. 112.
- 418/17 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Ley- Declara la emergencia económica desde el 1º de junio de 2017 hasta el 1º de junio de 2018, plazo prorrogable por el Poder Ejecutivo, a los Pequeños y Medianos Comerciantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se encuentren afectados en su capacidad de venta en más del 30% de manera interanual. Pág. 113.
- 419/17 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, el rechazo a la instalación de la Planta de Energía Nuclear en la Provincia de Río Negro, anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional y ratificada por el Gobernador Alberto Weretilneck y se arbitren los medios para declarar a la Región Patagónica como Zona No Nuclear. Pág. 115.

- 420/17 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, cultural y turístico la Feria Provincial del Libro, a realizarse los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2017 en la localidad de Río Colorado. Pág. 120.
- 421/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés histórico, educativo, cultural y social el libro "Federalismo y Provincialización: El Territorio Nacional de Río Negro" de autoría del profesor Jorge Raúl Entraigas. Pág. 121.
- 422/17 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Adhiere al Título I de la Ley número 27348 en los términos de lo previsto en su artículo 4º, complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo. Pág. 122.
- 423/17 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO -Proyecto de Ley- Ley de Ética e Idoneidad de la Función Pública. Deroga la Ley L número 3550. Pág. 124.
- 424/17 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Crea el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro. Pág. 133.
- 425/17 De los señores legisladores Silvia Alicia PAZ, Alfredo Adolfo MARTIN, Leandro Martín LESCANO -Proyecto de Comunicación- Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Plan de Asistencia Médica Integral (PAMI), la imperiosa necesidad de arribar a una solución definitiva con relación al suministro de prótesis y todo tema de incumbencia del Instituto ante sus afiliados, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 137.
- 426/17 De las señoras legisladoras Silvana Beatriz LARRALDE, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y sanitario las XV Jornadas Provinciales de Equipos de Salud, realizadas los días 9 y 10 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Pág. 138.
- 427/17 Del señor legislador Nicolás ROCHAS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Seguridad y Justicia, de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Derechos Humanos, en relación al Pedido de Informes número 800/2016, reitera solicitud de respuesta por considerarla incompleta. Pág. 138.
- 428/17 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Héctor Marcelo MANGO, Sergio Ariel RIVERO, Javier Alejandro IUD, Carina Isabel PITA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Nicolás ROCHAS - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a quiénes asistieron a la reunión de la AIC del 16 de mayo y cuál es la posición del Gobierno de Río Negro en relación a las pretensiones de la Provincia de Buenos Aires de usufructuar la cuenca del río Negro como la realización de un Plan Director sobre este tema. Pág. 139.
- 429/17 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Adhiere a la ley nacional número 27196, modificatoria de la ley nacional número 26588, que declara de interés nacional la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten. Pág. 140
- 430/17 De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- Designar como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, al Licenciado Roberto Jorge

Meschini, D.N.I. 11.866.132, a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747. Pág. 141.

- 431/17 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Declaración- Su solidaridad con la parlamentaria del Parlasur Milagro Sala, y solicita su inmediata libertad y la de todos los integrantes de la Túpac Amaru que permanecen como detenidos políticos, en el marco del estricto cumplimiento de las garantías constitucionales y los Derechos Humanos. Pág. 141.
8. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 430/17. Designar como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río de Negro al Licenciado Roberto Jorge Meschini, documento nacional de identidad 11.866.132 a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747. Se sanciona. Resolución número 3/17. Pág. 142.
 9. **DESIGNACIÓN.** Del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Río Negro. Pág. 144.
 10. **JURAMENTOS.** Del Vocal del Tribunal de Cuentas de Provincia de Río Negro y Defensora del Pueblo y Defensor Adjunto. Pág. 144.
 11. **ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES.** Al 28 de junio Día de la Provincia de Río Negro, realizado por la señora legisladora Roxana Celia Fernández. A día 3 de junio marcha "Ni Una Menos", realizado por la señora legisladora Carina Isabel Pita. Al Día del Periodista, realizado por el señor legislador Jorge Armando Ocampos. Un agradecimiento a la señora ex Defensora del Pueblo doctora Nadina Díaz, realizado por la señora legisladora Tania Tamara Lastra. Al aniversario de la localidad de Catriel, realizado por la señora legisladora Viviana Germanier. A las Víctimas del Bombardeo de Plaza de mayo, realizado por el señor legislador Raúl Martínez. Al General Manuel Belgrano y al General Juan Domingo Perón, realizado por la señora legisladora Edith Garro. Al fallecimiento del señor Jorge Furlan, realizado por el señor legislador Elvin Williams. Al 14 de junio de 2015, triunfo electoral del Partido Juntos Somos Río Negro, realizado por el señor legislador Alfredo Martín. Pág. 145.
 12. **ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y sobre Tablas.** De sobre tablas para el expediente número 380/17 proyecto de comunicación, solicitado por el señor legislador Alejandro Marinao. Pág. 149.
 13. **ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario.** Pág. 150.
 14. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 1082/16. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial 2. Se sanciona. Comunicación número 46/17. Pág. 150.
 15. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 5/17. Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la urgente necesidad de que se reglamente la ley número 5114 que establece la colocación de cartelería y señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". Se sanciona. Comunicación número 47/17. Pág. 151.
 16. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 16/17. Al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región. Se sanciona. Comunicación número 48/17. Pág. 152.
 17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 25/17. De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada, entre otros, por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el "Festival Nacional de Folclore" edición 57^{ma}, realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año. Se sanciona. Declaración número 70/17. Pág. 154.
 18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 51/17. De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja" llevados a cabo los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menucos. Se sanciona. Declaración número 71/17. Pág. 155.
 19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 52/17. De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana" llevada a cabo entre los

- días 23 y 25 de febrero del año 2017 en la localidad de Maquinchao. Se sanciona. Declaración número 73/17. Pág. 157.
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 70/17. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria número 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este. Se sanciona. Comunicación número 49/17. Pág. 158.
 21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 78/17. De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 74/17. Pág. 159.
 22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 92/17. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal de Servicio Penitenciario Provincial. Se sanciona. Comunicación número 50/17. Pág. 161.
 23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 123/17. De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 75/17. Pág. 162.
 24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 131/17. De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo. Se sanciona. Declaración número 76/17. Pág. 164.
 25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 142/17. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se le requiera al futuro agente financiero del Estado provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud". Se sanciona. Comunicación número 51/17. Pág. 165.
 26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 176/17. De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 77/17. Pág. 166.
 27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 189/17. El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas al haberse conmemorado un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas" y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Se sanciona. Declaración número 78/17. Pág. 168.
 28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 206/17. De interés social y cultural el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de marzo de 1917. Se sanciona. Declaración número 79/17. Pág. 169.
 29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 207/17. De interés social y cultural el certamen "Danza Río Negro" a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 80/17. Pág. 170.
 30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 209/17. Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la ruta provincial número 58 camino a Sierra Pailemán en cercanías de Valcheta. Se sanciona. Comunicación número 52/17. Pág. 171.
 31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 211/17. De interés cultural, social y educativo el programa radial Cantos de nuestra tierra, que se emite por la FM Mural, 91.1 MHz radio comunitaria de la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 81/17. Pág. 173.
 32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 237/17. Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente aprobación del proyecto de ley número 964-S-2016 que establece la reforma de la ley número 24331 sobre Zonas Francas. Se sanciona. Comunicación número 53/17. Pág. 174.
 33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 246/17. Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). Se sanciona. Comunicación número 54/17. Pág. 175.

34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 247/17. De interés social y cultural la octava edición de la "Fiesta Provincial de la Paella Española, Las Peñas y la Amistad", desarrollada en la localidad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año. Se sanciona. Declaración número 82/17. Pág. 177.
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 266/17. De interés educativo, social y cultural el proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 83/17. Pág. 178.
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 267/17. De interés social y cultural el libro denominado "Nash" cuyo autor, Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones. Se sanciona. Declaración número 84/17. Pág. 179.
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 268/17. De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017. Se sanciona. Declaración número 85/17. Pág. 180.
38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 272/17. De interés educativo, social y cultural la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media número 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 86/17. Pág. 182.
39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 281/17. De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa Vuela el Pez en la ciudad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 87/17. Pág. 183.
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 282/17. Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado proceda con carácter urgente a dejar sin efecto el decreto de necesidad y urgencia número 1199/2016 y se restablezca la vigencia del decreto número 2229/15, referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos. Se sanciona. Comunicación número 55/17. Pág. 184.
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 283/17. De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local realizadas el viernes 12 de mayo del corriente año en la sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia" a cargo del grupo "Fibromialgia Bariloche". Se sanciona. Declaración número 88/17. Pág. 186.
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 284/17. De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica realizada los días 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 89/17. Pág. 187.
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 285/17. De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 90/17. Pág. 189.
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 293/17. Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad, que impulsen la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la ruta nacional número 232 entre Gobernador Duval y Puelches y ruta nacional número 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano. Se sanciona. Comunicación número 56/17. Pág. 190.
45. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 299/17. De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" que se desarrolla desde el 11 de mayo del corriente año durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 91/17. Pág. 192.
46. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 315/17. De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo que se realizó desde el 6 de mayo al 4 de junio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 92/17. Pág. 193.
47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 340/17. De interés cultural, social y educativo la cuarta edición de la "Comarca Comics Fest 4 (CCF 4)", a realizarse los días 23 y 24 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 93/17. Pág. 195.

48. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 343/17. De interés provincial, social, cultural y educativo el 10º Encuentro de Payadores Patagónicos que se realizará en la localidad de Maquinchao, el próximo 15 de julio, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura. Se sanciona. Declaración número 94/17. Pág. 196.
49. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 347/17. A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono, a la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Dr. Eduardo Rapoport, rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de "mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades". Se sanciona. Comunicación número 57/17. Pág. 197.
50. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 361/17. De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 95/17. Pág. 199.
51. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 365/17. De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 96/17. Pág. 200.
52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 395/17. Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más de siete hijos y personas mayores de 70 años. Se sanciona. Comunicación número 58/17. Pág. 201.
53. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 398/17. De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales. Se sanciona. Declaración número 97/17. Pág. 202.
54. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 405/17. A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para erradicar la práctica de cobro de plus por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales. Se sanciona. Comunicación número 59/17. Pág. 203.
55. **ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno** que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 204.
56. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 204.
57. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 121/17. De interés social las actividades abiertas para todo público Ni Una Menos Luis Beltrán 2017, a realizarse en marzo, abril, mayo y junio en dicha localidad, bajo el tema "Vivas nos queremos", Ciclo de charlas con mujeres desobedientes. Pág. 205.
58. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 155/17. De interés sanitario, social, educativo y cultural la inauguración en la ciudad de Cipolletti, el día 22 de marzo del corriente año, del Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual. Pág. 205.
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 316/17. De interés social, cultural y comunitario el "Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo de 2017, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur. Pág. 206.
60. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 338/17. De interés cultural y educativo la obra "Desbarrancadas", interpretada por el Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán, dirigida por el director y dramaturgo Luis Sarlinga. Pág. 207.
61. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 355/17. Su reconocimiento al desempeño deportivo del ciudadano Gustavo Kucich, múltiple campeón de ciclismo y a su aporte a la promoción de esa disciplina en la Provincia de Río Negro. Pág. 208.
62. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 425/17. Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Plan de Asistencia Médica Integral (PAMI), la imperiosa necesidad de arribar a una solución definitiva con relación al suministro de prótesis y todo tema de incumbencia del Instituto ante sus afiliados, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 208.
63. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 426/17. De interés social, educativo y sanitario las XV Jornadas Provinciales de Equipos de Salud, realizadas los días 9 y 10 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Pág. 209.

64. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 380/17. Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Comisión Nacional de Pensiones, Licenciado Guillermo Guido Badiño proceda con carácter urgente a restablecer las pensiones asistenciales para personas con invalidez que han sido dadas de baja de forma unilateral, arbitraria. Pág. 209.
65. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 209.

Proyecto de declaración número 121/17.	Se sanciona. Declaración número 98/17.
Proyecto de declaración número 155/17	Se sanciona. Declaración número 99/17.
Proyecto de declaración número 316/17	Se sanciona. Declaración número 100/17.
Proyecto de declaración número 338/17	Se sanciona. Declaración número 101/17.
Proyecto de declaración número 355/17	Se sanciona. Declaración número 102/17.
Proyecto de comunicación número 425/17	Se sanciona. Comunicación número 60/17.
Proyecto de declaración número 426/17	Se sanciona. Declaración número 72/17.
Proyecto de comunicación número 380/17	Se sanciona. Comunicación número 61/17.

66. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120** del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 211.
67. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 27/16. Regula el ejercicio de la actividad profesional de los Kinesiólogos, Kinesiólogos Fisiatras, Licenciados Kinesiólogos Fisiatras, Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos y Licenciados Terapistas Físicos que desempeñen sus funciones en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 211.
68. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 879/16. Se incorpora un nuevo Título II a la ley S número 2942 que se denomina "De los peatones" y el inciso 15 al apartado a) del artículo 13, Capítulo I del Título III "Régimen de Sanciones" de la misma ley, que adhiere al régimen de la Ley Nacional de Tránsito número 24449. Se sanciona. Pág. 217.
69. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1035/16. Crea el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro. Elimina la palabra "agrimensura" y/o derivados del texto de las leyes provinciales G número 3198 y G número 442. Se sanciona. Pág. 218.
70. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 159/17. Establece la Fiesta Provincial del Locro que se realiza el día 25 de Mayo de cada año en la localidad de General Enrique Godoy. Se sanciona. Pág. 230.
71. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 216/17. Establece el día 7 de abril de cada año como "Día del Payaso de Hospital", en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por su acción comunitaria y en conmemoración a la fecha de sanción de la ley que regula la actividad del payaso de hospital. Se sanciona. Pág. 231.
72. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 288/17. Adhiere a la ley nacional 27351 que garantiza la gratuidad del servicio eléctrico a electrodependientes por razones de salud. Se sanciona. Pág. 231.
73. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 341/17. Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación parcelas en la localidad de Campo Grande, destinadas a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial. Se sanciona. Pág. 232.
74. **ARTÍCULO 99.** Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 232.
75. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 395/17. Promueve la formación en hábitos alimentarios en niñas, niños y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención. Se aprueba. Boletín informativo número 17/17. Pág. 234.
76. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 85/17. Crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma. Se aprueba. Boletín informativo número 18/17. Pág. 236.
77. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 145/17. Incorpora el inciso h) al artículo 50, Capítulo 6º -Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la ley D número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna

- discapacidad motriz permanente o transitoria. Se aprueba. Boletín informativo número 19/17. Pág. 240.
78. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 191/17. Modifica el párrafo tercero del artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, ley P número 4142, referido a la notificación. Se aprueba. Boletín informativo número 20/17. Pág. 244.
79. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 197/17. Se instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina" en Río Negro con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Se aprueba. Boletín informativo número 21/17. Pág. 245.
80. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 269/17. Declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria". Se aprueba. Boletín informativo número 22/17. Pág. 248.
81. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 302/17. Se deroga la Ley F número 2288. Se aprueba. Boletín informativo número 23/17. Pág. 252.
82. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 415/17. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017. Se sanciona. Pág. 254.
83. **PLANILLAS DE ASISTENCIA.** A comisiones correspondientes al mes de Mayo de 2017. Pág. 256.
84. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 263.
- COMUNICACIONES.** Pág. 263.
- DECLARACIONES.** Pág. 270.
- RESOLUCIONES.** Pág. 282.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 283.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 287.

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de junio del año 2017, siendo las 9 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Silvia Beatriz Morales y Jorge Armando Ocampos a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 – MINUTO DE SILENCIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Presidente: Para hacer una solicitud antes de iniciar la sesión y entre todos los legisladores y todos los que estamos presente pedir un minuto de silencio por el fallecimiento de la agente de policía que perdió la vida camino a La Boca, para cumplir sus funciones hace unos días atrás; y ayer en la Ruta 22, en Tres Cruces, un chófer de ambulancia y una enfermera cumpliendo los tres su trabajo y servicios a la comunidad, perdieron la vida. Quiero solicitar hacer un minuto de silencio y un homenaje para ellos tres y obviamente el reconocimiento a la tarea que realizan todos los agentes de esta provincia, en especial los de salud, los de seguridad, que día a día tienen que andar en la ruta para poder cumplir con su función.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, creo que hay unanimidad para ello, vamos a hacer un minuto de silencio en memoria a las tres personas que usted mencionó.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha quedado rendido el homenaje.

Quiero recordarles a los señores legisladores que hoy es el día del Periodista Patagónico y voy a aprovechar para saludar a los periodistas que están presentes.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

4 – LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Justificar la ausencia del legislador Oscar Díaz por cuestiones personales, a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Presidente: Para justificar la ausencia de la legisladora Marta Bizzotto y del legislador Jorge Luis Vallazza, ambos por cuestiones de salud.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los tres pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

5 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 24 de mayo de 2017.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

6 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 143/17 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 06 de junio de 2017. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de junio de 2017 a las 09:00 horas , a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Licenciado Daniel Ayala, Secretario Legislativo; Profesor Pedro Pesatti, Presidente Legislatura de Río Negro.

7 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/17.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 06/17 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/17 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1279/17 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA, remite modificación al proyecto de ley número 324/17 que incorpora al inciso i) del artículo 6º de la Ley número 5174 -Ingresos Brutos- de la Ley Impositiva Anual, la alícuota especial 810190 referida a intereses y ajuste por desvalorización monetaria de créditos hipotecarios para vivienda única y de ocupación permanente. (Expediente número 1280/17 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 324/17)**

- 3) COMISION DE PODERES, eleva Acta de Comisión de Poderes informando a la Presidencia y al Cuerpo legislativo la renuncia presentada por el Legislador Héctor Rubén López a la banca y la conformidad por parte de la señora María Liliana Gemignani, a ocupar la banca de Legisladora por representación poblacional por la Alianza Juntos Somos Río Negro. (Expediente número 1281/17 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) DECANO DEL CENTRO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, remite nota a solicitud de profesionales del Curza y representantes de organizaciones no gubernamentales interesados en la aplicación de la ley de uso medicinal del cannabis y solicita reunión con legisladores para tratar la adhesión a la Ley Nacional número 27.350. (Expediente número 1282/17 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COMODORO RIVADAVIA, remite copia de la Expresión de Deseos número 10/17 por la que manifiesta su repudio a la posible instalación de una central nuclear en la localidad de Sierra Grande, en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1283/17 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO, remite respuesta a las notas número 89/17 y 133/17 "SL", en relación a las presentaciones efectuadas por el Fiscal de Investigaciones Administrativas mediante nota recibida el 06/04/17 y Oficio número 1146/17 en autos caratulados "FIA. S/INVESTIGACION PTO. VACIAMIENTO DEL SERVICIO FORESTAL ANDINO". (Expediente número 1284/17 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1193/17)**

- 7) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia certificada del Decreto número 585/17 que aprueba el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 13) de la Constitución Provincial. (Expediente número 1285/17 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 415/17)**

- 8) SINDICOS DE RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., elevan informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Económico 2017. (Expediente número 1286/17 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 17/17, por la que reitera que persiste el incumplimiento de la Defensora del Pueblo a lo requerido por ese órgano de control en autos caratulados "Fia. S/Investigación Pto. Vaciamiento del Servicio Forestal Andino". (Expediente número 1287/17 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1193/17)**

- 10) CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la Declaración Municipal número 02/17 C.D. mediante la cual manifiesta su repudio a la posición adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con respecto a la aplicación de la derogada Ley número 24.390 para los delitos de lesa humanidad. (Expediente número 1288/17 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 11) MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota referida a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5059. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de mayo de 2017. (Expediente número 1289/17 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) LEGISLADORA GRACIELA VALDEBENITO, remite notas de la Secretaría de Derechos Humanos de Río Negro y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Derechos Humanos de la Nación, a fin de que se anexe al proyecto de ley número 2/17 que establece prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1290/17 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 2/17)**

- 13) CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, remite copia de la Declaración número 013/17 por la que manifiesta su rechazo y repudio al proyecto que pretende la instalación de una Planta de Energía Nuclear en la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro. (Expediente número 1291/17 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, remite copia de la Declaración número 06/17 por la que expresa el rechazo a la decisión de la posible instalación de una planta de generación de energía nuclear en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro. (Expediente número 1292/17 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) LEGISLADORA SILVIA MORALES, remite nota solicitando el retiro del expediente número 352/17 de su autoría. (Expediente número 1293/17 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 16) SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA, MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA RÍO NEGRO, remite nota número 128/17, en cumplimiento con el artículo 65 de la Ley H número 3186, por la cual informa los antecedentes normativos y resultados de las tres series emitidas durante el año 2017 del Programa de Letras de Tesorería. (Expediente número 1294/17 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de junio de 2017 a las 09,00 horas. (Expediente número 1295/17 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 143/17)**

- 18) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva nota de la Agencia de Recaudación Tributaria para su análisis y consideración en relación al proyecto de ley número 353/17 que regula el uso de la vía pública aplicable a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres y las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente. (Expediente número 1296/17 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 353/17)**

- 19) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación de los Centros Periféricos de Salud de la ciudad de Cipolletti que están bajo jurisdicción de la Primera Zona Sanitaria Oeste. (Expediente número 1297/17 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 208/17)**

- 20) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a si se han otorgado permisos de pesca con objetivo comercial en cercanías de la reserva provincial faunística Punta Bermeja. (Expediente número 1298/17 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1119/16)**

- 21) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las bases y condiciones de la licitación adjudicada a Aeroterra S.A. para el relevamiento y digitalización de imágenes satelitales. (Expediente número 1299/17 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 221/17)**

- 22) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al cobro de seguros en las cuentas sueldo de los agentes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por parte del Banco

Patagonia S.A. (Expediente número 1300/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 118/17)

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la cantidad de cabañas bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y apícolas registradas en la Provincia de Río Negro, ubicación geográfica y a nombre de quién se encuentran registradas. (Expediente número 1301/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1073/16)

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a qué medidas se han adoptado para reglamentar la Ley número 4997, si se han solicitado permisos de uso de agua pública y qué trámite se les da, cuyo objeto sea la instalación de establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1302/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1089/16)

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a las guardias de los hospitales de la provincia, cómo se encuentran diagramadas, cantidad de profesionales afectados a guardias activas y pasivas en los Hospitales Área Programa de Complejidad IV, cantidad de pacientes que mensualmente concurren a las guardias durante los años 2015 y 2016, entre otros y si cuentan con guardias pediátricas. (Expediente número 1303/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 460/16)

- 26) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 07/17 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/17 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1304/17 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la nota periodística publicada en el Diario Río Negro de fecha 11/04/17, referida a una auditoría contable efectuada al Sindicato de Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén, de donde surgen certificaciones de transferencias mensuales de la Tesorería General de la Provincia al sindicato, por subsidios abonados. (Expediente número 1305/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 220/17)

- 28) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la nota periodística publicada en el diario digital "La Tecla Patagónica" en relación a que se habría adquirido por medio de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero S.A. y para uso del señor Gobernador, un automotor Audi A7 dominio AA219FA. (Expediente número 1306/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1116/16)

- 29) MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la Comunicación número 9/17 referida a un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) de provisión de combustible nafta y gasoil para localidades de El Cuy y Cerro Policía y asimismo se articulen todos los medios necesarios de asistencia y provisión segura de combustible para asistir en lo inmediato a los habitantes de dichas comunidades. (Expediente número 1307/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 876/16)

- 30) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 429 y 567/17 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1308/17 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) PODER EJECUTIVO, eleva propuesta de designación del Licenciado Roberto Jorge Meschini (DNI 11866132) como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747. (Expediente número 1309/17 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 430/17)**

- 32) MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita la designación de los representantes legislativos para conformar la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que preste la entidad bancaria para actuar como Agente Financiero y Caja Obligada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 3º de la Ley número 5160. (Expediente número 1310/17 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 33) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, remite copia de la declaración número 002/17 que declara de interés municipal el "Primer Concurso Literario en género epistolar en Homenaje a Rodolfo Walsh", organizado por las Legislaturas de Río Negro y de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1311/17 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 354/17)

- 34) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite fotocopia certificada de la Resolución número 16/17-CM de convocatoria a elecciones para elegir los representantes abogados por cada una de las cuatro Circunscripciones Judiciales para integrar el Consejo para la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General y el Consejo de la Magistratura. (Expediente número 1312/17 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, CHUBUT, remite copia de la declaración número 011/17 que expresa el rechazo a la decisión unilateral de la posible instalación de una planta de generación de energía nuclear en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en base a las consecuencias que la misma acarreará a la Región Patagónica. (Expediente número 1313/17 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) LEGISLADOR RODOLFO ROMULO CUFRE, remite propuesta de modificaciones al proyecto de ley número 1035/16, aprobado en primera vuelta el 07/04/17, Boletín Informativo número 1/17, que crea el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro. Elimina la palabra agrimensura y/o derivados del texto de las Leyes Provinciales G número 3198 y G número 442. (Expediente número 1314/17 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al expediente número 1035/16)

- 37) LEGISLADORA MARTA SILVIA MILESI, remite modificación al artículo 2º del proyecto de ley número 27/16, aprobado en 1º vuelta el 24/05/17, Boletín Informativo número 10/17, que regula el ejercicio de la actividad profesional de los kinesiólogos, kinesiólogos fisiatras, licenciados kinesiólogos fisiatras, licenciados en kinesiólogía y fisioterapia, fisioterapeutas, terapeutas físicos y licenciados terapeutas físicos que desempeñen sus funciones en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1315/17 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al expediente número 27/16)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1252/16 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1257/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 12/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1276/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 839/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1287/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 13/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1318/16 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota relacionada a información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de junio de 2016, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1322/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 922/16 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1325/16 -Oficial- SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite nota número 098/16 informando los antecedentes normativos y resultados de la segunda serie del Programa de Letras de Tesorería 2016, licitada con fecha 29/06/16, en cumplimiento con el artículo 65 de la Ley H número 3186, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1326/16 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACION, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186, de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1327/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 14/16 de modificación de presupuesto de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1331/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 991/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1334/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 15/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1381/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 16/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1382/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1171/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1386/16 -Oficial- SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite nota número 191/16, en cumplimiento con el artículo 65 de la Ley H número 3186, por la cual informa los antecedentes normativos y resultados de la tercera serie del Programa de Letras de Tesorería 2016, licitada con fecha 08/08/16, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1389/16 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1394/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1265/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1398/16 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 0826/16, relacionada a información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de julio de 2016, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1401/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 17/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente

número 1425/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1162, 1283 y 1332/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1427/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 18/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1433/16 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 0900/16, relacionada a información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de agosto de 2016, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1436/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1349/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1443/16 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1449/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 19/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1512/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 020/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1517/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1439, 1495 y 1568/16 de modificaciones presupuestarias, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1523/16 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota relacionada a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de septiembre de 2016, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1544/16 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO

NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de septiembre de 2016, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1571/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 21/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1573/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1633 y 1681/16 de modificaciones presupuestarias, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 31) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1581/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 22/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 32) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1584/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 23/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 33) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1585/16 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota relacionada a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de octubre de 2016, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 34) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1618/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1738/16 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 35) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1625/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 24/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 36) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1633/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 025/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 37) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1634/16 -Oficial- SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PUBLICA DE RÍO NEGRO, remite nota número 282/16, en cumplimiento con el

artículo 65 de la Ley H número 3186, por la cual informa los antecedentes normativos y resultados de la cuarta serie del Programa de Letras de Tesorería 2016, licitada con fecha 09/11/16, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 38) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1638/16 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de octubre de 2016, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 39) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1656/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1863/16 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 40) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1261/17 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la comunicación número 001/17 por la que manifiesta su preocupación y el más profundo repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso de Luis Muiña -Expte. "BIGNONI, Benito y Otros/recurso extraordinario", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 41) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1263/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 42) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1264/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 44, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 43) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1265/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 46, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 44) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1266/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 45) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1267/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico Cisterna 500 m3 e interconexiones en el Barrio El Frutillar en la ciudad de San Carlos de Bariloche (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 46) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1268/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de

gestión número 8, Fideicomiso de Administración para la provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones Río Negro Fiduciaria S.A. 2º Etapa (julio, agosto y septiembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 47) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1269/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 61, Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 48) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1270/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 6º Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 49) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1271/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 50) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1272/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Contrato de Fideicomiso para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A. 5º Etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 51) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1273/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico Reacondicionamiento cloacas en Las Grutas de la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 52) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1274/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 42, Fondo Fiduciario Programa Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 53) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1275/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 54) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1276/17 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 4º Edición" (octubre, noviembre y diciembre de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

-----o0o-----

Expediente número 355/17**FUNDAMENTO**

Gustavo Kucich (1959- 2017) pedalista oriundo de la ciudad de Viedma fue considerado un ídolo no solo por los amantes del ciclismo, sino también por gran parte de la sociedad rionegrina.

En el año 1975 se coronó campeón argentino, en una época en la cual ser el mejor en nuestro país en cualquier disciplina deportiva era muy importante. En esos años se seguía prácticamente con exclusividad la carrera de deportistas de la ciudad de Buenos Aires y que un representante del interior lograra un título de estas características era digno de admirar.

Ese mismo año participó en la primera edición del Campeonato Mundial del Ciclismo en ruta juvenil en Lausana (Suiza).

En 1976 volvió a coronarse Campeón Nacional. Ese mismo año consiguió también el título sudamericano. Al año siguiente en 1977 perdió la final con Pedro Caino, otro ciclista reconocido para la época. No obstante, nuevamente se consagra Campeón Panamericano de Persecución en el velódromo Cochise Rodríguez, en Medellín ciudad de Colombia.

Pero su mayor logro lo alcanzó el 1° de agosto de 1981 en la ciudad de Medellín, cuando alcanzo el título de persecución individual en el campeonato panamericano disputado en Colombia. Allí el rionegrino le dio al país una medalla dorada, junto a deportistas de la talla de Pedro Caino, Eduardo Trillini y Juan Carlos Haedo.

Gustavo fue, sin lugar a dudas, un deportista exitoso con vasta trayectoria, no sólo a nivel nacional sino también internacional que supo representar de la mejor manera a nuestra provincia, dejándola en la más alta consideración en distintas partes del mundo, erigiéndose en un ejemplo para todos los jóvenes.

La historia del Ciclismo rionegrino tiene un antes y un después de Gustavo Kucich, ya que fue a partir de sus logros que Río Negro tiene ciclistas destacados, tanto a nivel nacional como internacional.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su reconocimiento al desempeño deportivo del ciudadano Gustavo Kucich, múltiple campeón de ciclismo, y a su aporte a la promoción de esa disciplina en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden de Día.

-----o0o-----

Expediente número 356/17**FUNDAMENTOS**

En el año 1983 a través de la Ley Nacional número 23.018 se instrumentó por un plazo *ad hoc* un reembolso adicional con un rango porcentual de entre el 8 % y el 13 % a las exportaciones de productos originarios de la Patagonia efectuadas por puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado, región económica comprendida entre el Puerto de San Antonio Este hasta el Puerto de Ushuaia. Posteriormente, se sancionaron las Leyes Nacionales número 24.490 y 25.454 que introdujeron prorrogas y modificaciones a la ley primigenia, en virtud de la necesidad equiparar las desventajas económicas que se producen en relación a la cantidad exportable y la ubicación geográfica. En el año 2015, a través del Decreto número 2229 se restablece, por el término de 5 años, la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones de acuerdo al artículo 1° de la ley Nacional número 23.018.

El objetivo de esta acción pública era compensar las asimetrías existentes en función de factores geográficos al menos, por cinco años, hasta el 2020.

Sin embargo, en el año 2016, el Gobierno Nacional haciendo caso omiso a la normativa vigente, evadiendo el federalismo planteado por nuestra Constitución Nacional y sentando una posición centralizada firmó un Decreto de Necesidad y Urgencia, el 1199/2016, por el cual se abroga el Decreto 2229/2015 eliminando de esta manera los reembolsos adicionales a las exportaciones efectuadas a través de Puertos Patagónicos. Este acto administrativo ha desfavorecido sustancialmente a todas las actividades desarrolladas en el territorio patagónico e incrementa las desigualdades que mencionábamos *ut supra*. Máxime, si consideramos la disminución del empleo y la relacionamos a la inflación media del año 2016 y 2017 que oscila entre el 25% y el 30%.

Lo expuesto, no hace otra cosa que poner de manifiesto la imperiosa necesidad de generar un reclamo sostenido por parte de diferentes actores sociales y políticos a fin de restablecer los reembolsos

por Puertos Patagónicos contribuyendo a la reactivación de las economías regionales y salir del doble discurso, que por un lado plantea la reactivación económica y por otro toma este tipo de decisiones que no hacen otra cosa que acechar a la Patagonia con decisiones que se traducen en desventajas generalizadas para toda la población.

Cabe mencionar que la situación de los Puertos Patagónicos es compleja por el tipo de actividad que desarrollan pues, en virtud de los costos resulta económicamente mas conveniente exportar por los puertos ubicados en el centro del país, limitando así la actividad de los puertos ubicados al sur, específicamente, en la región de referencia.

Finalmente, es preciso mencionar que el legislador lud ha presentado ante esta honorable Legislatura el Proyecto de Comunicación 282-2017 con fecha 3 de mayo del corriente a fin que se deje sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia 1199/16 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/15 referido a los reembolsos adiciones por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos. Tal como mencionábamos precedentemente este reclamo debe ser suficientemente fuerte como para generar un impulso de distintos actores sociales y políticos. Es por ello que resulta necesario que el Parlamento Patagónico se haga eco de esta iniciativa que venimos a presentar.

Por ello

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Javier Lud, Marcelo Mango, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que peticione, con carácter de urgente, ante el Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto Nacional 1199/16 y se restablezca la plena vigencia del Decreto 2229/15 referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 357/17

FUNDAMENTOS

La línea Sur de la provincia de Río Negro comprende una porción importante del territorio provincial, pero al mismo tiempo constituye la región menos densamente poblada.

Esta realidad impone una dinámica diferente al papel que debe desempeñar el Estado para ejecutar las tareas indelegables, tales como; salud, educación, previsional, laboral, etcétera.

Entonces, es en esta región donde el Estado debe acompañar, asistir, promocionar, en definitiva redoblar esfuerzos para poder llegar con las asistencias mínimas y necesarias para cada uno de los pobladores que viven en la zona.

Siguiendo esta línea de pensamiento en la que nos enmarcamos, solicitamos al gobierno de Río Negro que cuando se lleven a cabo políticas asistenciales y de acompañamiento se lo haga a partir de una visión integradora, subrayando que es necesaria una mayor inversión en las localidades y parajes de la línea Sur.

En el caso particular de la Escuela Hogar número 307 de Lipetren Grande, paraje ubicado en la zona rural de Ingeniero Jacobacci, ya no cuenta con el servicio de transporte escolar, por lo cual, sus alumnos ven dificultado el acceso a la educación al depender de vecinos que puedan llevarlos y traerlos, y esto no siempre es posible. También sufre la incertidumbre de su continuidad en el futuro, la excesiva carga horaria que cumplen directivos y auxiliares docentes, la falta de tiempo para tareas pedagógicas, el desarraigo que sufren alumnos y docentes, falta de atención sanitaria para los alumnos y docentes. Lo negativo del uso de alimentos preelaborados carentes de calcio, necesario para el crecimiento del niño (que favorecen el desarrollo de caries, una de las patologías más relevantes según el ministerio de salud de río negro).

Estos temas algunos de los problemas que han sido planteados en el Encuentro Provincial de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, organizado por UnTer Central y llevado a cabo en Ingeniero Jacobacci el 29 de Marzo de este año.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, es de imperiosa

necesidad reanudar el servicio de transporte escolar de la Escuela número 307 paraje Lipetren Grande, así como contar con el personal de apoyo adecuado para la atención de los alumnos que allí residen.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 358/17

FUNDAMENTOS

A través de la lectura se consigue el desarrollo de la capacidad de análisis y del sentido crítico. La literatura tiene por lo tanto una profunda validez como fuente histórica y sociocultural.

Existe una estrecha interrelación entre literatura y sociedad, ya que la obra literaria constituye la representación de las ideologías de una época y un contexto social determinados. Aún así, si entendemos que la literatura es el arte de la palabra y que la palabra es lo más característicamente humano, dado que es el principal elemento de sociabilidad, entonces su función social no varía con las épocas, es absolutamente imperecedera.

En este sentido, el 3 de mayo de 1985, en la sede de la Biblioteca Popular "BERNARDINO RIVADAVIA" de Cipolletti, se reunieron 16 escritores locales con la firme voluntad de crear una institución que les permitiera desarrollar su vocación. Esta legítima aspiración es coincidente con un proyecto provincial auspiciado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro. Fue propuesto para presidirla el señor Adolfo Turín y como secretaria la señora Aurora Izquierdo (Noel Mesidor). Una vez delineados los objetivos básicos, se decidió dar a conocer esta alentadora realidad e invitar a otros escritores de la ciudad a una próxima reunión, en el mismo lugar para el 10 de mayo del corriente año.

En esta segunda reunión -la que contó con una nutrida concurrencia- se dio firme respaldo a la creación del CENTRO DE ESCRITORES, quedando constituida la primera Comisión Directiva a la que se agregaron como vicepresidente Pascual Marrazzo y como tesorera la señora Cecilia De Sisti.

En septiembre de 1985, el Centro asistió a un encuentro de escritores que se realizó en S.C de Bariloche, resultando la delegación más numerosa. Allí, más allá de las actividades propias, tuvo lugar la creación del "FER" (Fondo Editorial Rionegrino). En marzo de 1986 todavía no había un reglamento definido, sin embargo, a nadie escapa la necesidad de defender la dignidad del "escritor" y sus derechos a realizarse.

El 3 de octubre de 1994, el entonces intendente Don Jorge Ocampo, cedió en comodato la actual casa del escritor. Casa que con esfuerzo propio y medios económicos solidarios de sus integrantes pusieron en condiciones de habitabilidad.

Las actividades llevadas a cabo en esos años han sido variadas. La más cercana fue la celebración de los 30 años que se realizó el 30 de octubre de 2015 y la presentación de la última antología "Estación Cipolletti". La presentación "Cuando el viento habla" en octubre de 2013; de "Refugio de palabras" en el museo Gregorio Álvarez de Neuquén Capital el 11 de agosto de 2012; el taller de iniciación literaria en la escuela de adultos Ángel Pacheco, coordinado por la Profesora y escritora Marta Vallejos en su segunda etapa a fines de agosto de 2012, la primera fue en 2011; el trabajo realizado en la Escuela Primaria de Jornada Completa 293 de esta Ciudad durante los años 2013, 2014 donde se presentaron en varias oportunidades los integrantes de nuestro centro y las visitas de los alumnos de quinto, sexto y séptimo grado a esta casa.

En la feria del libro de la ciudad este Centro tiene una activa participación, junto a otros centros convocados por cultura de Cipolletti. Durante la última realizada en 2015, tuvo a cargo una actividad central dedicada a los pueblos originarios, dado que el eje era la identidad y la diversidad.

Tuvo también en septiembre de ese año los juegos florales en la segunda quincena del mes.

La escritora Nora Opermeier empezó en junio de 2013, con un taller para formar cuentacuentos dentro del Plan de Lectura provincial para luego trabajar en las escuelas.

El centro ha sido un actor importante en la región a lo largo de 31 años con distintas actividades en las escuelas e incluso fue uno de los impulsores de la feria del libro de la ciudad acompañando siempre la misma en todas sus ediciones. También ha participado en diversas propuestas culturales a lo largo y ancho de la provincia de Río Negro, en distintas localidades de la provincia de Neuquén. Ha participado en intercambios culturales con centros de escritores de la Región de la Araucanía.

Llevó por distintos puntos "Cien años de amor", una obra dedicada a Neruda, "Patio de tango" y el "radio teatro", entre otros (todos estos espectáculos presentados en la feria del libro de Cipolletti y otras regiones e inclusive en Temuco- Chile).

El 1 de marzo de 1995 se obtuvo la habilitación de la Editorial "La casa del escritor" y el 1 de abril de 1995 se presentó el primer libro "Carrusel", siendo los autores los niños y jóvenes que concurrían al taller literario que conducía la Srta. Patricia Marrazzo. Bajo el mismo sello en el mes de mayo del año 1995, se presentaron dos libros más: "Amasando Ironías" de Pascual Marrazzo y "Día y Hora" de Nelly de Yacopino (Chiche); también un libro histórico "Voces de mi Ciudad" presentado en el centenario de la localidad, y cuenta con más de 500 páginas, 450 fotografías y un museo de voces. El último libro fue "De

Amores, reflexiones y Bronca” de Fabián Mari.

Actualmente, el Centro no posee el sello editor pero mediante un fondo común aportado por cada uno de los integrantes se ha logrado hacer ediciones cooperativas con pequeños préstamos que son devueltos en un tiempo prudencial para beneficiar a otros integrantes, algunas de las obras “LABERINTO entre la muerte y la vida” de Magdalena Pizzio, “Buena Tierra” de Abraham Gabal, “Antiguo dueño del silencio” de Norma Carozzi y por esfuerzo propio de nuestros integrantes con edición de autor: “Increíblemente” de Noel Messidor, “Huellas” y “Retratos” de Pablo Lautaro, “Palabras para mis hijos”, “Los ojos de la cerradura”, “Rayes” y “Quién me puso en tu camino” de Pascual Marrazzo, “Vuelo de poeta” de Chiche de Yacopino y “Enhebrando Poemas” de Berta Beolchi. Las antologías: “Poesía y prosa del Centro de escritores César Cipolletti” (2004), “Refugio de palabras” (2011), “Cuando el viento habla” (2013, incluye a ganadores del concurso literario) y “Estación Cipolletti” (2015, incluye a ganadores del concurso literario).

Este Centro está integrado por escritores de la región, de la ciudad de Neuquén, de la localidad de Plottier, de la ciudad de Cipolletti, y algunos hermanos trasandinos también.

Desde el 8 de agosto del 2013 se constituyó en asociación Civil sin fines de lucro el Centro de Escritores Ingeniero César Cipolletti, y obtuvo su personería jurídica.

Este espacio lleva editados 36 libros, uno de ellos de incalculable valor, “Voces de mi ciudad”. Han pasado por su mesa de trabajo numerosos escritores, y a través de “Carrusel” han germinado las primeras semillas.

También desarrolla “El taller de los sábados” que funciona de 17hs. a 21hs. Y el encuentro “Miércoles Literario” cada quince días, los miércoles a las 20hs.

Por ello;

Autor: Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Escritores “Ing. Cesar Cipolletti” de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 359/17

FUNDAMENTOS

La Guerra de Malvinas, con su secuela de dolor, injusticia y derrota, es una herida abierta en el tejido social, cultural y político de Argentina.

Uno de los tantos aspectos de aquel conflicto no abordados convenientemente, es el referido al rol cumplido por las decenas de mujeres que participaron en él.

Desde siempre el rol de la mujer en las guerras fue el de madres, viudas, hermanas, hijas. Fue durante el desarrollo de la Primera Guerra Mundial que la mujer se incorporó a la reta guardia de los ejércitos, como enfermera y así ganó visibilización en espacios tradicionalmente masculinos.

En nuestro país, estas mujeres de la guerra, permanecieron entre el silencio y la discreción de la sociedad, guardadas y custodiadas por los héroes, sus familias y las Instituciones que las contienen.

En su carácter de voluntarias civiles - en su gran mayoría enfermeras- habiendo recibido instrucción militar han tenido que enfrentar y superar conflictos individuales, como así también aquellos que se presentaban como propios de la cultura institucional. Por otro lado a nivel intrapersonal existía una problemática provocada por su propia formación cultural, lo que determinaba la asignación de roles específicos a fin de ser consideradas “femeninas”.

Estas mujeres obtuvieron su primer reconocimiento en el año 2014, siendo aún desconocidas para gran parte de la sociedad, luego de 31 años de su silenciosa acción valerosa, el Ministerio de Defensa les entregó un Diploma de honor en calidad de ex combatientes femeninas de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

El silencio de las Fuerzas Armadas acerca de la participación femenina en el conflicto bélico de Malvinas, muestra de forma clara el anonimato en el que quedaron estas mujeres en un mundo de hombres, cuyas vidas advirtieron en peligro ya que estaban en la zona 0 de la guerra, al igual que los hombres, pero que sin embargo no fueron consideradas ni valoradas en su carácter de ex combatientes.

Sin lugar a dudas, escribir respecto a la Guerra de Malvinas siempre conlleva a un clima de responsabilidad y respeto por los episodios históricos ocurridos y es precisamente en este sentido que hoy se presenta esta comunicación.

Es así como en septiembre del año 2014 la escritora Alicia Panero publicó el libro “Mujeres invisibles”, que fuera editado por la Editorial Bubok, constituyendo este libro una verdadera mirada

diferente del conflicto bélico y un reconocimiento de esas valerosas mujeres.

Las páginas de esa obra literaria no sólo retratan la extraordinaria labor de aquellas mujeres, sino que también les da nombre y rostro, las describe en esa maravillosa dimensión de heroínas silenciosas y las rescata de un olvido consciente.

Asimismo el libro denuncia las graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres que, siendo niñas, estuvieron sometidas a los horrores de la guerra en calidad de servidoras públicas.

Sea por negligencia o por error de la burocracia castrense, por la razón que haya sido, el Estado argentino no sólo desprotegió a aquellas niñas sino que las envió con una misión al frente de batalla.

Y al hacerlo, las sometió al terrible tormento psicológico de recibir y contener a hombres agonizantes, amputados, quemados, mutilados etc.

Alicia Panero narra -textualmente- "(...)La dictadura escondió a los que volvieron, borró a aquellas que participaron activamente del conflicto cumpliendo roles insustituibles. La sociedad y las instituciones hicieron el resto(...)".

En mi rol mujer y legisladora de la provincia de Río Negro quiero poner en valor la labor y las situaciones vividas por las mujeres que participaron en la guerra. Dejar a estas mujeres en la invisibilidad, sin su debido reconocimiento y reparación por parte del Estado y de la sociedad toda, sería una gran injusticia, sin embargo reconocerlas y hacerlas visibles sería un mensaje de paz para toda la sociedad pero sobre todo para el lugar de la mujer, no solo en la guerra sino en pos de la protección y valor de sus derechos.

Conocer esta parte de nuestra historia nos provoca un interés emocionante. Saber de sus vidas, escuchar cómo afrontaron esos momentos trágicos, como atendieron a cientos de soldados, les dieron fuerza, los cuidaron y en algunas ocasiones los vieron morir. Saber que nadie las obligó a ir sino que por el contrario lo hicieron por propia voluntad y amor a la patria, es algo que no debemos dejar en el silencio.

Es así que debemos propiciar conductas tendientes a fomentar, promover y valorar los aspectos sobre igualdad de género, asumiendo la obligación ineludible del respeto por las Convenciones Internacionales incorporadas en nuestra constitución a través de la reforma constitucional del año 1994 que le diera rango constitucional y por ende de cumplimiento obligatorio para nuestro país.

Es indudable que la lucha incansable de los movimientos de mujeres a traves de los años, trae aparejado el ser reconocidas como sujetos de derecho.

Poco a poco las legislaciones, tanto internacionales, nacionales como provinciales, fueron reconociendo la existencia de estas desigualdades entre los géneros.

En nuestra provincia hemos abordado la temática de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur con mucho respeto. A través de los años, se han ido sancionando una gran cantidad de normas que les otorgaron distintos tipos de condecoraciones, reconocimientos y honores, quisiera hacer mención de la ley N° 4969 que establece diferentes beneficios sociales de los cuales gozan actualmente en nuestra provincia nuestros valientes héroes de Malvinas y sus familiares.

A nivel Nacional, son aproximadamente 24 mil pensiones de veteranos de guerra que paga el Estado, de las cuales no son más de diez las mujeres beneficiadas en esa categoría, por lo que entiendo esta asimetría como injusta y que debe ser equipable en cuanto al reconocimiento que los veteranos de guerra hombres reciben.

Solicito a nuestros representantes provinciales en el Senado de la Nación, en virtud de lo anteriormente expuesto y, poniendo énfasis en la importancia de la recuperación y reparación histórica de las mujeres que participaron en la guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, instrumenten los mecanismos necesarios a fin de dar tratamiento parlamentario al Proyecto de Ley N° 681/2017 -reproduce el Proyecto de Ley 650/2015- para concluir la vía legislativa, asegurando así su aprobación y reconocimiento a nuestras mujeres.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la necesidad de instar el urgente tratamiento parlamentario y posterior aprobación del proyecto de ley número 681/2017 cuyo objeto es reconocer y rendir homenaje al personal femenino que durante la Guerra del Atlántico Sur (1982), en condiciones de verdadero riesgo para su integridad física, mental y espiritual e imbuido de un heroico patriotismo, cumpliera tareas de contención humana y atención sanitaria a los combatientes heridos a fin de lograr su merecido y justo reconocimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 360/17

FUNDAMENTOS

Desde la antigüedad hubo diversos inventos para facilitar la lectura y escritura a las personas sin visión, desde letras de madera, letras en relieve, regletas y pautas, nudos de distinto grosor en una cuerda, etc.

Es así, que Luis Braille un estudiante ciego de Pedagogía y Música, del Instituto de Jóvenes Ciegos de París, publica en 1827 el código de lectoescritura y de notación musical para ciego.

Un sistema que implica un código de escritura en relieve, basado en la combinación de puntos distribuidos en dos columnas. Conforme a qué puntos se les aplique relieve y a cuales no, se obtiene como resultado los distintos caracteres numéricos y/o alfabéticos.

A pesar del ser el mejor método de lectura y escritura para los ciegos, como toda gran innovación, necesitó un tiempo para su reconocimiento y progresiva implantación, no fue aceptado ni difundido fácilmente, ya que suponía un cambio drástico, una revolución en la educación de las personas con discapacidad visual.

Su aceptación fue gradual, primero en las lenguas europeas y posteriormente se adaptó a los idiomas no europeos, como el árabe, el chino, el japonés y varias lenguas indias.

Culminando este proceso, con la universalización del Sistema Braille a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– en 1950.

En el año 1878, en el Congreso Internacional celebrado en París, se decide promoverlo como método mundial al considerarlo el mejor sistema de lectoescritura para personas con ceguera, por su probada utilidad didáctica.

Luis Braille, escribió: "El acceso a la comunicación en su sentido más amplio es el acceso al conocimiento, y eso es de importancia vital para nosotros si no queremos continuar siendo despreciados o protegidos por personas videntes compasivas. No necesitamos piedad ni que nos recuerden que somos vulnerables. Tenemos que ser tratados como iguales, y la comunicación es el medio por el que podemos conseguirlo".

En este sentido debemos propiciar conductas tendientes a fomentar, promover y valorar los aspectos a cerca de la sensibilización para la inclusión de personas con capacidades diferentes, asumiendo la obligación ineludible del respeto por las Convenciones Internacionales incorporadas en nuestra Constitución Nacional a través de la reforma constitucional del año 1994, que le diera rango constitucional y por ende cumplimiento obligatorio para nuestro país.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, realizada en diciembre del 2006, establece el Término de personas con discapacidad como "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Desde Naciones Unidas se calcula que hay actualmente en el mundo 650 millones de personas que viven con discapacidad. Si se incluye a los miembros de sus familias, el número de personas directamente afectadas por la discapacidad asciende a alrededor de 2.000 millones, casi un tercio de la población mundial.

Se estima que en nuestro país, existe un 7,1% de personas con discapacidad permanente (motrices, sensoriales, mentales y viscerales) y que a ese porcentaje habría que sumarle el de personas que por una u otra causa ven limitadas sus posibilidades de desplazamiento, orientación y/o uso de instalaciones de manera temporal (mujeres embarazadas, familias con niños entre 3 meses y 2 años, niños entre 6 y 10 años, personas obesas, personas que cargan bultos, accidentados con discapacidad, sin secuela posterior, etc.), agregándose también la franja de la tercera edad.

En nuestra legislación nacional, la Ley número 22.431 y sus modificatorias fijan el marco de la protección integral de los discapacitados. Asimismo, el Estado argentino por la Ley número 25.280, adhirió a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y mediante la Ley número 26.378, adhirió a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Del mismo modo es importante mencionar que la provincia de Neuquén actualmente trabaja en una iniciativa parlamentaria, en la distintas comisiones intervinientes, referente a esta materia, por lo que considero formamos parte de una región que ha tomado conciencia de la necesidad de mejorar en políticas de inclusión social de las personas con discapacidad.

Y siguiendo esta línea la igualdad e inclusión de las personas con capacidades diferentes Nuestra Constitución Provincial prevé en el artículo 36: "El estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social".

Luego de tantos años de democracia, conceptos tan importantes como la igualdad y la libertad han sido incorporados a nuestro colectivo imaginario, conceptos que no se comprenden el uno sin el otro.

El derecho a la libertad debe presuponer el derecho fundamental a la igualdad d condiciones en términos de inclusión

social, igualdad de oportunidades, de trato, de libertades fundamentales.

No podemos hablar de igualdad en otro contexto que no sea el de la libertad con el objeto de ejercer en forma efectiva el derecho a ser diferentes.

Transformar nuestra sociedad en un lugar más plural e inclusivo, donde prime el respeto hacia

el otro y se construya a partir de las necesidades que tengan nuestros semejantes.

Nuestra provincia, cuenta con antecedentes de avanzada en la temática en el año 2002 se promulgo la Ley número 3697 cuyo objeto fue la traducción al sistema Braille de toda ley, decreto o reglamentación, que sean de interés específico o de incumbencia de personas con discapacidad visual.

Del mismo modo en el año 2005 se promulgo la Ley número 3963 la misma establece la impresión en caracteres del Sistema Braille del nombre de todos los productos en el empaque primario, de los medicamentos de fabricación en la Productora Zonal de Medicamentos –PROZOME-.

Luego en año 2009 tuvieron lugar dos iniciativas parlamentarias que cumplen carácter de vigencia en la actualidad la primera es la Ley número 4520 en la cual se establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macro tipo y Sistema Braille y la Ley número 4570 donde el Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual, deberá hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.

Cabe destacar que en la Provincia de Neuquén se encuentra actualmente en tratamiento, en las diferentes comisiones intervinientes, un proyecto de similares características, por lo que se expone claramente que en la región existe una nueva mirada que nos aporta conciencia en términos de igualdad e inclusión a la sociedad de las personas con discapacidad.

En el municipio de Viedma, se encuentra vigente la Ordenanza número 7758/2016, mediante la cual se utiliza la señalización inclusiva para personas con capacidad visual disminuida o nula, colocando placas identificadoras en sistema Braille en edificios y monumentos públicos tales como: Edificios municipales, dependencias públicas, monumentos de plazas, etc.

La instalación de las plaquetas, objeto fundamental de esta iniciativa parlamentaria, debe permitir que las personas con capacidad sensorial limitada, no videntes o disminuidos visuales, accedan a una información orientadora que facilite su ingreso, tanto en los edificios de la Administración Pública Provincial como así también en el ingreso de hospitales, comisarias, áreas de desarrollo social Etc. que quedara a definición de la autoridad de aplicación.

Si bien en la reglamentación de la Ley número D 2055, se establece que "los espacios utilizados por las personas con discapacidad visual deberán ser identificados mediante letras o números en bajo o sobre relieve. Las placas deberán estar ubicadas sobre la pared junto a la puerta y del lado en que se accione la misma. La placa identificadora se deberá colocar a una altura de 1,40-1,70m. preferentemente 1,50m desde el nivel del piso. Las puertas de escaleras, las que sirven para escape en caso de incendio, las plataformas de carga y descarga, la sala de máquina y escenarios deberán tener un herraje con una textura especial que alerte especialmente al no-vidente", la denominación espacios utilizados por las personas con discapacidad visual, es tan amplio, que a la fecha la mayoría de los edificios públicos provinciales, no cuentan con la cartelera correspondiente.

Por esta razón y hasta tanto se realice una revisión integral de la Ley número D 2055 y su reglamentación, considero pertinente avanzar en algunas especificidades en beneficio de aquellas personas con alguna discapacidad visual.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se instalen placas identificatorias, en código de lectoescritura Sistema Braille, en cada ingreso de todos los edificios de la Administración Pública Provincial, correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Río Negro.

Artículo 2º.- Contenido de las placas identificatorias. La placas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del edificio.
2. Domicilio del edificio.
3. Horario de atención al público.

Artículo 3º.- Ubicación. La autoridad de aplicación definirá los espacios o lugares adicionales donde serán colocadas placas identificatorias, con el propósito de mejorar la orientación y circulación de las personas con discapacidad visual.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Consejo Provincial para el para las personas con discapacidad.

Artículo 5º.- Adhesión. Se invita al Poder Judicial y a los municipios de la provincia a adherir a la presente en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 361/17

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma, los días 18 y 19 de mayo, se realizaron las jornadas de actualización de Oncología Ginecológica organizada por la Clínica Viedma y el Instituto Multidisciplinario de Oncología (IMO), y dirigida por la Dra. Gabriela Osses y el Dr. Rubén Kowalyszyn de IMO Viedma. Contó con la participación de la Dra. Mariana Kucharczyk, Dr. Alejandro Pairola, Dr. Gonzalo Giornelli.

Se conoce como Oncología a la especialidad médica que se especializa en el análisis y el tratamiento de tumores tanto benignos como malignos. El concepto posee su origen en la lengua griega y está compuesto por vocablos ONKOS (traducido como "masa", o "tumor") y logos (en español "estudio").

La oncología por lo tanto, se encarga de detectar, combatir y controlar el cáncer. En el caso del tratamiento, contempla la posibilidad de someter al paciente a una cirugía y a terapias no quirúrgicas, como lo son la quimioterapia y la radioterapia.

Por otro lado, la oncología se ocupa de ofrecer cuidados paliativos a quienes padecen enfermedades terminales; indaga sobre las cuestiones éticas asociadas a la atención de los individuos con cáncer y aborda los exámenes genéticos focalizados en la detección de tumores.

La oncología ginecológica se refiere al campo de la medicina que se ocupa del estudio y tratamiento de los llamados "Cánceres de la Mujer", cánceres que se presentan en el sistema reproductivo de la mujer, de acuerdo con las comunidades de salud, oncólogos ginecológicos, obstetras/Ginecólogos que están más especializados en el tratamiento del cáncer uterino. En concreto, se ocupa de los cánceres de útero, los ovarios, la vagina, la vulva y el cuello uterino, así como la enfermedad trofoblástica, que son los tumores que surgen durante el embarazo.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras, Mariana Domínguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 362/17

FUNDAMENTOS

En septiembre del año pasado la Legislatura dio ingreso, según Expediente número 767/16, al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propone crear el Código de Tierras Fiscales y el Fondo de Administración, Funcionamiento e Incentivo del personal de la Dirección de Tierras Fiscales -FAFIT- y derogar las Leyes Q número 279, Q número 1452 y número 4905.

Desde el 20 al 24 de abril del corriente, diferentes comunidades mapuche-tehuelche marcharon a pie desde Bariloche y Catriel hasta Viedma en rechazo al proyecto de Código de Tierras impulsado por el gobernador Alberto Weretilneck, ya que lo consideran "nuevo avance que continúa con el saqueo y la destrucción del territorio, no sólo del pueblo mapuche sino de toda la sociedad rionegrina". Asimismo se sumaron a la marcha organizaciones sociales, políticas y sindicales, que expresaron su apoyo a las demandas de los pueblos originarios.

Las comunidades también reclamaron ser recibidas por las autoridades provinciales. A raíz de ello, el proyecto fue tratado en Comisión, con la presencia de legisladores y legisladoras y de representantes de las comunidades indígenas, quienes expusieron sus opiniones y cuestionamientos. El proyecto se encuentra ingresado el 12/09/2016, en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Por esos mismos días, más precisamente 18 de abril, se presentó en la Biblioteca de la Legislatura el libro "Archivos del silencio" Estado, Indígenas y violencia en Patagonia Central 1878 1941, de la doctora en historia, docente de la Universidad Nacional de Río Negro e investigadora del CONICET,

Pilar Pérez. “La obra piensa al Estado, al que analiza históricamente a partir de la conformación del espacio social patagónico, desde la ocupación militar hasta la emergencia de comunidades indígenas negadas...La Conquista del Desierto constituye un evento estructurante que delimita las formas de la violencia del capitalismo en los tiempos subsiguientes. Por esto, los derroteros indígenas especialmente de “la chusma” son protagonistas de estas otras historias silenciadas...” (<http://www.legisrn.gov.ar/lrn/?p=22871>).

La autora del libro, quien disertó sobre el tema, y a su vez, “co-dirige el proyecto de investigación de la UNRN relacionados tanto a la privatización de tierras rionegrinas como a la política de seguridad para la nor-Patagonia. Es autora y co-autora de numerosos artículos sobre historia de la Patagonia, historia indígena e historia de la policía. Desde 2005 forma parte de redes de investigaciones, artistas y divulgadores que vinculan trabajo académico y demandas sociales (Campaña de auto-afirmación mapuche ‘Wefkvletuyiñ’, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena en Argentina, entre otras.)”

En diciembre de 2016, concejales del Frente para la Victoria de la ciudad de San Carlos de Bariloche, promovieron una declaración de interés municipal, cultura y educativo el libro al cual nos venimos refiriendo.

Asimismo, en la última Sesión, la Legislatura aprobó por unanimidad el Proyecto número 172/17 presentado por el Legislador Rodolfo Rómulo Cufre, por el cual se declaró de interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Archivos del Silencio. Estado, Indígenas y Violencia en Patagonia, 1878 -1941" de la Doctora Pilar Pérez.

Esta investigación es un documento insoslayable para la comprensión de los conflictos que permanentemente se suscitan entre sectores privados, los Estados y las comunidades indígenas, de manera particular en relación al territorio y las múltiples derivaciones que esto conlleva.

Las conclusiones rigurosas a las que arriba la autora, son el producto de un arduo, sistemático y extenso trabajo de campo etnográfico (narraciones documentadas), como así también de la búsqueda y análisis de un extenso material documental (archivos estatales nacionales, provinciales y regionales).

En consecuencia, la trascendencia de este trabajo tiene que ver por un lado con la vinculación entre la Universidad pública y la sociedad, y por el otro, con el aporte que ofrece a los poderes e instituciones del Estado que son los responsables de garantizar los derechos establecidos en Constituciones, tratados y convenciones internacionales y leyes en general.

“Este libro aborda la producción del espacio social en Patagonia a partir del genocidio perpetrado por el Estado argentino en el proceso de incorporación y sometimiento de la población indígena del sur. El periodo abarcado recorre más de medio siglo dentro de los territorios nacionales y hace especial énfasis en los territorios de Río Negro y Chubut en su zona cordillerana...”

...El Estado constituyó un poderoso discurso futurista a partir de sus leyes y proyectos políticos para la Patagonia al emplazar una teleología que lo trasciende al nivel historiográfico pero también político. El Estado instala supuestos en tanto modos de legitimarse que se vuelven al mismo tiempo aquello esperable y también fuente de reclamo de sus propias inconsistencias, sesgando profundamente las diferentes formas de interpretar sus acciones y prácticas...

...Conforme el contexto de consolidación estatal en Argentina, el silencio en relación a las políticas dirigidas a los indígenas durante el proceso militar (1878 – 1885) y el posterior silenciamiento de sus destinos posteriores operó lo mismo como técnica de legitimación estatal que como creador de cohesión social. Los silencios -como también los secretos del estado- son los que nos mueven hacia otros campos no oficiales -y otras fuentes- para disputar la pretensión totalizadora del estado...” (Pilar Pérez: “Archivos del silencio. Estado, indígenas y violencia en la Patagonia central, 1878 – 1941”. Introducción).

Por estos motivos, solicitamos incorporar al Expediente número 767/16, proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propone crear un nuevo Código de Tierras Fiscales, la investigación de la Doctora en historia Pilar Pérez, divulgada a través de la publicación del libro “Archivos del silencio. Estado, indígenas y violencia en la Patagonia central, 1878 – 1941”, editorial Prometeo Libros, Buenos Aires, 2016.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Incorporar al expediente número 767/16, proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual crea el Código de Tierras Fiscales y el Fondo de Administración, Funcionamiento e Incentivo del Personal de la Dirección de Tierras Fiscales -FAFIT- y deroga las Leyes Q número 279, Q número 1452 y número 4905, la investigación de la Doctora en historia Pilar Pérez, divulgada a través de la publicación de su libro “Archivos del silencio. Estado, indígenas y violencia en la Patagonia central, 1878 – 1941”, editorial Prometeo Libros, Buenos Aires, 2016, presentado el martes 18 de abril del corriente en la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 363/17

FUNDAMENTOS

Por estos días un joven viedmense ha sido nuevamente noticia en diarios regionales. Se trata del Dr. Martín Díaz Airaldo, médico neurocirujano de destacada tarea profesional, reconocido por encabezar o participar de equipos interdisciplinarios, que realizan intervenciones quirúrgicas de avanzada en la medicina de la Región Patagonia.

El Dr. Díaz Airaldo, de 33 años de edad, nació en Viedma, cursó sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de Córdoba, obteniendo el título de médico cirujano a los 23 años y luego hizo la especialidad en neurocirugía.

En esta oportunidad encabezó un equipo de profesionales de Chubut y Córdoba, que operó a una niña de un año y 10 meses de una hidrocefalia secundaria a un quiste aracnoideo que comprometía su movilidad ocular. Se trata de una intervención neuroquirúrgica, realizada en el Hospital Zonal de Trelew.

Esta intervención de alta complejidad, representa toda una novedad para el sistema sanitario público de Chubut, ya que hasta el momento otros casos similares habían tenido que derivarse a centros asistenciales privados o fuera de la provincia.

El Dr. Martín Díaz Airaldo contó con la colaboración de profesionales del Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba y por profesionales del hospital de Puerto Madryn.

La cirugía fue realizada con una técnica, mínimamente invasiva, resultando plenamente satisfactoria con un novedoso instrumental médico. La paciente permaneció siempre estable y se le dio el alta cuatro días después de la intervención.

En otra oportunidad, en el año 2016, el Dr. Díaz Airaldo fue noticia en revistas especializadas, ya que realizó una compleja cirugía de aneurisma cerebral, también en el Hospital Zonal de Trelew.

Si bien este profesional no ha desarrollado su especialidad en nuestra provincia, si bien fue su principal anhelo al momento de recibir su título, es importante destacar el accionar de un viedmense, que se dedica a perfeccionarse y salvar vidas, la mas loable de las acciones.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Destacar la labor profesional del neurocirujano viedmense Martín Díaz Airaldo, en el ámbito de la neurocirugía de alta complejidad de la Región Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 364/17

FUNDAMENTOS

El papel en la actualidad y desde hace décadas, se ha convertido en el medio esencial para registrar, transmitir conocimientos e ideas entre individuos, culturas y generaciones.

Es fácil reparar en la gran presencia del papel en nuestra sociedad. Desde la revolución que supuso la imprenta, el papel está inmerso en todas partes.

Si bien la práctica de reciclar papel se ha generalizado en muchos países, la producción y el consumo de papel nuevo han estado creciendo constantemente en los últimos años.

En este sentido el consumo de papel, a niveles mundiales, no deja de aumentar año tras año y con ello la contaminación de forma extrema sobre nuestro medio ambiente, producto de su fabricación.

Su fabricación produce un fuerte impacto sobre el entorno ambiental, la atmósfera y el agua se intoxican con químicos, afectando los ríos y ecosistemas adyacentes.

Por lo que, todos los papeles polucionan y lo mejor sería no consumirlos o cuando lo hagamos, poder tener la posibilidad de elección de aquellos que respeten en su elaboración, dentro de lo posible, el entorno ambiental.

La industria papelera, es una de las mayores consumidoras de energía y agua, e impone el uso de papel blanco de fibra virgen. Mientras tanto, el 40% de la madera talada para uso industrial se usa para fabricar papel.

En concreto, según cifras publicadas por la Organización No Gubernamental ambientalista Greenpeace, indican cada año se pierden 15.000 millones árboles, y en consecuencia de seguir con este ritmo en 300 años no existirán más florestas en el planeta.

La destrucción de bosques autóctonos y su sustitución por plantaciones forestales ha resultado muy dañino para el entorno y sigue siendo un problema sin solucionar en gran parte del mundo.

El papel fue indiscutiblemente la tecnología más segura que existió al momento de la creación de la burocracia moderna, es por eso que los sistemas administrativos fueron creados en base al papel y no surgió en muchos años el desarrollo de una tecnología que cumpliera de manera óptima las tareas necesarias para dar soporte a trabajo Administrativo-Burocrático.

Según datos oficiales en la actualidad se estima que, por año, el Estado nacional acumula 150 millones de documentos en papel. A futuro, se espera que eso se convierta en bytes, sin correlato material en la mayoría de los casos.

Nuestra provincia en estos términos no está exenta, tanto en las tareas habituales de trámites administrativos como así también al momento de aproximarse fechas de fiestas, de celebraciones de distinto índole, como conmemoraciones, regionales de importancia y las tradicionales fiestas de navidad y año nuevo.

En el caso de las saluciones, se le debe sumar un sobre, lo que implica además costos significativos.

Sin lugar a dudas se debe generar un cambio cultural en este sentido, un primer paso para la implementación de nuevas estrategias, donde los agentes públicos sean los que motoren el cambio.

Un cambio que no será fácil, que deberá constar de un proceso de adaptación que permita cambiar los malos hábitos en el consumo de papel y avanzar hacia una Administración Pública eficiente en concordancia con el medio ambiente.

El cambio correrá tanto para los funcionarios quienes deban rubricar expedientes, como para los ciudadanos en sus trámites diarios.

Actualmente en nuestra provincia hemos abordado la temática en consonancia con la tendencia nacional, hacia la despapelización y la informatización plena del servicio de justicia, con el fin de que los ciudadanos accedan a una Justicia más abierta, con mayor agilidad, calidad y eficacia.

En tal sentido recientemente fue aprobado en primera vuelta el Proyecto de Ley N° 1125/2017 que establece se autorice la utilización del expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, firma electrónica y firma digital, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial.

De manera de que se encuentren garantizados en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el estado de derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica.

La optimización de recursos y la despapelización son dos de los principios fundamentales que comenzaron a tomar fuerza en la gestión pública moderna cuyo lema fundamental es la eficiencia y eficacia, permite mejorar tiempos de gestión, y hacer un uso mucho más racional de los recursos empleados en las tareas cotidianas.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se restrinja la utilización y compra de papel de cualesquier tipo y gramaje en todos los organismos de la administración pública provincial, a fin de contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la despapelización, y por otro lado mejorar la calidad y eficiencia en los tiempos de gestión administrativa haciendo un uso racional de los recursos empleados en las tareas cotidianas. Ello conforme los nuevos principios de gestión pública moderna cuyos ejes se centran en la eficiencia, la eficacia y el cuidado del medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 365/17

FUNDAMENTOS

La Fiesta Provincial del Teatro es el acontecimiento teatral más importante de la provincia, con más de tres décadas de historia. Cada año reúne, en una localidad distinta, a artistas teatrales de todo Río Negro, siendo la actividad principal la presentación de obras teatrales (un promedio de 25 elencos en sus últimas ediciones) en las instancias "Selectiva" o de "Muestra". A ello se suman foros, espacios de capacitación y análisis teatral, entre otras.

Una de sus características principales es que los elencos y grupos participan durante todo su desarrollo, constituyéndose como una oportunidad de encuentro que permite el intercambio de experiencias y la generación de nuevas vinculaciones y redes de trabajo.

Asimismo, el evento es la instancia en la que un destacado Jurado selecciona al espectáculo que representará a la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro, otorgando también menciones especiales en múltiples categorías (actuación, dirección, dramaturgia, etc.). Por su parte, desde 2015, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte (MTCD), a través de su Secretaría de Cultura (SCRN) otorga diversos premios a los espectáculos más destacados, con el fin de estimular la producción artística de calidad y reconocer la labor de nuestras/os artistas.

La Fiesta Provincial del Teatro permite, además, que el público disfrute de una programación en la que están representadas todas las regiones.

Cabe destacar también que, conforme a su reglamento, no existen restricciones de ningún tipo respecto a temática, línea estética o volumen de montaje, lo que garantiza libertad de expresión y de opiniones en el marco de plena democracia que caracteriza a nuestra provincia.

Los Objetivos Generales de la Fiesta Provincial del Teatro son:

- a) Dar continuidad y fortalecer la realización de la mayor instancia provincial de encuentro de los/las trabajadores/as teatrales.
- b) Propiciar el acercamiento de nuevo público al teatro.
- c) Estimular la producción artística de calidad.

Por otra parte, sus Objetivos Específicos son:

- Seleccionar la obra que representará a la provincia de Río Negro en instancias regionales y nacional.
- Propiciar espacios de discusión, capacitación y reflexión sobre la realidad teatral de la provincia, su fomento y desarrollo.
- Reconocer a teatristas por su trayectoria y aporte a la actividad.
- Otorgar premios y distinciones a fin de reconocer, promover y difundir los espectáculos más destacados.
- Aportar al desarrollo cultural, social y turístico de la localidad anfitriona.

Este año, la fiesta se realizará del 25 al 29 de octubre en la localidad de Río Colorado, por lo cual la Comisión Organizadora de la Fiesta Provincial del Teatro 2017, integrada por la Secretaría de Cultura de Río Negro del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte (SCRNMTCD), la Representación Provincial del Instituto Nacional del Teatro (INT), la Municipalidad de Río Colorado (MRC) y una Comisión Organizadora Local (compuesta por ONGs ligadas a la actividad: Asociación Civil Teatro de la Barda, Cooperativa de Trab. Artístico Quetrén y Asociación Civil Jóvenes Independientes Piratas) realizaron la convocatoria a espectáculos teatrales que deseen participar del evento.

Entre los premios que los distintos Jurados otorgan a los espectáculos y cuyos montos se asignan conforme a la cantidad de integrantes de las obras, quisiera destacar el premio "Maite Abazcal" que se otorga a la mejor obra teatral con abordaje de contenidos regionales o temáticas sociales de actualidad, en reconocimiento al aporte de los/as artistas a la construcción de un teatro comprometido con la realidad de nuestra zona. Este premio tiene un valor especial para todos los riocoloradenses, ya que nuestra querida Maite era una apasionada del teatro, que lograba siempre transmitir su amor por las tablas.

La palabra teatro llegó hasta nuestra lengua y nuestra época a partir del latín *theatrum*, proveniente, a su vez, del griego *theatron*, que deriva del verbo *theasthai*, cuyo significado es "contemplar" "mirar", "observar". Más allá de la relación que esto tiene con los simples espectadores que contemplan una obra, recordemos que el teatro nos instiga a mirar y mirarnos de nuevas formas y bajo una nueva luz; de esta forma, nos cuestiona y nos moviliza, nos expone, nos inquieta y, en suma, enriquece y abre nuestra mente y nuestro espíritu.

Por ello;

Autora: Elsa Inchassendague, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 366/17

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad exclusiva crear conciencia de la importancia de la educación pública no solo como herramienta del saber sino también como derecho universal de todo ser humano.

Los funcionarios públicos, juran su compromiso con valores, principios y procedimientos que promueven la defensa de los derechos humanos, como la justicia social, la paz, la educación de calidad, la inclusión, la no discriminación, entre otros derechos e inclusive juran cumplir con los mandatos constitucionales que contradigan los preceptos antes mencionados.

Sabemos que la única forma de darle a la educación pública, calidad, es cuando afrontamos un compromiso con la misma, por ello creo que los funcionarios públicos de la Provincia de Río Negro deben enviar a sus hijos a una escuela pública de Gestión Estatal.

Se reconoce el derecho de que los padres pueden elegir libremente donde enviar a sus hijos para ser educados, pero también debemos predicar con el ejemplo, o deberíamos preguntarnos si nuestros funcionarios no confían en nuestro sistema educativo, no apuestan a la escuela pública, es por ello que se hace necesario el compromiso de que aquellos que fueron elegidos por el voto popular o por la autoridad competente manden a sus hijos a instituciones educativas públicas.

La obligatoriedad promoverá que no se desentiendan, ni abandonen la escuela pública, porque les afecta y no les son ajenos sus problemas; asuman sus responsabilidades en materia de derechos humanos y cumplan cabalmente con sus respectivas obligaciones de funcionarios públicos con el derecho a la educación. Que se ocupen efectivamente en los hechos de revitalizar la escuela pública, que fuera de avanzada y progresista, generando, transformando, impulsando, mejorando y dotando de todo aquello que sea necesario a las instituciones educativas públicas para garantizar educación integral y de calidad para todas y todos.

En marzo del año 2009, cuando se daba el comienzo de clases con similar conflicto docente, Martín Caparrós en el Diario Crítica de la Argentina, escribió en una nota titulada "Lucha de Clases en la Escuela Pública" que tenía una propuesta a los legisladores para encarar la cuestión educativa: "Es una ley que habría que votar cuanto antes: 'Queridos gobernantes, no todo pueden ser alegrías, ganancias extraordinarias, honores merecidos, gratitud popular. Los cargos deben tener alguna carga. Y ésta será modesta pero inflexible: se ordena, so pena de prisión y pedorreta pública, que todos los funcionarios del Estado –de un nivel equis para arriba– manden a sus hijos y nietos, sin excepción, a la escuela estatal más cercana'. Es posible que, entonces, la educación pública mejore seriamente".

Por lo expuesto solicitamos que todos los funcionarios públicos elegidos por el voto popular o por autoridad competente, les otorguen los beneficios a sus hijos e hijas que brinda la educación pública, obligatoria y gratuita.

"Dar el ejemplo no es la principal manera de influir sobre los demás; es la única manera" Albert Einstein

Por ello;

Autora: Edith Garro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Para ser Gobernador/a, Vicegobernador/a, Legislador/a o funcionario/a político/a constituyen requisitos:

La asistencia de sus hijos/as a cargo, en edad escolar obligatoria, a establecimientos educativos públicos de gestión estatal.

Artículo 2°.- Todo/a funcionario/a incluido/a en el artículo 1° debe presentar anualmente una declaración jurada en la cual consten los siguientes datos:

Apellido y nombre de sus hijos/os a cargo menores de dieciocho (18) años de edad, si concurren a establecimiento educativo o no; en caso afirmativo, nombre del establecimiento.

Artículo 3°.- El plazo de presentación de la declaración jurada vence el día 30 de abril de cada año. Su no presentación en término o el ocultamiento o falseamiento de los datos es causa de las sanciones previstas en el artículo 248 del Código Penal de la Nación.

Artículo 4°.- Lo establecido en los artículos precedentes es aplicable también a los/as magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial y a los/as funcionarios/as de los Órganos de Control.

Artículo 5°.- De forma.

Cláusula transitoria: Los/as funcionarios/as públicos/as comprendidos/as en los artículos 1° y 4° que se encuentren en ejercicio de su cargo a la fecha de sanción de la presente ley tienen un plazo máximo de doce (12) meses para efectivizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1°.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 367/17

FUNDAMENTOS

La Conferencia Internacional en Defensa de la Niñez, efectuada en Viena en abril de 1952 proclamó que, por el sólo hecho de nacer, el niño tiene derecho a ser feliz. En 1956, la Asamblea General de Naciones Unidas recomendó que se instituyera en todos los países un Día Universal de la Infancia (en la fecha que cada país decidiera) que se consagrara a la fraternidad y a la comprensión entre los niños y las niñas del mundo entero y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los niños y niñas del mundo celebrándose en nuestro país, igual que en muchos otros, el 1° de junio de cada año.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó el día 12 de junio de cada año el Día Mundial contra el Trabajo Infantil; en nuestro país, haciéndose eco de las recomendaciones del organismo internacional, se dictó la Ley 26.064 estableciendo el Día Nacional Contra el trabajo Infantil. Ambas normativas persiguen un mismo objetivo: la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas.

El 20 de noviembre se conmemora la fecha en que la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989. Por ello, el 20 de noviembre ha pasado a ser el Día Universal de los Niños y las Niñas. Tanto la ONU como la OIT en su carácter de organismos internacionales promueven el desarrollo en todos los rincones del planeta de actividades de difusión, concientización y acciones concretas en la búsqueda de una auténtica protección de nuestros niños y niñas.

Es de destacar que el denominado Día del Niño en nuestro país tiene características más vinculadas a su uso comercial que a la difusión de las diversas problemáticas por las que atraviesa la niñez en nuestro país en general y en nuestra provincia en particular. Debemos expresar que la infancia es el período en el cual se configura nuestra persona, y por ello, los niños han de recibir una educación de calidad, una nutrición digna, protección frente a las enfermedades, y un derecho al ocio que en muchas ocasiones, los forma igual o más que la propia escuela.

Aun así, nos encontramos con que la realidad difiere mucho de la defensa de los derechos fundamentales del niño, y a lo largo y ancho del planeta podemos ver una innumerable cantidad de atrocidades cometidas. El trabajo infantil, muchas veces atenta contra los derechos del niño, niñas y adolescentes no solo por sí mismo sino también porque algunas de sus modalidades que incluyen también alguna forma de maltrato, tanto por agresiones físicas como psicológicas. Los menores son vulnerables a la explotación y las historias de abuso son muy frecuentes, pero la pobreza y las crisis económicas desempeñan sin duda una función importante, por no decir un papel clave para determinar el mercado del trabajo infantil. Sin embargo, la pobreza no basta para explicar el trabajo infantil, y desde luego no explica algunas de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Los grupos más vulnerables en relación con el trabajo infantil suelen ser los que sufren discriminación y exclusión: las niñas, las minorías étnicas y los pueblos indígenas y tribales, las personas de clase baja o de una casta inferior, los discapacitados, las personas desplazadas y las que viven en zonas apartadas.

Actualmente, según datos brindados por la OIT y la ONU, cerca de 215 millones de niños trabajan en el mundo, muchos a tiempo completo. Ellos no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar. Muchos no reciben alimentación ni cuidados apropiados. Se les niega la oportunidad de ser niños. Más de la mitad de estos niños están expuestos a las peores formas de trabajo infantil como trabajo en ambientes peligrosos, esclavitud, y otras formas de trabajo forzoso, actividades ilícitas incluyendo el tráfico de drogas y prostitución, así como su participación involuntaria en los conflictos armados.

Este año 2017, el Día mundial contra el trabajo infantil se centrará en el impacto de los conflictos y catástrofes en el trabajo infantil. En este sentido, expresa la OIT que en el mundo, más de 1,5 billones de personas viven en países afectados por conflictos, violencia o que se encuentran en situación de fragilidad. Al mismo tiempo, cada año, alrededor de 200 millones de personas se ven afectadas por catástrofes naturales. Un tercio de los cuales son niños. Una proporción importante de los 168 millones de niños víctimas del trabajo infantil viven en zonas afectadas por conflictos y catástrofes.

Mientras que el mundo se esfuerza por lograr la eliminación del trabajo infantil para 2025, unamos nuestras fuerzas en este Día mundial para acabar con el trabajo infantil en las zonas afectadas por conflictos y catástrofes. Se trata de asumir entonces que se celebran estos días con el fin específico de concientizar a la sociedad y fortalecer las políticas de los Estados nacionales para que todos los niños y niñas puedan ejercer libremente su derecho a la educación, salud y juego.

Los niños son nuestro futuro, y como tales, deben ser tratados de una forma especial, estando sus derechos fundamentales por encima de cualquier interés, ya sea político, económico o religioso. La

mejor forma de formar buenos ciudadanos, justos y honrados, es darles a nuestros niños una infancia feliz, con políticas coherentes que coadyuven a la defensa de sus derechos consagrados y a la aplicación de la legislación contra el trabajo infantil, lo cual debe comprender, también, protección social, educación y trabajo decente a sus mayores.

En este marco, proponemos para nuestra Provincia una Declaración de Adhesión al contenido de ambas Declaraciones de la ONU y la OIT, así como la Instauración del Mes de la Infancia para el mes de Junio de cada año en Río Negro, con el objetivo de utilizarlo y darle marco específico tareas de concientización, difusión y despliegue de acciones concretas vinculadas a las problemáticas que aquejan a nuestros niños y niñas en Río Negro.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece el mes de junio de cada año como el “Mes de la Infancia” en la Provincia de Río Negro en consonancia con las Declaraciones de la Organización de Naciones Unidas respecto al 1º de junio como Día Internacional de la Infancia y de la Organización Internacional del Trabajo, por el Día Mundial de la Lucha contra el Trabajo Infantil, el 12 de Junio.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 368/17

FUNDAMENTOS

El día 23 de noviembre de 2016, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.333, publicada en el Boletín Oficial el 30 de diciembre del mismo año, instituyendo el 15 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Concientización del Linfoma”, en adhesión al Día Mundial del Linfoma 2016.

Los linfomas son un tipo de cáncer que se origina en el tejido linfático. Este tipo de cáncer afecta a las células inmunes llamadas linfocitos, que son un tipo de glóbulo blanco. Durante el desarrollo de esta enfermedad se produce una merma en el funcionamiento del sistema inmune, las células encargadas de la defensa del organismo.

Cuando se produce un linfoma, algunas de las células en el sistema linfático crecen de manera anormal y fuera de control. Por regla general, los linfomas se presentan como ganglios linfáticos aumentados de tamaño que, cuando aparecen en zonas accesibles como el cuello, las axilas o las ingles, se pueden palpar evidenciando su tamaño aumentado. Estos bultos (adenopatías) no siempre son dolorosos. Cuando aparecen en zonas menos accesibles (abdomen, mediastino, etcétera) pueden pasar desapercibidos, por lo que el diagnóstico es más difícil y sólo se consigue cuando aparecen otros síntomas que obligan a realizar estudios más exhaustivos. Debido a que el tejido linfático se extiende por todo el cuerpo, las células del linfoma pueden propagarse a otros órganos.

Los síntomas del Linfoma pueden variar dependiendo del tipo de Linfoma, de la zona del cuerpo que esté siendo más afectada y de la velocidad de crecimiento que tenga, siendo estos los más comunes: sudores nocturnos abundantes, fiebre y escalofríos intermitentes, picazón, inflamación de los ganglios linfáticos en el cuello, las axilas, ingles u otras áreas, pérdida de peso, tos o dificultad para respirar (cuando afecta el timo o los ganglios linfáticos en el pecho), hinchazón o dolor abdominal (manifestándose como inapetencia, estreñimiento, náuseas y vómitos), fatiga y anemia.

Según la Lymphoma Coalition, existen más de 60 tipos de linfoma, dependiendo del tipo de células inmunes afectadas, clasificándose en grandes grupos: Linfoma Hodgkin (LH), Linfoma No Hodgkin (LNH), de células B y de células T. Saber qué tipo de linfoma se tiene es importante porque afecta a sus opciones de tratamiento y su pronóstico.

Cada tipo de linfoma requiere diferentes enfoques de diagnóstico, evaluación y tratamiento. La evolución y posibilidades de curación dependen cada vez más de la precisión de ese diagnóstico y del acceso a un tratamiento adaptado tanto al tipo de linfoma como al grupo de riesgo (personalizado). Gracias a los avances en investigación, el tratamiento de los Linfomas No Hodgkin ha mejorado, aumentando la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes tanto en fase inicial como en fase de mantenimiento.

Sin embargo, muchos pacientes no entienden claramente el tipo de linfoma que les afecta, o no tienen conocimiento de la existencia de varios tipos, especialmente aquellos que solo saben que tienen un Linfoma No Hodgkin. Sin esta comprensión, los pacientes podrían no ser conscientes de las opciones de tratamiento apropiadas para su tipo específico de linfoma.

El linfoma es un cáncer que no debe ser ignorado y sobre el que debe aumentar el conocimiento

a nivel general, tanto de sus síntomas como de las características particulares que tiene cada uno de ellos.

Según el Informe "2014 Global Patient Survey" publicado por Lymphoma Coalition, 7 de cada 10 personas no conocían nada de esta enfermedad hasta que fueron diagnosticados, más de la mitad de los afectados esperaron al menos 6 meses para acudir al médico tras experimentar los primeros síntomas (un 18% esperaron entre 6 y 12 meses y un 24% tardaron más de 1 año en visitar al médico), y el 62% de los pacientes con linfoma son diagnosticados erróneamente (inicialmente).

El Dr. José Tomás Navarro, hematólogo del Hospital Germans Trias i Pujol de Barcelona y especialista en linfomas, explica: "Los linfomas agresivos se desarrollan muy rápido pero son más sensibles a los tratamientos. Los linfomas indolentes son más lentos pero menos curables. Por ejemplo, el Linfoma folicular sólo se consigue curar en el 15% de los casos. La investigación es fundamental para que tengamos más herramientas para curar definitivamente. Otro ejemplo es el Linfoma de células del manto, los tratamientos actuales no funcionan bien y los pacientes no responden con éxito a la quimioterapia. La respuesta está en los tratamientos personalizados".

Según dos encuestas internacionales realizadas recientemente, existe un amplio desconocimiento en la población acerca del linfoma, la forma más común de cáncer de la sangre. Por un lado, un sondeo del cual participaron 69 países, incluida la Argentina, reveló que apenas 18% de los pacientes argentinos y 27% de los pacientes en el mundo sabían qué era el linfoma antes de ser diagnosticado. Por el otro, en cinco países de Europa una de cada tres personas ignoraba que se trata de un tipo de cáncer. Los datos fueron difundidos precisamente con motivo del Día Mundial de Concientización sobre Linfoma, que se conmemora cada 15 de septiembre.

El desconocimiento sobre la enfermedad y sus síntomas se replica a nivel global, lo que hace necesario que desde el Estado se definan políticas públicas para llevar adelante campañas de concientización y de información sobre los linfomas, incorporando en los esfuerzos de comunicación a las ONGs que vienen trabajando en ese sentido en nuestra provincia.

Por ello,

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, Juan Elbi Cides, José Liguén, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye el día 15 de septiembre de cada año como "Día de Concientización del Linfoma", en adhesión a la Ley Nacional 27333.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación, a través de los organismos pertinentes y en forma articulada con organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tema, desarrollará durante el mes de septiembre de cada año actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización del linfoma.

Artículo 3º.- Los tres poderes del Estado en todas las páginas web oficiales de la provincia deben difundir información adecuada para la prevención y concientización del linfoma.

Artículo 4º.- Es Autoridad de Aplicación de esta ley el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 369/17

FUNDAMENTOS

El 21 de septiembre de cada año se celebra en todo el mundo el "Día Internacional de la Paz", declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el objeto de conmemorar y fortalecer los ideales de Paz en todo el mundo. se estableció originalmente en 1981 en la resolución 37/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que coincidiera con la inauguración de su período de sesiones, y en el año 2001 declaró el 21 de septiembre como una fecha orientada a celebrar y observar la paz.

De acuerdo con los postulados de la ONU se trata de un día dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y hace permanentemente un llamado a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos uniendo fuerzas para mantener la paz, la seguridad internacional y la no violencia a nivel mundial.

Siguiendo esas mismas directrices, en varias regiones del mundo se ha declarado el día 21 de septiembre como el "Día del Mediador", ya que los ideales perseguidos por los mediadores y mediadoras son los mismos que inspiraron tal declaración, en el sentido de la búsqueda de consensos y acuerdos

que contribuyan a resolver los conflictos individuales y colectivos, la instalación de una cultura de la no violencia y la convivencia pacífica.

También, constituye un reconocimiento a la tarea que realizan los profesionales mediadores y mediadoras, considerados hacedores de la paz, dado su colaboración y compromiso constante trabajando en la resolución pacífica de los conflictos. Los mediadores cumplen un rol esencial en la búsqueda de soluciones a los conflictos individuales y colectivos a través de la participación, la comprensión, el respeto, la valoración y búsqueda conjunta de soluciones a los conflictos. Son quienes trabajan con procedimientos no adversariales para solucionar conflictos interpersonales en el seno de la comunidad, a partir del respeto de las diferencias y del diálogo.

Christopher Moore (El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de los conflictos) define que "la mediación implica la intervención de un tercero aceptable, imparcial y neutro, que carece de poder de decisión y habilitado para ayudar a las partes contendientes a alcanzar voluntariamente el arreglo mutuamente aceptable de los temas en discusión".

El sistema de mediación promueve otras formas de resolución de conflictos que no representan la vía tradicional del pleito judicial. En tal sentido, C. Moore sostiene que "un enfoque judicial implica la intervención de una autoridad institucionalizada y reconocida socialmente en la resolución de las disputas privadas. El método pasa de un proceso privado a otro de carácter público. En un enfoque judicial, los litigantes suelen contratar a abogados que actúan como litigantes sustitutos, y les encomiendan la tarea de argumentar sus respectivos casos ante un tercero imparcial y neutral, un juez, y quizás también jurado. Estas partes representan los intereses de los valores de la sociedad. El juez (o el jurado) suele adoptar una decisión basada en los antecedentes y las normas legales. El resultado generalmente se atiene a la regla gana/pierde, y se basa como premisa en una decisión acerca de la identidad del que tiene la razón y del que está equivocado. Los jueces sólo trabajan sobre el pasado (pruebas). En cambio, el mediador trabaja para reconciliar los intereses competidores de las dos partes. La meta del mediador es ayudar a las partes a examinar el futuro y sus intereses o necesidades, y a negociar el intercambio de promesas y relaciones que serán mutuamente satisfactorias y se ajustarán a las normas de equidad de dichas partes".

En nuestro país, las provincias de Formosa, Salta, Santa Fe, entre otras, celebran el 21 de septiembre de cada año como el Día del Mediador Provincial, con fundamento en que la mediación promueve la circulación de la palabra, permite la superación de los conflictos y las personas arriban a soluciones creativas que contribuyen a la convivencia pacífica de la comunidad.

El reconocimiento a la tarea de profesionales mediadores y mediadoras deviene de la naturaleza misma del método de la mediación, probado y comprobado desde hace más de cuatro décadas en distintos países.

Según Likert y Likert (1976), "la capacidad de un grupo para desarrollar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas difíciles es sobremedida importante en la resolución constructiva de los conflictos. Donde existen discrepancias o conflictos, es típico que no exista una solución fácilmente utilizable, percibida como aceptable por todas las partes. Es necesario hallar una solución nueva, innovadora e integradora, que satisfaga las necesidades y los deseos de todas las partes interesadas".

Esa es precisamente la tarea desarrollada por los mediadores, la de ayudar a las personas a encontrar soluciones a sus conflictos que sean aceptables para todas, que contengan sus deseos y necesidades y que, en definitiva, satisfagan sus intereses.

Según la American Arbitration Association, los mediadores y mediadoras cumplen un rol esencial en el proceso de gestión pacífica de los conflictos, tales como:

- Inaugura los canales de comunicación que promueven o hacen más eficaz la comunicación entre las personas.
- Legítima y ayuda a las personas a reconocer los derechos de las otras personas.
- Como explorador de los problemas, permite que las personas en disputa examinen el conflicto desde distintos puntos de vista, ayuden a definir cuestiones e intereses fundamentales y busquen opciones mutuamente satisfactorias.
- Como agentes de la realidad, ayuda a organizar una resolución razonable y viable frente a las metas extremas o poco realistas que muchas veces las personas afirman.

Es también facilitador, instructor y multiplicador de formas pacíficas de solución de los conflictos, generando espacios de diálogo, consenso y participación activa de las personas.

En Río Negro hemos recorrido un largo camino de construcción de estos mecanismos, a través de políticas activas; tanto desde el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial vienen implementando métodos participativos de gestión del conflicto. Desde finales de los 90, la provincia impulsa políticas, programas y cambios normativos en esta materia, sobre todo en la formación de profesionales mediadores y mediadoras que pueden desempeñarse en distintos ámbitos o espacios.

Además, nuestra provincia ha sido pionera en la materia. Desde hace ya algún tiempo viene implementando en forma progresiva el sistema de gestión de la mediación en el ámbito judicial, la mediación prejudicial civil y familiar obligatoria, la mediación penal y la conciliación laboral. También, se propiciaron sistemas de gestión de conflictos en el ámbito escolar y comunitario, de procesos de facilitación como método no adversarial de resolución de conflictos de variada índole a través de organismos públicos, privados, defensorías del pueblo, entre otros.

En la actualidad, contamos en Río Negro con un importante número de mediadores y mediadoras que cumplen funciones en diversos ámbitos, tanto públicos como privados, por eso hemos considerado necesario propiciar este reconocimiento a la labor que desarrollan en la construcción de espacios de diálogo, consenso y participación, indispensables para contribuir a una cultura de paz y solidaridad en nuestra sociedad.

Por ello,

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides, José Liguén, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece el día 21 de septiembre de cada año como el "Día de los mediadores y mediadoras provinciales", por su labor y compromiso en la resolución pacífica de conflictos y su contribución a la paz social.

Artículo 2º.- Los tres Poderes del Estado, en el marco de dicha celebración, llevarán a cabo actividades de información, difusión y promoción de la labor de los mediadores y mediadoras y la mediación como método de resolución pacífica de conflictos.

Artículo 3º.- La celebración establecida en esta ley se incorpora a la Ley D número 2259.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 370/17

FUNDAMENTOS

Según información de la Organización de las Naciones Unidas, la población mundial de las personas de 60 años o más será de más de 1.200 millones en el año 2025 y de acuerdo a sus estimaciones entre el 4% y el 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna vez alguna forma de abuso y maltrato. Estos datos muestran que frente al crecimiento del envejecimiento de la población, cuyo aumento será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo, también aumentarán los casos de abuso o maltrato hacia este sector de la población cada vez más vulnerable, habida cuenta del rápido envejecimiento de la población en muchos países y de la posibilidad de que sus necesidades no puedan atenderse plenamente por falta de recursos.

"El maltrato de las personas mayores de edad es un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo y es un problema que merece la atención de la comunidad internacional" (Declaración de ONU).

Siguiendo ese criterio es que la Asamblea General de Naciones Unidas, el 19 de diciembre del año 2011, aprobó la Resolución 66/127 de Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en el marco de la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002).

En la resolución, se reconoce que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación y que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más. También manifiesta su preocupación porque en muchas partes del mundo la situación de las personas mayores de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial.

Asimismo, considera la contribución esencial que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas, y observa que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género, agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al goce de sus derechos humanos.

Así, en los puntos 19 y 20 de la resolución 66/127, la ONU exhorta a que los Estados:

1. Refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, género o discapacidad.
2. Recomienda que colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre estos grupos, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una

visión positiva de las personas mayores de edad.

3. Ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces, y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes.

Finalmente, la resolución designa el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, e invita a los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales y particulares, a que lo observen debidamente.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional, la violencia por razones económicas o materiales, el abandono, la negligencia, y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.

La Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores define el maltrato como "la acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia a una persona mayor y puede ser física, psicológica/emocional, sexual, financiera o reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión"; y declara que "Constituye una violación de los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación". También manifiesta que "enfrentarse al maltrato de personas mayores y reducirlo requiere un enfoque multisectorial y multidisciplinario".

En nuestra provincia, la Ley D 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, en su artículo 9 define el maltrato hacia las personas mayores como aquellas acciones u omisiones originadas en el ámbito familiar que dañan o agravan la salud física y mental de una persona anciana.

De acuerdo a los datos y cifras aportados por la OMS, 1 de cada 10 personas mayores ha sufrido maltratos en el último mes; las tasas pueden ser elevadas entre los ancianos residentes en instituciones que en los que están en la comunidad; el maltrato puede conllevar graves lesiones físicas y consecuencias psicológicas prolongadas, y se prevé un aumento del problema por el envejecimiento de la población en muchos países.

En Argentina, como en buena parte del mundo, los datos e informes sobre el maltrato hacia la vejez son escasos. La Lic. María Rosa Rivero, responsable de la Asociación Argentina para el Desarrollo Integral de la Familia (AADIF), explica que en 1991-1992, la asociación realizó un estudio respecto a la situación de las personas mayores de 60 años, en las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro, que demostró que el 80% de las personas que tenían a su cargo la atención de adultos mayores, no deseaba cumplir ese rol y que el 90% de los cuidadores eran mujeres mayores de 50 años que tenían también sus propios problemas de salud y dificultades propias de la edad.

La encuesta realizada en el período 1998-1999 por el Programa Social de Mayores (PROSOMA) en la ciudad de Buenos Aires, arrojó los siguientes datos:

- El 23% de la población eran personas ancianas
- El 43% padecía maltrato físico o emocional
- El 70% de los ancianos maltratados eran mujeres mayores de 60 años
- El tipo de agresiones comprobadas, eran de índole física, tanto constantes como esporádicas, y el abandono afectivo y material
- Las situaciones más comunes de maltrato eran: no ser escuchados, no contar con alguien que los ayudara a resolver sus problemas, el menosprecio y la humillación

En el año 2001, el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, realizó una investigación sobre las personas mayores de 60 años, donde se arribó a las siguientes conclusiones:

- El 81% de las personas de más de 60 años dijo que se sentía maltratado-maltratada
- El 66% dijo que los lugares donde menos se respetaban sus derechos eran las instituciones de salud (hospitales, sanatorios, obras sociales)
- El 58% se sentía maltratado en la calle, el 55% en los medios de transporte y el 9% en su casa.

El maltrato y abuso ejercido sobre las personas mayores constituye un grave problema social que afecta principalmente la salud y los derechos humanos de las personas que la padecen. A nivel mundial, sostiene la OMS, se sabe demasiado poco sobre el maltrato de las personas mayores y sobre

su prevención, especialmente en los países en desarrollo. Es un grave problema que aún se encuentra invisibilizado, no se conoce mucho sobre la magnitud y naturaleza del problema, tampoco sobre los factores de riesgo y las estrategias para prevenir el maltrato de las personas mayores son limitados, lo que conlleva la necesidad que desde el Estado se generen políticas para abordarlo.

Por ello,

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye el 15 de junio de cada año como el “Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”, en adhesión a la Resolución 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación en el marco de dicha conmemoración llevará a cabo actividades de información, difusión y promoción de la toma de conciencia del abuso y maltrato a la vejez.

Los tres Poderes del Estado Provincial en sus respectivas páginas web oficiales deben difundir información acerca del abuso y maltrato a la vejez y el marco normativo vigente nacional e internacional.

Artículo 3º.- Es Autoridad de Aplicación de esta ley el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4º.- Se incorpora la conmemoración del “Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez” a la Ley D número 2259.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 371/17

FUNDAMENTOS

El 21 de septiembre se celebra anualmente y a nivel mundial el “Día Internacional de la Paz”, a instancias de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que ha declarado este día consagrado al fortalecimiento de los ideales de paz.

El Día Internacional de la Paz se estableció originalmente en 1981 en la resolución 37/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que coincidiera con la inauguración de su período de sesiones, y en el año 2001 declaró el 21 de septiembre como una fecha orientada a celebrar y observar la paz, para propiciar la no violencia a nivel mundial, dedicado a la educación y a la sensibilización de las comunidades.

Cada año, la ONU invita a realizar actividades para promocionar este día, a través de diversas temáticas y aspectos relacionados con el sostenimiento de la paz a nivel global, un día dedicado a conmemorar y fortalecer esos ideales haciendo un llamado a practicar la tolerancia, a convivir como buenos vecinos, a la cesación del fuego y a la no violencia a nivel mundial.

Las acciones dirigidas con esos fines cobran hoy nuevos significados. Los conflictos armados, la situación de los refugiados, las catástrofes climáticas, la pobreza, las desigualdades y la violencia estructural, entre otros factores, nos invitan a pensar y repensar el significado de la paz y las intervenciones necesarias para lograrla eficazmente.

Así, la ONU eligió para el año 2016 “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: elementos constitutivos de la paz”. En su mensaje Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, ha manifestado:

“Vivimos tiempos turbulentos. Turbulentos para la humanidad y turbulentos para el planeta.

Persiste la pobreza y se agravan las desigualdades. Muchas sociedades siguen desgarradas por conflictos que exponen a millones de mujeres y hombres a un inmenso sufrimiento. Arrecian los extremismos violentos: la barbarie de los actos terroristas golpea a sociedades de todas las regiones. El mundo afronta la mayor crisis de refugiados y desplazados de nuestro tiempo, crisis que en 2015 llevó el número de personas desplazadas forzosamente hasta los 65,3 millones. La diversidad y el patrimonio cultural de la humanidad se ven atacados. Los sitios del patrimonio cultural son destruidos para erradicar el mensaje de diálogo y tolerancia que traen consigo. Al mismo tiempo, el planeta sufre una presión creciente debido a las consecuencias del cambio climático.

Todo ello lamina los fundamentos de la paz. Y más que cualquier otra cosa, todo ello subraya la importancia capital de actuar a escala planetaria, guiándose por los valores y principios de las Naciones Unidas.

Este es el espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre

el Cambio Climático, que vehiculizan un nuevo programa en pro de la paz; en pro de los derechos humanos y la dignidad de las personas; en pro de la justicia y la prosperidad; en pro de la sostenibilidad y la protección de nuestro planeta”.

De esta manera, se sintetiza el mensaje que hoy representa el “Día Internacional de la Paz”, y nos invita a todas las naciones a gestionar de manera pacífica el camino hacia un futuro sostenible: “El futuro que queremos”.

Precisamente, en la Agenda 2030 se afirma que “No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) configuran una nueva y transformadora visión de cómo erigir la paz, visión que otorga a la UNESCO un papel protagonista en todos los niveles para promover, como propugna los ODS 16, sociedades pacíficas, justas e inclusivas, basadas en el buen gobierno, la presencia de instituciones inclusivas, la rendición de cuentas y la justicia para todos.

Los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron por unanimidad los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en una cumbre histórica de líderes mundiales celebrada en Nueva York en septiembre de 2015. La nueva y ambiciosa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible pide a todos los países que empiecen a trabajar para lograr estos Objetivos en los próximos 15 años. Su finalidad es eliminar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todas las personas.

“Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son nuestra visión compartida de la humanidad y un contrato social entre los líderes del mundo y las personas”, declaró el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon.

En el mismo sentido, desde UNESCO, sostienen que:

“Para avanzar por esta senda necesitamos nuevas formas de actuación en todos los ámbitos, necesitamos nuevas alianzas entre los gobiernos y las entidades de la sociedad civil y el sector privado, necesitamos nuevas fórmulas para dotar de autonomía y poder de decisión a mujeres y hombres.

Este debe ser nuestro punto de partida: los derechos individuales y la dignidad de toda mujer y todo hombre. En la Constitución de la UNESCO se afirma que 'es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz' por medio de la educación, la libertad de expresión, el diálogo intercultural, el respeto de los derechos humanos y de la diversidad cultural y la cooperación científica. Acuñado en 1945, tras una terrible y devastadora guerra, este mensaje reviste más trascendencia que nunca para sociedades como las nuestras, que están en plena transformación y son más y más diversas cada día que pasa.

Mantener la paz significa cultivarla todos los días, en todas las sociedades, con cada mujer y cada hombre. Significa convivir y trabajar codo con codo por un futuro mejor para todos”.

Adoptando esos mismos criterios y principios es que proponemos la adhesión a la Ley Nacional 26.819, sancionada el 28 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial el 4 de enero de 2013.

La Ley Nacional N° 26.819 declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Artículo 1). En su artículo 2 autoriza a izar la Bandera de la Paz en todos los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

También, dispone que las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, deben incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Por ello,

Autora: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.819, que declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz".

Artículo 2º.- Es Autoridad de Aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Se incorpora la celebración del "Día Internacional de la Paz" a la Ley F número 2381.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 372/17

FUNDAMENTOS

Podríamos decir que el teatro en sí mismo, es una disciplina artística integral y constituye en cualquier punto o lugar que se manifieste un verdadero acontecimiento social.

La provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Cultura, ha dado al teatro una importancia significativa, alentando presentaciones de grupos importantes en casi todas las ciudades de mayor población; también, ha brindado asistencia técnica mediante Talleres de Formación Actoral.

Con la idea y necesidad de incluir y brindar posibilidades a los pequeños municipios y Comisiones de Fomento a través de instituciones ligadas a la vida cultural comunitaria, se ha implementado el "Programa Rutas Teatrales Rionegrinas".

Hay antecedentes de programas de este tipo en la ciudad de Buenos Aires y en importantes ciudades de Europa que abarcan muchos kilómetros de recorrido e incluye teatros históricos y antiguos.

El hecho teatral existe y se potencia en el encuentro público-actor. En nuestra provincia el Programa ha llegado a casi seis mil (6 mil) espectadores, cubriendo más de treinta (30) localidades y parajes.

La propuesta incluye obras de teatro, clown, títeres, circo, etc., todo ello generó oportunidades a los artistas rionegrinos que realizan sus giras por toda la geografía provincial.

Este año 2017, el "Programa Rutas Teatrales Rionegrinas" se intensificará en feriados especiales como vacaciones de invierno o días específicos como Día del Niño, de las Bibliotecas Populares, Día del Estudiante, etc., con la intención de llegar a sectores que usualmente no acceden a este tipo de espectáculos.

Se pondrá especial énfasis en la temática adecuada a un público familiar, relacionada a tópicos de interés social (Ejem: Derechos de Niños y Adolescentes, Igualdad de Género, Desarrollo Cultural, Medio Ambiente etc.) y se tiende a posibilitar las funciones en salones comunitarios, de escuelas y espacios similares.

El presente Proyecto de Declaración lleva adjunto un Cuadernillo con antecedentes y Bases y Condiciones para inscribirse en las mencionadas rutas.

Por ello:

Autores: Alejandro Palmieri, Oscar Díaz, José Liguén, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo el "Programa Rutas Teatrales Rionegrinas", que desarrolla la Secretaría de Cultura de la provincia desde el año 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 373/17

Viedma, 31 de mayo de 2017.

Al señor
Presidente de la Legislatura de Río Negro
Prof. PEDRO OSCAR PESATTI
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad conferida por el artículo 139º inciso 5) de la Constitución Provincial y reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo el siguiente Pedido de Informes.

PEDIDO DE INFORMES

1. Describa el organigrama del Ministerio de Desarrollo Social en general y la SeNAF en particular, su estructura presupuestaria y administrativa.
2. Describa las políticas públicas y de gestión en materia de niñez y adolescencia de la provincia de Río Negro en general y defina en particular las funciones de la SeNAF Río Negro; su presupuesto y, su ejecución detallada por proyecto en los últimos dos años.
3. Detalle la cantidad de programas preventivos promocionales que se encuentran desarrollando desde el Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia e informe ubicación de los mismos, población destinataria y/o beneficiarios directos, presupuesto destinado para el cumplimiento de los mismos.

4. Detalle Espacios Físicos en que se desarrollan los Programas Preventivos Promocionales en todo el territorio provincial, convenios efectuados, insumos afectados, mobiliario, y todo aquellos insumos destinados para la ejecución de los mismos, movilidad que utilizan los empleados para trasladarse a los Programas Descentralizados.
5. Describa, específicamente, todo lo relacionado a los programas de Fortalecimiento Familiar, de Defender la Alegría y dentro de los Programas Preventivos Promocionales refiérase a los Programas "Hueche" y "Ecos" en relación a situación presupuestaria, cantidad de recursos humanos destinados a dar cumplimiento a los mismos, situaciones contractuales y/ o laborales.

Atentamente.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Mario Ernesto Sabbatella, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Javier Alejandro Iud, Carina Isabel Pita, legisladores.

-Se Giró.

-----00-----

Expediente número 374/17

FUNDAMENTOS

El sector energético encuentra, a través del aprovechamiento de biomasa forestal, una fuente de energía renovable de creciente importancia. La producción de biomasa en todas sus formas para la generación energética se está expandiendo en todo el mundo.

Los macizos forestales implantados constituyen, por un lado, un sumidero del principal gas de efecto invernadero como es el CO₂ y, por el otro, una fuente de energía renovable a través de la producción de biomasa con un criterio de sustentabilidad del recurso.

Entre las numerosas especies arbóreas con tasas de crecimiento elevadas se destaca un Género "Paulownia" con varias especies "tormentosa", "fortunei", kawakamii, entre otras; conocida como "árbol real", "árbol de la princesa" o, más comúnmente como "Kiri".

Según la autoridad taxonómica de que se trate, el género Paulownia incluye de 6 a 17 especies entre la que se destaca P. tormentosa (Kiri). Este es un árbol de hojas caducas originario de las provincias de Honan, Hopei, Hupeh y Shantung de China donde alcanza alturas de hasta 50 metros en edad adulta. Su diámetro puede superar los 2 metros. En ese país se encuentran registros de su cultivo desde hace más de 3000 años.

Una de sus cualidades es la capacidad de resistencia a agresiones extremas como el fuego ya que puede regenerar sus raíces y vasos de crecimiento en forma rápida, incluso en terrenos estériles. Suele utilizarse como planta pionera en terrenos poco fértiles dado que es una planta C₄ con hojas de 30 cm de largo por 12 cm de ancho con gran contenido de nitrógeno que al caer y descomponerse se aporta en distintas formas de materia orgánica al suelo. Presenta tasas de crecimiento de 18-22 m³ de madera por hectárea por año. El turno de corta es de 10 a 15 años. Recientemente en la provincia de San Luis se implementó un programa piloto de investigación y producción de esta especie.

El principal destino de los rollizos es la industria del laminado. Su madera se usa también para puertas, sillas, alacenas y otros muebles, molduras, embalajes, revestimientos internos, lápices, chapas, persianas, mástiles de barcos, instrumentos musicales, etc.

El Kiri está siendo estudiado en numerosos programas de mitigación del Cambio Climático dado que en diversas investigaciones se ha establecido que absorbe 10 veces más CO₂ que cualquier otra planta. Sin embargo esta cualidad de por sí auspiciosa debe ser evaluada para las condiciones locales o regionales de nuestra provincia como las implicancias ambientales de la eventual incorporación masiva de una especie exótica como la aquí tratada en macizos forestales en nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado desarrolle un programa de estudio e investigación de posibles beneficios e impactos del cultivo de especies derivadas del género Paulownia sp. conocidas comúnmente como "Kiri" en las condiciones agro ecológicas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 375/17

FUNDAMENTOS

El sector energético encuentra, a través del aprovechamiento de biomasa forestal, una fuente de energía renovable de creciente importancia. La producción de biomasa en todas sus formas para la generación energética se está expandiendo en todo el mundo.

Los macizos forestales implantados constituyen, por un lado, un sumidero del principal gas de efecto invernadero como es el CO₂ y, por el otro, una fuente de energía renovable a través de la producción de biomasa con un criterio de sustentabilidad del recurso.

Entre las numerosas especies arbóreas con tasas de crecimiento elevadas se destaca un Género "Paulownia" con varias especies "tormentosa", "fortunei", kawakamii, entre otras; conocida como "árbol real", "árbol de la princesa" o, más comúnmente como "Kiri". El género botánico debe su nombre a la reina de Holanda Anna Pavlovna (1795-1865) hija del Zar Pablo I de Rusia.

Según la autoridad taxonómica de que se trate, el género Paulownia incluye de 6 a 17 especies entre la que se destaca P. tormentosa (Kiri). Este es un árbol de hojas caducas originario de las provincias de Honan, Hopei, Hupeh y Shantung de China donde alcanza alturas de hasta 50 metros en edad adulta. Su diámetro puede superar los 2 metros. En ese país se encuentran registros de su cultivo desde hace más de 3000 años.

Una de sus cualidades es la capacidad de resistencia a agresiones extremas como el fuego ya que puede regenerar sus raíces y vasos de crecimiento en forma rápida, incluso en terrenos estériles. Suele utilizarse como planta pionera en terrenos poco fértiles dado que es una planta C₄ con hojas de 30 cm de largo por 12 cm de ancho con gran contenido de nitrógeno que al caer y descomponerse se aporta en distintas formas de materia orgánica al suelo.

El Kiri está siendo estudiado en numerosos programas de mitigación del Cambio Climático dado que en diversas investigaciones se ha establecido que absorbe 10 veces más CO₂ que cualquier otra planta.

De acuerdo a información aportada por la Dirección de Producción Forestal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, su cultivo en Argentina comenzó como ornamental por sus flores vistosas y perfumadas que cubren la copa. Luego se utilizó en plantaciones comerciales en la Provincia de Misiones, alcanzando en la actualidad una superficie cultivada de aproximadamente 9000 hectáreas. En esas zonas presenta tasas de crecimiento de 18-22 m³ de madera por hectárea por año. El turno de corta es de 10 a 15 años. Recientemente en la provincia de San Luis se implementó un programa piloto de investigación y producción de esta especie.

El principal destino de los rollizos es la industria del laminado. Su madera se usa también para puertas, sillas, alacenas y otros muebles, molduras, embalajes, revestimientos internos, lápices, chapas, persianas, mástiles de barcos, instrumentos musicales, etc.

Entre sus características más distintivas cabe mencionar que esta especie es adaptable a condiciones muy variables de suelo y clima lo que corrobora su amplia dispersión geográfica, desde lugares con lluvias de 500 a 2000 milímetros anuales y temperaturas medias anuales de 15 a 23°C, desde áreas ubicadas al nivel del mar hasta los 2500 metros de altura.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado planifique e impulse un programa con el fin de evaluar el desarrollo y la adaptación a las condiciones de la Provincia de Río Negro de las especies derivadas del Género Paulownia sp. conocidas comúnmente como "Kiri".

Artículo 2°.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 376/17

FUNDAMENTOS

La Dirección de Fiscalización y Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de

Gobierno de la Municipalidad de Allen, realizará una Capacitación sobre Manipulación de Alimentos y Pautas de Trabajo.

Un manipulador de alimentos es quien por su actividad laboral tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasados, transporte, distribución, por venta, suministro y servicio.

Las buenas prácticas de manipulación son las disposiciones reglamentarias para una buena manipulación de los alimentos y bebidas en toda cadena alimentaria, para su distribución y el consumo final.

La higiene alimentaria es responsabilidad de todas aquellas personas que, de forma directa o indirecta, tienen relación con los alimentos. Los responsables deben proporcionar los medios económicos, materiales y de motivación necesarios, hasta los manipuladores que entran en contacto directo con los alimentos, pasando por los encargados, los transportistas, monitores de comedor y personal de compras.

Los objetivos de la capacitación son:

- Concienciar a los que manipulan y transforman los alimentos sobre los peligros potenciales que conlleva la contaminación de los alimentos.
- Conocer las causas que provocan intoxicaciones alimentarias.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.
- Realizar una correcta limpieza y desinfección de los utensilios e instalaciones.
- Llevar a cabo un adecuado aseo e higiene personal.
- Tener conocimientos de los autocontroles para garantizar la higiene de los alimentos: Manual de Buenas Prácticas de Fabricación y el sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control.
- Cumplir la legislación sanitaria vigente a los manipuladores de alimentos.

En definitiva, se trata de proporcionar una información clara y de fácil comprensión que permita a las personas que manipulan alimentos afrontar el día a día de su trabajo con las máximas garantías higiénicas, evitando y minimizando riesgos derivados de malas prácticas.

Dicho curso se realiza el 1 de junio de 2017, en el Teatro Municipal, la participación es abierta y gratuita para todas aquellas personas que estén interesadas en la manipulación y pautas de trabajo con alimentos, y además es de carácter obligatorio para quienes se encuentran realizando trámites para obtener la Libreta Sanitaria.

Por ello:

Autor: Norma Beatriz Coronel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la capacitación “Manipulación de Alimentos y Pautas de Trabajo” que dictará La Dirección de Fiscalización y Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Allen, el día 1 de junio del corriente año, en la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 377/17

FUNDAMENTOS

El Instituto Técnico Superior (I.T.S), es el primer instituto de la ciudad de Cipolletti que brinda educación pública y gratuita, dependiente del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro.

La Educación Técnica Superior tiene como misión la formación de técnicos superiores con habilidades, competencias y capacidades de alto nivel, adecuadas a las demandas sociales, a los avances científicos y tecnológicos.

Este año, el establecimiento da inicio a una nueva carrera: "Tecnatura superior en soporte de infraestructura de tecnología de la información". Con esta se intenta formar recursos humanos para trabajar en todo lo relacionado a la conectividad y enlace de los sistemas informáticos, perfil muy requerido por las empresas de todo índole (comercios grandes y pequeños, empresas estatales, industriales y petroleras, etc.) que pueden emplearse en relación de dependencia o a partir de la microempresa por las características que posee el sector informático.

También ofrece un título intermedio a los dos años (el plan completo dura tres años) y a futuro brindará otras alternativas de formación superior, de acuerdo a la demanda.

De esta manera, la ciudad de Cipolletti posee una oferta de educación técnica secundaria en cuatro instituciones, en Formación Profesional (oficios) y ahora se completa con educación Superior Técnica totalmente pública y gratuita, para jóvenes y adultos que no se pueden trasladar a otra ciudad y/o no pueden pagar un arancel en alguna de las tantas instituciones privadas de la zona.

Por ello;

Autores: Silvana Larralde, Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social la carrera "Tecnatura Superior en soporte de infraestructura de tecnología de la información" dictada por el Instituto Técnico Superior de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 378/17

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley Nacional que establece la creación de un Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales que fuera presentado por la Diputada nacional de la Unión Cívica Radical Ana Carla Carrizo, se aprobó por unanimidad el día miércoles 26 de abril de este año en la Cámara de Diputados, por lo que ahora ingreso a la Cámara de Senadores de la Nación donde esperamos sea tratado y aprobado en el mismo sentido dada la magnitud y trascendencia social para nuestros jóvenes.

Este proyecto es un hecho histórico para los y las jóvenes sin cuidados parentales, no sólo del país sino también de la región, ya que implica el reconocimiento y garantía de los derechos de este colectivo de jóvenes, sin precedentes hasta el momento.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, implica la obligación para la Argentina como Estado parte, de adecuar su legislación interna a los estándares internacionales en la materia y es en este sentido que se fundamenta esta iniciativa.

En tal sentido se estableció normativamente, a nivel nacional en la Ley número 26.061 de creación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, instituyendo que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, son seres humanos completos, portadores de derechos y atributos que le son inherentes por su condición de persona, más aquellos que les corresponden por su condición de niños y cuentan por tanto con las mismas garantías de exigibilidad que los adultos, pero con un plus aún mayor dada la especificidad de encontrarse en una etapa de evolución y formación.

En los inicios del Estado Nacional Argentino, la protección de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales estaba reservada a las entidades privadas laicas o religiosas, con la primera oleada inmigratoria en 1880, esta problemática salió del ámbito privado y se fue convirtiendo en una cuestión social a intervenir por el Estado.

Según un relevamiento nacional realizado por la Secretaria Nacional de Niñez, adolescencia y familia –SENAF- y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF- en el año 2013, en nuestro país alrededor de 15.000 niños, niñas y adolescentes, viven en Hogares de Protección del Estado, que han sido separados de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios.

Allí cuentan con condiciones básicas para su desarrollo, como alimentación, educación, salud y techo, luego al cumplir los 18 años quedan desamparados enfrentándose en soledad y de manera abrupta a un mundo cada vez más cambiante, violento, competitivo y exigente.

Al llegar a una determinada edad, se espera que el joven pueda valerse por sí mismo, lo cual implica que pueda ganar su propio dinero, estudiar y/o trabajar y asumir la responsabilidad de ganarse la vida.

La transición de cada joven es personal, dependiendo de cada uno y debe respetar sus propios tiempos, sin embargo, en los diferentes casos, se plantean cuestiones muy similares, tales como recibir

capacitación para la independencia, asumir la responsabilidad de sí mismo, encontrar apoyo en una red social, recibir educación y/o conseguir un empleo, un lugar para vivir e ingresos.

En el momento de la vinculación laboral los jóvenes requieren un acompañamiento e intervención constante en el proceso de adaptación y sostenimiento laboral.

En la Ciudad de Buenos Aires se implementó a través de la Asociación civil Doncel el “Programa Doncel” que ha abordado la temática de la desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio laboral de adolescentes mayores de 16 años, según un informe realizado por la mencionada Asociación civil junto a un equipo de investigación, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la –UNICEF- “(...)en contraste con las transiciones extendidas que realizan la mayoría de los jóvenes en contextos de familia, el pasaje a la edad adulta para quienes abandonan el sistema de protección puede ser una transición más corta, más pronunciada y a menudo más vulnerable(...)”.

Sin dudas es fundamental que los Jóvenes participen colaboren y se involucren activamente en el proceso de construcción de un proyecto propio de vida a través de la autonomía y la valoración de sí mismos, pilares fundamentales para la inserción social.

En la misma línea, considero que el Estado debe asumir su responsabilidad no sólo de cumplir con compromisos aceptados internacionalmente, sino de garantizarles a los y las jóvenes que se encuentran bajo su protección una transición gradual, acompañada y segura de las instituciones de cuidado a la vida adulta.

Para finalizar cito un párrafo de los fundamentos del proyecto de ley de referencia “(...)El concepto central que deberá orientar el Plan de Egreso Integral creado por esta ley, y la labor de todos los que en él intervienen, es el de preparación progresiva para la vida adulta, cuyo fundamento se halla vinculado a la autonomía progresiva, consagrada por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la ley 26.061 de protección integral de niños, niñas y adolescentes(...)”.

Ahora este proyecto de ley pasara a la Cámara de Senadores, donde espero sea aprobado rápidamente. Asegurando, garantizando y promoviendo la igualdad de derechos de aquellos jóvenes privados de cuidados parentales, a fin que logren transitar el traspaso a la vida autónoma de forma gradual y segura.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, la satisfacción por la aprobación unánime en la Cámara de Diputados del Expediente 1295-D-2017, cuyo objeto es la creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes, desde los trece (13) años hasta los veintiún (21) años de edad, sin Cuidados Parentales a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social. Garantizando y promoviendo la igualdad de derechos de aquellos jóvenes, a fin que logren transitar el traspaso a la vida autónoma de forma gradual y segura.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 379/17

FUNDAMENTOS

“Nada de lo que deba ser estatal permanecerá en manos del Estado”. Así se expresaba Eduardo Dromi en agosto de 1989, quien ejercía como Ministro de Obras y Servicios Públicos del Presidente Menem.

La expresión del exministro Dromi, enunciada como “el mandamiento único del decálogo menemista”, era la versión vernácula del Consenso de Washington. Esta frase-decálogo definía el paradigma de la década de los '90, en la que pretendieron hacernos creer que todo lo privado era superior a lo público. El resultado fue la entrega lisa y llana del patrimonio nacional construido durante décadas con el esfuerzo de millones de argentinos.

El 17 de agosto de 1989 se sancionó la ley 23.696, conocida como Ley de Reforma del Estado, que permitió la privatización, fusión y/o disolución de las empresas del Estado y de diversos entes públicos (medios de comunicación públicos -radios, canales de TV-, YPF, Ferrocarriles Argentinos, Aerolíneas Argentinas y las empresas de agua, luz y gas, entre otras).

El 22 de septiembre de 1993, se sancionó la Ley 24.241 que estableció el desdoblamiento del sistema de jubilaciones y pensiones y abrió la puerta a la privatización del sistema previsional a través de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), que tenía como antecedente la reforma implementada en Chile, en 1981, por la dictadura de Augusto Pinochet.

Dado el proyecto implementado por el presidente Menem, expresado claramente mediante “el

decálogo menemista”, se puso todo el Estado al servicio de las AFJP, pues dicha Ley determinaba que la incorporación al nuevo sistema era una decisión “voluntaria” (Artículo 3°), con lo cual todas las personas estaban “obligadas” a cumplimentar los trámites pertinentes aun aquellas que habían decidido permanecer en el sistema público. Además prescribía que el derecho a la prestación básica universal se aplicaría de la siguiente manera: a partir de los 65 años de edad cumplidos para el caso de los varones y de los 60 para las mujeres, con treinta años de aporte computables.

En el segundo quinquenio de la década del noventa la crisis social se profundizó en el país y en Río Negro. El Gobernador Horacio Massaccesi abandonó literalmente la provincia para hacer campaña por la presidencia. A los trabajadores y trabajadoras del Estado se les adeudaba tres meses de sueldo.

El viernes 22 de septiembre de 1995, miles de trabajadores y trabajadoras estatales organizados en el Frente Estatal Rionegrino (FER), se movilizaron desde toda la provincias hacia capital. Los manifestantes expresaron su bronca y fueron reprimidos con palos, gases y balas de goma por la policía provincial.

Mientras los estatales eran reprimidos, el aun Gobernador Massaccesi se encontraba en la Capital Federal junto al Gobernador electo Pablo Verani, reunidos con Carlos Corach, ministro del Interior, y con el jefe de gabinete, Eduardo Bauza, dos altos funcionarios de Presidente Carlos Menem.

La provincia de Río Negro tenía un déficit mensual de 13 millones de dólares. Massaccesi manifestó en la Casa Rosada, al salir de la reunión, que estaba dispuesto a reducir el déficit con la receta de Domingo Cavallo: despidos en la administración pública, recortes presupuestarios y reducciones salariales. Y agregó que “necesitaba los fondos para implementar ese ajuste, que solo puede ser progresivo”. Como garantía de ese eventual crédito de la Nación, ofreció comprometer a futuro regalías petroleras que cobraba Río Negro y las acciones que la provincia poseía en Alicurá y de Pichi Picun Leufú, dos represas que Cavallo tenía previsto privatizar. En ese momento la provincia gobernada por el radicalismo ya tenía comprometida la mitad de los fondos que le correspondían por la coparticipación”.

Una vez que asumió el Gobernador Verani, se profundizó la política de ajuste: recortes salariales, congelamiento de la antigüedad, atraso en el cobro de haberes, pago con tickets, privatización de las empresas públicas (agua y energía eléctrica) y transferencia del sistema previsional.

“...Verani, una vez en el gobierno encara un programa de ajuste de los gastos de la administración pública. Llega a un acuerdo con Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), a quien promete estabilidad laboral a cambio de reducción transitoria de los sueldos de los empleados estatales y su participación privilegiada en la nueva Secretaría para la Función Pública y Reforma del Estado. Por otro lado privatiza casi todas las empresas públicas que el plebiscito obligaba a mantener en manos del Estado y llega a un acuerdo con Nación para la refinanciación de la deuda pública. Todas políticas neoliberales antes descartadas de plano por las administraciones y el partido radical...” (<http://www.scielo.org.ar/> / El derrotero Radical en 25 años de gobierno provincial: La territorialización del partido en Río Negro 1983-2008)

En Río Negro se aprobó la Ley L número 2988 que en el Artículo 1° establecía: “Apruébase el Convenio de Transferencia del sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional, de fecha 31 de mayo de 1996 que, con vigencia a partir del 2 de mayo, fue suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Pablo Verani, en representación de la misma...”

Previamente a la firma del convenio de transferencia, el Gobierno de Massaccesi-Verani convocó a plebiscito para que el pueblo opine por Si o por No a la privatización de la empresa de electricidad y a la transferencia de la Caja de Previsión Social. Los rionegrinos votaron: el 64% por el NO, el 10 % por el SI, e 23 % en blanco y un 3 % de votos impugnados. Desconociendo y defraudando la voluntad popular, el Gobierno provincial hizo todo lo contrario.

Como parte del alineamiento de la Provincia con la Nación, se implementó el recordado Decreto 7 (“retiro voluntario no previsional”), que resultó una verdadera estafa para cientos de personas que habían aportado a la caja provincial.

La provincia de Río Negro, junto a otras provincias, entregó el control de su sistema previsional. Aunque los que más perdieron fueron los trabajadores y trabajadoras, a quienes les exigieron más años de servicios y aportes para acceder a la jubilación.

Una de las consecuencias de las políticas neoliberales de los años noventa fue que 4 de cada 10 personas en edad de jubilarse, que representaban el 35 % del total, quedaron excluidas del ese derecho cuando el Estado priorizó el régimen privado con la creación de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.).

A partir de la llegada a la presidencia de la Nación de Néstor Kirchner, se inició la recuperación los derechos sociales, entre ellos el de la previsión social, en cumplimiento de la manda constitucional que establece en el Artículo 14 bis, que “...El Estado otorgará los derechos de las seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable...jubilaciones y pensiones móviles...”.

El Gobierno Nacional lanzó en 2005 la primera moratoria, por la cual se incorporaron al sistema 2.800.000 adultos mayores, con la particularidad que se avanzó en la igualdad de género ya que el 73 % de las jubilaciones otorgadas, a raíz de esta moratoria, tuvieron como beneficiarias a las mujeres, en particular a las “amas de casa”.

En el caso particular del sector docente, en febrero de 2005, el presidente Néstor Kirchner firmó el Decreto número 137/2005 mediante el que se restableció la vigencia de la Ley número 24.016 – Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente-, que había sido derogada por el Presidente Menem. Los docentes de 11 provincias, entre ellas Río Negro, recuperaron la posibilidad de jubilarse a los 57 años las mujeres y a los 60, los varones.

Es muy importante recordar que la CTERA fue la única organización gremial que se opuso claramente a la pérdida de un régimen jubilatorio docente y se presentó a la justicia para denunciar la

inconstitucionalidad por lo que consideró un despojo perpetrado en 1994 por Menem-Cavallo. Durante los años posteriores, las organizaciones docentes junto a la CTA, continuaron con innumerables acciones gremiales, judiciales y de difusión, dirigidas a recuperar el derecho jubilatorio.

“La lucha de la CTERA rehabilitó el Régimen especial (Ley 24016) obteniendo el Decreto reglamentario 137 en el 2005 que nos devolvió el 82% al momento de jubilarnos; en el 2006 por el Acta 33/06 la formación de la Comisión que hoy nos permite discutir la movilidad; el pase de todos los docentes a la jubilación de reparto en el 2007; el no ingreso de los jubilados docentes nacionales en la ley de Movilidad general en el 2008 y ahora en el 2009 por Acuerdo paritario Nacional se ha logrado que a partir de julio (retroactivo a marzo) se aplique la movilidad especial docente sobre nuestro haber jubilatorio.” (Nota de opinión de Stella Maldonado, ex-Secretaria General de CTERA <http://www.rjyp.com.ar/consulta/ToFM/nota.htm>).

Con la sanción de la Ley 26.417 – Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público-, se avanzó un paso más en la recuperación de este derecho social, ya que se estableció por ley dos aumentos automáticos por año. El cálculo para determinar los aumentos surge de las variaciones producidas en los recursos tributarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), comparando semestres idénticos de años consecutivos, y del índice general de salarios determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o la variación del RIPTE –índice basado en la Remuneración Imponible promedio de los trabajadores estables- publicado por la Secretaría de Seguridad Social. De ambas variables se aplica la más favorable, durante el lapso enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año, y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

En noviembre de 2008 la Cámara de Senadores convirtió en ley el proyecto enviado por la presidenta Cristina Fernández que eliminó las AFJP, recuperó para el Estado el control de los aportes de los trabajadores y trabajadoras y creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) mediante la Ley 26.425. A partir del 1º de enero de 2.009, sólo existe el sistema solidario de reparto.

“La UnTER y la CTERA acaban de culminar el acuerdo con la Anses que confirma la incorporación al régimen especial de jubilación docente nacional (Ley 24.016) de las y los retiradas/os docentes del Decreto 7/97 de Río Negro, para quienes se tomará como haber el 82 % del salario del cargo que tuvieron al momento del cese, con sus valores a diciembre 2008, y se aplicarán las movilidades posteriores hasta el alta efectiva de la novedad, recalculando los retroactivos establecidos en la Res. 14/09 de la Secretaría de la Seguridad Social.

En la sede del Ministerio de Trabajo, a las 14 del lunes 13 de diciembre, se suscribió el acuerdo con la presencia Marcelo Mango (UnTER-CTERA), Gustavo Maure (CTERA), Emilia Roca y Elida Bione de la Secretaría de Seguridad Social, Gladys Rocher y Ofelia di Leo de la Anses. La medida abarca a 324 docentes. Quienes tienen la edad que establece la Ley 24016 (57 las mujeres, 60 los varones) se pueden incorporar inmediatamente, los y las demás a medida que vayan cumpliendo tal condición. Las tramitaciones se realizarán a través de la UnTER y CTERA, que certificarán los datos solicitados por Anses con la validación de la autoridad de aplicación que emite la certificación.

A partir de ahora las y los docentes del Decreto 7 conquistan la plena dignidad de su salario como jubilados y jubiladas docentes, luego de largos años de postergaciones y reclamos, en lo que se configura como un logro histórico para la UnTER y la CTERA, así como una justa reparación.” (“Se consolidó un logro histórico para los docentes del Decreto 7 de Río Negro” <http://www.unter.org.ar/node/11364>).

En 2014 el Gobierno Nacional de Cristina Fernández de Kirchner, lanzó la última moratoria previsional y se incorporaron al sistema más de 500 mil trabajadores en edad de jubilarse que no contaban con los aportes suficientes. La cobertura del sistema alcanzó el 97 %, lo que implica prácticamente una universalización previsional. Esta moratoria contempla un plan de pagos de 60 cuotas con una quita inicial cercana al 50 %. El monto de las cuotas no puede exceder el 30 por ciento del haber jubilatorio que pasa a cobrar la jubilada o jubilado.

Para los gobiernos neoliberales los regímenes basados en la solidaridad, la universalidad y la igualdad, resultan un impedimento a la libertad de mercado y al progreso individual. Pero además, en particular los sistemas previsionales públicos, solidarios y de reparto, significan un campo sumamente apetecible para sus negocios. Por eso el Gobierno del Presidente Mauricio Macri y sus aliados, atacan, desprestigian y debilitan a los sistemas previsionales vigentes.

En marzo de este año 2016 el titular de la ANSES, Emilio Basavilbaso, informó la decisión del gobierno nacional de no renovar la moratoria que vencía en el mes de septiembre de dicho año. Es decir que los trabajadores y trabajadoras que alcanzaron la edad de jubilarse posteriormente a la fecha del anuncio, pero que sus empleadores no los hayan registrado y en consecuencia no contaran con los aportes correspondientes, no pudieron acceder a los haberes previsionales.

“Con el argumento de que el régimen previsional no es sustentable, el Fondo Monetario Internacional (FMI) propone aumentar en forma gradual la edad de jubilación de las mujeres llevándola de la actual opción a los 60 años a los 65 años. Además plantea reducir un 20% la fórmula de cálculo de las nuevas jubilaciones. Y también propone modificar la fórmula de movilidad que ajusta 2 veces por año los haberes...El largo Informe, al que Clarín accedió...señala que en los últimos años hubo ‘una expansión del número de beneficiarios a la que se sumó la inclusión reciente de una pensión universal para adultos mayores no contributiva.’(diario Clarín, 20 de diciembre de 2016).

“La reforma del sistema de jubilaciones que prepara el Gobierno contempla la segmentación de las prestaciones en tres niveles.

El primero será de carácter universal y lo constituye la nueva pensión por vejez creada el año pasado con la ley de ‘reparación histórica’. Se empieza a cobrar a partir de los 65 años tanto en hombres como en mujeres, sin necesidad de aportes previsionales. El monto de ingresos equivale al 80 por ciento

de la jubilación mínima...En el caso de las mujeres, la modificación entraña un perjuicio sustancial porque implica un aumento de cinco años de la edad a partir de la cual pueden obtener ingresos, dado que con las moratorias podían jubilarse desde los 60 años y ahora tendrán que esperar hasta los 65 para cobrar la pensión por vejez...

El segundo pilar del nuevo régimen jubilatorio...viene por la modificación de la fórmula de cálculo para determinar el haber inicial de cada jubilado; es decir, lo que una persona empieza a cobrar cuando se retira... Un aspecto clave en este caso es si habrá un tope sobre la proporción del salario afectado a los aportes previsionales que sea más bajo que el actual. Es una posibilidad, para incentivar a los trabajadores a realizar aportes voluntarios al tercer pilar del sistema y, sobre todo, para bajar la presión de gastos al Estado nacional, que pagaría a los nuevos jubilados haberes más bajos que los actuales.

El tercer pilar, en el proyecto en estudio, cumplirá la función de elevar los montos de las jubilaciones de aquellos trabajadores que hagan aportes voluntarios a este sistema. Estará constituido por cajas complementarias bajo un esquema también de reparto...Las cajas complementarias existentes –como las profesionales o de distintas actividades– o las que se creen ofrecerían a los trabajadores la administración de aportes voluntarios para mejorar sus jubilaciones. El sistema financiero podría encontrar aquí una puerta para volver al negocio de la gestión de recursos previsionales...”(David Cufre “Reforma previsional”, diario Página 12, 27 de mayo de 2017).

La decisión del presidente Mauricio Macri va en el mismo sentido que lo exigido por el F.M.I.: aumentar la edad de las jubilaciones, reducir los haberes previsionales, que cada trabajador aporte voluntariamente para poder jubilarse independientemente de las condiciones laborales y económicas desfavorables en que ha tenido que desempeñarse. El Estado deja que los derechos sociales más elementales los asigne el mercado, es decir el sistema financiero internacional y las grandes empresas para los cuales jubiladas y jubilados son un negocio de alta rentabilidad.

La Constitución Nacional (Art. 14 bis) y la Constitución provincial (Art. 40 inciso 9), consagran el derecho a la seguridad social pública integral e irrenunciable, a una jubilaciones y pensiones justa y móviles garantizadas por el Estado. Asimismo la jubilación, es un que se encuentra tutelado en declaraciones, tratados y legislación internacionales como la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, los convenios 102 y 118 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, Marta Bizzotto, Edith Garro, Jorge Vallazza, María Inés Grandoso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La imperiosa necesidad de mantener la vigencia del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), de la Ley número 24.016 -Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente -, y de toda la legislación que garantiza el derecho a jubilaciones y pensiones públicas, justas, integrales y móviles. Asimismo manifiesta el rechazo a cualquier intento de modificación impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, que signifique un retroceso respecto de los beneficios logrados en favor de jubilados/as y pensionados/as entre los años 2003 y 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 380/17

FUNDAMENTOS

En virtud del reclamo del diputado nacional, compañero del bloque del Frente para la Victoria, Martín Doñate quien presentó un reclamo ante la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales a fin de que se restablezcan de forma urgente las pensiones asistenciales para personas con invalidez que han sido dadas de baja de forma unilateral, arbitraria y causando un grave perjuicio para los sujetos de derecho que son beneficiarios. Como representantes del pueblo rionegrino, considero válido este reclamo y necesario acompañarlo desde el lugar que nos ha brindado la ciudadanía para representarlos en lo que concierne a sus derechos.

Este reclamo fue dirigido al presidente de la comisión, Guillermo Guido Badiño y, da cuenta del enorme perjuicio que provoca esta medida en una población que requiere de esa pensión para poder subsistir dada su situación de vulnerabilidad social y la imposibilidad de acceder al mundo laboral, por su situación de salud.

En este sentido Doñate expreso que: “recibí en mi despacho una gran cantidad de denuncias al

respecto y me he puesto a trabajar inmediatamente para que se restituya de manera urgente este beneficio que configura un derecho para todos aquellos ciudadanos imposibilitados de realizar tareas ordinarias por algún tipo de invalidez”, y continuó: “hemos iniciado también, un relevamiento a nivel provincial para detectar todos aquellos casos que se vean afectados por esta arbitraria medida del gobierno de Mauricio Macri”.

El legislador rionegrino solicita en su reclamo una respuesta urgente al licenciado Badino dada la gravísima problemática que estas bajas configuran y exige también los argumentos jurídicos, institucionales y sociales en que se basa la decisión como así también, pide que se remita de forma urgente el listado de pensionados dados de baja en la provincia de Río Negro con los motivos y fundamentos de tal decisión.

Asimismo, en nuestra localidad son varias las personas con discapacidad que fueron avasalladas y privadas de este derecho gracias a las medidas del gobierno nacional, en nuestro bloque de manera cotidiana recibimos innumerables cantidad de personas que se encuentran sin poder satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas por que de repente fueron privadas de su único ingreso.

Ante esta situación, es impensado no reaccionar y ver la realidad que agobia a muchos ciudadanos beneficiarios de este tipo de pensiones.

Por ello:

Autor: Raúl Francisco Martínez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Comisión Nacional de Pensiones- Lic. Guillermo Guido Badiño proceda con carácter urgente a restablecer las pensiones asistenciales para personas con invalidez que han sido dadas de baja de forma unilateral, arbitraria.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 381/17

FUNDAMENTOS

Desde del año 2014 se lleva adelante, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Programa Esquí Escolar y Montaña Escolar, a través de un convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Comahue.

La finalidad del programa además de su valor como actividad deportiva y de recreación, tiene que ver con ayudar a niños y niñas a tener un sentido de pertenencia y cuidado por los recursos que la ciudad ofrece. Es una instancia educativa sumamente valiosa en la formación integral de niños y niñas de nuestra ciudad, ya que fortalece el derecho a la recreación y el acceso equitativo al patrimonio cultural y natural. Para muchos de ellos y ellas se trata de la primer experiencia que tienen en estas disciplinas.

Está destinado a estudiantes de 5to. Grado el Programa de Esquí Escolar y de 6to. Grado el Programa Montaña Escolar, de todas las escuelas primarias y su equivalente en la modalidad de Educación Especial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Consejo Escolar Zona Andina. También a estudiantes del Profesorado en Educación Física del Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad nacional del Comahue.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural educativo y social el Programa de Montaña y Esquí comunitario desarrollado entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Comahue, que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el año 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 382/17**FUNDAMENTOS**

En Argentina, de acuerdo a la ley que fue aprobada por el Senado de la Nación recientemente, los asesinos de sus cónyuges o quienes hayan cometido un delito de lesiones o de índole sexual agravado por el vínculo, aún en grado de tentativa, serán privados de la responsabilidad parental. Según la norma que modifica el Código Civil y Comercial de la Nación, cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio agravado por el vínculo o mediando violencia de género en contra del otro progenitor ya que la condena penal firme "produce de pleno derecho la privación de la responsabilidad parental".

También, a los que hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual cometido contra alguno de los hijos.

Asimismo, están incluidos los progenitores que sean cómplices, instigadores o autores de los delitos de lesiones contra el otro progenitor o contra los hijos.

Según el proyecto de ley S número 3685/15 proveniente de la Cámara de Diputados de la Nación y que fuera aprobado por Unanimidad en la Cámara Alta en fecha 31/05/17.

En la actualidad, el padre o madre de los menores y autor del asesinato no es privado de su patria potestad, pudiendo ser la guardia definida de ellos.

Uno de los fundamentos de la norma, que fue redactada por los peronistas Juan Manuel Abal Medina y Marina Riofrío, destaca que se intenta "evitar exponer a los menores a procesos de revictimización que no hacen más que vulnerar sus derechos humanos fundamentales, de indispensable cumplimiento para asegurar el desarrollo pleno e integral de la infancia".

Así, y habiendo antecedentes en nuestro país en los que el imputado por ser autor penalmente responsable de la muerte de su mujer, mantuvo la patria potestad de sus hijos resulta indispensable una medida de justicia y protección para los hijos que lograron sobrevivir al horror del femicidio.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Senadores su beneplácito y acompañamiento por la ley, recientemente sancionada, que se trato mediante proyecto de ley número 3685/15, que modifica el Código Civil y Comercial de la República Argentina en la que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio agravado por el vínculo o mediando violencia de género en contra del otro progenitor, como así también incluye delitos contra la integridad sexual cometido contra alguno de los hijos y, los progenitores que sean cómplices, instigadores o autores de los delitos de lesiones contra el otro progenitor o contra los hijos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 383/17**FUNDAMENTOS**

El Congreso Nacional acaba de sancionar de manera muy reciente la Ley número 27.360 por medio de la cual Argentina ratifica la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos en el año 2015. Este documento obliga a los Estados a promover, proteger y reconocer a los derechos humanos de la franja de adultos de 60 años en adelante, con el fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), residen en las Américas alrededor de 106 millones de personas mayores de 60 años, y se calcula que en el 2050 esta cifra alcanzará aproximadamente los 310 millones, de los cuales 190 millones residirán en América Latina y el Caribe. Según la CEPAL, en el 2040 en dicha región habrá más mayores que niños.

El objetivo principal de la Convención fue promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en

la sociedad. En este sentido, se considera persona mayor a aquella que tiene 60 o más años, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor. Entre los principios generales destacados del documento se encuentran:

- La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- La igualdad y no discriminación.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- La autorrealización.
- La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida,
- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- El respeto y la valorización de la diversidad cultural.
- La responsabilidad del estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de las sociedades, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Por su parte, en el artículo 4º de la convención se establecen los principales Deberes Generales de los Estados, entre los cuales se mencionan:

- Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la Convención.
- Realizar los ajustes que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en el documento.
- Generar y fortalecer iniciativas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole a fin de garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.
- Promover la creación de instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.

Por lo expuesto resulta de relevancia la adhesión de nuestra Provincia a la presente Ley de manera de tal de hacer propios los principios establecidos por la Convención.
Por ello:

Autores: Jorge Armando, Ocampos; Daniela Beatriz, Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 27.360 que ratifica la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45a. Asamblea General de la OEA, el 15 de junio del año 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 384/17

FUNDAMENTOS

Un residuo sólido se define como cualquier objeto o material de desecho que se produce tras la

fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo y que se abandona después de ser utilizado. En síntesis es la basura generada diariamente: papel libretas, documentos o periódicos; hojas sueltas vasos, platos y cubiertos sanitarios; bolsas plásticas; latas o botellas; cartones de jugo; desechos de comida y equipos electrónicos etc.

La importancia de los residuos sólidos como causa directa de enfermedades no está bien determinada; sin embargo, se les atribuye una incidencia en la transmisión de algunas de ellas, al lado de otros factores, principalmente por vías indirectas. Para comprender con mayor claridad sus efectos en la salud de las personas, es necesario distinguir entre los riesgos directos y los riesgos indirectos que provocan.

El efecto ambiental más obvio del manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales lo constituye el deterioro estético de las ciudades, comisiones de fomento y parajes, así como del paisaje urbano y rural. La degradación del paisaje natural, ocasionada por la basura arrojada sin ningún control, va en aumento y es cada vez más común observar basureros a cielo abierto o basura amontonada en diferentes sitios. Las consecuencias ambientales más serias pero menos reconocidas es la contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, por el vertimiento de basura a ríos y arroyos, así como por el líquido percolado (lixiviado), producto de la descomposición de los residuos sólidos en los basurales y microbasurales a cielo abierto.

La descarga de residuos sólidos a las corrientes de agua incrementa la carga orgánica que disminuye el oxígeno disuelto, aumenta los nutrientes que propician el desarrollo de algas y dan lugar a la eutroficación, causa la muerte de peces, genera malos olores y deteriora la belleza natural de este recurso.

Por tal motivo, en muchas regiones las corrientes de agua han dejado de ser fuente de abastecimiento para el consumo humano o de recreación de sus habitantes. La descarga de la basura en arroyos y canales o su abandono en las vías públicas, también trae consigo la disminución de los cauces y la obstrucción tanto de estos como de las redes de alcantarillado. En los periodos de lluvias, provoca inundaciones que pueden ocasionar la pérdida de cultivos, de bienes materiales y, lo que es más grave aún, de vidas humanas.

Otro efecto negativo fácilmente reconocible es el deterioro estético de los pueblos y ciudades, con la consecuente desvalorización, tanto de los terrenos donde se localizan los basurales como de las áreas vecinas, por el abandono y la acumulación de basura. Los residuos sólidos abandonados en cielo abierto deterioran la calidad del aire que respiramos, tanto localmente como en los alrededores, a causa de las quemaduras y los humos, que reducen la visibilidad, y del polvo que levanta el viento en los periodos secos, ya que puede transportar a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos, además de las molestias que dan los olores pestilentes. La compleja problemática de los residuos ha tomado una magnitud tal que exige la definición de una política de Estado.

Es deber de este estamento gubernativo dictar una norma general que establezca condiciones mínimas en el tratamiento de los microbasurales, y determine una autoridad de aplicación que pueda instrumentar las medidas necesarias para la consecución de estos objetivos, permita la imposición de sanciones y la coordinación regional para una utilización efectiva de los recursos. Es de suma importancia lograr una cultura ciudadana de tratamiento de residuos que comience desde la reducción del volumen de residuos en origen.

Es importante mencionar que el Legislador Facundo López, presentó un proyecto de ley número 138 /2008 referido a "Los municipios, comunas y comisiones de fomento de la provincia, erradicaran todos los basurales a cielo abierto y los microbasurales en terrenos baldíos que se encuentren dentro de sus límites, disponiendo además una metodología de relleno sanitario para residuos sólidos urbanos".

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto erradicar los microbasurales existentes en todo el territorio de la provincia, estableciendo la prohibición para toda persona de arrojar residuos sólidos urbanos en zonas no determinadas para la disposición final de los mismos.

Artículo 2º.- La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro o el que la remplace en el futuro, será la autoridad de aplicación y control de la presente ley. Realizará los convenios correspondientes con los distintos municipios y comisiones de fomento de la provincia para que se adhieran a la presente y promoverá soluciones regionales a la problemática de los microbasurales brindando asistencia técnica, legal y financiera a los municipios y las comisiones de fomento.

Artículo 3º.- La autoridad de control deberá verificar el cumplimiento de la presente ley y en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1º se sancionará al infractor con una multa en sus dependencias de la reincidencia.

Artículo 4º.- Créase el registro de infractores y reincidentes de la presente ley, con el fin de llevar un control que permita llevar adelante políticas para la erradicación de los microbasurales en los diferentes puntos municipios y comisiones de fomento de la provincia.

Artículo 5º.- Los fondos recaudados a través de las respectivas multas, serán destinados a la implementación de campañas de concientización para la erradicación de microbasurales en todo el territorio rionegrino.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 385/17

FUNDAMENTOS

En el marco de trabajo interinstitucional y en conjunto con diferentes organizaciones gremiales, se plantea la tarea de abordar una temática compleja como lo es la Violencia Institucional en la provincia de Río Negro.

En este sentido, el área de Promoción y Protección de Derechos y la Escuela de Formación y Capacitación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Educación y DD.HH., el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Secretaría de Igualdad de oportunidades y trato del gremio UPCN, proponen un Seminario a dictarse en módulos y dirigido al conjunto de los empleados, funcionarios y autoridades de la Administración Pública Provincial.

“Cuando pensamos en la violencia que ejercen las instituciones y sus funcionarios nos representamos un amplio conjunto de situaciones que, ejercidas desde instituciones públicas, tienen como consecuencia la vulneración de derechos de las personas”. Sin embargo, cuando hablamos de “violencia institucional” damos cuenta de un fenómeno más restringido. Por ello resulta importante establecer el alcance y significado de las prácticas consideradas como “violencia” en tanto concepto polisémico, que da cuenta de un nutrido abanico de acciones que proponemos analizar como prácticas de vulneración de derechos que de forma sistemática están presentes en el accionar público.

También es importante resaltar que el punto de referencia y partida es la convicción de que el paradigma de los Derechos Humanos nos brinda un horizonte para abordar, analizar y modificar las prácticas sociales vinculadas a la violencia institucional, que se sostienen y reproducen porque hay discursos y trayectorias que estigmatizan, excluyen y segregan. Estas prácticas se desarrollan de forma sistemática y estructural –por acción u omisión- y tienen como resultado retardar, obstaculizar o impedir el acceso a los Derechos Humanos.

En este contexto, la propuesta que se presenta brinda información para que la ciudadanía conozca sus derechos y sepa cómo hacerlos valer. Se pretende compartir herramientas y conocimientos útiles para promover espacios de trabajo más creativos y respetuosos, así como contribuir al desarrollo de estrategias que sirvan, desde esta perspectiva, para mejorar la atención a la ciudadanía en los servicios públicos que presta el Estado.

El Seminario de Buenas Prácticas en Derechos Humanos «Un marco adecuado para prevenir y disminuir la Violencia Institucional en el ámbito de la Administración Pública», es dictado en cuatro módulos presenciales con los siguientes temas a abordar:

Módulo 1:

Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos. Pactos y Convenciones

- Presentación.
- Sistema Universal de Derechos Humanos.
- Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.
- Obligaciones del Estado Argentino en el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Módulo 2:

Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación.

- Los derechos humanos hoy.
- Concepto, alcance y significado.
- Características de los Derechos Humanos.
- Perspectivas históricas del principio de igualdad y no discriminación.
- El papel del Estado en la promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos.
- Discriminación en el ámbito laboral.

Módulo 3:

Violencia Laboral

- La violencia laboral en la administración pública. Las violencias cotidianas.
- Indicadores de violencia laboral.
- Formas de violencia laboral.
- No es violencia laboral.

Módulo 4:**Prácticas respetuosas de los Derechos Humanos en la Administración Pública.**

- Introducción.
- Principio de igualdad y no discriminación.
- ¿Qué es el enfoque de Derechos Humanos?
- ¿Qué entendemos por enfoque de derechos humanos con equidad?
- Identificación y detección de prácticas de violencia institucional: Discriminación por acción u omisión, directa o indirecta.

Esta propuesta tiene entonces, como fin último, analizar de manera compleja los actos de violencia institucional, desnaturalizarlos, prevenirlos y compartir mecanismos y protocolos de actuación para su identificación y denuncia, con la convicción de que, en términos de Judith Butler, “los derechos de cada individuo disminuyen cuando los derechos de uno solo se ven amenazados”.

Dicho Seminario ha sido dictado en un principio en la localidad de Viedma con una numerosa participación de agentes y funcionarios de la Administración Pública provincial. Estuvieron presentes en esta apertura, en representación de la Secretaría de DDHH, la coordinadora del Área Promoción y Protección, Psicóloga Ma. Florencia Deluca y la Psicóloga Adriana Chercover, quienes están a cargo del dictado del seminario; también el presidente del IPAP, Martín Alcalde; el secretario general de la UPCN, Juan Carlos Scalesi; la coordinadora de la Unidad Ejecutora, Silvia Heckel Ochoteco y Mónica Miranda, secretaria de Igualdad de Oportunidades y Trato (SIOT) de la UPCN.

El Seminario de Buenas Prácticas en Derechos Humanos «Un marco adecuado para prevenir y disminuir la Violencia Institucional en el ámbito de la Administración Pública», continuará siendo dictado en diferentes localidades de la provincia dando así continuidad a la decisión política de transformar las prácticas inadecuadas en el ámbito institucional, y que esta temática continúe ocupando un lugar de privilegio en la agenda de organismos e instituciones vinculados a la protección y promoción de los Derechos Humanos.

Por ello;

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, participativo, comunitario y social, el Seminario de Buenas Prácticas en Derechos Humanos «Un marco adecuado para prevenir y disminuir la Violencia Institucional, dictado en la ciudad de Viedma en los meses de abril y mayo del presente año, y a realizarse posteriormente en otras localidades de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 386/17

FUNDAMENTOS

“Que guste y que disfruten. Que divierta. Que les dé ganas de salir a comer y que les duela la panza de hambre de más, que hay puño, hay letra, hay tinta, hay ganas”, expresa la autora Paula Viviana Fava, en su libro “Jónico y Letal”.

Paula Viviana Fava, escritora rionegrina nacida en la ciudad de General Roca, reside actualmente en Catriel, ciudad desde la que nacieron sus obras literarias, entre ellas su último libro.

“Jónico y Letal” es un poemario que representa a nuestra provincia no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional. Esta obra literaria, publicada a fines del año 2016, fue presentada en diferentes ciudades de todo el país y ha sido escogida para ser expuesta en los países limítrofes de Chile y Uruguay.

Sin dudas que una de las formas más importantes de comunicación que tenemos es la Literatura; a través de ella el autor puede dejar correr su imaginación, su creatividad, sus emociones, su ideología, sus pensamientos, fantasías y vivencias. Mientras tanto el lector, va forjando su personalidad, desarrollando una mirada crítica respecto a ciertas cuestiones, y acrecentando su desarrollo de análisis.

Nuestra Constitución Provincial también se hace eco de la importancia de la cultura –en todas sus manifestaciones- para nuestro pueblo, al establecer que: “El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana” (...) (Artículo 61)

En este “Jónico y Letal” se puede ver a la autora, fiel a su estilo, disponerse a recorrer diferentes caminos, atravesando límites fronterizos de todo tipo, representando a nuestra provincia, cuna de revelaciones literarias diversas, que la hacen destacar en todos aquellos lugares en que las mismas se hacen presente.

Que sigan existiendo los puños, las letras, la tinta y las ganas de todos los artistas rionegrinos para que sus obras puedan llegar a todos los rincones que deseen.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y social la obra “Jónico y Letal” de la artista Paula Viviana Fava, de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 387/17

FUNDAMENTOS

Se denomina “Defensa Civil” a una organización cuya función es brindar apoyo a la población en el marco de emergencias generadas por catástrofes naturales u otros fenómenos.

Quienes integran la Defensa Civil, también llamada Protección Civil, trabajan para garantizar la seguridad y supervivencia de los pobladores y de su patrimonio ante las consecuencias de algún fenómeno.

Nuestra provincia supervisa las acciones en materia de Defensa Civil, con las pautas establecidas que indica la Ley Provincial de Defensa Civil número 1311, la cual se enmarca en los lineamientos de Defensa Civil de la Nación, con el fin de establecer una coordinación única en todo el territorio nacional en caso de desastres o emergencias, y con ello mantener el mismo protocolo de actuación ante situaciones similares.

La norma provincial contempla la estructura y funcionamiento de los servicios de Defensa Civil, detallando específicamente la organización, planificación, promoción, control, y dirección, además de todo aquello referente a la coordinación con/entre los Municipios, cuyas autoridades desde su jurisdicción tienen la misma responsabilidad.

En lo concerniente a las emergencias climáticas, nuestra provincia se divide geográficamente en regiones bien delimitadas, las cuales tienen eventualidades que se repiten en forma periódica y provocan situaciones de emergencias, tales como intensas nevadas en la zona cordillerana y la región sur, como así también incendios de bosques, desbordes de arroyos y ríos, inundaciones por intensas lluvias, granizos, etc.

En la zona Atlántica y del Valle Inferior, las escasas precipitaciones causan sequías y falta de humedad en los suelos, provocando focos de incendios, causados por fenómenos atmosféricos como “lluvia seca” o por la imprudencia del hombre. Estos fenómenos se inician en zonas rurales, y se propagan a zonas semiurbanas y urbanas provocando grandes daños en la producción agrícola, pérdidas de flora y fauna autóctonas y bienes materiales.

Algunos de estos fenómenos se han hecho más frecuentes, más grandes o impredecibles por los cambios climáticos que están aconteciendo en el mundo, y por lo tanto la mitigación de los mismos no han encontrado su correcto tratamiento, requiriendo una efectiva forma de coordinación

de los actores involucrados, y sobre todo nueva y adecuada infraestructura para hacer frente a las actuales circunstancias.

A tal efecto se debe contar con nuevas modalidades de organización, incrementar recursos y técnicas a los ya existentes que permitirán que el trabajo se lleve a cabo con la celeridad que así lo demande.

Esta constante actualización del protocolo de emergencia se da en forma conjunta entre las autoridades municipales, provinciales y nacionales, y permiten enriquecer el accionar de las personas que se desempeñan en los Organismos de Defensa Civil de cada lugar, para brindarles a los responsables mayor eficiencia y capacidad.

Para ello, el Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la Secretaría de Protección Civil, y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, ha desarrollado políticas de capacitación destinadas a los Municipios. Una de ellas es el dictado del curso “Específico de Protección de Defensa Civil para Municipios”, enmarcado en la hipótesis de riesgo que tiene el país, la extensión territorial, la ubicación de la población vulnerable, la idiosincrasia de cada lugar y la autonomía de los Municipios, considerando a las comunas como los primeras en dar las respuestas ante una situación que afecte a la población; por lo

tanto, es necesario que se preparen los integrantes del sistema para actuar en situaciones críticas.

Este espacio de perfeccionamiento otorga las herramientas necesarias y los conocimientos básicos para crear y fortalecer el sistema en el Municipio, mediante la preparación del recurso humano. El curso específico está destinado a Intendentes, Secretarios de Gobierno, Juntas Vecinales, Comisiones de Fomento, Concejos Deliberantes, Directores Provinciales y Coordinadores Municipales de Defensa Civil.

El objetivo es lograr la creación o el fortalecimiento de la Protección/Defensa Civil en el nivel Municipal, comprender las responsabilidades, misiones y funciones para la gestión de la “emergencia”, proporcionar las herramientas necesarias para su funcionamiento a nivel local e intercambiar ideas, experiencias y sugerencias sobre la atención en las crisis.

Es por todo ello, que solicito a nuestro Parlamento el apoyo a estas iniciativas y acciones que hacen que la Defensa Civil de cada región se transforme en el pilar fundamental e indispensable para la prevención, planificación, control, asistencia, ejecución y contención de cualquier eventualidad o emergencia que afecte a la población.

Por ello:

Autor: Rodolfo Rómulo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el dictado del “Curso Específico de Protección/Defensa Civil para Municipios”, realizado entre los días 30 de mayo a 1 de junio, por integrantes de la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes del Ministerio de Seguridad de la Nación, en conjunto con la Dirección de Defensa Civil de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 388/17

FUNDAMENTOS

Río Negro, el primer campeón de los Juegos Argentinos de Invierno, organizará junto con la Secretaría de Deportes de Nación y la Municipalidad, la segunda edición en el Cerro Catedral, en San Carlos de Bariloche. La fecha de competencia será del 15 al 19 de septiembre de 2017.

El Programa de la Secretaría de Deportes de Nación, denominado Juegos Argentinos de Invierno, busca llevar adelante la promoción, desarrollo y competencia de diferentes disciplinas deportivas invernales. La primera edición se desarrolló en la ciudad de Caviahue, Provincia de Neuquén, entre el 11 y 18 de septiembre de 2016, y participaron atletas de Mendoza, Río Negro, Neuquén, Chubut, Tierra Del Fuego y Ushuaia. El campeón en la sumatoria general de puntos fue Río Negro, que logró el título en forma anticipada totalizando 205 puntos. Neuquén, subcampeón con 89 puntos, el podio lo completó Tierra del Fuego, con 74. Luego Chubut con 31 y Mendoza con 5.

Como en la primera edición, la competencia albergará las disciplinas de esquí nórdico en sprint y en persecución; biatlón en sprint y persecución; freestyle; beg air; snowboard en la modalidad bordercross y esquí alpino en slalom por equipo, entre otras.

El Gobierno de Río Negro, por medio del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, trabajará en conjunto con la Federación Argentina de Sky Alpino, además de la Federación Rionegrina de Esquí y Montaña, Clubes locales, Catedral Alta Patagonia y el Ejército Argentino, entre otras instituciones, lo que hace que participen más de 100 voluntarios para el armado de las pistas y fiscalización de las diferentes competencias.

Cada delegación que participará de los Juegos Argentinos de Invierno, se compone de alrededor de 50 personas, entre atletas y entrenadores, y las mayoría de las disciplinas se realizarán en el Cerro Catedral, excepto el biatlón en sprint que se llevará a cabo en el Cerro Otto.

Por ello:

Autores: Alfredo Martín, Silvia Paz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y social la Segunda Edición de los Juegos Argentinos de Invierno, que se llevarán a cabo entre los días 15 y 19 de septiembre de 2017, en la localidad de San

Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 389/17

FUNDAMENTOS

“Es completamente cierto, y así lo prueba la Historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible si no se intenta lo imposible una y otra vez...”

Max Weber

“Nunca duden de que un grupo determinado de personas puede cambiar el mundo... porque siempre ha sido así.”

Margaret Mead

Hacen teatro porque tienen ganas, y para darse aún más ganas.

En agosto de 1987 nació la Hormiga Circular, con un estatuto cooperativo que la distinguió del resto de los grupos de teatro y que la ha hecho perdurar en el tiempo.

El teatro que se hace en la Patagonia, es teatro fundacional. Siempre existieron tensiones entre las utopías fundantes de un proyecto autogestivo y las estrategias de conservación y reproducción del poder. Sobre todo cuando se llevan 30 años transitando en una búsqueda por la descolonización de la cultura.

La sociedad está formada por estructuras materiales y simbólicas. Ninguna comunidad humana puede existir sin entramados institucionales e imaginarios colectivos. Si no hay entendimiento, coherencia entre ambas, sobreviene una crisis de legitimidad.

Situamos a La Hormiga Circular entre aquel estreno de “El Cuento del Petróleo” y esta fundación de “La República Análoga”. Cuanta continuidad, cuanto cambio, cuanta dialéctica. Se fueron erigiendo en el centro de su propia cultura, haciendo teatro de provincia, oponiéndose con el hacer, con obras, con proyectos, al vaciamiento cultural al que pretende someternos el neoliberalismo gobernante a la totalidad de la población. Rechazando el desfinanciamiento del arte y la cultura propia, al que se ven enfrentados a diario.

Es, sin duda, un acontecimiento cultural de trascendencia, que una organización de la economía social centrada en lo artístico, alcance los 30 años de trabajo autogestionado y solidario. Y lo es, sin duda, por el proceso histórico recorrido, con profunda convicción, desde Villa Regina, desde Río Negro y desde la Patagonia, irradiando los espectáculos producidos, los circuitos compartidos, los talleres, las ideas y las prácticas particulares, hacia el mundo.

Como a los docentes, a los científicos, a muchos pequeños empresarios y muchísimos trabajadores, como a gran parte de la comunidad valletana a la que pertenecen, también les preocupa el futuro. Pero lo enfrentan con la ilusión de que va a ser mejor que todo lo hecho hasta ahora.

El presente reginense, patagónico y nuestro americano exige paciencia y firmeza. Serenidad y principios. Decencia y coraje. Autocrítica y propuestas novedosas y profundas. O sea lo diferente de lo que hay en el aire espeso de las grandes ciudades, por no decir en los centros del poder colonial. Porque sólo lo diferente sacará a nuestro país, a nuestra región y a nuestra comunidad del pozo. Solamente lo inesperado y lo intransigente resulta esperanzador.

Y la vieja Hormiga Circular, amanece despierta, florece con nuevos perfumes, saca sus mejores plumas y se dispone a dialogar.

Y de eso se nutren los festejos por los treinta años, del diálogo abierto y fraterno con las otras artes, con muchos otros artistas. Y vienen directores de Mendoza, asistentes de Plottier, se reintegran escenoplásticos de C.A.B.A. Aparece la cumbia, sigue el rock and rol, viene el folklore, la danza, la plástica, la fotografía. Entran disc jockey, vienen poetas, peces que conversan con hormigas del mismo desierto. Hay espacio para el cine, los documentalistas, congresos, seminarios, fiestas, rebeliones, socorristas.

Y empezaron a entender que habitar es dar sentido a un espacio, es construir desde el teatro y el cooperativismo ámbitos de significados.

Que sepan que el futuro será mucho más exigente, con una nueva educación cooperativa, como la que no se tuvo en estos 30 años, para una nueva educación por el arte, para ejercer el derecho a la cultura, y para ser mejores que lo que fueron aquellos otros, nosotros.

Y es que no caben silencios cuando les va en ello la próxima obra, el próximo proyecto y el futuro que vendrá en los nuevos 30 años.

La voluntad sincera de cambio nace de la voluntad de modificar la realidad, los sueños y los imaginarios como un servicio que se le debe brindar al pueblo. El cambio en la vida en sociedad siempre debe orientarse hacia el buen vivir. El cambio implica la adopción de medidas que modifican rumbos y hay que ser muy responsables, para convencer a la sociedad de que ese cambio es posible. Necesario y urgente pero sobre todo posible.

Que una cooperativa de trabajo artístico cumpla 30 años de vida es un acontecimiento anormal,

aunque posible. Cobra dimensiones inmensurables, cuando lo hacen en una localidad de 40.000 habitantes. Acontecimiento desproporcionado, si se lo sitúa en la Patagonia. No solos, con otros artistas con los que dialogan, con otras cooperativas con las que se juntan, con otros habitantes que se suman codo a codo para generar espectáculos, talleres, circuitos, festivales, redes, congresos, encuentros, etc.

MAYO

PROGRAMA 7 CICLOS: "30 AÑOS DE TEATRO Y COOPERATIVISMO": En su quinto año, pretende que todos los estudiantes y docentes de Villa Regina, desde Nivel Inicial hasta Universitarios, concurren durante el año a vivenciar por lo menos una obra de teatro en la sala de LHC. Se complementa con una charla-debate sobre cooperativismo, teatro y cultura después de cada función, motivando a los participantes en la valoración de los bienes culturales locales, el cooperativismo y los 30 años de historia de LHC. Incluye el programa del INT: Formación de Espectadores.

1º FESTIVAL DE CORTOS: 30 DIRECTORES, 30 CORTOS. Sin Medios Producciones propone la idea de un encuentro de cineastas donde se presenten cortos de temática libre, integrándose a la propuesta de diálogo con artistas de LHC. La convocatoria tendrá tres ejes: Cine Regional // Cine Nacional // Cine Internacional. Debatirán varios de los realizadores de los cortos participantes y periodistas especializados sobre "Qué lugar ocupa el arte y cuál es su fin en nuestra sociedad".

SEMINARIO DE FOLKLORE: Durante 3 meses, se juntarán en LHC, docentes y bailarines de folclore, para desarrollar una intensiva capacitación con docentes especializados en la materia. Como cierre se realizará una peña folclórica.

JUNIO

ENCUENTRO CON LA POESÍA PATAGÓNICA: "Salvo crónicas de viajeros, la literatura que se ha escrito en la Patagonia es literatura fundacional. No hay tradición. No hay modelo. De hecho, en la Patagónica se escribe sobre la nada, sobre una tierra inapresable pero siempre inquietante. Y en esto, creo, radica el desafío. La nada es el desafío" Juan Carlos Moisés.

¿Para qué encontramos? Para dialogar desde los colectivos que integramos, para decir y hacer, para buscar y aprender, para escucharnos, para caminar juntos peces y hormigas. Para hacer visibles las diferencias y las coincidencias, para pensarnos y decirnos, tratando, un poquito nomas, que dejen de pensarnos y decirnos otros. Para descolonizar el discurso, el lenguaje, el arte.

PRESENTACIÓN DEL CUENTO: LAS ANDANZAS DE LA HORMIGA TRABAJADORA presenta "La fiesta del Hormiguero y el insospechado sabotaje de la hormiga de fuego". En homenaje a los 30 años de historia de LHC, la publicación cuenta las peripecias de una hormiga trabajadora que durante tres décadas construye su hormiguero junto a otras compañeras. La protagonista narra sobre la importancia de trabajar cooperativamente, cuenta historias, anécdotas, logros y sueños conseguidos.

JULIO

"CAFÉ CIRCULAR": de Garza Bima por el grupo de teatro ELENCO PADO. Este es el tercer estreno en cuatro años de trabajo continuos desde la conformación del grupo de teatro vocacional en el seno de LHC. La obra se plantea en un espacio público, un bar, un lugar de encuentro, donde la gente suele juntarse a compartir charlas, a conocerse un poco más... donde la suerte aún puede jugarse a lo imprevisto... Una propuesta teatral donde los actores sin la protección del escenario, visitan a los espectadores en sus mesas, en su ámbito. Una historia contada por diferentes miradas, donde cada personaje será protagonista, y se brindará al encuentro de quienes deseen escucharla.

MUESTRA DE DANZAS: Coordinada por Rodrigo Jara. Los docentes que vienen desarrollando trabajos específicos, invitan a otras escuelas, a otros talleres, para unirse en una muestra colectiva de lo que se está produciendo en la localidad.

JORNADAS DE MURALISMO: Realización de murales que ilustrarán los 30 años de LHC en el marco de las jornadas de muralismo sobre concientización ambiental, con la Secretaría de Medio Ambiente de Villa Regina y la participación de la comunidad local. Diseño y coordinación: Chelo Candia con asociadxs de LHC

EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA: El Teatro y la Fotografía, movimiento y permanencia, luz y tiempo. Dos lenguajes que comparten, desde la inquietud humana, un mismo horizonte: representar la vida, atravesando los sentidos. LHC en sus 30 años abraza estas dos artes, en un diálogo fecundo para ambas.

AGOSTO

CELEBRACIÓN X "TODOS ESTOS AÑOS DE GENTE": El viernes 11 de agosto, en la vigilia del cumpleaños de LHC, se realizará una comida con muchas sorpresas. Celebración junto a todos los que vengán desde distintos lugares por "todos estos años de gente". Habrá brindis, cantos, bailes, regalos, homenajes, emociones. En este marco de festejos se realizará un homenaje por los 25 años del Circuito de Teatro.

INSTALACIÓN "MEMORIA, PAPELES CIRCULANDO": Por la escenógrafa Mariana Gutiérrez uniendo su trayectoria junto a LHC entre "Fábrica de mis Amores" y "La República Análoga". "Restos, intentos, retazos, ensayos, pruebas, errores, reflejos, internos y externos, que tengo guardados, descartados, rescatados, reciclados. Dibujos, escritos, memorias. MEMORIA. Papeles, papelitos. Al viento, sueltos, circulando". La idea es armar un recorrido de imágenes escénicas, escritos con respecto a esas imágenes, a las obras, a los personajes. Un tendal de papeles, un friso, una invitación al juego y a la devolución de parte de quien observe.

SEPTIEMBRE

1º CONGRESO DE COOPERATIVAS ARTÍSTICAS: Se invitarán cooperativas nacionales y algunas de Nuestra América. Con la mirada hacia el sur, se convoca para federalizar el cooperativismo, buscando lograr una mayor visualización de las formas asociativas dedicadas al arte. En esta primera edición el Congreso se hará para compartir las experiencias particulares, elaborar un documento que refleje los espacios de debate, confeccionar un censo de las instituciones, con características similares y lograr un fuerte impacto en la comunidad.

ENCUENTRO CON LA DANZA: Se convocara a los distintos artistas, locales, regionales y nacionales, que estén trabajando con el cuerpo y el movimiento. Sobre todo las nuevas tendencias, que no encuentran canales o espacios de expresión. Se realizarán seminarios, talleres, charlas magistrales, muestras de trabajo y espectáculos para toda la comunidad.

OCTUBRE

ENCUENTRO CON ESTATUAS VIVIENTES: Se dialogará, entre otros, con los artistas, Juan Rolón y Silvina Mañueco, de Fisque Menuco. Se buscará que los participantes incorporen, conceptos de la actuación, la pintura, la escenografía y de meditación activa. Se trabajará sobre composiciones escénicas que planteen la dualidad entre detención y movimiento. Se realizarán talleres y muestras en las plazas.

PULPERÍA, PEÑAS CON VARIETES: A partir de los diferentes espectáculos musicales, de distintos géneros que se desarrollen en LHC durante el año, y de las propuestas de artistas locales y regionales, se buscará dialogar con intervenciones teatrales, desde el varieté, para cruzar experiencias y enriquecer a los públicos y a los artistas.

NOVIEMBRE

“QUSTER?”: Versión teatral de Paula Quintana y Garza Bima, sobre el cómic “CUSTER” de Carlos Trillo y Jordi Bernet. Una actriz llega al estudio del guionista. La puerta está abierta pero no hay nadie en la sala, el teléfono suena. A partir de ese momento, la actriz, el cómic, el personaje y el autor, comienzan a entremezclarse en una suerte de reality show donde el público también se verá involucrado.

MUESTRAS ARTÍSTICAS INVITADAS: Al igual que en años anteriores, se brindan las instalaciones de LHC para que se realicen muestras de los trabajos desarrollados durante todo el año, tanto en espacios privados, como públicos, vinculados con Danza, Teatro, Banda, Música, y otros.

DICIEMBRE

MUESTRAS DE TALLERES LHC: Todos los talleres que se desarrollan en LHC en la primera quincena de Diciembre, realizan en diferentes fechas, muestras de sus trabajos, con la ya tradicional repercusión en el público valletano.

FIESTA DE CIERRE DEL PROGRAMA 30 AÑOS DE LHC: Con un enorme despliegue de creatividad, se realizará una enorme fiesta para toda la comunidad, como corolario de todas las actividades desarrolladas durante 2017 en el Programa de 30 años de LHC. Se cierra un ciclo y se inicia otro totalmente renovado, por los próximos 30 años de vida.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, las actividades a llevarse a cabo en el marco de los festejos de los 30 años de la Cooperativa de Trabajo Artístico “La Hormiga Circular” de la ciudad de Villa Regina, durante varios meses del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 390/17

FUNDAMENTOS

El concepto de “bienestar animal” fue definido como una de las prioridades del plan de la Organización Mundial de Sanidad Animal, la que al elaborar las recomendaciones y directrices sobre las prácticas de bienestar animal, reafirmó la sanidad animal como un componente clave del bienestar animal.

El interés por dicho bienestar y por mejorar las condiciones de convivencia de la fauna urbana con el hombre ha ido creciendo en forma notable en la última década. Esto se ha visto claramente

reflejado en una diversidad de normas que se ocupan de la problemática, tratando de atender equilibradamente los derechos de unos y de otros.

La reforma de 1994 de la Constitución Nacional incluyó nuevos derechos y garantías, tales como los derechos de preservación y protección de la diversidad biológica y de los animales a gozar de un ambiente sano.

Argentina cuenta con la Ley Nacional número 14.346 que establece penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales, la que data del año 1954 y es pionera en América Latina.

El espíritu de ambas normas sumado a la clara tendencia proteccionista a nivel mundial, fue dando lugar a que los estados avancen en el dictado de leyes que afortunadamente tienden a echar por tierra aquellos cruentos métodos refinados con la ética, a través de los cuales y en pos del control demográfico se procedía al sacrificio indiscriminado de perros y gatos.

Tal es el caso de ciudad de Buenos Aires con la Ley número 4351 de 2012 de control poblacional y sanidad de todo tipo de canes y felinos domésticos y domésticos callejeros; o la provincia de Mendoza, declarándose “No Eutanásica” por medio de su Ley número 7603; o su similar número 13.879 de provincia de Buenos Aires, prohibiendo en las dependencias oficiales la práctica del sacrificio de perros y gatos.

Del mismo modo, diversos municipios del país, como Rosario, Alte. Brown, Puerto Madryn, entre otros, dictaron Ordenanzas que tienen como objeto tanto la tenencia responsable como la sanidad general y la promoción de prácticas no eutanásicas.

A nadie escapa a esta altura que la tenencia responsable y el cuidado de perros y gatos, contribuye directamente tanto al mejoramiento del estado sanitario de los mismos como del bienestar de la comunidad en su conjunto; entendiéndose por “cuidado sanitario” la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, y por “tenencia responsable” la provisión de condiciones básicas de calidad de vida, a saber: la salud, la alimentación, el espacio para su descanso y recreación, etc.

Al respecto, cabe destacar el Decreto 1088/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, a través del cual se crea el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, antecedente también tenido en cuenta en la elaboración del presente proyecto.

Uno de los problemas más importantes que debe afrontar la salubridad pública en relación a la superpoblación de perros y gatos en un medio urbano es la transmisión de enfermedades como la rabia, la hidatidosis, la toxocariasis, la leptospirosis, la brucelosis y la toxoplasmosis, entre otras; y probado está a nivel mundial que la esterilización quirúrgica masiva, es decir, tanto de hembras como de machos, es el método más eficaz y correcto para el control de la población animal, respaldado además por el Derecho Internacional y las entidades proteccionistas.

Nuestra provincia cuenta con una importante batería de leyes, cuyo espíritu comulga con las premisas antes mencionadas. Citamos las más importantes:

- Ley M número 3362 de Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos de los animales.
- Ley Q número 4274 y su modificatoria Q número 4578, las que regulan la actividad de exhibición o espectáculos con animales en la provincia.
- Ley S número 4043 y S número 4535 de Tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Cabe destacar también un proyecto de ley número 453/10 de los ex legisladores Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Ramidán, que de alguna manera cubría el vacío legal que arrojaba nuestro cuerpo normativo, ya que declaraba a Río Negro como provincia no eutanásica y prohibía el maltrato de los animales en consonancia con la Ley Nacional 14.346, pero entró en caducidad en marzo de 2012.

Lamentablemente, igual suerte corrió el proyecto de ley número 504/14 del legislador mandato cumplido Bautista Mendioroz, promovido por “Perros Abandonados y Maltratados de Viedma” (PAMVI), asociación intermedia que como tantas otras lucha por la protección integral de los animales y por resolver el problema de la superpoblación de la fauna urbana de una manera eficaz y ética. Además de lo pautado en la propuesta de Gatti, Manso y Ramidán, regulaba la tenencia responsable de mascotas.

Demás está decir que ambas iniciativas constituyen antecedentes concluyentes del presente proyecto, el que como aquellos intenta cubrir el vacío legal aludido. La ayuda, el compromiso ciudadano y de las asociaciones protectoras de animales son elementos clave para poner en marcha cualquier plan, programa, campaña o acción sanitaria, en general, o de esterilización quirúrgica masiva, en particular, ya que suelen ser los mismos vecinos y organizaciones quienes acercan a las mascotas a los centros de salud. Por este motivo, es fundamental que dichas instituciones formen parte del proceso, particularmente de las etapas de captura y restitución de los animales domésticos callejeros o sin dueño.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Protección a la vida de los animales. La Provincia de Río Negro se declara Provincia No Eutanásica, dado que cualquier acción contraria a este sentido, constituye violación del derecho a la vida de los animales.

Artículo 2º.- Obligación. Se declara obligatorio en la provincia de Río Negro, la vacunación, el tratamiento antiparasitario de perros y gatos y la aplicación de los métodos que correspondan para la prevención de todo tipo de zoonosis.

Artículo 3º.- Esterilización quirúrgica. Se adopta como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica masiva de esterilización quirúrgica, de acuerdo a los protocolos veterinarios de actuación, en todo el ámbito de la provincia.

Artículo 4º.- Obligaciones de tenedores de animales. Los tenedores de animales son responsables de mantener a sus mascotas en buenas condiciones alimentarias, higiénicas, sanitarias y recreativas, debiendo procurarles instalaciones adecuadas para su cobijo y esparcimiento, correspondiéndoles ante su incumplimiento las sanciones que deriven de la aplicación de la Ley Nacional número 14.316.

Artículo 5º.- Prohibición. Los tenedores de animales son responsables de mantener a sus mascotas bajo su permanente custodia, quedando expresamente prohibidos el tránsito o la permanencia de dichas mascotas sueltas en la vía pública y cualquier otra acción que vulnere los derechos de los ciudadanos.

Artículo 6º.- Prevención. A los fines de la presente ley -y priorizando la prevención- el Estado provincial y los Municipios deberán coordinar la realización de las siguientes acciones:

- a) Control de la salubridad mediante prevención y atención de enfermedades.
- b) Campañas de vacunación y desparasitación.
- c) Campañas de difusión sobre los presupuestos mínimos de la presente norma vinculados a los derechos de los animales, a la tenencia responsable, a la Sanidad Animal, como así también al Control demográfico ético y eficiente.
- d) Promoción de programas educativos sobre los mismos temas.
- e) Campañas de esterilización quirúrgica masiva de perros y gatos, hasta alcanzar el deseable equilibrio que equipare número de nacimientos con disponibilidad de hogares para su albergue.
- f) Campañas de adopción responsable.

Artículo 7º.- Gratuidad. El Estado provincial garantiza la gratuidad de todas las prácticas sanitarias y de esterilización quirúrgica masiva de perros y gatos domésticos callejeros.

Artículo 8º.- Médicos Veterinarios Matriculados. Todas las prácticas sanitarias que deriven de la aplicación de la presente Ley serán llevadas a cabo por médicos veterinarios matriculados.

Artículo 9º.- Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Salud de la provincia. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Diseñar, implementar y monitorear las acciones que surgieren de la puesta en marcha de la presente ley.
- b) Coordinar con los Municipios la implementación de las acciones que deban realizarse para su implementación, dándole una fuerte participación a las Juntas Vecinales y a las organizaciones no gubernamentales proteccionistas.
- c) Suscribir con otros organismos públicos y/o privados los Convenios o Acuerdos de Cooperación que considere oportunos.
- d) Realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley y ejecutar dicho presupuesto.

Artículo 10.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- Partida presupuestaria. Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 391/17**FUNDAMENTOS**

Desde la segunda mitad del siglo XX, en todo el mundo se han dado pasos importantes para la plena integración social de las personas con discapacidad. Los Organismos Internacionales, a través de Pactos y Acuerdos y la gran mayoría de los países, a través de su Legislación, han avanzado positivamente en la creación de condiciones para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad sobre la base de una nueva conciencia social referida al tema.

Resultan de suma importancia los avances que facilitan el acceso de las personas con discapacidad a la salud y la asistencia, la educación, la cultura y el deporte pero no cabe duda que el trabajo y en especial el empleo son los grandes integradores, por lo que significan como factor de independencia, superación personal y dignidad humana, tanto por permitir la subsistencia como por el sentirse útil a la sociedad.

En nuestro país el progreso en la integración ha sido sostenido, creciente y constante desde la restauración democrática de 1983 y se ha reflejado en la Constitución de 1994 y numerosas leyes nacionales. El papel del Estado Nacional y los Estados Provinciales es fundamental y esencial en la promoción de las mejoras sociales dirigidas a las personas con discapacidad. La Provincia de Río Negro ha sido pionera en este sentido. El Artículo 36° de la Constitución Provincial y la Ley Provincial número 2055 y sus modificatorias, así como numerosos fallos judiciales y Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, son prueba irrefutable de la trascendencia que la sociedad y el Estado rionegrino dan a la problemática de la inclusión, la integración social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La gran mayoría de las personas con discapacidad pueden desempeñarse laboralmente en forma eficaz en una muy amplia gama de actividades y tareas tanto en el ámbito público como en el privado. Limitar las posibilidades de las personas con discapacidad es un prejuicio discriminatorio y estigmatizante que debe ser erradicado. El Estado democrático debe promover y favorecer la generación de espacios y puestos de empleo destinados exclusivamente a personas con discapacidad.

La Ley Nacional número 22.431 modificada por la Ley Nacional número 25.689 obliga en sus artículos 8° y 8° Bis a los tres poderes del Estado Nacional, sus organismos descentralizados y empresas públicas a destinar el 4% de las vacantes laborales a ser cubiertas con el sólo requisito de la idoneidad por personas con discapacidad y establece un régimen de promoción para las empresas privadas que también lo hagan. En consonancia, por Ley número 26.378 se ratificó la adhesión al protocolo aprobado en diciembre de 2006 por la "Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad" de la Organización de las Naciones Unidas que en el inciso g) de su artículo 27° obliga a los Estados partes a incluir a las personas con discapacidad en el empleo público.

En nuestra Provincia, pese a ser pionera y vanguardia en la problemática, y haber adherido por Ley 4532 a la antes mencionada número 26.378, no existe aún una Ley que establezca taxativamente un cupo del empleo público para ser destinado en exclusividad a las personas con discapacidad. Hubo numerosos proyectos de diferentes Legisladores en distintos periodos legislativos pero todos ellos caducaron por falta de tratamiento. Insistimos hoy, convencidos que es imprescindible para la democratización de la sociedad y un deber de estricta justicia llenar ese vacío legal.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Establecer que el 4% de las vacantes laborales en los tres poderes del Estado Provincial, organismos desconcentrados y empresas públicas que de él dependen serán destinados en forma exclusiva a su cobertura por personas con discapacidad con el sólo requisito de la idoneidad.

Artículo 2°.- Invitar a los Municipios a adherir a la presente y dictar normativa en igual sentido.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 392/17**FUNDAMENTOS**

La salud bucal es sin dudas uno de los aspectos que afectan la calidad de vida de las personas.

Especialistas en la materia, coinciden en afirmar que la salud bucal afecta a las personas de manera física y psicológica, influenciando en su crecimiento, el goce de la vida, el mirar, hablar, masticar, saborear la comida y disfrutar de la vida social.

Contar con salud bucal se relaciona con la capacidad de hacer uso de todas las funciones de las estructuras que hacen parte de la boca (maxilares, labios, lengua, paladar, glándulas, dientes, y demás tejidos de cara y cuello) para permitir sin ninguna molestia la masticación, la deglución y la succión y por tanto favorecer los procesos de la alimentación y el apoyo a otros procesos vitales como la respiración.

Informes de la Organización Mundial de la Salud -OMS- dan cuenta que entre el 60% y 90% de los escolares y casi el 100% de los adultos tienen caries en todo el mundo.

Hay datos que resultan alarmantes, a saber;

- Las enfermedades periodontales graves, que pueden desembocar en la pérdida de dientes, afectan a un 15%-20% de los adultos de edad media (35-44 años).
- Alrededor del 30% de la población mundial con edades comprendidas entre los 65 y los 74 años no tiene dientes naturales.
- Las dolencias bucodentales, tanto en niños como en adultos, tienden a ser más frecuentes entre los grupos más vulnerables.
- Son factores de riesgo para el padecimiento de enfermedades bucodentales, entre otros, la mala alimentación, el tabaquismo, el consumo nocivo de alcohol y la falta de higiene bucodental, aunque existen también diversos determinantes sociales.

Las enfermedades bucodentales más frecuentes son la caries, las afecciones periodontales (de las encías), el cáncer de boca, las enfermedades infecciosas bucodentales, los traumatismos físicos y las lesiones congénitas.

La incidencia del cáncer de boca prevalece relativamente mayor en los hombres, las personas mayores y las personas con bajo nivel educativo y escasos ingresos. El tabaco y el alcohol son dos factores causales importantes.

Casi la mitad (40-50%) de las personas VIH-positivas sufren infecciones orales fúngicas, bacterianas o víricas, que suelen aparecer al principio de la infección por VIH.

La prevalencia de estas enfermedades, sin dudas que está relacionada directamente con la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de salud bucodental.

Muchas de estas enfermedades pueden ser prevenidas, siendo los mayores aspectos en los que se debe hacer incapie, por ejemplo;

- Reducción de la ingesta de azúcares y una alimentación bien equilibrada para prevenir la caries dental y la pérdida prematura de dientes.
- Consumo de frutas y verduras protege contra el cáncer de la cavidad bucal.
- Dejar de fumar y reducir el consumo de alcohol disminuyen el riesgo de cánceres de la cavidad bucal, periodontopatías y Pérdida de dientes.
- El uso de equipos eficaces de protección en la práctica de deportes y el uso de vehículos automóviles reduce las lesiones faciales.
- Entornos físicos seguros.

Las caries pueden prevenirse manteniendo de forma constante una baja concentración de fluoruro en la cavidad bucal. Ello puede conseguirse mediante la fluoración del agua de bebida, la sal, la leche, la pasta dentífrica, o bien mediante la aplicación de fluoruros por profesionales. La exposición a largo plazo a niveles óptimos de fluoruros reduce el número de caries tanto en los niños como en los adultos.

La mayoría de las enfermedades y afecciones bucodentales requieren una atención odontológica profesional.

El elevado costo de los tratamientos odontológicos puede evitarse aplicando medidas eficaces de prevención y promoción de la salud.

La eficacia de las soluciones desde los ámbitos de la salud pública contra las enfermedades bucodentales es máxima cuando se integran con otras enfermedades crónicas. Mas eficiente es aun la respuesta si incorporamos acciones de prevención en lo que conocemos como la Estrategia de la APS (Atención Primaria de la Salud). Aquí una guía que la Organización Mundial de la Salud, recomienda a sus Estados Miembro, entre otros aspectos:

- Instaurar políticas de salud bucodental que permitan avanzar hacia un control eficaz de los riesgos conexos;

- Fomentar la preparación y ejecución de proyectos comunitarios de promoción de la salud bucodental y prevención de enfermedades de la boca, con énfasis especial en las familias con mayor grado de vulnerabilidad;
- Poner en práctica programas eficaces de fluoración para la prevención de caries;

Por todo lo aquí expresado se considera de suma importancia crear un Programa en el ámbito del Ministerio de Salud, incorporando acciones o protestas a las que ya existen, que se incluyan no solo la prevención, que es parte de la Estrategia de la APS, sino la cobertura asistencial, la rehabilitación y la provisión de prótesis dentales gratuitas a aquellas personas sin cobertura social y de bajos recursos económicos.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

“Programa Provincial de prevención y rehabilitación bucodental”

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Programa Provincial de prevención y rehabilitación bucodental, en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 2º.- Objetivos. Son Objetivos del programa:

1. Garantizar el acceso universal a un sistema integral de salud bucodental a los habitantes de Río Negro, sin cobertura social, que se atienden en el sistema público de salud.
2. Ofrecer un programa integral de salud bucal que incluya acciones de prevención y promoción, cobertura asistencial, rehabilitación y provisión de prótesis dentales gratuitas.
3. Asegurar la cobertura y la calidad de las prestaciones.
4. Incluir en el informe anual de estadísticas hospitalarias, los datos epidemiológicos referidos a las patologías de salud bucodental y sus derivados.

Artículo 3º.- De la cobertura. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo anterior el Ministerio de Salud deberá garantizar la cobertura en todo el territorio provincial, asegurando la atención por parte de profesionales odontólogos en los hospitales y centros de atención primaria de la salud.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Del Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 393/17

FUNDAMENTOS

La Constitución Provincial estipula en su Artículo 59 que la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual.

La presente Ley tiene como objetivo general, la promoción de la salud de las personas a través de intervenciones que estimulen mejores hábitos alimentarios. Para ello, este instrumento legal propicia la regulación de dulces y bebidas con alto nivel calórico en espacios comerciales de paso obligatorio por los consumidores, con el fin de evitar situaciones de oferta compulsiva. Entiéndase por paso obligatorio, aquellos lugares de circulación de ingreso, tránsito o egreso del local comercial que no pueden ser evitados por los consumidores en su paso por el mismo.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) agrupan a las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y a las lesiones por causas externas. Las ECNT están representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias

crónicas. Estas patologías se asocian a una serie de factores de riesgo comunes, dentro de los cuales los más importantes son: la alimentación inadecuada, el consumo de tabaco y alcohol, y la inactividad física que generan exceso de peso y obesidad.

A nivel mundial se estima que 6 de cada 10 muertes y el 70% de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) se deben a las ECNT. Asimismo, se proyecta que para el 2030 más de tres cuartas partes de las muertes serán por esta causa, lo que representará el 66% de la carga de enfermedad mundial. En nuestro continente, aproximadamente el 77% de las muertes y el 69% de la carga de enfermedad se atribuye a las ECNT.

Esta problemática de salud era considerada una prioridad sólo para los países de ingresos altos. Sin embargo, se ha observado un incremento en la morbilidad y mortalidad por ECNT en los países de ingreso medio y bajo. Se estima que en éstas, el 80% de las muertes y casi la mitad de la carga de enfermedades son consecuencia de este grupo de enfermedades, por lo que estos países necesitan priorizar políticas de prevención y control efectivas.

La Argentina no está exenta de esta problemática que deriva entre otras causas del consumo excesivo de dulces y bebidas azucaradas. De acuerdo a publicaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las ECNT representan el 80% del total de muertes y el 76% de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD). Por otro lado, según la información de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, en 2013 las principales causas de muerte fueron las enfermedades cardiovasculares, seguidas por los tumores.

La relevancia de los factores de riesgo de las ECNT ya ha sido observada en ediciones anteriores de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR), realizadas en 2005 y 2009. A pesar de este escenario desalentador, dichas enfermedades son prevenibles en gran medida. Se estima que, en caso de eliminar los principales factores de riesgo de las ECNT, un 80% de las enfermedades cardíacas, accidentes cerebro vasculares y diabetes tipo 2 podrían evitarse, como así también un 40% de los cánceres. Con dicho objetivo, desde el Ministerio de Salud de Nación se vienen promoviendo intervenciones costo-efectivas dirigidas tanto a la población en su conjunto, como a las personas en particular.

Por otro lado, el enorme impacto de esta problemática excede la capacidad de respuesta del sector salud -exclusivamente-, motivo por el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) realizó una reunión con los jefes de Estado de los 194 países miembros en septiembre de 2011. Allí se aprobó una declaración donde los países firmantes se comprometieron a incrementar los esfuerzos e impulsar políticas y acciones intersectoriales para la prevención y el control de las ENT. A partir de esto, la OMS desarrolló el Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las ENT 2013-2020, incorporando nueve metas a alcanzar al final de ese período. A su vez, y en este marco, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ideó el Plan de Acción para la Prevención y el Control de las ENT en las Américas 2013-2019. Este hace hincapié en cuatro Líneas Estratégicas de acción, de las cuales destacamos las dos primeras por su fuerte vinculación con el proyecto presentado. Estas son:

1. Políticas multisectoriales: fortalecer y promover medidas multisectoriales con todos los sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, incluida la integración en las agendas económicas, académicas y de desarrollo.
2. Factores de riesgo y factores protectores: reducir la prevalencia de los principales factores de riesgo de las ENT y fortalecer los factores protectores, haciendo énfasis en los niños, los adolescentes y los grupos vulnerables; emplear estrategias de promoción de la salud basadas en la evidencia e instrumentos de política, incluida la reglamentación, la vigilancia y medidas voluntarias; y abordar los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud.

En la Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación ha generado una Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo (ENFR), que ha medido el impacto de esta problemática en tres ediciones (2005, 2009 y 2013). Los resultados son por demás elocuentes en función de confirmar la necesidad de adoptar medidas que apunten al cambio de hábitos y promuevan estilos de vida más saludables. Los más destacados son:

1. Actividad física baja en población de 18 años y en localidades de más de 5.000 habitantes. Para el total del país el resultado fue que 54,9% en 2009 y 54,7% en 2013 reconocían poca actividad física.
2. Alimentación. La ENFR hace hincapié especialmente en la ingesta de sal, pero además observa el consumo de frutas y verduras. En la Argentina ha habido un avance importante dirigido a reducir el consumo de sal y grasas trans en la población a partir de un modelo de trabajo basado en el consenso y el compromiso intersectorial. No obstante, se evidencia la necesidad de profundizar las políticas destinadas a aumentar el consumo de frutas y verduras.
3. Exceso de peso. Como ya fue mencionado, tanto el sobrepeso como la obesidad se encuentran entre los principales factores de riesgo de muerte y de carga de enfermedad a nivel mundial. Cada año fallecen 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del exceso de peso. Además, gran parte de la carga de enfermedades no transmisibles puede atribuirse al exceso de peso como el caso de la diabetes (44%) y las cardiopatías isquémicas (23%), y entre el 7% y el 41% de la carga de ciertos tipos de cánceres. Como se mencionó, si bien el sobrepeso y la

obesidad solían ser considerados un problema propio de los países de ingresos altos, desde hace algunos años este fenómeno está aumentando de manera significativa en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en las regiones urbanas. La causa fundamental del exceso de peso es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En el mundo se han producido dos fenómenos complementarios que acentúan este desequilibrio: un descenso en la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización; y un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos ricos en grasas, sal y azúcares, pero pobres en vitaminas y minerales.

Por todo ello, las intervenciones poblacionales resultan una herramienta fundamental en la constitución de entornos y hábitos de vida saludables. Es fundamental operar en nuestra provincia y propiciar el cambio hacia estilos de vida más saludables con la reorientación de nuestros esfuerzos y recursos disponibles.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los países a promover la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% del total de calorías de la dieta diaria de niños y adultos. Señala que el objetivo final sería disminuir a menos de 5% la presencia de esos azúcares en la alimentación diaria, lo que equivaldría a 25 gramos o seis cucharaditas en total.

Los azúcares libres se diferencian de los intrínsecos que se encuentran en las frutas y las verduras enteras frescas. Como no hay pruebas de que el consumo de azúcares intrínsecos tenga efectos adversos para la salud, las recomendaciones no se aplican sobre ellos.

El azúcar y el jarabe de maíz son dos de los principales edulcorantes usados por la gente para mejorar el sabor de sus alimentos y bebidas. En términos de valor nutricional, ambos se conocen como fuentes de "calorías vacías", es decir, que tienen un montón de calorías pero no poseen valor nutritivo.

Las golosinas son "calorías vacías", con un valor nutritivo casi nulo. Están constituidas básicamente por azúcares simples (fructosa, glucosa y sacarosa) de rápida asimilación, aditivos y colorantes artificiales para obtener los llamativos colores. Representan un elevado aporte energético, poca proteína de escasa calidad, muy pocos minerales y ausencia de vitaminas, por lo que no deberían formar parte de la dieta habitual. El consumo de estos dulces ha pasado de ser excepcional a convertirse en un hábito cotidiano.

Tengamos en cuenta que una persona adulta de peso normal y estatura promedio, necesita unas 2.200 kilocalorías promedio para cumplir sus funciones orgánicas normalmente. Una gaseosa de un poco más de medio litro contiene 227 kilocalorías, según el Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA). Esa bebida por sí sola tiene más del 10% de las calorías totales que necesita una persona adulta para mantener un peso saludable, de acuerdo con la guía dietética del USDA. La mayoría de las bebidas dulces utilizan jarabe de maíz de alta fructosa, el cual desempeña un papel equitativo en el aumento de peso o la diabetes.

La OMS y la Federación Internacional de la Diabetes (IDF), afirman que luchar ahora contra la obesidad infantil es un medio muy eficaz de prevenir la diabetes en el futuro. Los niños y adolescentes con sobrepeso tienden a devenir adultos con sobrepeso. Es probable que los malos hábitos alimentarios y la falta de ejercicio físico perduren, lo que supone, para los jóvenes de hoy, riesgo de diabetes de tipo 2 para mañana. Incluso en un niño, el sobrepeso y la obesidad provocan mayores niveles de glucosa (azúcares) y lípidos (grasas) en sangre y un aumento de la presión arterial. En muchas poblaciones los médicos observan cada vez más casos de adolescentes con diabetes de tipo 2, enfermedad que antaño solo se daba normalmente en personas de edad madura o avanzada. Los costos directos de la atención sanitaria de la diabetes representan ya entre un 2,5% y un 15% de los presupuestos anuales de atención de salud.

El presente Proyecto de Ley apunta a sumar una intervención costo-efectiva más a la estrategia de reducir el impacto de los factores de riesgo con evidencia de vinculación directa con las principales causas de enfermedad y muerte en Argentina y Río Negro.

Considerando que la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor estipula que se debe velar por el derecho a la Salud de los consumidores, será Dirección de Comercio Interior la autoridad de aplicación de la presente ley, por cuanto es la autoridad de control sobre las leyes que protegen al consumidor.

Por ello,

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañantes: Carreras Arabela, Mariana Domínguez Mascaro, Silvia Paz, Marta Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas, que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida, y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en supermercados e hipermercados.

Artículo 2°.- Prohíbese todo tipo de oferta de bebidas que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en cualquiera de sus formas, de frutas artificiales o bebidas energizantes, en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida, y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en supermercados e hipermercados.

Artículo 3º.- Definiciones:

Según las denominaciones del Código Alimentario Argentino (CAA) se define por:

- Golosinas:
 - Caramelos (Art. 789 CAA): elaborados sobre la base de azúcares nutritivos consignados en el presente Código. Podrán presentar distintas consistencias, formas y tamaños.
 - Grageas
 - Pastillas
- Alfajores (Art. 761 bis CAA): Producto constituido por dos o más galletitas, galletas o masas horneadas, adheridas entre sí por productos tales como mermeladas, jaleas, dulces u otras sustancias o mezclas de sustancias alimenticias de uso permitido. Podrán estar revestidos parcial o totalmente por coberturas, o baños de repostería u otras sustancias y contener frutas secas enteras o partidas, coco rallado o adornos cuyos constituyentes se encuentren admitidos en el presente Código.
- Galletitas (Art. 755, 760 y 765 CAA): Se entienden los productos obtenidos por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, elaborados en forma mecánica y constituidos por una mezcla de harina y agua, con o sin sal, con o sin manteca y/o grasas alimenticias y/o sustancias permitidas para esta clase de productos. Presentarán una forma geométrica más o menos regular, de espesor variable y se diferenciarán entre sí por los distintos agregados.

Con la denominación genérica de Galletitas, Bizcochos y productos similares (Cakes, Crackers, Biscuits, Barquillos, Vainillas, Amaretis, etc.), se entienden numerosos productos a los que se les da formas variadas antes del horneado de una masa elaborada a base de harina de trigo u otras, o sus mezclas, con o sin salvado, con o sin agentes químicos y/o biológicos autorizados.

- Chocolates (Art. 1148 al 1152 CAA): Se entiende por Chocolate o Chocolate Dulce, chocolate con leche, leche descremada y/o blanco, al producto homogéneo obtenido a partir de productos de cacao y sacarosa o algunos de los siguientes edulcorantes: dextrosa, azúcar invertido, jarabe de glucosa o fructosa o sus mezclas, con o sin el agregado de Equivalentes de Manteca de Cacao (EMC).

Artículo 4º.- La Dirección de Comercio Interior será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- En caso de incumplimiento se aplica de forma supletoria la ley provincial 2307.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- Invitación a los municipios. Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 394/17

FUNDAMENTOS

El campo de la medicina social busca entender cómo las condiciones sociales, culturales y económicas impactan en la salud y enfermedades dentro de la comunidad, como así también del paciente individual, como miembro de una familia y de otros grupos significativos en su vida diaria.

Este estudio comenzó formalmente a principios del siglo XIX, durante la revolución industrial cuyo consecuente aumento de la pobreza y enfermedades entre los trabajadores, desencadenó diferentes procesos sociales en la salud de los pobres.

A través de su evolución la medicina social sufrió transformaciones sociales en diferentes esferas, integró la atención clínica y la salud pública por medio de la consideración hacia la comunidad como un todo; El reconocimiento de características conductuales, culturales y sociales como componentes cruciales en la evaluación de la salud y la planificación de la atención; La provisión de la salud por un equipo; El uso de la epidemiología como método para la evolución de los determinantes para la salud y su cuidado y el uso de la enseñanza y la investigación como partes integrales de los servicios de salud, como así también se produjo un notable progreso en el desarrollo de la medicina social a través de la investigación y la docencia.

El rasgo distintivo de la medicina social es reconocer que la estructura de la sociedad influye profundamente la salud de los individuos que la conforman, el enfermo no es solo un caso clínico aislado, es también un sujeto social, miembro en un grupo humano con características sociales, culturales, económicas políticas y psicológicas que comprende un proceso histórico y social.

En el campo de la medicina social los médicos trabajan en forma conjunta para proporcionar atención general y especializada, conciben al individuo como un ser social y biológico, así la protección, el mantenimiento y el mejoramiento exigen la plena utilización tanto de los recursos sociales, como de los puramente médicos.

Y en este sentido es que hago referencia de la necesidad de homenajear a todos los médicos que se desempeñan en esta área, en especial al fallecido cardiocirujano René Favaloro, quien siempre hizo hincapié en la necesidad de pensar en una medicina centrada en la prevención y en la acción sobre los distintos factores y determinantes sociales de la salud.

René Gerónimo Favaloro nació en La Plata, el 12 de Julio de 1.923. Se graduó como médico en la Universidad Nacional de La Plata en el año 1.949. En Mayo de 1.950, la esencia de su espíritu iba más allá de su vocación y era mucho más profunda, calaba en los valores que le fueron inculcando en su casa y en las instituciones donde estudió. Sobre esa base edificó su existencia.

Inició su carrera como médico rural, dueño de un carácter afable, una gran capacidad de trabajo y dedicación a sus pacientes, se destacó como médico argentino alcanzando prestigio y reconocimiento internacional, fue eminencia en la ciencia como resultado a sus diferentes aportes en el terreno de la cirugía coronaria directa, o revascularización miocárdica, cuya técnica sistematizó y difundió.

En enero de 1962, ingresó en la Cleveland Clinic, de Estados Unidos, donde permaneció hasta junio de 1971. Allí desarrolló la cirugía de revascularización miocárdica, o técnica del bypass, que hizo que su prestigio trascendiera los límites de ese país, realizó 13.000 by-pass hasta sus 69 años, cuando decidió dedicarse íntegramente a la enseñanza.

Fue el primer médico en llevar adelante en nuestro país un trasplante de corazón y aplicar técnicas quirúrgicas que se utilizan mundialmente.

Su trascendencia internacional le mereció numerosas distinciones, entre ellas la creación de la Cátedra de Cirugía Cardiovascular "Dr René G. Favaloro" en la Universidad de Tel Aviv, la distinción de la Fundación Conchita Rábago de Giménez Díaz, el premio Maestro de la Medicina Argentina, el Gifted Teacher Award, otorgado por el Colegio Americano de Cardiología; el Golden Plate Award de la American Academy of Achievement; el Premio Príncipe Mahidol, otorgado por Su Majestad el Rey de Tailandia, entre muchos otros.

Escribió más de 300 (trescientos) artículos científicos para revistas médicas, perteneció a 26 (veintiséis) asociaciones, dirigía el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, el Instituto de Investigación de Ciencias Básicas y la Universidad Favaloro, fundada en 1992.

Una de sus frases de cabecera textualmente decía (...) "La medicina sin humanismo médico no merece ser ejercida" (...) la inmortalidad de su existencia se refleja en las millones de vidas que fueron salvadas por su obra y su legado. Por ello y en agradecimiento a todos sus aportes a la salud pública, el pueblo argentino, debe recordarlo y proseguir con su gran obra de cuidado de la salud.

A través de la Ley Nacional número 25.598 el Congreso de la Nación instituyó el 12 de Julio como el "Día Nacional de la Medicina Social" en conmemoración a la fecha de nacimiento del Doctor René G. Favaloro.

Por lo expuesto considero de gran importancia la adhesión a la Ley que instituye el 12 de Julio como el "Día Nacional de la Medicina Social" cuyo objeto fundamental es rendir homenaje y respeto a todos los médicos que se desempeñan en esa área, en especial a René G. Favaloro, una fecha que representara una oportunidad para crear conciencia social y tomar conocimiento sobre temas referidos a la salud.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**12 de Julio - "Día Nacional de la Medicina Social"
Doctor René G. Favaloro**

Artículo 1º.- Adhesión. Se adhiere a la Ley Nacional número 25.598, la cual instituye el 12 de Julio como el "Día Nacional de la Medicina Social" en conmemoración a la fecha de nacimiento del Doctor

René G. Favaloro, con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la práctica de la medicina social.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, como autoridad de la presente ley en el territorio de la provincia de Río Negro, desarrollara cada 12 de junio de cada año, diversas actividades públicas de educación orientadas a la toma de conocimiento de la vida de uno de los médicos práctica de la medicina social.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 395/17

FUNDAMENTOS

En estos días hemos visto con preocupación la situación que padecen ciudadanos de nuestra provincia que percibían pensiones no contributivas otorgadas a través del Ministerio de Desarrollo de la Nación, ya que a partir de una decisión del gobierno nacional se están dando de baja.

Las pensiones graciables o las no contributivas son aquellas que, si bien son pagadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se tramitan y gestionan a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y corresponden a las personas con discapacidad, madre de más siete hijos y personas mayores de 70 años (en ningún caso reciben otro beneficio social).

Según la información suministrada por ese organismo nacional, la implementación de este sistema ha sido para que quienes estén en situaciones de máxima vulnerabilidad, como adultos mayores sin recursos, personas con discapacidad, o madres de 7 o más hijos, cuenten con un apoyo económico mediante la asignación de pensiones no contributivas.

De esa manera, el Estado brinda una importante ayuda económica a aquellas personas que cumplen con determinados requisitos, como por ejemplo, si están sin amparo previsional o no contributivo; no poseen bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia; o no tienen parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos o que, teniéndolos, se encuentran impedidos para hacerlo. Estas medidas se enmarcan dentro del sistema de seguridad social que el estado tiene obligación y responsabilidad de brindar, entendida para evitar desequilibrios económicos y sociales.

Estamos hablando de medidas destinadas a garantizar el bienestar de la población, sobre todo en situaciones de vulnerabilidad, como las situaciones de enfermedad, discapacidad, vejez, las cuales se ven cada día agravadas por la situación económica y financiera que atraviesa nuestro país.

Es por ello que vemos con mucha preocupación la decisión del gobierno nacional de dejar de brindar estos beneficios sociales, que no solo forman parte de beneficios económicos sino también de los servicios sociales que cada uno recibe según sus necesidades y contingencias personales. Todos tenemos derecho a vivir en condiciones dignas y el Estado tiene la responsabilidad de facilitar, a través del sistema de seguridad social, todos aquellos mecanismos o recursos necesarios para lograr el equilibrio social.

Por ello,

Autora: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más siete hijos y personas mayores de 70 años.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 396/17

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad están inmersas, con frecuencia, en una cultura de exclusión y segregación que les niega oportunidades de integración a la sociedad y, en cuestiones de sexualidad,

muchas veces se siente y se piensa que son seres asexuados.

Negar las posibilidades de una vida sexual plena y saludable ha llevado tanto a las familias como a los profesionales, a reconocer las capacidades sexuales de la persona con discapacidad en la adolescencia, donde la biología se impone y los cambios corporales aparecen. Las dudas, los miedos y el desconocimiento llevaron a tomar decisiones que iban desde realizar una ligadura de trompas, pasando por medicar para “tranquilizar” y disminuir así masturbaciones y en algunos casos atar manos, mantener encerrada a la persona y “desmentir una posible vida sexual” en pos de una supuesta protección y prevención de posibles abusos sexuales. En este punto es relevante aclarar que una persona discapacitada sin información sobre sexualidad está mucho más propensa al abuso y maltrato sexual.

Si bien en la actualidad esas prácticas aún prevalecen en algunos sectores y familias, estamos asistiendo a un proceso de cambio de valores y de reconocimiento de la necesidad de brindar información y de hacer valer los derechos de las personas con discapacidad.

El conocimiento de nuestra sexualidad nos ayuda a crecer como personas. El tener acceso a una educación sexual favorece el desarrollo pleno de cualquier persona, dando respuesta a las necesidades de aprendizaje, y debe estar basada en: Aspectos biológicos, corporales, afectivos, cognitivos y relacionales. Y en el caso de personas con discapacidad, debemos tener en cuenta especificidades de síndromes y patologías genéticas que repercuten en sus posibilidades de tener descendencia o ejercer su derecho a formar una familia y gozar de una vida independiente. Por lo tanto, debemos informarnos para poder ejercer una sexología educativa que apoye las posibilidades individuales de cada persona de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.

En el presente marco de referencia se desarrollarán algunos conceptos relacionados a los tres ejes que guiarán la jornada de capacitación: Discapacidad, Familia y Sexualidad, a llevarse a cabo en Villa Regina, los días 9 y 10 de junio del corriente año.

OBJETIVOS

Conocer los alcances de la Educación Sexual Integral.

Tomar conciencia de los sistemas de valores sexuales.

Entender y comprender la respuesta sexual humana según el desarrollo neurológico y social de las personas con discapacidad intelectual.

Comprender las manifestaciones amorosas como expresión de la sexualidad.

Brindar un espacio para el diálogo, intercambio de opiniones y modos de accionar para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Fomentar y fortalecer los lazos institucionales con otras organizaciones o instituciones.

CONTENIDOS EDUCATIVOS:

Concepto de Resiliencia y la Llegada de un hijo especial.

Familia y Discapacidad.

Sexualidad y Discapacidad

Autismo o Autismos.

Sexualidad- Discapacidad

Frágil X

Bases Neurobiológicas TEA

Convulsiones

METODOLOGÍA:

La metodología a implementarse durante la jornada de actualización profesional serán: disertación oral, proyección a través de videos, role play y preguntas didácticas, talleres.

CARGA HORARIA

Tendrá una duración de 8hs cátedra, con intervalos de veinte minutos para coffee break. De las 6 horas reloj, 4 hs serán teóricas y 2 de casos clínicos.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social la Jornada de Capacitación “Sexualidad, Familia y Discapacidad: De una sexualidad asistida y medicalizada a una sexualidad socializada y plena de derechos”, destinado a docentes de Educación Especial, equipos técnicos, estudiantes de los profesorado de Educación Especial, Primaria y Secundaria, a desarrollarse durante los días 9 y 10 de junio de 2017, en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 397/17

FUNDAMENTOS

La Fundación Estimulando para Incluir ha planificado talleres sobre “Pautas de Crianza y Manejos de Conducta en el Hogar” a llevarse a cabo en la Universidad de Flores (UFLO) con sede en Cipolletti durante los días 19 y 20 de mayo, 09 y 10 de junio y 07 y 08 de julio de 2017.

El taller está auspiciado por la UFLO y la Municipalidad de Cipolletti. La actividad es arancelada. El mismo busca dar respuesta a las preocupaciones parentales sobre la crianza de los hijos.

La forma en que cada familia educa a sus hijos está ligado a aspectos muy diversos: creencias; vivencia particular de su propia crianza; grado de bienestar ligado a la salud; nivel socioeconómico; habilidades personales de afrontamiento de los problemas; contar con una red de contención social, etc. En los procesos de crianza los primeros encargados de establecer pautas son los padres, si bien los diferentes profesionales que pueden aportar al proceso son importantes, pero su función es orientar y acompañar a los padres, en el descubrimiento del propio desarrollo del niño o la niña.

El desarrollo implica todas las etapas que atraviesa un ser humano, desde el momento de la concepción, pero en el proceso de crianza juega un papel importante la forma en que fueron criados los padres y por tanto, como fue su desempeño como hijos.

La sociedad en la cual se desarrollan los niños, niñas y adolescentes de hoy se encuentra permeada por la diversidad de tecnologías y los cambios sociales que hacen que el tiempo que disponen los padres en el acompañamiento del proceso de crianza se torne en una disputa por ganar o ceder ante la posibilidad de terminar siendo qué tipo de padre o madre.

No todas las pautas de crianza funcionan de la misma manera, esto implica que nos encontremos con diversidad de personas, y que por tanto cada hijo es un ser único y con necesidades diferentes.

Como el estilo de crianza condiciona en gran medida el tipo de relación que se establece entre los padres y sus hijos, es importante que los padres tomen conciencia de su forma de interactuar, guiar y responder a sus demandas.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo el Taller sobre “Pautas de Crianza y Manejos de Conducta en el Hogar” a desarrollarse en la sede de la Universidad de Flores (UFLO), ciudad de Cipolletti, durante los días 09 y 10 de junio y los días 07 y 08 de julio de 2017.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 398/17

FUNDAMENTOS

El 25 de Mayo se cumplieron 130 años (1887-2017) del aniversario de la fundación del “Faro de la Barra de Río Negro”. Emplazado en la zona marítima del balneario El Cóndor, a 32 km. de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro. Desde su lugar se puede observar el paisaje continental, las costas, el mar y la confluencia del río Negro con el Océano Atlántico, haciendo de la vista un paisaje patagónico inigualable.

Su construcción se inició el 8 de octubre de 1886, y es tan sólida y resistente que todavía se mantiene en su estructura y estilo original. Se comenzó con su planificación con la propuesta del Teniente Coronel de Marina, Martín Rivadavia, gran conocedor y navegante de los mares del sur, y se inauguró con el Gobierno de Lorenzo Winter, ambos personajes coincidieron en la importancia de contar con un faro en la entrada al río Negro, ya que existían obstáculos naturales que impedían y dificultaban la navegación segura.

En sus inicios, la iluminación era con una lámpara de aceite, con el correr del tiempo se reemplazó por un equipo de gas kerosene y luego a gas acetileno. Actualmente, funciona con una lámpara de 1.000 Wats alimentada con electricidad y un sistema óptico concentrador de luz.

Su estructura edilicia es de forma octogonal con una base cilíndrica, donde existe una garita superior y una casa hexagonal. Cuenta con 64 escalones para alcanzar los 16 metros que posee la torre y sus coordenadas geográficas son latitud 41°03'23" S y longitud 62°,48'10"O. El Faro de la Barra del Río Negro proyecta un rayo de luz visible a 16 millas náuticas, es decir a 30 km. de distancia.

Según los registros históricos, fue puesto en servicio el día 15 de mayo de 1887, e inaugurado

el 25 de Mayo del mismo año. Se considera que es uno de los más antiguos de los faros al servicio de la República Argentina.

Fue Declarado Monumento Histórico Provincial mediante Ley número 4210 de la Provincia de Río Negro, y Declarado por el Senado de la Nación como Monumento Histórico Nacional en los términos de la Ley número 12.665.

Al cumplirse 130 años de su aniversario, esta postal de las costas patagónicas, y en consonancia con el día de la Revolución Patria, se descubre en su fachada el ansiado reconocimiento del escudo azul, emblema de las Naciones Unidas que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales, además de Declararlo Patrimonio Histórico de la Humanidad.

Por ello:

Autor: Rodolfo Rómulo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 399/17

FUNDAMENTOS

La provincialización de Río Negro fue siempre un tema recurrente ante las posibilidades de planificación y desarrollo, dado el breve tiempo transcurrido desde su origen como estado provincial, propiamente dicho. Es posible que muchos de los primeros habitantes no hayan tenido conciencia de la importancia que esta "nueva Ley" tuvo y lo que traería aparejado con el devenir del tiempo.

El profesor Jorge Raúl Entraigas ha realizado un trabajo minucioso y específico respecto al tema; ha compilado textos y ha reunido información de diversas fuentes: periodísticas, el Archivo Histórico de Río Negro, el Archivo y Biblioteca del Diario Río Negro, la Legislatura Provincial, la Biblioteca Bartolomé Mitre de Viedma, la Biblioteca Popular "Julio A. Roca" de Gral. Roca y diversas fuentes escritas y orales.

Entraigas es profesor y licenciado en Historia. Trabajó en el Archivo Histórico de Río Negro y en institutos de enseñanza de nivel medio, terciario y universitario de Viedma. Realizó numerosos trabajos de investigación y de divulgación en diarios, periódicos y radios locales de temas relacionados con la historia regional.

Distintos historiadores, periodistas como Nelson Livigni, gobernadores y parlamentarios tuvieron la oportunidad de opinar sobre el tema y el presente trabajo.

El Prof. Entraigas fue procesando todo lo acontecido en torno a la participación popular, las vías de comunicación de entonces, los debates del Congreso Nacional de aquel momento, y seguramente el "propio sentido de pertenencia" -como él mismo lo manifiesta- lo guió por el camino correcto.

Todo ello le permitió arribar a las conclusiones que ponen de manifiesto y en valor el trabajo y el esfuerzo de los rionegrinos de mediados del siglo pasado; habitantes de un territorio despoblado y escasamente comunicado, pero con la imperiosa necesidad de formar parte del todo.

Debieron transcurrir setenta (70) años de vida como territorio dependiente absoluto del Poder Central, en la que algunas localidades de mayor densidad poblacional elegían sus autoridades y existían algunas Comisiones de Fomento. Ciudadanos de segunda en su propio país, sin derechos políticos nacionales, contraponiendo así el mandato constitucional de igualdad ante la Ley.

La geografía se pobló de ganado lanar, caprino, vacuno y equino, grandes obras de regadío permitieron el desarrollo de los valles de los ríos Negro y Colorado; era necesario ya canalizar vías de producción y comercialización.

Distintos Censos Nacionales comenzaron a mostrar un presente demográfico que demandaba otros servicios y el ejercicio pleno de derechos y oportunidades que ya eran moneda corriente en la mayoría de los estados provinciales.

La obra Federalismo y Provincialización: El Territorio Nacional de Río Negro, constituye una fuente en la que seguramente abrevarán varias generaciones pues la conforman y enriquecen datos precisos, fuentes genuinas, temas cívicos y sociales que describen la forma en que se fue gestando el proceso de Provincialización de Río Negro.

La Ley 14.408 del 28 de junio de 1955, fue el centro del debate como así también los momentos históricos que la motivaron. El 25 de julio de 1955 asumió como Comisionado Federal el ya gobernador

Territorial, Emilio Belenguer, en virtud de que la reciente ley en su Art. 19 daba un plazo de treinta (30) días para “poner en marcha las instituciones”. De los Delegados del Territorio a la representación parlamentaria nacional actual en ambas Cámaras, ha transcurrido un largo tiempo.

La Plaza San Martín de la ciudad Capital fue y sigue siendo el escenario donde se conjugan pasado y presente de toda lucha reivindicadora de la provincia, tal el trabajo y las claves de la época.

En este sentido, el Decreto Provincial número 917 de marzo de 1990, del Gobernador Horacio Massaccesi, quien en aras de alentar una verdadera “conciencia histórica rionegrina”, convocó a una Comisión de Historiadores Provinciales. Ésta la conformaron: Prof. Esther Maida, Sr. Elías Chucair, Prof. Rodolfo Magin Casamiquela, Lic. Nilo Juan Fulvi, Sr. Pablo Fermín Oreja, Lic. Héctor Daniel Rey, Prof. Stella Mary Soldavini de Ruberti, Sra. Nelly Frey de Neumayer y el Prof. Jorge Raúl Entraigas.

De esta forma, el 25 de junio de 1990, tras el informe de la Comisión y la propuesta concreta de Entraigas, en contraposición a la Sra. Nelly Frey de Neumayer que proponía el 10 de diciembre, el entonces gobernador de Río Negro, mediante el Decreto número 1164, fijó como fecha representativa del proceso de Provincialización el día 28 de junio de 1955, fecha de la promulgación de la Ley 14.408 que convirtió en provincia al antiguo Territorio del Río Negro.

Por ello,

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

Acompañan: Facundo López, Alejandro Palmieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y educativo el libro Federalismo y Provincialización: El Territorio Nacional de Río Negro, del Prof. Jorge Raúl Entraigas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 400/17

FUNDAMENTOS

Todos, hombres y mujeres, queremos que nuestra vida sea lo más duradera en este mundo. Vivir más años es el ideal y para este propósito han contribuido los adelantos de la medicina, la tecnología, el control de los nacimientos y una mejor calidad de vida.

Según la investigadora en el área María Teresa Bazo la característica de las personas que se jubilan en la actualidad, a diferencia de los jubilados de las anteriores generaciones, se sienten satisfechos vitalmente en la nueva situación, siempre y cuando tengan aseguradas sus necesidades básicas.

En este sentido es indispensable que el Estado garantice el contexto adecuado para que nuestros adultos mayores gocen plenamente de sus derechos en esta etapa de la vida.

Las distintas organizaciones, instituciones y la propia administración pública deberían canalizar de una manera adecuada la contribución social de las personas mayores como agentes de desarrollo, para que la sociedad en su conjunto tome conciencia de la riqueza social de este colectivo de mayores.

Lamentablemente la realidad imperante en nuestro país es muy distante de lo que se podría esperar en materia de contención a este segmento de la sociedad. En los últimos tiempos los efectos de la inflación y los aumentos de tarifas en los servicios públicos han impactado notablemente en nuestros jubilados y en su poder adquisitivo.

Esta situación se ve agravada a través de la normativa vigente que los obliga a tributar ganancias, concepto desnaturalizado en su esencia ya que que la jubilación o pensión de ninguna forma representa una ganancia sino el reflejo de la fuerza de trabajo de toda una vida, de modo que su haber se convierte en un medio de subsistencia para solventar su cotidianidad y afrontar los gastos que acarrea la vejez.

Al referirnos a una prestación previsional, que es un concepto ajeno a una ganancia, hacemos alusión a un derecho que se refleja en la percepción periódica de dinero cuando su titular concluye con la actividad laboral o profesional que bajo ninguna lógica debería tributar ese impuesto.

La Senadora Silvina M. García Larraburu presento ante la Honorable Cámara de Senadores el 23 de mayo de 2016 el proyecto de Ley 1782/16 sobre Exención del Impuesto a las ganancias para Jubilados y Pensionados, que en sus fundamentos manifiesta ...”Se hace necesario entonces, modificar la ley de Impuesto a las Ganancias -texto ordenado por el Decreto 649/97-para terminar con esta desigualdad e inequidad social, en un momento de la historia económica donde los ingresos reales se han reducido en un 40%. Por ello resulta imperioso eximir del impuesto a las ganancias a los jubilados y pensionados y quitarlos de la cuarta categoría...”

A partir de la legislación constitucional vigente y los tratados internacionales con jerarquía

constitucional corresponde proteger a las personas contra las consecuencias negativas que puedan traer aparejadas la vejez, la incapacidad, ya sea física o mental, mediante el suministro de los recursos que les permitan una subsistencia con dignidad. Si se procede a retener parte del haber jubilatorio o el percibido por las pensiones, no se está haciendo más que afectar el derecho a una vejez digna mediante una figura impositiva "El impuesto a las ganancias y el haber jubilatorio", Dr. Gregorio Badeni, diario La Ley del 17 de febrero de 2014, pág. 9."

De acuerdo a lo expresado anteriormente la jubilación no es una ganancia, sino que representa un retorno social que fue precedido de años de aportes y, por lo tanto, no puede gravarse nuevamente. Por lo cual solicito el tratamiento del Proyecto de Ley número S-1782/16.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores, Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara Alta, tenga a bien dar tratamiento al proyecto de ley número S-1782/16.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 401/17

FUNDAMENTOS

El SIDA es una enfermedad infecciosa que ataca al sistema inmunológico. SIDA significa Síndrome (un conjunto de síntomas) de Inmunodeficiencia (que ataca al sistema inmunológico) Adquirida (no es hereditaria, sino causada por un virus). Es provocado por un virus que se llama HIV o VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana).

La Ley 23.798 denominada Ley Nacional de SIDA Argentina, fue presentada en 1989 por el Poder Ejecutivo Nacional y sancionada en 1990. Fue reglamentada en 1991 por el Decreto 1244/91, que establece el requisito del consentimiento informado y reitera la confidencialidad frente al test y sus resultados. En 1995 se aprobó la Ley 24.455, que establece la obligatoriedad para las Obras Sociales de ofrecer tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos a las personas con HIV. Finalmente, en 1996 se aprobó la Ley 24.754 que incorpora la atención de las personas con HIV por parte de las empresas de medicina prepaga.

De la Ley Nacional de SIDA se desprende una serie de principios básicos que deben ser respetados por toda la población. Estos son: 1) Consentimiento informado, 2) Confidencialidad, 3) Veracidad, 4) No discriminación y 5) Acceso a la atención de la salud.

Recientemente, ha ingresado un nuevo proyecto de Ley al Congreso de la Nación a través del Senado, presentado por Silvina M. García Larraburu, María M. Odarda, María I. Pilatti Vergara, Marcelo J. Fuentes, Anabel Fernández Sagasti y María de los Ángeles Sacnun, proponiendo una respuesta integral al VIH, las Hepatitis Virales y las Infecciones de transmisión Sexual (ITS) con un enfoque que prioriza la promoción y educación para la salud.

El proyecto surgió de un importante proceso de construcción colectiva que se inició en noviembre del 2014 mediante un debate entre la Dirección Nacional de Sida (Ministerio de Salud de la Nación), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Sociedad argentina Interdisciplinaria de SIDA (SAIDIA).

Durante todo el año 2015 se realizaron en distintos lugares del país como Venado Tuerto, Salta, Bariloche y Corrientes, encuentros regionales en donde participaron más de 50 organizaciones de la sociedad civil, destacados miembros de la comunidad médico científica, representantes de los gobiernos municipales y provinciales sobre el Sida, legisladoras/es nacionales, provinciales y municipales de cada región. Finalmente, en mayo de 2016 se conformó un Foro por la Nueva Ley de VIH, Hepatitis Virales e ITS, con la representación de más de 30 organizaciones de la sociedad civil, y adhesiones individuales.

La nueva norma propone un abordaje integral basado en la promoción y educación para la salud al considerar sus determinantes sociales: pobreza, desigualdad e inequidad en el acceso a los servicios sanitarios desde una perspectiva de los derechos humanos, género y diversidad sexual.

Buscando actualizar las pautas aplicadas para personas con VIH positivo creemos importante el acompañamiento de la presente iniciativa.

Es por todo lo expuesto, se hace necesario legislar sobre la temática a nivel nacional con el propósito de garantizar cobertura y tratamiento a las personas que padecen estas patologías más allá de su condición socio-económica.

Por ello;

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras, Mariana Domínguez Mascaró, Silvia Paz, Alfredo Martín, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Cámara de Senadores de la Nación, la necesidad de avanzar en forma urgente con el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley 4578-S-2016, "Proyecto de Ley declarando de interés nacional la respuesta integral al Virus de Inmunodeficiencia Humana, las Hepatitis Virales y las Infecciones de Transmisión Sexual".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 402/17

FUNDAMENTOS

La violencia contra la mujer es generalizada, sistémica e incluso ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud –OMS- como un problema de salud público de características epidémicas, de fundamento social y cultural.

Es la más extendida y socialmente tolerada de todas las violaciones a los derechos humanos. Refleja y refuerza las desigualdades entre hombres y mujeres, compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de sus víctimas. (Fondo de población de las Naciones Unidas) –UNPF-.

Diferentes organismos nacionales, defensores de los derechos de la mujer, sostienen que más del 90% de los casos de violencia que sufren las mujeres en el seno de sus familias, dan como resultado violencia física y psicológica y casi un tercio de las mismas contienen además amenazas de muerte directa para ellas o algún miembro de su familia.

Es importante mencionar que los niños y niñas que crecen en estos ámbitos también están expuestos a naturalizar la violencia, con la probabilidad que en su mayoría de edad, la consientan o reproduzcan, tal como lo hicieron su madre y su padre, respectivamente.

Distintos estudios realizados por Organismos No Gubernamentales, revelan que un alto porcentaje de personas menores de edad en conflicto con la ley, son víctimas de violencia doméstica y que una gran mayoría de los adultos que ejercen este tipo de violencia provienen de hogares violentos y han sido víctimas o testigos de maltrato en su familia.

Sin lugar a dudas este tipo de violencia, es un flagelo, que azota no sólo a nuestro país sino al mundo entero, con cifras escalofrantes sobre el número de mujeres que sufren por este delito, que reconoce una situación que lejos de disminuir, van en aumento año tras año.

Nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional número 26.485 que tiene por objeto la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, que fue un avance significativo para el país en materia jurídica, mediante la Ley P número 4650.

En este sentido nuestra Legislatura provincial ha legislado bajo esta temática en diferentes oportunidades, así sanciono la Ley D número 3040 cuyo objeto es establecer un marco preventivo y de procedimiento judicial a seguir frente a situaciones de violencia familiar, la Ley número 4845 que crea el Observatorio de las Violencias contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, la Ley número 4897 que instituye la Semana de Acciones por la No Violencias Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro y la Ley número 4948 que implementa en el ámbito de la Provincia de Río Negro el uso del dispositivo gratuito de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencias de género, denominado "Botón Anti pánico".

En tal sentido los mecanismos establecidos por la norma nacional anteriormente mencionada, garantizan todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, como así también la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley Nacional número 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes desarrollando instrumentos ágiles, eficientes y adecuados para salvaguardar la integridad física, psicológica y económica de las mujeres en situación de violencia de género.

En el año 2015 Argentina, adopto como compromiso de Estado Miembro, en la ONU Mujeres, en primer lugar derribar y poner fin a las barreras y prejuicios culturales junto a la puesta en marcha de planes nacionales de acción como herramienta para erradicar la violencia contra las mujeres.

En relación a este compromiso adquirido he manifestado mi satisfacción a través del Proyecto Comunicación número 215/17 al poder Ejecutivo Nacional por la implementación del Plan Nacional De Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del mismo modo con anterioridad he presentado un proyecto de Ley a efectos de adecuar la redacción del artículo 1º de la

Ley S número 4510, con el fin de unificar criterios, teniendo en cuenta la legislación de fondo vigente, en virtud de los cambios de paradigmas suscitados en las últimas décadas, respeto del concepto de familia, los mismos que vienen avanzando sobre la base del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

De igual forma he trabajado en distintas iniciativas parlamentarias, centradas en esta temática con la cual me identifiqué y sensibilicé como madre y mujer, afirmando que la difusión de información en términos de promoción y concientización acerca de la violencia de género permite afianzar estas normas legales.

Siguiendo esta línea de reflexión es que considero también que debemos trabajar en la prevención desde muy temprana edad, en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas, originando relaciones de respeto y de igualdad de género, remarcando que para propiciar cambios duraderos, debemos promover un cambio cultural que erradique los paradigmas patriarcales en los que se asienta este tipo de violencia, empoderando a las víctimas para permitirles escapar de la violencia, porque una vida sin violencia es posible.

Desde los diferentes roles que ocupamos dentro de la sociedad, organizaciones sociales, Poderes del Estado impulsando iniciativas jurídicas, generando políticas de Estado e induciendo a una justicia rápida y efectiva junto a los medios de comunicación que sostienen el debate social generando el 144 o opinión pública que posteriormente se aborda en la agenda gubernamental, todos en conjunto contribuyen a la visibilización de la problemática de la violencia de género.

Resulta necesario fortalecer el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones de ningún tipo, debiendo el Estado consolidar políticas públicas orientadas a ello, se debe trabajar sobre los patrones de conducta enraizados en el inconsciente colectivo, basados en la superioridad de uno de los sexos y en los estereotipos, tradiciones y creencias asignados a varones y mujeres.

Y en este sentido es que considero que la difusión de información, respecto de las herramientas estatales a disposición de las víctimas, es un instrumento institucional fundamental, que permite afianzar la normativa jurídica vigente y promover la lucha contra la violencia de género, de forma que ampliando y difundiendo la información en lugares de acceso público, centros de ayuda, organismos Institucionales, líneas telefónicas etc, este flagelo, puede combatirse, ya que una víctima informada, que conoce sus derechos, con qué recursos cuenta y como darles validez posee más fortaleza para escapar a la violencia de género.

De allí la importancia de difundir de modo claro y masivo la información respecto de la asistencia que propicia el Estado a las mujeres víctimas de violencia de género.

A fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional número 26.485, en su Artículo número 9 Inc. q "(...) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas(...)" en el marco de un proceso que requiere un cambio cultural profundo para construir una sociedad igualitaria y erradicar la violencia de género.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"Cartelería sobre asistencia a víctimas de violencia de género". Importancia de la difusión y concientización.

Artículo 1º.- Cartelería sobre asistencia a víctimas de violencia de género. Los organismos de la Administración Pública Provincial se encuentran obligados a exhibir en lugares visibles, cartelera referida a la asistencia que se brinda a víctimas de violencia de género.

Artículo 2º.- Objeto. Política Pública. Difundir a través de cartelera, indicando de modo claro, preciso y masivo la información respecto de la asistencia que propicia el Estado a las mujeres víctimas de violencia de género, es una obligación del Estado como ejecutor de políticas públicas. Por medio de esta difusión y concientización se busca fortalecer el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones de ningún tipo.

Artículo 3º.- Contenido de la cartelera. La cartelera deberá contener la mención de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144, Contención, Información, Asesoramiento para la prevención de las violencias de género", páginas web, correos electrónicos y direcciones de los organismos públicos que asisten a las mujeres víctimas de violencias de género en nuestra Provincia.

Artículo 4º.- Control y seguimiento. El Consejo Provincial de la Mujer, conforme sus funciones en la prevención y asistencia, será responsable del seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- Adhesión. Se invita al Poder Judicial y a los municipios de la provincia a adherir a la presente en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta días (60) posteriores a su publicación.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 403/17

FUNDAMENTOS

En agosto de 1987 nació la Hormiga Circular, con un estatuto cooperativo que la distinguió del resto de los grupos de teatro y que la ha hecho perdurar en el tiempo.

El teatro que se hace en la Patagonia, es teatro fundacional. Siempre existieron tensiones entre las utopías fundantes de un proyecto autogestivo y las estrategias de conservación y reproducción del poder. Sobre todo cuando se llevan 30 años transitando en una búsqueda por la descolonización de la cultura.

La sociedad está formada por estructuras materiales y simbólicas. Ninguna comunidad humana puede existir sin entramados institucionales e imaginarios colectivos. Si no hay entendimiento, coherencia entre ambas, sobreviene una crisis de legitimidad.

Situamos a La Hormiga Circular entre aquel estreno de “El Cuento del Petróleo” y esta fundación de “La República Análoga”. Cuánta continuidad, cuánto cambio, cuánta dialéctica. Se fueron erigiendo en el centro de su propia cultura, haciendo teatro de provincia, oponiéndose con el hacer, con obras, con proyectos, al vaciamiento cultural al que pretende someternos el neoliberalismo gobernante a la totalidad de la población.

Es, sin duda, un acontecimiento cultural de trascendencia, que una organización de la economía social centrada en lo artístico, alcance los 30 años de trabajo autogestionado y solidario. Y lo es, sin duda, por el proceso histórico recorrido, con profunda convicción, desde Villa Regina, desde Río Negro y desde la Patagonia, irradiando los espectáculos producidos, los circuitos compartidos, los talleres, las ideas y las prácticas particulares, hacia el mundo.

Como a los docentes, a los científicos, a muchos pequeños empresarios y muchísimos trabajadores, como a gran parte de la comunidad valletana a la que pertenecen, también les preocupa el futuro. Pero lo enfrentan con la ilusión de que va a ser mejor que todo lo hecho hasta ahora.

El presente reginense, patagónico y nuestro americano exige paciencia y firmeza. Serenidad y principios. Decencia y coraje. Autocrítica y propuestas novedosas y profundas. O sea, lo diferente de lo que hay en el aire espeso de las grandes ciudades, por no decir en los centros del poder colonial. Porque solo lo diferente sacará a nuestro país, a nuestra región y a nuestra comunidad del pozo. Solamente lo inesperado y lo intransigente resulta esperanzador.

Y la vieja Hormiga Circular, amanece despierta, florece con nuevos perfumes, saca sus mejores plumas y se dispone a dialogar. Y de eso se nutren los festejos por los treinta años, del diálogo abierto y fraterno con las otras artes, con muchos otros artistas. Y vienen directores de Mendoza, asistentes de Plottier, se reintegran escenoplásticos de C.A.B.A. Aparece la cumbia, sigue el rock and roll, viene el folklore, la danza, la plástica, la fotografía. Entran disc jockey, vienen poetas, peces que conversan con hormigas del mismo desierto. Hay espacio para el cine, los documentalistas, congresos, seminarios, fiestas, rebeliones, socorristas.

Y empezaron a entender que habitar es dar sentido a un espacio, es construir desde el teatro y el cooperativismo ámbitos de significados. Que sepan que el futuro será mucho más exigente, con una nueva educación cooperativa, como la que no se tuvo en estos 30 años, para una nueva educación por el arte, para ejercer el derecho a la cultura, y para ser mejores que lo que fueron aquellos otros, nosotros.

Y es que no caben silencios cuando les va en ello la próxima obra, el próximo proyecto y el futuro que vendrá en los nuevos 30 años. La voluntad sincera de cambio nace de la voluntad de modificar la realidad, los sueños y los imaginarios como un servicio que se le debe brindar al pueblo. El cambio en la vida en sociedad siempre debe orientarse hacia el buen vivir. El cambio implica la adopción de medidas que modifican rumbos y hay que ser muy responsables para convencer a la sociedad de que ese cambio es posible. Necesario y urgente, pero sobre todo posible.

Que una cooperativa de trabajo artístico cumpla 30 años de vida es un acontecimiento anormal, aunque posible. Cobra dimensiones inmensurables cuando lo hacen en una localidad de 40.000 habitantes. Acontecimiento desproporcionado, si se lo sitúa en la Patagonia. No solos, con otros artistas con los que dialogan, con otras cooperativas con las que se juntan, con otros habitantes que se suman codo a codo para generar espectáculos, talleres, circuitos, festivales, redes, congresos, encuentros, etc.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Premio a la Trayectoria Colectivo Teatral Región Patagonia otorgado por el Instituto Nacional del Teatro a la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular Limitada", de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 404/17

FUNDAMENTOS

El Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario nace en el año 2010, dirigido a niños y jóvenes que asisten a escuelas ubicadas en zonas de vulnerabilidad social de diversas jurisdicciones del país.

Este modelo colectivo de enseñanza musical surge como una herramienta que ofrece la posibilidad de vincular con la escuela a los jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo. En este sentido, su propósito es mejorar el acceso a bienes y servicios culturales; tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela; colaborar con la retención escolar; y estimular el contacto y el disfrute de la música.

El programa posibilita el acceso a niños y jóvenes de la provincia al aprendizaje gratuito de los instrumentos que conforman la orquesta sinfónica, ya que las orquestas cuentan con un completo set de instrumentos para el desarrollo de las prácticas instrumentales y de ensamble: Violines, Violas, Violonchelos, Contrabajos, Set de percusión (batería completa, xilófono, glockenspiel, platos), Flautas travesas, Clarinetes, Trompetas y Trombones.

A su vez, los coros también están acompañados con un set de instrumentos de soporte rítmico-melódico: Teclado, guitarra, percusión pequeña. Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa se promueve la enseñanza musical de niños y jóvenes que integran orquestas y coros; se organizan además jornadas de capacitación jurisdiccional, nacional e internacional para el personal docente; se generan espacios de intercambio de experiencias y se transfieren recursos financieros para el mantenimiento de los instrumentos musicales y la adquisición de elementos accesorios.

El Programa que alberga a cientos de orquestas y coros en todo el país, y que reúne a miles de niños y jóvenes para quienes la música abrió una nueva dimensión social y pedagógica, se hace visible en particular en nuestra provincia a través de sus seis orquestas ubicadas en Villa Regina, Viedma, Choele Choel, Cipolletti, San Carlos de Bariloche y El Bolsón; y ocho coros pertenecientes a las localidades de Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Allen, Viedma, General Roca, Cipolletti, Catriel y San Carlos de Bariloche, desplegando una importante labor, lo que le ha valido su reconocimiento por parte de este parlamento de manera reciente mediante Declaración número 08/17.

Aún así el mismo aparece como constantemente amenazado en su buen funcionamiento y hasta en su continuidad, debido a modificaciones organizacionales impulsadas por las áreas nacionales competentes en el tema, adaptaciones presupuestarias que deben consecuentemente llevarse a cabo en la provincia y demoras indeseables en la implementación operativa de las mismas, todo lo cual impacta negativamente en primer lugar en la realidad que debe afrontar el personal docente indispensable para hacer posible el desarrollo del programa (quien ha debido soportar sucesivos meses sin la percepción de sus correspondientes salarios, como lo indican los recientes reclamos realizados por las orquestas de las ciudades e Cipolletti y San Carlos de Bariloche); en un segundo lugar en los niños y jóvenes que están integrados al mismo; y por último en el propio proceso de enseñanza que aparece como depreciado en su verdadera significación y valor.

Apelando al buen criterio y la responsabilidad de las autoridades nacionales y provinciales con competencia en la problemática señalada, es que solicitamos su inmediata intervención a fin de brindar una adecuada y definitiva respuesta a la misma.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, Área de Políticas Provinciales y Nacionales, y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, que vería con agrado se arbitren, a la brevedad, los medios que

correspondan a fin de regularizar en forma definitiva el funcionamiento del Programa Provincial Música Entre Todos, que brinda continuidad al Programa Orquestas y Coros del Bicentenario implementado oportunamente por el Gobierno de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 405/17

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge de una realidad en la que se encuentran inmersos los afiliados de los distintos agentes de seguro que operan en esta Provincia, que es el denominado cobro de “plus medico” o “ gastos de consultas en consultorio”, que se ha ido “naturalizando”, sin poder soslayarse su carácter irregular, improcedente y hasta ilegal.

El “plus” es definido como “toda suma dineraria o retribución complementaria cobrada, exigida o recibida indebidamente de los beneficiarios de las obras sociales, que excedan los importes de los aranceles convenidos entre las entidades y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupan, como retribución por sus servicios”.

En lo atinente a la calificación que refiere a la improcedencia de esta practica, podemos desfilas, sin temor a equivocarnos, por acepciones tales como ilegalidad, inmoral, inhumana, indebida, etc, según el alcance jurídico – social y ético, que pretendamos darle.

En este sentido, a las diversas posiciones les asiste razón en sus diversas calificaciones, teniendo todas, a la Salud de las persona como el bien primordial que se pretende resguardar, y que las impulsa en la necesidad de perseguir y erradicar el cobro indebido de dinero adicional por atenciones medicas, por parte de los afiliados, que mes a mes ya costean con sus ingresos una cobertura de salud, para tener que seguir desembolsando en forma indebida, cuando acude al medico en un estado de vulnerabilidad manifiesta.-

Desde hace tiempo, en la Provincia, se vienen articulando políticas para erradicar dicha practica, basada en la persistente violación de la normativa vigente y de los convenios que los prestadores suscriben con los distintos agentes de seguro. El fin primordial reside en la necesidad de proteger al mas débil – en este caso, el beneficiario – que en situaciones de extrema necesidad debe abonar una suma de dinero extra al profesional que ya es contratado por la obra social, acordando un precio por prestación pero sirviéndose de una situación delicada obtiene rédito económico a su favor.

De esta forma es que, en el marco del acuerdo firmado entre IPROSS y ARTRN, esta ultima habilito la linea 0800-222-3278 con el fin de recepcionar las denuncias por cobro de plus medico, poniéndose a disposición el área de inspectores del organismo recaudador, basado en la evasión tributaria que implica un cobro “en negro”.-

En paralelo, y en los términos del art. 55 inc. e) de la Ley 2753, que reza “...Son consideradas como faltas o irregularidades graves que puedan cometer los prestadores o servicios adheridos al Instituto, las siguientes:...e)Solicitar o percibir del afiliado, honorarios o gastos adicionales a la cobertura, a cargo del I.PRO.S.S”, dicho instituto procedió a suspender a profesionales que incurrieron reiteradamente en esta indebida practica.

Aun así, esta situación perdura, e incluso se presenta con extrema y preocupante “naturalidad”, no solo por parte de los prestadores médicos, sino también por los mismos afiliados que a sabiendas de la improcedencia del cobro de plus, opta por no denunciar a “su medico”, o en caso contrario, decide realizar la denuncia, la cual termina sin sustanciación en la mayoría de los casos por no contar con prueba suficiente.

Que también debe mencionarse otro ítem que desvirtua la validez en el cobro de plus, que es el de evasión fiscal y previsional en la que incurren los prestadores médicos, al no declarar la percepción de dichos importes, y persistir en el cobro, pretendiendo justificarlo, desde el aspecto “moral” quizás , en la necesidad de costear los gastos de consultorio o en la mora en el pago de las prestaciones por parte de los agentes de seguros, sin tener a consideración premisas fundamentales tales como la de que es el afiliado el que esta abonando importes diferenciales que no tienen aval legal ni contractual, y en un estado de necesidad que lo situa en la posición de la parte “mas débil” o vulnerable.-

Nadie le pide a los prestadores que dejen de lucrar, ni que no les asista el derecho a negociar la actualización o recomposición de los valores involucrados en los convenios suscriptos con los agentes de seguro, pero tampoco se puede negar que el grueso de la rentabilidad de la salud privada lo hacen de parte de la obra social estatal. Es cierto que no es ético que no se les pague en tiempo y forma, pero tampoco es ético dejar a la gente sin atención o cobrarle plus, y que sea el afiliado el que sostiene con su bolsillo el sistema.

Por lo expuesto considero de imperiosa necesidad que la Federación Medica de Río Negro, se encolumne en la política de erradicar esta indebida, ilegal e inmoral practica de cobro de plus medico, en el contexto de los previsto no solo por el Estatuto que rige la actividad sino en lo referente a los parámetros éticos contenidos en el referido Código, cuando establece que “ El médico prestará sus

servicios ateniéndose a las dificultades y exigencias de la enfermedad, rescindiendo del rango social o de la situación económica del enfermo. No habrá distinción de nacionalidad, religiones, razas o ideas. Sólo verá en el paciente al ser humano que lo necesita”.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado que en forma urgente, se instrumenten las medidas necesarias, para erradicar la practica de cobro de plus médico por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas Obras Sociales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 406/17

FUNDAMENTOS

PROYECTO DE CONSULTA POPULAR VINCULANTE EN MATERIA AMBIENTAL

Este proyecto se presenta a los fines de garantizar la participación ciudadana en materia ambiental. Si bien nuestra normativa plantea la realización de audiencias públicas en el marco de la Ley número 3266, estas resultan a todas luces insuficientes en tanto no son vinculantes y por lo tanto no receptan de manera acabada las definiciones de la sociedad, sobre todo cuando se trata de cuestiones que por su escala o naturaleza pueden generar impactos o modificaciones irreversibles en el ambiente.

En consonancia con el Principio diez de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.” La participación ciudadana puede llevarse a cabo por diversos instrumentos. Sin duda que el de mayor importancia es la audiencia pública, como instituto a través del cual se procura que las personas se involucren protagónicamente en relación a la toma de decisiones susceptibles de afectarlas de manera directa o indirecta. Pero no menos importante es la posibilidad de someter asuntos ambientales a consulta popular, esto es someter a consideración de la población un asunto de relevancia ambiental. Estos instrumentos, “complementan el conocimiento técnico-político, que posee la administración pública” (Cafferatta, 2003).

El derecho ambiental ha tenido un desarrollo vertiginoso en las últimas décadas, evolucionando desde un lugar secundario en la normativa a un espacio central. El derecho al medio ambiente se incluía dentro de los derechos no enumerados o implícitos del art. 33 CN, en la reforma de 1994 el art 41 lo consagra de manera explícita: Artículo 41 – “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

La consagración constitucional plantea una concepción derecho–deber, es decir, es un derecho de todos gozar de un ambiente sano, pero también es una obligación la tarea de protección y preservación del mismo. La obligación de preservación es de todos los niveles gubernamentales (federal, provincial, municipal), en tanto que los ciudadanos y ciudadanas somos “agentes” en el cuidado ambiental. Desde este marco, se asume también una responsabilidad intergeneracional de preservación del medio ambiente, la obligación de protección que trasciende el presente y resguarda a las generaciones, en este sentido se toma lo expresado en Durban “los recursos naturales deben utilizarse de forma que no creen deudas al sobreexplotar la capacidad de sostenimiento y producción de la tierra” (Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987.)

Se reconoce el derecho al “desarrollo sustentable” (Actividades productivas que satisfacen las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, Declaración de Río de Janeiro, 1992) y se incorpora el criterio del ambiente “Apto para el desarrollo humano:” Naciones Unidas define al desarrollo humano como “el proceso mediante el cual se amplían las oportunidades del ser humano”

implicando la posibilidad de disfrutar de una vida prolongada y saludable y tener acceso a los recursos necesarios para una vida decente, es decir que los beneficios sociales deben verse y juzgarse en la medida que promueva el bienestar humano.

En la Constitución Nacional también se han instituido las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, leyes superiores a las disposiciones provinciales o locales que se dicten, en tanto estas no impliquen mayor protección.

La Ley General de Ambiente, número 25.675 es una norma de estas características, en su artículo primero define su objeto: "La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable".

Los objetivos se establecen en el artículo segundo: Artículo 2:...." La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas.
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria.
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica
- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo.
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal.
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional.
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental".

Interesa a los fines de fundar este proyecto el inciso c) que es recogido también en otros instrumentos internacionales, en la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano (Principio 19), en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Principio 10).

Esta es una ley de orden público Valls, Mario: "Derecho Ambiental", 3° edición, Sección Tercera: El Orden Público Ambiental, p. 175, 1994; Bustamante Alsina, Jorge: "El Orden Público Ambiental", © Thomson La Ley 2 en LA LEY, 1995- E, 916; Quiroga Lavié, Humberto: "El Estado Ecológico de derecho en la Constitución Nacional", en LA LEY, 1996-B, 950 la jurisprudencia ha establecido "Es razonable sostener junto a la doctrina y jurisprudencia que así lo propician que existe un orden público ambiental. Como consecuencia de ello fácil resulta advertir que es inalienable e indisponible para las partes. Ello es así puesto que en él se encuentran involucrados otros derechos y garantías constitucionales denominados biológicos y sociales. Es decir, que esta interrelación de derechos personales y humanos como también razones de solidaridad social ha dado nacimiento a los derechos de tercera generación, los que por esta circunstancia merecen un amparo íntegro" ("Subterráneos de Buenos Aires del estado c/ Propietarios Estación de Servicio Shell calle Lima e/ Estados Unidos e Independencia s/ Daños y Perjuicios", exped. 244003, Juzg. N° 100- Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones Capital Federal, sentencia del 1° de octubre de 1999).

Los ciudadanos son instituidos entonces por la Constitución Nacional como custodios del ambiente, este derecho a la participación se ve reforzado por la citada ley general de Ambiente que en su artículo 4 establece los principios de la política ambiental

Artículo 4 : "La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

Principio de congruencia: la legislación provincial, municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que asó no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga

Principio de prevención: las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan

producir

Principio precautorio: la ausencia de información o certeza científica no será motivo para la inacción frente a un peligro de daño grave o irreversible en el ambiente, en la salud o en la seguridad pública.

Principio de equidad intergeneracional: los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

Principio de progresividad: los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.

Principio de responsabilidad: el generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan”.

Los principios de política ambiental no son meras expresiones de deseo, sino que por el contrario, como bien lo expresa Néstor Cafferatta: “Sirven como criterio orientador del derecho para el operador jurídico. Constituyen el fundamento o razón fundamental del sistema jurídico ambiental. Son el soporte básico del ordenamiento, prestando a éste su verdadera significación. La primera función que cumplen los principios es la de orientar al legislador para que las leyes que se dicten se ajusten a ellos. Tienen una función interpretadora, operando como criterio orientador del juez o del intérprete. Los principios generales, y en especial los principios generales propios de una rama especial del derecho, sirven de filtro o purificador, cuando existe una contradicción entre estos principios y determinadas normas que, quieran aplicarse a la rama específica. Suelen servir como diques de contención, ante el avance disfuncional de disposiciones legales correspondientes a otras ramas del derecho. No solamente sirven como valla defensiva contra la invasión de otras legislaciones, sino que también actúan como cuña expansiva para lograr el desarrollo, fortalecimiento y consolidación, de las técnicas, medidas y regulaciones propias o adecuadas para el ensanchamiento de las fronteras de la especialidad.” Ley 25.675 General del Ambiente. Comentada, interpretada y concordada.

Es de particular relevancia el principio precautorio, este fue enunciado inicialmente por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio climático, se consagra en el inc. 3 del art. 3 del Convenio Marco sobre el Cambio Climático y aparece como principio 15, en la Declaración de Río sobre el Medio ambiente y Desarrollo en 1992.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación lo incorpora en la sentencia emitida in re Salas, Dino y otros c/ Provincia de Salta y Estado Nacional expresó: “El principio precautorio produce una obligación de previsión extendida y anticipatoria a cargo del funcionario público”. Por lo tanto, no se cumple con la ley si se otorgan autorizaciones sin conocer el efecto, con el propósito de actuar una vez que esos daños se manifiesten. Por el contrario, el administrador que tiene ante sí dos opciones fundadas sobre el riesgo, debe actuar precautoriamente, y obtener previamente la suficiente información a efectos de adoptar una decisión basada en un adecuado balance de riesgos y beneficios. La aplicación de este principio implica armonizar la tutela del ambiente y el desarrollo, mediante un juicio de ponderación razonable. Por esta razón, no debe buscarse oposición entre ambos, sino complementariedad, ya que la tutela del ambiente no significa detener el progreso, sino por el contrario, hacerlo más perdurable en el tiempo de manera que puedan disfrutarlo las generaciones futuras.

El derecho a la participación en materia ambiental y la obligación de promoverlo, están claramente instituidos en nuestra normativa, sobre todo ante situaciones cuyo riesgo es considerable, incierto o comprometen los recursos de generaciones futuras.

Participación ciudadana:

Art. 19: “Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

Es por esto que consideramos indispensables que en estos casos se brinden herramientas para democratizar las discusiones y decisiones, haciendo parte a la ciudadanía de las mismas.

La Constitución de Río Negro prevé la posibilidad de que el ejecutivo convoque a consulta popular determinadas cuestiones en el art 181 inc. 18. Esta posibilidad no obsta a que el parlamento, en tanto órgano deliberativo y democrático, no defina en que oportunidades es pertinente o necesario señalar al ejecutivo la obligatoriedad de esa convocatoria a la participación. Cabe mencionar que cuando la Carta Magna quiso atribuir competencias exclusivas al Ejecutivo lo hizo de manera explícita, por caso el artículo mencionado en su inc. 15.

El derecho humano a un medio ambiente sano necesita fortalecerse a través de la democracia participativa, para aspirar a la sustentabilidad y la protección de los derechos de las generaciones futuras. Si bien el sistema democrático funciona a partir de la elección de sus representantes según las normas vigentes, establece distintas instituciones que dotan de mayor calidad institucional a la democracia, promoviendo la participación ciudadana en cuestiones que ameriten la suficiente importancia como para consultar la voluntad popular. En este sentido creemos que la consulta popular es una herramienta válida que tienen los mandatarios para darle legitimidad a aquellas decisiones políticas que se relacionen con temas trascendentes tanto para la ciudadanía, como para las futuras generaciones que habiten nuestro territorio.

Por ello:

Autor: Jorge Vallazza, legislador.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PARTICIPACION CIUDADANA AMBIENTAL

Artículo 1º.- Se reconoce el derecho a la participación ciudadana ambiental que implica la incorporación de instrumentos destinados a asegurar la intervención de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión relacionados con el ambiente.

Toda persona tiene derecho a ser consultada y opinar acerca de las obras o actividades desarrolladas o a desarrollarse en la provincia que puedan afectar el ambiente, sus recursos o la calidad de vida de la población.

El derecho a la participación se instrumenta a través de:

- 1) Acceso a la información ambiental;
- 2) Audiencias públicas;
- 3) Consulta popular ambiental.

Artículo 2º.- Se llevará adelante la consulta popular ambiental, cuando:

- 1) Se proyecten obras o actividades que modifiquen el ambiente de manera irreversible o aquellas cuyos efectos comprometan a las generaciones futuras o las que por su peligrosidad puedan generar un impacto negativo a gran escala. En particular:
 - a) Construcción de represas, diques u obras de infraestructura de gran escala, que afecten cursos de aguas o humedales o que impliquen reubicación de la población,
 - b) Obras de infraestructura y producción de energía nuclear,
 - c) Explotación de hidrocarburos por sistemas no convencionales,
 - d) La explotación minera a gran escala o a cielo abierto;
- 2) Un proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental sea categorizado por la autoridad ambiental –de oficio o a solicitud de los interesados, las organizaciones no gubernamentales o el defensor del pueblo- como de alta complejidad ambiental y habiendo sido dictada la declaración de impacto concediendo la licencia ambiental, genere un especial conflicto social;
- 3) Sea promovido por la población del área potencialmente afectada con la reunión de firmas que involucren:
 - a) Para poblaciones menores o iguales a diez mil (10.000) habitantes = Cantidad de firmas igual o superior al quince por ciento (15%) del electorado.
 - b) Para poblaciones entre diez mil (10.000) y cincuenta mil (50.000) habitantes = Cantidad de firmas igual o superior al diez por ciento (10%) del electorado.
 - c) Para poblaciones de más de cincuenta mil (50.000) habitantes = Cantidad de firmas igual o superior al cinco por ciento (5%) del electorado.

Las formalidades del registro de firmas serán establecidas por la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- En los casos en que proceda, es el Poder Ejecutivo Provincial quien debe convocar la consulta, de oficio o ante el requerimiento fundado de cualquier persona u organismo.

El procedimiento será organizado y desarrollado por la Junta Electoral del lugar donde se desarrolle o pretenda llevarse a cabo el proyecto, con carácter gratuito.

No podrá coincidir la fecha de celebración de la consulta con ninguna elección –Nacional, Provincial o Municipal.

Están habilitadas para participar en la consulta todas las personas físicas registradas en el último padrón electoral.

Artículo 4º.- Los resultados de la consulta popular ambiental serán vinculantes a los fines del dictado del acto administrativo correspondiente o la declaración de impacto que conceda o rechace la licencia ambiental.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Provincia o quien en un futuro la reemplace.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 407/17

FUNDAMENTOS

La figura del futbolista Diego Armando Maradona es reconocida e idolatrada en todos los rincones del mundo. Desde su potrero de Villa Fiorito en Buenos Aires, a las divisiones inferiores del equipo de Argentino Juniors, y así tras este breve paso, Diego saltaría a la Primera División de ese club con solo 15 años para luego continuar su carrera pasando al equipo de Boca Juniors, donde su figura comenzaría a ser reconocida internacionalmente.

En 1982 su vida daría un vuelco, ya que sería vendido al equipo del Barcelona F.C. de España, y en ese mismo año disputaría su primer Mundial con la camiseta de la Selección. Su paso por el equipo español no fue bueno, lo transitó con muchos altibajos, hubo enfermedades, suspensiones, expulsiones y se fracturó el tobillo. Sin embargo, el equipo de Nápoles pagó 7 millones euros por su pase. Maradona abandonó el club catalán habiendo jugado un total de 58 partidos y marcado 38 goles.

Lo que Diego Maradona significó para el Nápoles, es difícil de explicar, ya que toda la ciudad empezó a quererlo como a su hijo y héroe. El equipo fue fundado en 1926, nunca había ganado una liga italiana, y necesitaban a alguien que pudiera llevarlo hacia la cumbre y así fue, porque el 10 de mayo de 1986 conquistó el primer "Scudetto".

El amor entre los napolitanos y Diego se mantendría de por vida. Aquel año comenzaría a gestarse un equipo que obtendría los mejores resultados en la historia de la institución. Ganó la Copa de Italia entre el 86-87 y también fue finalista entre el 88-89. Mientras tanto, en la temporada 1985-1986 obtuvo la clasificación a la Copa UEFA, que ganó entre los años 88-89, ese fue el primer título internacional del club.

En la temporada 89-90, el club ganó su segundo Scudetto. En diciembre de 1990 consiguieron, además, la Súper Copa de Italia.

Diego renovó su contrato con la institución napolitana hasta 1993, una etapa de oro para el Nápoli.

Esta breve reseña evoca una parte de la vida de este famoso jugador argentino, reconocido y admirado en el mundo entero. Tal es el caso de los artistas que con sus habilidades han encontrado la forma de mantener vivo ese espíritu, y plasman en sus trabajos lo que supo representar Maradona en esa época gloriosa.

El artista diseñador viedmense Santiago Spigariol (o San Spiga), es conocido por realizar murales con la imagen de Diego Armando. Realiza sus pinturas en paredes y muros callejeros, en forma de gigantografías, en diversos barrios y ciudades del mundo, principalmente en la ciudad italiana.

El pasado 10 de mayo, al cumplirse el 30 aniversario del primer "scudetto", revolucionó la vida de los napolitanos al pintar distintas imágenes de Diego en paredones y muros. Este trabajo artístico ya lo había hecho en el 2016 para celebrar los 30 años del Mundial que la Argentina ganó en México.

Los murales muestran momentos de la carrera futbolística del astro.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, deportivo, social y educativo las obras del artista-diseñador Santiago Spigariol, nacido en la ciudad de Viedma, Río Negro, quien realiza en diferentes ciudades del mundo murales que representan diversos momentos de la carrera deportiva del futbolista Diego Armando Maradona.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 408/17

FUNDAMENTOS**PROGRAMA DE ATENCION OFTALMOLOGICA INTEGRAL GRATUITA PARA POBLACIONES VULNERABLES**

El programa de atención oftalmológica integral gratuita para poblaciones vulnerables busca integrar a la provincia de Río Negro dentro de las metas generales del plan de “Salud Ocular Universal” establecido por la Organización Mundial de la Salud que contempla un lineamiento de acciones para 2014-2019.

Generando condiciones que garanticen un acceso gratuito e igualitario a la salud oftalmológica a la población rionegrina.

Esta iniciativa surge a partir de un proyecto presentado por la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro, que intenta llevar la detección y tratamiento integral oftalmológico a poblaciones vulnerables de la provincia.

El objetivo general del programa es detectar y prevenir patologías oculares en poblaciones vulnerables de la provincia de Río Negro, que no posean obra social ni recursos económicos suficientes para afrontar un tratamiento integral oftalmológico.

El programa propone prevenir las discapacidades visuales y la ceguera evitable; promover la realización de un diagnóstico precoz y oportuno de las patologías oculares y; garantizar un mejor acceso a la atención oftalmológica para el tratamiento de las patologías oculares a la población rionegrina.

El proyecto surge bajo la necesidad de crear un programa que atienda a un sector de la población que por sus propios medios no puede asistir a una consulta oftalmológica, debido a la imposibilidad de abonar una consulta – o un posterior tratamiento- o por falta de profesionales en la localidad y en zonas aledañas.

Ante esta realidad palpable en nuestra sociedad, y muchas veces considerada o naturalizada como una situación desprovista de gravedad, es que se necesita generar políticas de Estado que, en comunión con las iniciativas de carácter privadas, sean las herramientas y el punto de inicio para forjar las estructuras legales, económicas, institucionales y humanas que permitan garantizar a los habitantes rionegrinos el acceso a la salud, como derecho y como práctica efectiva en beneficio de su calidad de vida.

Es en este sentido que debe interpretarse nuestra constitución provincial en lo dispuesto en su Artículo 59, donde pregona que “La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.”

Fijando asimismo los principios rectores de nuestro sistema de salud en base a “... la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación...” en donde el Estado “...Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica...”.

Considerando lo expuesto y teniendo presente el informe “Salud Ocular Universal. Un plan de acción mundial para 2014-2019” de la OMS, establece que para hacer frente con eficacia al problema de la discapacidad visual, incluida la ceguera, es fundamental proporcionar servicios de salud oftálmica eficientes y accesibles.

El objetivo del plan de acción mundial sobre salud ocular 2014-2019 es reducir la discapacidad visual evitable como problema de salud pública mundial y garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual a servicios de rehabilitación. El propósito del plan de acción es alcanzar ese objetivo mejorando el acceso a servicios integrales de atención oftálmica que estén integrados en los sistemas de salud.

Según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las causas de la ceguera evitable están asociadas a la pobreza y a la falta de acceso a servicios de atención oftalmológica. La ceguera evitable es más común entre los pobres, las mujeres y las poblaciones marginadas. El 90% de las personas ciegas del mundo vive en los países en desarrollo.

Las estimaciones más recientes de la OMS sobre la magnitud mundial y las causas de la discapacidad visual confirman que existe una excelente oportunidad de cambiar la vida de millones de personas: un 80% de las causas de discapacidad visual son prevenibles o curables.

De acuerdo con las evaluaciones de la OMS, en 2010, 285 millones de personas del mundo entero, sufrían discapacidad visual y 39 millones de ellas eran ciegas.

Las dos principales causas de discapacidad visual en el mundo son los errores de refracción no corregidos (42%) y las cataratas (33%).

Con arreglo a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10, actualización y revisión de 2006), la función visual se subdivide en cuatro niveles: visión normal; discapacidad visual moderada; discapacidad visual grave; ceguera.

La discapacidad visual moderada y la discapacidad visual grave se reagrupan comúnmente bajo el término «baja visión»; la baja visión y la ceguera representan conjuntamente el total de casos de discapacidad visual.

La distribución mundial de las principales causas de discapacidad visual es como sigue: Errores de refracción (miopía, hipermetropía o astigmatismo) no corregidos: 43%.

Cataratas no operadas: 33%.

Glaucoma: 2%.

La vista es el sentido más utilizado en el mundo actual, donde carteles, pantallas de celulares y computadoras, periódicos, entre otros, nos invitan constantemente a observar y percibir el mundo que nos rodea.

La provincia de Río Negro no posee ningún programa en la actualidad que atienda a esta problemática, siendo imperiosa su puesta en marcha.

Conservar o restablecer la visión puede contribuir plenamente a mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades en toda la provincia.

Está comprobado que la disminución visual y otras patologías oculares, generan problemas de aprendizaje en niños y jóvenes, impidiéndoles un desarrollo académico y personal pleno. Tener una buena visión es crucial para el desarrollo general de la vida de una persona, y es la herramienta más importante para que un niño tenga éxito en la escuela. Si la visión falla, falla también el rendimiento escolar del niño y el laboral del adulto.

La visión es el sentido más importante porque el 80% de la información que recibimos entra a través de los ojos, no sólo las imágenes sino también todas las sensaciones que las acompañan. Por eso, es muy importante que el sistema visual sea eficaz, porque afecta al aprendizaje e incluso al comportamiento. En el caso de la lectura el 100% de la información que entra es puramente visual.

Según la Organización Mundial de la Salud, "la discapacidad visual puede limitar a las personas en la realización de tareas cotidianas y afectar su calidad de vida, así como sus posibilidades de interacción con el mundo circundante."

La discapacidad visual es más frecuente en los grupos de mayor edad. En 2010, el 82% de las personas ciegas y el 65% de las personas con ceguera moderada o grave eran mayores de 50 años. Las poblaciones pobres se ven más afectadas por las discapacidades visuales como la ceguera.

Enfermedades como la diabetes, meningitis, tuberculosis, difteria, escarlatina, embolia, incrementan las posibilidades de padecer discapacidad visual.

La prevención y el tratamiento de la pérdida de la visión se cuentan entre las intervenciones de salud más eficientes y que dan mejores resultados, siendo de suma importancia el control oftalmológico constante.

Según los especialistas, el 80% de las discapacidades visuales podrían evitarse si la enfermedad se detectara y se tratara a tiempo. Por ello, se recomienda la consulta anual con un profesional de la salud ocular.

Es por ello necesario contar con un Programa provincial que promueva actividades de prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de las patologías oculares: cataratas, glaucoma, retinopatías, vicios de refracción, entre otras.

La asociación de Oftalmólogos de Río Negro, cuenta con 70 profesionales capacitados para realizar la tarea de atención oftalmológica integral de manera gratuita como aporte a la sociedad, siendo obligatoria – mediante resolución interna- la participación en el programa a todo profesional con menos de 7 años de ejercicio de la profesión.

También serán beneficiarios del programa aquellos habitantes de la provincia que posean IPROSS o PAMI o cualquier obra social que no sea privada, que por su ubicación geográfica no posean oftalmólogos de cabecera en la localidad. No son beneficiarios de este programa quienes posean prepagas.

Para una correcta implementación del programa, la provincia será dividida en seis zonas: 1- Zona Alto Valle Oeste; 2- Zona Alto Valle Este; 3- Zona Valle Medio; 4- Zona Atlántica; 5- Zona Andina; 6- Línea Sur.

Los profesionales de la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro afectados al programa, trabajarán en cada zona dependiendo del lugar de residencia. En caso de no contar con la cantidad de profesionales necesarios para llevar a cabo las tareas de prevención y tratamiento, la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro tendrá la potestad de seleccionar profesionales de otras zonas para cubrir las vacantes.

La Zona Alto Valle Oeste estará comprendida por Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel, Fernández Oro y Campo Grande, y Contralmirante Cordero, Sargento Vidal y demás localidades comprendidas.

La zona Alto Valle Este estará comprendida por General Roca, Villa Regina, Allen, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Mainqué, Valle Azul, Cervantes, Adanil, Chichinales, Lonco Vaca, Naupa Huen, Aguada Guzmán y El Cuy.

La Zona Valle Medio estará comprendida Los Departamentos Pichi Mahuida (Colonia Juliá y Echarren Río Colorado, Coronel Eugenio del Busto, Juan de Garay, Pichi Mahuida). Departamento Avellaneda (Choele Choel, Lamarque, Luis Beltrán, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Pomona, Barrio Unión, Chelforó, La Japonesa, Colonia Josefa, Fortín Uno).

La Zona Atlántica estará comprendida por Los Departamentos Adolfo Alsina (Bahía Creek, Balneario El Cóndor, El Juncal, Guardia Mitre, La Lobería, Loteo Costa de Río, Pozo Salado, San Javier, Viedma, Cubanea, General Liborio Bernal, General Lorenzo Vintter, General N. H. Palacios, Vicealmirante E. O'Connor, Zanjón de Oyuela, Primera Angostura). Departamento Conesa (General Conesa, Colonia Chocori, Colonia San Juan, Colonia Santa Rosa, Colonia Santa Teresita, Colonia La Luisa, Colonia San Lorenzo, Colonia Eustoquio Frías, Boca de la Travesía). Los Departamentos San Antonio (Las Grutas, Playas Doradas o Balneario El Salado, Punta Colorada, San Antonio Este, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Paraje Cinco Chañares). Departamento Valcheta (Aguada Cecilio, Arroyo de La Ventana, Arroyo Los Berros, Nahuel Niyeu, Sierra Pailemán, Valcheta, Chipauquil, Paja Alta) y la Comisión de Fomento Cona Niyeu.

La Zona Andina estará comprendida por los Departamentos Ñorquinco (Las Bayas, Mamuel Choique, Ñorquincó, Ojos de Agua, Río Chico (Est. Cerro Mesa), Estación Fitalancao, Futa Ruin,

Chenqueniyeu, Chacay Huarruca, Las Huitreras, Aguada Troncoso). Departamento Pilcaniyeu (Dina Huapi, Comallo, Laguna Blanca, Ñirihuau, Paso Flores, Pilcaniyeu, Pilquiniyeu del Limay, Villa Llanguín, Cañadón Chileno, Anecón Grande, Neneo Rucá). Departamento Bariloche (Colonia Suiza, El Bolsón, El Foyel, El Manso, Río Villegas, San Carlos de Bariloche, Villa Campanario, Villa Cerro Catedral, Villa Llao Llao, Villa Los Coihues, Villa Mascardi, Cuesta del Ternero, Mallín Ahogado, Puerto Blest, Puerto Frías, Río Foyel, El Salto, El Rincón, Los Repollos).

La Línea Sur estará comprendida por Los Departamentos 25 de Mayo (Aguada de Guerra, Barril Niyeo, Clemente Onelli, Colan Conhue, El Caín, Ingeniero Jacobacci, Corral Choique, Los Menucos, Llama Niyeo, Maquinchao, Mina Santa Teresita, Pilquiniyeu, San Antonio del Cuy). Departamento 9 de Julio (Comicó, Ministro Ramos Mexía, Prahuaniyeu, Treneta, Sierra Colorada, Yaminué, Falckner, Cabeza de Vaca, Naciente del Cómicó), con excepción de la Comisión de Fomento de Cona Niyeu.

El programa tiene previsto dos visitas anuales por cada zona, permitiendo culminar el recorrido anual con ambas visitas a las seis zonas delimitadas.

El programa se llevará a cabo en los hospitales cabeceras de cada zona, a saber: Zona 1: Hospital de Cipolletti; Zona 2: Hospital de General Roca; Zona 3: Hospital de Choele Choele; Zona 4: Hospital de Viedma; Zona 5: Hospital de Bariloche; Zona 6: Hospital de Jacobacci.

El servicio de atención y prevención será gratuito por parte de los profesionales comprendidos dentro de la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro, siendo responsabilidad del Estado provincial el aprovisionamiento de lentes, cristales y costes de cirugías y/o tratamientos diagnosticados por los profesionales de la salud.

En el marco de este programa, se impulsa la creación de un Banco de donación de armazones de lentes, con el espíritu de colaborar en la recolección constante de material que pueda ser reutilizado por los beneficiarios del programa provincial.

Se impulsa la creación de un fondo específico para solventar los gastos de cirugía, tratamientos, armazones y cristales, que serán solventados por Estado provincial.

El programa se concretará por medio de convenios entre la Provincia, los municipios y asociaciones oftalmológicas de la provincia conforme se detalla en su articulado.

Por ello:

Autora: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el Programa de Atención Oftalmológica Integral de acceso gratuito, igualitario y universal a un tratamiento integral, preventivo y correctivo de patologías oftalmológicas.

Artículo 2º.- El Programa Atención Oftalmológica Integral tendrá como propósito mejorar la calidad de vida de la población rionegrina y se cumplirá a través de acciones que permitan rehabilitar las consecuencias negativas que generan las distintas patologías oculares.

Artículo 3º.- El Programa de Atención Oftalmológica Integral está dirigido a toda persona domiciliada en la provincia de Río Negro, sin cobertura social y/o de recursos económicos insuficientes que le impidan acceder a un tratamiento integral ocular propio, como al de su grupo familiar que cumplan con los recaudos exigidos para acceder al presente programa.

Artículo 4º.- Objetivos del Programa de Atención Oftalmológica Integral:

- a) Promover el acceso a la salud visual gratuita mediante acciones de prevención, detección temprana y tratamiento correctivos de patologías oculares que se encuentren dentro del plan médico obligatorio y que serán base de prestaciones de la presente ley a todos los habitantes rionegrinos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, bajos recursos económicos y carentes de obras social.
- b) Implementar una adecuada atención y tratamiento integral ocular realizado únicamente por profesionales especializados de la salud en la disciplina de la oftalmología. Este programa incluye y compromete la participación exclusiva de médicos oftalmólogos matriculados en la provincia de Río Negro y excluye la participación de personas no médicas que puedan hacer uso de ejercicio ilegal de la medicina (ópticos, óptómetras) a los fines del presente programa.
- c) Acercar profesionales médicos oftalmólogos principalmente a los habitantes rionegrinos que carezcan de dichas prestaciones médicas en su localidad, haciendo especial hincapié en la región sur o denominada línea sur y en las localidades que a pesar de su grado de desarrollo no cuentan con centros oftalmológicos propios y habilitados.

Artículo 5º.- Prestaciones del programa. El Programa de Atención oftalmológica contempla:

- Detección y diagnóstico oftalmológico.

- Seguimiento y tratamientos particularizados de patologías visuales detectadas.
- Provisión de anteojos gratuitos (Armazón y lentes/cristales) a los pacientes que padezcan vicios de refracción.
- Cirugía de baja, media y alta complejidad- sin costos de honorarios por parte de los profesionales adheridos al presente programa mediante asociaciones oftalmológicas o de manera particular.
- Cobertura de gastos de traslados y alojamiento dentro del territorio provincial a cargo del gobierno provincial para cada uno de los casos que así lo requieran, una vez constatadas y debidamente acreditadas las circunstancias que ameriten una necesaria intervención quirúrgica del paciente y cuando su situación económica y social no le permitan costear los gastos que derivan de dicha intervención.
- Tratamiento ocular complementario de enfermedades incluidas y contempladas en programas provinciales vigentes, que generen como consecuencia patologías oculares inevitables. Ej diabetes, meningitis, tuberculosis.-

Artículo 6º.- A los fines de la presente ley y con el propósito de posibilitar su efectivo cumplimiento, la misma se instrumentará mediante convenios celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, la Asociación de Oftalmólogos de la provincia y profesionales matriculados que deseen prestar sus servicios de manera gratuita, sin costes de honorarios, conforme a un cronograma de trabajo y planificación de atención territorial descentralizada que establecerán de manera conjunta, coordinada y supervisada las partes, invitando a las municipalidades a ser parte necesaria y colaboradora en el despliegue territorial y logístico del presente programa.-

Artículo 7º.- Mediante el Programa Integral Oftalmológico, el Estado rionegrino proveerá al menos:

- a) Los insumos necesarios que hacen a la buena práctica profesional y garanticen condiciones de seguridad e higiene en la atención.
- b) Disponibilidad de espacio físico en los centros de salud en las localidades que sean asistidas en función del presente programa.
- c) El profesional médico Oftalmólogo será responsable de formar su equipo con personal calificado en el área de la salud dependiente del Estado rionegrino que deseen ser colaboradores de los profesionales oftalmólogos y puedan ser afectados oportunamente (enfermeros, asistentes sociales, etc).
- d) El equipamiento oftalmológico necesario, (instrumental de atención básico: lámpara de hendidura, test de optotipo, autorefractómetro, tonómetro) a excepción de los lugares donde ya existen consultorios instalados, será provisto por la Asociación de Oftalmólogos de Río Negro. Los gastos que deriven del traslado de equipamiento oftalmológico, viáticos, alojamiento y los insumos requeridos para la atención profesional adecuada en cada una de las visitas diagramadas en el presente programa , serán costeados y cubiertos por el Estado rionegrino a los profesionales oftalmólogos que adhieran y presten sus servicios conforme al Programa de Atención Oftalmológica Integral.

Artículo 8º.- El Instituto Provincial de Seguros de Salud (I.PRO.S.S.) mediante convenio, podrá adherir al Programa, en cuyo caso el diagnóstico profesional y las consultas serán realizados a los afiliados sin el cobro de los co-seguros fijados para estas prestaciones.

Asimismo podrán celebrarse convenios en el marco de la presente ley que incluyan las prestaciones a afiliados de obras sociales nacionales con residencia efectiva en la provincia y que por razones de vulnerabilidad se pueda extender a ellos los beneficios del Programa de Atención Oftalmológica Integral en los términos y en los alcances del párrafo precedente.

Se excluyen del presente Programa Oftalmológica las personas afiliadas o adherentes al sistema de medicinas prepagas.

Artículo 9º.- Se establece al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro como autoridad de aplicación, quien reglamentará en un plazo de noventa (90) días la presente ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo asignará la partida presupuestaria correspondiente a fin de dar cumplimiento con la presente.

Artículo 11.- Se crea el banco de armazón de anteojos proveniente de donación de particulares para ser destinados y reutilizados en la ejecución del presente programa.

Artículo 12.- El Estado Rionegrino promoverá campañas de concientización y difusión sobre el cuidado de la salud visual y articulará todos los medios y recursos necesarios para garantizar la presente ley.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 409/17

FUNDAMENTOS

La reforma del Código Civil y Comercial de la Nación aprobada mediante la Ley número 26.994 en el año 2015 produjo modificaciones sustanciales y necesarias, producto de los profundos cambios en los modos de vida de la sociedad del siglo XXI, reemplazando al viejo Código Vélez Sarsfield que durante más de 100 años cobijó las leyes de su incumbencia.

Muchos son los temas en los que la reforma introdujo cambios de diversa magnitud, tales como Derechos de los menores, Derechos Personalísimos, Persona Jurídica, Uniones Convivenciales, Técnicas de Reproducción Humana Asistida, Adopción, Responsabilidad Parental -por nombrar sólo algunos- pero a los fines del presente proyecto es en el tema de la Adopción en el que nos detendremos.

Al abordarlo, el nuevo Código plantea un cambio de paradigma que fundamentalmente pone en el centro de la escena el derecho del niño de tener una familia, más que de las parejas de tener un hijo.

Así, la adopción es concebida como una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que satisfaga sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstas no pueden ser atendidas por su familia de origen; y se basa en los siguientes principios rectores:

- el interés superior del niño
- el respeto por el derecho a la identidad
- el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada
- la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva
- el derecho a conocer sus orígenes
- el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta.

Desde esa concepción y principios generales se desgranar modificaciones en varios aspectos tendientes -por citar algunos- a garantizar los derechos mencionados, a agilizar el proceso de adopción, acortando -por ejemplo- de un año a 6 meses el período de guarda provisoria, y a ampliar el espectro de potenciales adoptantes, permitiendo que además de personas solas y matrimonios heterosexuales, hagan lo propio las uniones convivenciales y los matrimonios homosexuales.

Desde el año 2003, rige en Argentina la Ley Nacional número 25.854 por la que se creó el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, estableciendo la firma de convenios con las provincias para disponer de una terminal de enlace informático con el Registro. Huelga decir que todas las provincias fueron adhiriendo a esta ley, la que constituyó un paso importante para tratar de evitar las ventas de niños o cualquier otra situación irregular o delictiva, y darle más transparencia al proceso. De esta manera, sólo pueden tener chicos en guarda para una futura adopción, aquellos aspirantes que estén inscriptos en el Registro de Pretensos Adoptantes.

Nuestra provincia cuenta con la Ley K número 3268 a través de la cual adhiere a la ley nacional mencionada, creando su propio Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro, el que como autoridad de aplicación coordina además la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción.

Sin ánimo de poner en tela de juicio la labor desempeñada por las instituciones que entienden en la materia -muy por el contrario ya que se trata de un tema sumamente complejo no exento de mitos, estigmatizaciones y medias verdades- y a pesar de que la normativa se ha ido agiornando, todavía resuenan los ecos del histórico reclamo de la sociedad en cuanto a las largas esperas a las que hay que someterse cuando se manifiesta la voluntad de adoptar.

Hoy por hoy, de acuerdo a testimonios de autoridades y profesionales que se desempeñan en la provincia, no son tantos los niños/as en condiciones de adoptabilidad, dado que en función del nuevo Código, se trata de agotar todas las posibilidades para que los chicos permanezcan en sus familias de origen. En contraposición a esto, son muchos los inscriptos en el Registro: 7.000 familias en todo el país

y 31, sólo en Viedma.

Según estos mismos testimonios, una cuestión importante a resolver es la adopción de los niños y niñas mayores. La gran mayoría de los inscriptos tiene un "perfil temprano", es decir, con marcadas preferencias de bebés o chiquitos de hasta 3 ó 4 años. Este techo no parece casual: es la edad en la que comienzan el jardín de infantes, ingresan en el sistema educativo y aparentemente hacerlo bajo su tutela ayudaría a los padres adoptivos a superar el miedo a "lo que traen" de su familia de origen. De modo que son pocas las familias que espontáneamente se inclinan por los niños mayores y menos aún las evaluadas en condiciones de guarda y adopción de niños de 11, 12 y 13 años, que en definitiva son los que tienen mucho más de espera.

Revertir esta situación requiere de acciones de sensibilización y capacitación a la sociedad en su conjunto pero muy especialmente a las familias pretensas adoptantes, de manera de ayudarlos a superar esos miedos, a vencer esos prejuicios y a aprehender los postulados de este nuevo paradigma. Parece fácil, pero no lo es. En general, los aspirantes parten de la idea de buscar un niño -en lo posible- lo más "ajustado" a sus "pretensiones". El nuevo Código, en este sentido, nos propone un cambio total: sería algo así como desde el más noble y desinteresado acto de amor decir *esto somos, aquí estamos para el niño o la niña que nos esté necesitando, que nos esté buscando*.

Para lograr esta meta, las acciones de difusión, sensibilización y capacitación, deberían sistematizarse e integrarse a otras tendientes a que se fortalezcan o abran nuevas líneas de investigación, que los distintos organismos interactúen periódicamente entre sí, que se le dé mayor protagonismo a las organizaciones de la sociedad civil, etc., es decir, todo un conjunto de tareas complementarias y necesarias, que de estar verdaderamente sistematizadas podrían rebasar la ardua cotidianeidad del proceso *per se*. Porque está claro que llevar adelante el día a día de los quehaceres habituales que hacen a los procedimientos inherentes al proceso de adopción supone de por sí un significativo cúmulo de tareas y tomas de decisiones atravesadas por los vaivenes emocionales propios de aquellas labores que se realizan con la entrega y el compromiso que temas como éste requieren.

Por lo expuesto, lo que el presente proyecto propone es la creación de una Agencia que funcione en la órbita del Poder Ejecutivo, con el objeto de asistir a los responsables del Registro Único Provincial en la planificación y ejecución de las políticas públicas de Adopción, acompañándolo y fortaleciéndolo en el desarrollo de los planes, programas o proyectos que se diseñen.

Para finalizar, citamos dos antecedentes legislativos, los que con sus variantes básicamente comparten lo esencial de su espíritu:

- en nuestra provincia, el proyecto de ley número 211/13 del legislador mandato cumplido Claudio Lueiro, que proponía la creación de la Oficina Provincial de Asistencia y Fortalecimiento del Régimen de Adopción en Río Negro.
- la experiencia de la provincia de Mendoza, la que a partir de la ley 8524 de Procedimiento de Adopción, crea en diciembre de 2012, el Consejo Asesor Mixto sobre Adopción y Familia (CAMISAF), único en Argentina, encargado de coordinar acciones con el Poder Judicial y Ejecutivo de la provincia, municipios y organizaciones sociales.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Créase la Agencia Provincial de Adopción con el objeto de asistir a la autoridad de aplicación de la Ley K número 3268 en todo lo concerniente a los alcances de dicha norma.

Artículo 2º.- Dependencia funcional. La Agencia Provincial de Adopción tiene dependencia funcional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro o del que en el futuro lo reemplazare.

Artículo 3º.- Organización funcional. La Agencia se dará la organización funcional que la reglamentación de la presente establezca, debiendo contar con un equipo de profesionales integrado como mínimo por un asesor letrado, un psicólogo y un psicopedagogo, y desempeñando sus funciones coordinadamente con las dependencias encargadas de la niñez y adolescencia.

Artículo 4º.- Funciones. Serán funciones de la Agencia Provincial de Adopción:

- Asistir a la autoridad de aplicación de la Ley K número 3268 y a todo otro organismo o institución de la provincia que entienda y contemple en su ámbito de actuación temas vinculados a la adopción de niños, niñas y adolescentes.
- Participar en el diseño de las políticas públicas provinciales de adopción y guarda de niños, niñas y adolescentes.

- Colaborar con el Registro Único en todo aquello que coadyuve a agilizar los procesos de adopción.
- Establecer espacios de trabajo periódicos con las asociaciones civiles que abordan la temática de la adopción.
- Promover el desarrollo de estadísticas y de la investigación en general de la materia.
- Fomentar la divulgación por medio de campañas publicitarias.
- Promover la capacitación a través de congresos y seminarios, conferencias y talleres, dirigidos tanto a profesionales como a la sociedad en su conjunto.
- Promover acciones para la información, orientación y asesoramiento familiar previa y posterior a la adopción.
- Impulsar la creación de una biblioteca especializada en la temática de carácter público.

Artículo 5º.- Asignación presupuestaria. El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar el funcionamiento de la Agencia.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 410/17

FUNDAMENTOS

CAME JOVEN es la rama juvenil de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), entidad que defiende los intereses del comercio, la industria, el turismo y las economías regionales de las PYMES a nivel nacional, y conforma una organización gremial empresaria con un fuerte espíritu federal, integrada por jóvenes empresarios y emprendedores argentinos entre 18 y 40 años, agrupando a más de 145 Cámaras en todo el país, que a su vez congregan a más de 16.000 jóvenes.

La importancia que reviste este sector se explica en que el 55% de las PYMES nacionales son propiedad de empresarios que integran este segmento según datos suministrados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, alcanzando a unas 335.500 empresas, destacando, además, que dos de cada tres empresas que nacen son fundadas por jóvenes.

Con una acentuada visión desarrollista CAME JOVEN impulsa el crecimiento económico de la Argentina a través de la producción nacional, la generación de nuevos empleos y el desarrollo social. Entre sus objetivos están los de fomentar el emprendedorismo, la creación de empresas, la representación de los empresarios jóvenes, la promoción de herramientas que mejoren el clima de negocios y el impulso de un modelo de líderes con identidad nacional.

Entre sus actividades cuentan los eventos Emprender que se realizan en todas las provincias argentinas, con el fin de sensibilizar a los jóvenes en cuestiones de emprendedorismo; capacitaciones específicas para la creación y gestión de PYMES, encuentros y rondas de negocios, misiones comerciales y exposiciones.

El Premio Joven Empresario Argentino, es otra de las iniciativas que CAME JOVEN impulsa desde el año 2009, reconociendo a emprendedores jóvenes que potencian la capacidad competitiva, la innovación, la creación de riqueza y el fomento del empleo en nuestro país. Desde su lanzamiento ya fueron reconocidos cientos de empresarios PYME y su desarrollo prevé instancias provinciales previas.

En nuestra provincia, la Cámara de Industria y Comercio de Cipolletti estuvo al frente de la organización de la "2º edición del "Premio al Joven Emprendedor Rionegrino", realizada durante el mes de marzo en esa ciudad.

El certamen contó con la participación de todas las ramas jóvenes de las distintas cámaras de comercio que funcionan en Río Negro. En la oportunidad estuvieron presentes altas autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), que apoyó su realización por intermedio del área Joven.

Los emprendedores destacados en la instancia provincial fueron:

- Mención de honor al impacto social: Crimalis
- Mención de honor al desarrollo productivo regional: Quesería La Ventimiglia.

- Mención de honor al relevo generacional: Don Alfredo.
- Mención de honor a la proyección internacional: Allhue S.A.
- Mención de honor al desarrollo tecnológico: SMOL Metal Mecánica Tecnoalternativa.
- Mención de honor a la promoción al oficio: Instituto Escencias
- Mención de honor a la innovación y diseño: Q5 Kayacs
- Mención de honor al reconocimiento social: Choique Alpagatas

Los participantes seleccionados tomaron parte en la nueva edición a nivel nacional del encuentro que se realizó el 1º del corriente mes de junio en dependencias del Honorable Congreso de la Nación, escenario que albergó a los finalistas de todo el país.

Ellos compitieron entre cientos de participantes que se distribuyeron entre las ocho categorías concursantes, de las cuales dos fueron ganadas por representantes rionegrinos que fueron distinguidos por su iniciativa y esfuerzo emprendedor: El emprendimiento SMOL Metal Mecánica de Allen y la empresa productora y comercializadora de frutos secos Allhue SA de Viedma

SMOL Metal Mecánica, de los allenses Nelson Reyes, Lucas Escales y Rodolfo Gonzales, recibió una Mención Especial al Desarrollo Tecnológico, por el diseño y construcción de una máquina armadora de cajas telescópicas para embalar frutas.

Se espera que esta maquinaria reemplace a la armadora tradicional que está instalada en los empaques de la región desde hace más de 20 años. Importantes mejoras en la operatividad, la seguridad y la sanidad, serían las ventajas del equipamiento.

Los emprendedores fundaron SMOL para avanzar en la creación de una empresa que pueda aportar novedosos equipos para la actividad frutihortícola, brindándole además a los clientes un servicio de posventa que genere soluciones en lo inmediato.

Por su parte, Allhue SA recibió una Mención de Honor por Reconocimiento Social. Esta empresa productora y comercializadora de frutos secos, fue fundada en 1983 en el Valle Inferior del río Negro y desde entonces conquistó el mercado interno y el mercado internacional.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al emprendimiento SMOL Metal Mecánica de Allen y la empresa productora y comercializadora de frutos secos Allhue S.A. de Viedma, que obtuvieron las máximas menciones especiales al Desarrollo Tecnológico y al Reconocimiento Social respectivamente, en la última edición del Premio Joven Empresario Argentino llevado a cabo el 1º de junio del año en curso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuyendo a potenciar la capacidad competitiva, la innovación, la creación de riqueza y el fomento del empleo en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 411/17

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, a través del Ministerio de Seguridad y el Ente Nacional de Comunicación puso en marcha el programa "Registra tu línea y habla seguro" con la intención de evitar la posibilidad de que un celular robado se incorpore al mercado en forma legal.

El programa permite que aquellos celulares comprados bajo el sistema prepago, para lo cual alcanza con adquirir un chip a muy bajo costo, de venta libre y anónima puedan ser registrados, de esta manera el propietario del teléfono al sufrir el robo de su celular puede hacer la denuncia a través de un número especialmente habilitado al efecto donde podrá denunciarlo y así evitar que el teléfono pueda seguir siendo usado.

La mecánica del sistema funciona a partir de la voluntad de propietario del teléfono de registrar su número de IMEI (Identidad Internacional de Equipo Móvil), código único que identifica cada equipo y permite bloquearlo en caso de hurto o extravío. Este sistema, se utiliza en casi todos los países del mundo.

Es altísima la cantidad de robos de celulares que ocurren a diario, en el 2016 se denunciaron 4700 robos, lo cual nos da un indicio de la gran cantidad de casos, ya que por lo general se denuncian los robos de equipos con servicio de postpago, que son habilitados y registrados a nombre de su titular. Con este nuevo sistema también aquellos que tienen celulares prepagos podrán registrarlos y de esta manera asegurarse la baja del equipo para que sea inutilizado y poder mantener su número, además de estar cortando un circuito de ilegalidad.

Desactivar el mercado negro de celulares robados, es un paso muy importante en la lucha contra el crimen organizado, es un dato de la realidad que cada vez que estas bandas son desbaratadas aparecen celulares robados que son utilizados para las comunicaciones entre los delincuentes, por lo tanto al poder registrar el número y que con su denuncia sea inhabilitado aporta y mucho a la lucha contra la inseguridad.

Mucho más si tenemos en cuenta que en el país se estima, extraoficialmente, que el mercado de los celulares se divide en celulares postpagos, registrados a nombre de un titular son el 20% del total completando el otro 80% del mercado los celulares prepagos y objetos de este programa que queremos acompañar desde la provincia con una campaña publicitaria del gobierno provincial que se suma a la lucha contra el delito.

La propuesta que elevamos busca que a través de los distintos medios de comunicación pertenecientes al Estado provincial, se realice una campaña de difusión del programa "Registra tu línea y habla seguro" a los fines de fortalecer las acciones descriptas y en definitiva a evitar que siga agrandándose el comercio ilegal de celulares.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la implementación del programa "Registra tu línea y habla seguro" del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 412/17

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, a través del Ministerio de Seguridad y del Ente Nacional de Comunicación puso en marcha el programa "Registra tu línea y habla seguro" con la intención de evitar la posibilidad de que un celular robado se incorpore al mercado negro de la ilegalidad.

El programa permite que aquellos celulares comprados bajo el sistema prepago, para lo cual alcanza con adquirir un chip a muy bajo costo, de venta libre y anónima puedan ser registrados, de esta manera el propietario del teléfono al sufrir el robo de su celular puede hacer la denuncia a través de un número especialmente habilitado al efecto donde podrá denunciarlo y así evitar que el teléfono pueda seguir siendo usado.

La mecánica del sistema funciona a partir de la voluntad de propietario del teléfono de registrar su número de IMEI (Identidad Internacional de Equipo Móvil), código único que identifica cada equipo y permite bloquearlo en caso de hurto o extravío. Este sistema, se utiliza en casi todos los países del mundo.

Es altísima la cantidad de robos de celulares que ocurren a diario, en el 2016 se denunciaron 4700 robos, lo cual nos da un indicio de la gran cantidad de casos, ya que por lo general se denuncian los robos de equipos con servicio de postpago, que son habilitados y registrados a nombre de su titular. Con este nuevo sistema también aquellos que tienen celulares prepagos podrán registrarlos y de esta manera asegurarse la baja del equipo para que sea inutilizado y poder mantener su número, además de estar cortando un circuito de ilegalidad.

Desactivar el mercado negro de celulares robados, es un paso muy importante en la lucha contra el crimen organizado, es un dato de la realidad que cada vez que estas bandas son desbaratadas aparecen celulares robados que son utilizados para las comunicaciones entre los delincuentes, por lo tanto al poder registrar el número y que con su denuncia sea inhabilitado aporta y mucho a la lucha contra la inseguridad.

Mucho más si tenemos en cuenta que en el país se estima, extraoficialmente, que el mercado de los celulares se divide en celulares postpagos, registrados a nombre de un titular son el 20% del total completando el otro 80% del mercado los celulares prepagos y objetos de este programa que queremos acompañar desde la provincia con una campaña publicitaria del gobierno provincial que se suma a la lucha contra el delito.

La propuesta que elevamos busca que a través de los distintos medios de comunicación pertenecientes al Estado provincial, se realice una campaña de difusión del programa "Registra tu línea y habla seguro" a los fines de fortalecer las acciones descriptas y en definitiva a evitar que siga agrandándose el comercio ilegal de celulares.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado implemente una campaña publicitaria con el fin de ampliar el alcance del programa "Registra tu línea y habla seguro".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 413/17

FUNDAMENTOS

Sin soslayar las pertenencias político partidarias y en función de ello las diferentes interpretaciones que pudieran existir acerca de la coyuntura socioeconómica provincial y nacional, resulta atinado considerar que a raíz de la política implementada por el gobierno del Presidente Mauricio Macri, apoyada en general por el Gobierno Provincial, la espiral de conflictos sociales, laborales, económicos, educativos, etc., que afectan a la mayoría de la clase trabajadora, viene incrementándose en forma sostenida mes a mes.

A la fecha hay datos objetivos que son indicativos de una situación de real complicación para millones de compatriotas sumidos en la pobreza, la falta de empleo, la desesperanza y la violencia de todo tipo.

Desde el 10 diciembre de 2015, tenemos:

- Pobreza e indigencia.

Pobreza e indigencia por regiones estadísticas y 31 aglomerados urbanos, en porcentajes. Segundo semestre de 2016

Área geográfica	Pobreza	Indigencia	Hogares	Personas	Hogares	Personas
Viedma - Carmen de Patagones	26,3%	38,4%	5,6%	8,7%	23,5%	34,5%
Neuquén – Plottier	3,4%	3,6%	3,4%	3,6%	3,4%	3,6%
Comodoro Rivadavia – Rada Tilly	11,9%	15,7%	2,1%	2,3%	9,6%	13,4%
Río Gallegos	2,2%	2,8%	2,2%	2,8%	2,2%	2,8%
Ushuaia-Río Grande	6,8%	9,7%	2,3%	2,1%	6,8%	9,7%

(Fuente INDEC)

"La Universidad Católica Argentina (UCA), dio a conocer alarmantes cifras sobre pobreza y desigualdad, que se ubican en los niveles más altos de los últimos años. Según el informe, desde fines de 2015 se sumaron 1,5 millones de nuevos pobres con lo que la cifra total alcanza los 13 millones. Esto es un 32,9% de la población." (<http://www.ambito.com/875299>).

- Desempleo:

"Al 31 de enero de 2017 se contabilizan 245.466 despidos y suspensiones. Los despidos

ascienden a 205.697 y los suspendidos a 39.769 casos. Dentro de ellos, los despidos del sector privado ascienden a 131.072 y las suspensiones suman 39.739.

El aumento en el mes de enero fue de 3.692 casos, una cantidad sensiblemente menor a la de los meses anteriores. Se destaca que el 98% de los casos (3.617) corresponden al sector privado y sólo el 2% (75 casos) al sector público". (CEPA. Documento de Trabajo N° 7. "100% producción nacional". Análisis de los despidos en enero de 2017).

"La provincia de Río Negro es el distrito de la Patagonia con más trabajadores en negro. Seguida por Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Sin embargo, la región muestra un indicador superior a la media nacional en materia de trabajo registrado, lejos de los grandes conglomerados urbanos donde la informalidad es muy alta."

En la Provincia el número de trabajadores no registrados es de 41.700, el 22,2% de la población económicamente activa. Los datos surgen del INDEC y fueron publicados por el portal de noticias Infobae. Chubut: 38.200 (22,2%); Santa Cruz: 11.500 (11,7%); y Tierra del Fuego: 4.200 (6,7%)." (publicado en ADN, 15 de abril de 2017).

- Inflación:

Según datos del IPC de CIFRA-CTA la inflación en 2016 fue superior al 40,1%. Otros índices como el IPC de la Ciudad de Buenos Aires arrojaron valores similares. No sólo fue muy superior a la inflación de 2015 sino que fue el más alto desde 1990, a la salida de la hiperinflación.

Las estadísticas publicadas por el INDEC indican que los precios al consumidor registran una variación del 2,6 % entre marzo y abril de este año y el acumulado al primer cuatrimestre de 2017 es del 8,2 %.

De continuar esta tendencia el índice de inflación anualizado se ubicará en una cifra superior al 30% o más, muy por encima de los 10 puntos del 17/18 % estimado en el presupuesto nacional y provincial aprobados para este año.

Tren del Valle.

Ante las declaraciones del Jefe de Gabinete Marcos Peña, en el informe brindado al Senado Nacional, ocasión en la que afirmó que no se prevé para este año la extensión del servicio ferroviario "Tren Estrella del Valle", hemos presentado un proyecto de Comunicación por el cual solicitamos que se cumpla con lo establecido en la Ley número 27.341 -Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2017-, destinando la partida específica para la ampliación del actual recorrido del "Tren del Valle", ampliando la actual traza hasta las localidades de Chichinales en Río Negro y de Senillosa Neuquén.

A las condiciones sociales, económicas y laborales mencionadas, hay que sumarle serios problemas ambientales como la contaminación del río Negro.

Es facultad y responsabilidad de Legisladoras y Legisladores habilitar los ámbitos institucionales correspondientes para poner en discusión temas que están en la agenda pública y que afectan a una cantidad importante de la ciudadanía rionegrina.

Violencia de género.

El ataque permanente hacia las mujeres se da el contexto antes señalado: ajuste, aumento del desempleo, altas tasas de inflación, eliminación de las paritarias, reducción de medicamentos a jubiladas y jubilados, entre otras medidas que empobrecen cada vez más a la inmensa mayoría del pueblo argentino. "Cuando la pobreza aumenta, las primeras perjudicadas somos las mujeres. Cuando el conflicto social se mete dentro de las casas, las más perjudicadas somos las mujeres. El ajuste y la inflación golpean directamente sobre nuestra capacidad de decir Basta."(documento del colectivo #niunamenos).

Lamentablemente nuestra provincia no escapa a la situación planteada. Frente a la violencia machista que no cesa, las autoridades e instituciones que tienen la responsabilidad de actuar, cuando responden, lo hacen de manera ineficiente y tardía.

Según informe del Poder Judicial de Río Negro, "Durante el 2016 se puede observar un aumento de un 21% en el ingreso de causas a comparación al año 2015. Al mismo tiempo, dentro de los tipos de causas más comunes, el de Violencia Familiar sigue representando un 44%, al igual que en el primer semestre del año 2015, lo que indica que si bien ha aumentado el ingreso de expedientes en general, esta causa sigue siendo la mayor en la provincia." ("Causas en los Juzgados de Familia. Violencia familiar lidera estadística", publicado en [ADN](#), 4 de abril de 2017).

Durante todo el año 2016 se han presentado varios proyectos a través de los cuales no solo se elevaron propuestas para mejorar las leyes que hacen a las problemáticas de género. También hemos insistido en la necesidad de tener un Estado provincial activo, que reconozca la gravedad de la situación y que destine los recursos necesarios en infraestructura, personal y el desarrollo de programas para atender la emergencia. En este contexto cuestionamos la falta de ejecución presupuestaria por parte del Ejecutivo Provincial durante el año pasado.

Hemos peticionado, junto a organizaciones de defensa de los derechos de las las mujeres y sindicales, la necesidad de declarar la emergencia de género. "Con la entrega de un proyecto de ley en la legislatura se solicitó la declaración de la Emergencia Pública en Violencia contra las Mujeres y Colectivos de Diversidad Sexual en Río Negro. La iniciativa, elaborada por representantes de distintas organizaciones de mujeres, sindicales, políticas y académicas de la provincia, cuenta además con el respaldo de más de 6.500 firmas de ciudadanas y ciudadanos rionegrinos.(diario Río Negro, 7 de diciembre de 2016).

Un juez destituido y condenado por corrupción de menores, un dirigente sindical y ex legislador

procesado por abuso sexual, lesiones y amenazas, y denunciado por abuso sexual agravado en otra causa, configuran un cuadro general sumamente preocupantes.

Derechos Humanos.

- La falta de cumplimiento la Ley K número 4621 y su modificatoria Ley 4964, en las cuales se establece la responsabilidad de la Legislatura de conformar el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Si bien en 2016 se inició el proceso para su constitución, luego de la destitución del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, no se ha informado oficialmente en qué situación se encuentra ya que desde el 5 de octubre de 2016, no se ha convocado a reunión alguna.

- El estancamiento de denuncias por apremios ilegales, detenciones arbitrarias y cusas iniciadas por asesinatos, en las que se encuentran sospechados integrantes de la Policía de Río Negro, requieren de parte de la Legislatura el funcionamiento permanente a fin de contribuir, dentro de las atribuciones que le competen, al pronto y justo esclarecimiento de estos hechos.

Todos los casos que comportan alguna acción ilegal por parte de las instituciones del Estado deben ser atendidos y esclarecidos. El principal responsable de que haya impunidad es el Estado, máxime cuando son algunos de sus propios agentes los que se encuentran involucrados.

Aunque son varias las denuncias y causas que están sin atender y/o esclarecer totalmente, hay algunas que resultan emblemáticas: los asesinatos Atahualpa Vinaya Martínez, de Daniel Solano, del Oficial de la Policía Lucas Muñoz, la muerte de Santiago Víctor Sagredo en la Comisaría Cuarta de Cipolletti, los femicidios de Ruth Sagaut y Micaela Bravo en Bariloche; sin olvidar las amenazas sufridas por testigos y profesionales que asisten a las mujeres que denunciaron haber sido violadas por el ex Legislador Rubén López.

Las multitudinarias marchas “ni una menos” que se vienen realizando desde 2015 todos los 3 de junio de cada año y el paro de mujeres del 8 de marzo pasado, son manifestaciones que denuncian la violencia machista, representan la decisión de reclamar por el fin del patriarcado, pero fundamentalmente interpelan y exigen a los poderes e instituciones del Estado que cumplan con las leyes. “Las enormes movilizaciones que gestamos, que atravesaron nuestro país y el continente desde el 3 de junio de 2015, con el grito Ni una menos, fueron la voz de nuestro hartazgo: Basta, basta de violencia machista, basta de complicidad estatal para esas violencias. Reclamamos prevención y cuidado, igualdad y justicia social. La demanda al Estado, tanto al Gobierno de Mauricio Macri y la alianza Cambiemos como a los gobiernos provinciales, es clara: se trata de las políticas integrales de prevención de la violencia patriarcal y respuesta adecuada a las víctimas. Nunca pedimos el endurecimiento de las penas: tampoco menos libertades. Hablan por nosotras y dicen que queremos menos libertades sociales a cambio de una protección que nunca llega, pero esos pedidos siempre se vuelven contra el pueblo; sobre todo contra nosotras, que a la vez que nos dejan indefensas, nos criminalizan cuando queremos defendernos y nos persiguen cuando hacemos oír nuestro grito.” (<https://www.pagina12.com.ar/41947>).

Los problemas ambientales, como la contaminación del río Negro; el virtual quiebre de la economía futihortícola y el cierre de empresas empacadoras de fruta y de fábricas procesadoras de tomate; la caída del consumo popular que ha significado el cierre de comercios en toda la provincia, solo por citar algunas problemáticas de la agenda social, configuran una situación de tal envergadura que requiere del trabajo permanente en el ámbito de la Legislatura.

Sin embargo desde el año 2016, ninguna de las Comisiones Especiales directamente vinculadas a las problemáticas comentadas, que están constituidas y cuyas autoridades fueron ratificadas, han sido convocadas; otras no se han conformado.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar de manera perentoria, en los términos establecidos en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro –Resolución 009/2008-, las siguientes Comisiones Especiales:

- Derechos Humanos (Ley número 4758) (Res. número 512/12).
- Comité Pcial. Adhes. Lucha Cont. la Impunidad (Ley número 4687).
- Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ley K número 4621 y Ley número 4964).
- Estudio de las Problemáticas de Género.
- Proyecto Tren del Valle (Ley número 4314).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----o0o-----

Expediente número 414/17

FUNDAMENTOS

El derecho esencial a la salud, consagrado por nuestra Constitución Provincial en su artículo 59°, como tal y como bien social que hace a la dignidad humana, encierra la obligación del Estado de fiscalizar a los prestadores de la salud, sin distinguirse si el paciente goza o no de cobertura social.

En el mismo sentido, y dentro de la normativa local como nacional, en el derecho a la salud se encuentra contenido el precepto de garantizar el servicio de salud sin admitirse limitaciones basadas en cualquier condición, entre ellas la económica.

“El médico prestará sus servicios ateniéndose a las dificultades y exigencias de la enfermedad, prescindiendo del rango social o de la situación económica del enfermo. No habrá distinción de nacionalidad, religiones, razas o ideas. Sólo verá en el paciente al ser humano que lo necesita”, reza el Código de Ética – Federación Médica de Río Negro.

Sobre este contexto es necesaria montar la práctica en la que vienen incurriendo los prestadores médico respecto de aquellos pacientes que poseen cobertura de salud, y que consiste en el cobro del denominado “plus médico” o “gastos de consultas en consultorio”, que se ha ido “naturalizando”, sin poder soslayarse su carácter irregular, improcedente y hasta ilegal.

Que sin perjuicio de la regulación explícita contenida, por ejemplo en la Ley 2753 (art. 55° inc. E)), en la que se tipifica como falta o irregularidad grave el actuar de los prestadores médicos que soliciten o perciban del afiliado, honorarios o gastos adicionales a la cobertura a cargo de la Obra Social, el universo normativo que rige en nuestra provincia, fortalece el principio de libre acceso al servicio de salud, lo que conlleva el deber de erradicar esta práctica incorrectamente naturalizada en la sociedad.

El “plus” es definido como “toda suma dineraria o retribución complementaria cobrada, exigida o recibida indebidamente de los beneficiarios de las obras sociales, que excedan los importes de los aranceles convenidos entre las entidades y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupan, como retribución por sus servicios”.

En lo atinente a la calificación que refiere a la improcedencia de esta práctica, podemos desfilas, sin temor a equivocarnos, por acepciones tales como ilegal, inmoral, inhumana, indebida, etc, según el alcance jurídico – social y ético, que pretendamos darle.

El Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (Cosspra) considera que el plus o diferencial médico debe considerarse un ilícito, una práctica que se reconoce que se da en todo el país, porque bajo un engaño se enriquece con una economía que no tendría que haber pedido al afiliado y sobre una vulnerabilidad. Suma a esto que el cobro indebido provoca una evasión fiscal y previsional, porque no se paga como profesional los honorarios y aportes que corresponde aportar al fisco, y por otro lado, se evade a las cajas de jubilación.-

En este sentido, a las diversas posiciones les asiste razón en sus diversas calificaciones, teniendo todas, a la Salud de las persona como el bien primordial que se pretende resguardar, y que las impulsa en la necesidad de perseguir y erradicar el cobro indebido de dinero adicional por atenciones médicas, por parte de los afiliados, que mes a mes ya costean con sus ingresos una cobertura de salud, para tener que seguir desembolsando en forma indebida, cuando acude al médico en un estado de vulnerabilidad manifiesta.-

Desde hace tiempo, en la Provincia, se vienen articulando políticas para erradicar dicha práctica, basada en la persistente violación de la normativa vigente y de los convenios que los prestadores suscriben con los distintos entidades de seguro.

El fin primordial reside en la necesidad de proteger al más débil – en este caso, el paciente – que en situaciones de extrema necesidad debe abonar una suma de dinero extra al profesional que ya es contratado por la obra social, acordando un precio por prestación pero que sirviéndose de una situación delicada obtiene rédito económico a su favor.

De esta forma, y ejemplificativamente, es que, en el marco del acuerdo firmado entre IPROSS y ARTRN, esta última habilito la línea 0800-222-3278 con el fin de recepcionar las denuncias por cobro de plus médico, poniéndose a disposición el área de inspectores del organismo recaudador, basado en la evasión tributaria que implica un cobro “en negro”.-

Aun así, esta situación perdura, e incluso se presenta con extrema y preocupante “naturalidad”, no solo por parte de los prestadores médicos, sino también por los mismos afiliados que a sabiendas de la improcedencia del cobro de plus, opta por no denunciar a “su médico”, o en caso contrario, decide realizar la denuncia, la cual termina sin sustanciación en la mayoría de los casos por no contar con prueba suficiente.

Nadie le pide a los prestadores que dejen de lucrar, ni que no les asista el derecho a negociar la actualización o recomposición de los valores involucrados en los convenios suscriptos con los agentes de seguro, pero tampoco se puede negar que el grueso de la rentabilidad de la salud privada lo hacen de parte de la obra social estatal. Es cierto que no es ético que no se les pague en tiempo y forma, pero tampoco es ético dejar a la gente sin atención o cobrarle plus, y que sea el afiliado el que sostiene con su bolsillo el sistema.

Esta propuesta viene a cubrir un déficit discriminatorio y antiético y que va en contra de los trabajadores; porque si el afiliado hace el aporte en tiempo y forma no existe motivo para un cobro

indebido para llevar adelante una prestación médica.

Por ello, y con la finalidad de generar las garantías y el mayor amparo legal posible para las personas que han venido soportando esta práctica muy arraigada entre los profesionales de la medicina, y en miras de reforzar esta prohibición que está contenida, entre otros, en los convenios suscriptos entre las Obras Sociales y los prestadores médicos, es que vengo a propiciar la presente iniciativa, regulando también la obligatoriedad en la exhibición de cartelera que refleje dicha premisa, logrando mediante la información y publicidad, otorgarles a los afiliado una herramienta de defensa frente al cobro de plus médico y, una forma de concientizar culturalmente sobre la improcedencia e ilegalidad de dicha práctica.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el cobro de "plus" a toda persona física con cobertura social, como retribución en favor de los prestadores médicos, por las prestaciones clínicas, sanatoriales, de diagnóstico y tratamiento y cualquier otra, que se encuentren cubiertas por la legislación nacional o provincial o convenios suscriptos entre la obra social y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupen.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley se considera "plus", a toda suma dineraria o retribución complementaria cobrada, exigida o recibida indebidamente, por parte de los prestadores médicos, de los beneficiarios de las obras sociales, que excedan los importes de los aranceles convenidos entre las entidades y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupen.

Artículo 3º.- A los fines de la presente ley se considera "prestadores médicos" a las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y todos aquellos profesionales médicos que brinden servicio salud, dentro de la Provincia, a pacientes afiliados a las distintas obras sociales.-

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación deberá proveer cartelera en cantidad adecuada con la inscripción "el cobro del plus médico es ilegal. Denúncielo" y deberá contener el modo y los lugares donde podrán realizarse las denuncias pertinentes, será exhibida obligatoriamente en lugar visible tanto en centros ambulatorios como de internación.

La constatación de ausencia de esta cartelera informativa hará pasible al prestador o al centro de atención de las sanciones previstas en la presente, siempre y cuando exista certificación de la recepción de la cartelera por parte del prestador o centro de atención.-

Artículo 5º.- Es considerada como falta o irregularidad grave que puedan cometer los prestadores médicos o servicios adheridos a una obra social, solicitar o percibir del afiliado, honorarios o gastos adicionales a los aranceles convenidos con la entidad social.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación, previo sumario, puede aplicar las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de un (1) mes a dos (2) años como prestador médico.
- b) Exclusión definitiva del listado de prestadores.
- c) Multa, cuyo monto será determinado por la autoridad de aplicación, vía reglamentaria.

Artículo 7º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien establecerá vía reglamentaria el procedimiento para la constatación e imposición de sanciones a aplicar a aquellos prestadores médicos o instituciones, que no cumplan con las disposiciones de la presente, pudiendo actuar de oficio o ante la denuncia de pacientes.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 415/17

Viedma, 9 de Junio de 2017.

Al Señor

Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la ratificación del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda; la Administración Federal de Ingresos Públicos; y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley número 5173, el Decreto Nacional número 814/01, Leyes Nacionales número 24.241 y número 27.260 y modificatorias, Resolución General 4006-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Carta Intención suscripta el 27 de diciembre de 2016.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Viedma, 9 de Junio de 2017.

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia la ratificación del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda; la Administración Federal de Ingresos Públicos; y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley número 5.173, el Decreto Nacional número 814/01, Leyes Nacionales número 24.241 y número 27.260 y modificatorias, Resolución General 4006-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Carta Intención suscripta el 27 de diciembre de 2016.

El propósito de dicho Acuerdo, aprobado a través del Decreto número 585 de fecha 29 de mayo de 2017, es regularizar las diferencias que la Provincia mantiene con la AFIP producto de la aplicación del Decreto Nacional número 814/01, en relación a contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Tales diferencias resultan de los montos efectivamente ingresados por aplicación de las alícuotas reducidas previstas por el mencionado Decreto y sus modificatorias aplicables al sector privado y los que, conforme a la normativa vigente para el sector público, les correspondía ingresar. Para acceder a los beneficios de reducción de alícuota dispuesto por la Resolución General 4006-E de la AFIP, las relaciones laborales respectivas deberán encontrarse debidamente registradas ante la Administración Federal e informadas en las declaraciones juradas correspondientes hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive.

Asimismo, a través del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, se convino contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante un aporte del uno como nueve por ciento (1,9%), de los recursos que le corresponda percibir a Río Negro de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP, ello de acuerdo a lo consensuado en la Carta Intención del 27 de diciembre de 2016 suscripta entre el Ministerio del Interior, Obras y Vivienda, la AFIP, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mencionado Acuerdo rige desde el 1° de enero de 2017 resultando operativo desde el 1° de abril del corriente, momento a partir del cual el Banco de la Nación Argentina efectuaría diariamente las retenciones de las sumas resultantes de la aplicación del referido porcentaje del uno como nueve por ciento (1,9%) sobre los montos que ingresen en cada cuenta recaudadora respecto de los recursos que corresponda percibir a la Provincia, depositándolos en la cuenta presupuestaria de la AFIP.

Asimismo, el organismo recaudador nacional y la Provincia se comprometen a realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas, autorizando la Provincia a su organismo de administración tributaria local a suscribir con la AFIP los convenios específicos necesarios para instrumentar la ejecución de las actividades que conduzcan a ello, pudiendo brindar en carácter de servicios a terceros, tareas de percepción de tributos adicionales de carácter local, facilitando en tal sentido la AFIP, de corresponder, los soportes informáticos, novedades tecnológicas y actualizaciones necesarios a tales fines, y como contraprestación de dichos servicios la Provincia abonará una alícuota mínima del cero como ocho por ciento (0,8%) sobre los tributos locales incluidos en el servicio, la que podrá incrementarse según la característica y complejidad del mismo hasta el porcentaje establecido en la Cláusula Primera del Acuerdo.

En oportunidad de intervenir la Contaduría General de la Provincia, mediante Informe número 232/17, advirtió que el importe en concepto de deuda total contenido en la Planilla Anexa al Acuerdo suscripto que asciende al importe de Pesos Un Mil Ochocientos Diecinueve Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 39/100 (\$ 1.819.325.684,39) no coincide con el monto resultante de la información obrante en ese Órgano de Control Interno por el mismo concepto, el cual asciende a la suma de Pesos Mil Setecientos Noventa y Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Siete con 69/100 (\$ 1.792.277.057,69), esgrimiendo como causales de dicha diferencia, las

que se integran por la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 12/100 (\$ 9.678.593,12), correspondiente a las liquidaciones de agosto de 2.001 a junio de 2.002, ingresadas por la Provincia con el cálculo del 16% de contribuciones.

El órgano de control interno informó a nivel nacional que resulta aplicable el Decreto Nacional número 814/01 para las contribuciones patronales de la Provincia a partir del periodo indicado en el párrafo anterior, circunstancia que conllevó a tener que rectificar las declaraciones juradas y a registrar la diferencia resultante con saldo excedente a favor de la Provincia, habiendo sido considerado dos veces el importe de Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 12/100 (\$ 9.678.593,12) en el monto total informado por la AFIP y detallado en la Planilla Anexa del Acuerdo.

No obstante, la Cláusula Sexta del Acuerdo prevé que las deudas fiscales reconocidas por la Provincia podrán rectificarse en la forma, plazos y condiciones que establezca la AFIP por vía reglamentaria, correspondiendo que el Ministro de Economía realice las gestiones administrativas necesarias ante el organismo fiscal a los fines de tramitar la correspondiente rectificación del monto consignado en la Planilla Anexa.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.-

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2.017, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaías KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.-

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la ratificación del Acuerdo suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda; la Administración Federal de Ingresos Públicos; y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2.017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley número 5.173, el Decreto Nacional número 814/01, Leyes Nacionales número 24.241 y número 27.260 y modificatorias, Resolución General 4006-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Carta Intención suscripta el 27 de diciembre de 2.016.

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ratifíquese el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2.017, para la regularización las diferencias que la Provincia mantiene con la AFIP producto de la aplicación del Decreto Nacional número 814/01, en relación a contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la contribución para el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante un aporte del uno como nueve por ciento (1,9%) de los recursos a percibir a la Provincia de Río Negro de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP.

Artículo 2°.- Encomendar al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias ante la AFIP a los fines de rectificar la Planilla Anexa del Acuerdo suscripto, y acordar el monto definitivo a reconocer en coordinación con la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 416/17

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer en forma obligatoria que en todas las facturas y tickets a consumidor final, emitidos en la Provincia de Río Negro, conste en forma legible y destacada el link oficial de Defensa al Consumidor u el organismo que en un futuro lo reemplace.

Desde la sanción de la ley Nacional de Defensa del Consumidor y su reglamentación entre 1993 y 1994, se produjo un antes y un después en las relaciones de consumo. A partir de entonces, el ciudadano tuvo la posibilidad de asumir un rol activo en la defensa de sus derechos como consumidor y usuario, utilizando los mecanismos que la ley pone a su disposición, garantizándole los derechos de los consumidores y usuarios, de productos y servicios en todo el territorio de la provincia.

El área de Defensa del Consumidor no solo recibe denuncias, sino que además difunde programas de educación, orientación y defensa del consumidor. Interviene como organismo conciliador entre el denunciante y la parte denunciada, en audiencias que se fijan con el objetivo de alcanzar un acuerdo que luego homologará como Autoridad de Aplicación. Asimismo, aplica sanciones a infractores de las leyes de Defensa del Consumidor, de Lealtad Comercial y Metrología Legal, de acuerdo a lo que esas normas establecen.

También fiscaliza en comercios minoristas, súper e hipermercados, el cumplimiento de lo establecido por la ley de Lealtad Comercial y sus Resoluciones complementarias, como así también en lo relativo a pesos, medidas y metraje de productos, como estipula la ley de Metrología Legal. De igual manera, certifica la aplicación del programa Precios Cuidados y que los productos exhibidos en las góndolas no estén vencidos.

Tales medidas de protección al consumidor se aplican en beneficio de todos los sectores de la población, teniendo entre otros objetivos, la formulación de políticas de regulación del mercado en materia de protección a la salud, seguridad y cumplimiento de los estándares mínimos de calidad, políticas de acceso al consumo, mecanismos de solución de conflictos y sanción de abusos y el establecimiento de programas de educación e información al consumidor y promoción a las organizaciones de consumidores.

El presente proyecto pretende incorporar en la facturas y tickets para consumidores finales, una leyenda donde el ciudadano tenga acceso a la página web oficial de Comercio Interior donde podrá informarse y presentar reclamos por infracciones a la Ley número 22.802 de Lealtad Comercial. Dentro de la página web el usuario y/o consumidor puede ingresar su reclamo para luego ser contactado, tomar conocimiento de las leyes que lo amparan, tener acceso a los teléfonos de contacto de la oficina de defensa del consumidor más cercana.

La Ley de Lealtad Comercial tiene como principio asegurar que el ciudadano disponga de información acerca de las condiciones en que los bienes y servicios son ofrecidos, antes de efectuar su opción de compra, y que dicha información se corresponda con lo realmente suministrado y, efectuar las denuncias de los derechos violados en ocasión de realizar una compra o contratar un servicio.

Derechos relativos:

- 1) A la seguridad en el consumo: Los productos y servicios comercializados no deben ser perjudiciales para la salud o vida de los consumidores. Al igual que los servicios que durante o después de realizados dañen la salud del consumidor.
- 2) A la información: Los consumidores deben tener toda la información necesaria para poder tomar una decisión de consumo adecuada. Es obligación del vendedor, productor, importador o fabricante brindar toda la información respecto de las características, funciones, formas de pago, intereses y todo aquello que ayude a determinar la opinión del consumidor, aunque no la solicite. La información puede ser dada en forma oral, pero debe ser reforzada por escrito. Independientemente del formato de la información, especialmente la publicidad, debe ser veraz, precisa, clara y no debe conducir al engaño.
- 3) A elegir: La opción de acceder por elección propia a los productos y servicios ofrecidos sin inexactitudes surgidas de estrategias especulativas o de hechos publicitarios engañosos.
- 4) A ser oído: La Ley de Defensa del Consumidor ampara el ejercicio del consumidor a ser escuchado, tanto en la contribución para la elaboración de normas que protejan su capacidad de consumir, como también en la necesidad de generar un reclamo ante las autoridades gubernamentales.
- 5) A la reparación: Los consumidores, en el momento de sufrir las consecuencias de una inesperada insatisfacción producida por un producto/servicio o incumplimiento contractual, deben recibir una compensación justa por el reclamo que lo origine.
- 6) A la educación del consumidor: Se debe brindar información sobre los derechos que el consumidor y el usuario tienen, para un mejor desarrollo de los mismos.

Resulta a todas luces necesario que el ciudadano que realizó un acto de comercio, tenga la posibilidad de denunciar inmediatamente cualquier vulneración a sus derechos, para ello es imprescindible que cuente en ese momento con el conocimiento directo de donde puede formular su queja o denuncia, siendo la inclusión expresa en el ticket o factura de la página web oficial del Departamento de Orientación al Consumidor, el medio más idóneo y apropiado para esa finalidad.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto en protección de los

derechos de toda la población.

Por ello,

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras, Mariana Domínguez Mascaro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Río Negro, deberá constar en forma legible y destacada, la siguiente leyenda:

"Oficina Provincial de Defensa del Consumidor
Sitio Web: www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar"

Artículo 2º.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas conforme al régimen de la Ley número 4139.

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación obligatoria a partir de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 417/17

FUNDAMENTOS

La comunidad "Lof Ce Kume Mapu" es una institución fundada por un grupo de personas, descendientes de los Pueblos Originarios de América, que por sus antecedentes se identifican como Mapuches. El significado del nombre traducido al español es "Buena Tierra", aludiendo a la cosmovisión y al valor simbólico que representa. Su organización formal comenzó en enero del año 2001, momento en el que sus integrantes propusieron como objetivo reconstruir y conservar la cultura mapuche.

Su organización y funcionamiento toman como marco jurídico de referencia el Convenio Internacional 169 de la OIT, el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, las leyes nacionales 23.302 y 24.071, la Resolución 4811/96 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, el artículo 42 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y la ley provincial 2287. En octubre de 2007 se formaliza la personería jurídica de la que adquiere el número 18 de la Dirección Nacional de Personería Jurídica de Río Negro, tramitado según expediente número 34241/G/2006 del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.).

La comunidad Lof Ce Kume Mapu se reconoce como parte del territorio histórico de la Nación Mapuche, y goza de todos los derechos humanos reconocidos en los pactos, convenciones y tratados internacionales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Como forma concreta de ejercer su derecho, posee autonomía y autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos y locales, de la cultura, de la religión, la educación, la justicia, la información, los medios de comunicación, la salud, la vivienda, el empleo, el bienestar social, las actividades económicas de gestión de tierras y recursos, medio ambiente y acceso de personas como miembros de la comunidad.

Según su memoria histórica, los antepasados se reubicaron y se organizaron luego de la "Campaña del Desierto" ocurrida entre los años 1879 y 1885. Muchos provenientes de las hoy denominadas "Pampas Húmedas", fueron asentándose en el territorio que actualmente es el departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro.

La comunidad "Lof Ce Kume Mapu", se compone de cincuenta y dos (52) integrantes, distribuidos geográficamente en el pueblo de Aguada de Guerra y la zona rural.

En este marco es que actualmente la comunidad trabaja cotidianamente en actividades que pongan en valor el turismo rural, el intercambio socio deportivo, propiciando también actividades deportivas con participación familiar en un marco de respeto por el entorno natural y la cultura mapuche.

El 15 de enero del corriente año, se organizó la Carrera Aventura "LEF CHOIQUE", que contó con la presencia de 100 deportistas de la región sur y otros provenientes de diversos puntos de la provincia. Tuvo el acompañamiento de la Secretaría General de la gobernación de Río Negro, Lotería de Río Negro, el Ente de Desarrollo de la Región Sur y la Comisión de Fomento Local.

Durante el evento se destacaron tres premisas fundamentales: potenciar el desarrollo del turismo rural, instalar la carrera aventura en el paraje y dar a conocer la cultura originaria. Por ello, se llevó a cabo una ceremonia ancestral, que todos los deportistas pudieron vivenciar, participar, en un ámbito de respeto por la cultura milenaria. Además, la premiación tuvo la distinción identitaria, propia de

la cultura y arte mapuche.

La carrera aventura fue programada en zonas aledañas al paraje con un tramo de 21 km y otro de 10 km por senderos de pedestristas, cerros, huellas de animales en contacto estrecho con lo "natural". El ganador de la primera edición fue el reconocido viedmense, Nelsón Alba, quien estuvo acompañado en el podio por deportistas reconocidos a nivel provincial.

La LEF CHOIQUE quedó establecida para la primera quincena del mes de enero como una fecha destacada para los deportistas regionales, posicionándose como el primer evento deportivo mapuche de trascendencia provincial.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, turístico y deportivo la carrera aventura "Lef Choique", organizada por la comunidad "Lof Ce Kume Mapu" y desarrollada en la localidad de Aguada de Guerra, el día 15 de enero de 2017 y que continuará desarrollándose en la primera quincena de enero de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 418/17

FUNDAMENTOS

La importancia que el sector comercial tiene en la economía provincial en lo que se refiere a la generación de fuentes de trabajo y al aporte tributario, merece ser tenido en cuenta en este momento particular por el que está atravesando.

En la ciudad de Bariloche, durante los últimos dos años, son cientos los comercios que han cerrado sus puertas debido al aumento de los impuestos, los insumos, los precios de los alquileres, las tarifas y a la abrupta caída en las ventas que hacen inviable la actividad comercial por falta de rentabilidad.

La situación está motivada en las nefastas políticas económicas que ha implementado el gobierno nacional, que han producido una evidente caída del consumo en la población por la pérdida del poder adquisitivo de los salarios y por la devaluación producida en el año 2016 que ha provocado un fuerte aumento en los precios.

Con el fin de buscar una alternativa de consumo, miles de barilochenses y turistas con capacidad de compra viajan permanentemente a Chile por la diferencia sustancial de precios que existe entre los comercios del país vecino y la ciudad cordillerana. A su vez se organizan tour de compras para facilitar la adquisición de diversos productos en el país transandino afectando aún más la situación del comercio barilochense.

Este proceso de destrucción del comercio micro, pequeño y mediano se ha incrementado en los últimos años y las pequeñas empresas, por no tener el soporte financiero para sobrellevar bajas prolongadas en la actividad, son las primeras en tener que cerrar provocando un importante aumento de la desocupación en la ciudad.

A esta grave situación, hay que sumarle que los comerciantes de la calle Mitre fueron perjudicados por las obras de remodelación de esa arteria que lleva adelante el gobierno provincial. Al día de hoy la obra no tiene fecha de finalización dado que la empresa "Planobra" abandonó la construcción y se debe realizar una nueva licitación para su terminación.

La obra que comenzó en enero de 2016 y debería haber terminado en setiembre de ese año, actualmente se encuentra paralizada y esto genera que los vehículos no puedan circular y los peatones se encuentren con muchos obstáculos al recorrerla.

La pésima administración y gestión de la obra generó que, ya hace un año y medio, haya mermado significativamente la afluencia de público en la principal arteria comercial de la ciudad, con el consiguiente perjuicio para los cientos de comercios que se asientan en la calle Mitre.

Los datos oficiales indican que en mayo de 2016, la Municipalidad registró una baja de las habilitaciones comerciales superior al 10%. De enero a marzo de 2016, se registraron 98 bajas contra 52 del mismo período del 2015, según datos aportados por la Dirección de Inspección General.

La ecuación entre los comercios que abren y cierran todos los años en Bariloche cayó un 20% en los dos últimos años. Desde el primero de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016, la Dirección General de Inspecciones Municipales, registró 1.502 altas de habilitaciones comerciales y 590 bajas. En el mismo período el año anterior, hubo 1.750 altas, contra 608 bajas comerciales.

Según datos de la Cámara de Comercio local, durante el transcurso del año 2016 hubo quienes no pudieron afrontar las dificultades económicas y por este motivo se registraron 520 bajas definitivas de

comercios de diferentes rubros. Además se estima que hubo entre un 10 a un 15% de bajas no informadas.

Este número representa el 10 % del total de las habilitaciones comerciales de la ciudad. En relación a esto informaron que hasta noviembre del año pasado había 5380 locales comerciales habilitados que incluye distintos rubros: 1100 corresponden al sector hotelero y gastronómico y el número restante lo componen los servicios e industrias.

El empresariado comercial local mira con preocupación la retracción del consumo como consecuencia de las medidas económicas del gobierno nacional que, mes a mes, provocan caídas en la facturación. El presidente de la Cámara de Comercio e Industria (CC), Mariano Giménez, manifestó que en Bariloche, al igual que en el país, la caída en las ventas ronda el 10% por sexto mes consecutivo, según un informe de la CAME.

El ámbito laboral también muestra un difícil momento en Bariloche. Representantes del gremio mercantil sostienen que un 40% de los empleados de comercio no tienen trabajo. Según el planteo, el cuadro está generado porque existen negocios que cierran y no reabren y por las bajas que produce la actividad turística.

Cabe destacar, que días atrás los representantes de la Asociación Civil de Pequeños y Medianos Comerciantes, plantearon que muchos comercios de la calle Mitre podrían cerrar sus puertas antes de la temporada de invierno, debido a la delicada situación económica que padecen desde el último año y medio cuando se inició la obra de remodelación financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo. En un encuentro con los concejales, expusieron que muchos comercios cerraron sus puertas y otros podrían seguir el mismo camino por la asfixiante situación económica. Para revertir la situación solicitaron la declaración de la emergencia económica del sector comercial por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

A los fines de contribuir a paliar la situación del sector, el proyecto que estamos presentando plantea la Declaración de Emergencia Económica por parte del gobierno provincial durante doce meses. Esta ley alcanzaría a los micro, pequeños y medianos comerciantes de la ciudad de Bariloche que hayan sufrido una merma comprobable del 30% interanual, en sus ventas.

La iniciativa contempla que el Poder Ejecutivo provincial asista a los comerciantes con créditos blandos, subsidios, exención o refinanciación de impuestos y suspensión de juicios, entre otras medidas, que contribuyan a mejorar la situación de un sector clave de la economía barilocheense.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declarar la Emergencia Económica desde el 1° de junio de 2017 hasta el 1° de junio de 2018, plazo prorrogable por el Poder Ejecutivo, a los Pequeños y Medianos Comerciantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se encuentren afectados en su capacidad de venta en más del 30% de manera interanual.

Artículo 2°.- La determinación de los parámetros que definan a este sector comercial será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a destinar una partida presupuestaria especial para afrontar las acciones de asistencia de los comerciantes mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar programas y/o regímenes especiales para los comerciantes, según el alcance de esta ley, que tengan por objeto:

- a) La renegociación de los créditos concedidos a los comerciantes afectados;
- b) El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas;
- c) La exención o refinanciación de las obligaciones impositivas vencidas y a vencer a través de los organismos competentes;
- d) El otorgamiento de subsidios a los comerciantes para el recupero de sus actividades.
- e) La preservación y el restablecimiento de las relaciones de empleo.

Artículo 5°.- Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período consignado en el artículo 1°, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia.

Artículo 6°.- Determínese que la Autoridad de Aplicación de la presente Emergencia Económica para los comerciantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 419/17

FUNDAMENTOS

“El accidente de Chernóbil y las medidas adoptadas para paliar sus consecuencias han costado a la Unión Soviética, y más tarde a Bielorrusia, la Federación Rusa y Ucrania, cientos de miles de millones de dólares. En la actualidad, reciben ayudas sociales cerca de 7 millones de personas que se considera que quedaron afectadas de alguna manera por el accidente de Chernóbil. Este gasto supone una enorme carga para los presupuestos nacionales y es insostenible...

Tras el accidente, más de 350.000 personas fueron realojadas fuera de las zonas más contaminadas. Este traslado redujo su exposición a la radiación pero fue una experiencia muy traumática para muchos.

Las comunidades que permanecieron en sus pueblos tuvieron menos problemas psicológicos, pero también se han visto afectadas por la marcha de mucha gente joven y cualificada. En la actualidad, el problema sanitario más acuciante en la zona no es la radiación sino una alimentación pobre, estilos de vida poco saludables, pobreza y un acceso limitado a la atención sanitaria primaria.” (Foro de Chernóbil, los Costos sociales y Económicos).

La Constitución de Río Negro, establece claramente la Política de los Recursos Naturales (Sección Quinta, Art. 70 a 81) y la Política Ecológica (Sección Séptima, Arts. 84 y 85).

“La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología.”(Artículo 70).

En relación a dominio de las aguas públicas, establece que son de dominio del Estado las que se ubican en su jurisdicción, su uso y goce es otorgado por autoridad competente y el manejo y administración del recurso debe contemplar la participación directa de los interesados.

En cuanto al título denominado Política Ecológica, el Art. 84 declara que todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Para ello, obliga al Estado a implementar acciones para prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico. Conservar la flora, fauna y el patrimonio paisajístico, proteger la subsistencia de las especies autóctonas; reglamentar la producción de biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, son entre otras, las responsabilidades de los poderes públicos.

A su vez, el Art. 85 de la Carta Magna provincial define que la custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo que le fijan las norma, en este caso la Ley M N 2581 -Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro-.

La provincia de Río Negro cuenta con un profuso entramado legal, cuyo eje vertebrador es la defensa de los recursos naturales, la preservación de un ambiente sano y un modelo de desarrollo humano integral, igualitario y democrático.

Resulta oportuno mencionar la legislación al respecto:

-Ley M 2472: Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento en el territorio de la provincia y su mar jurisdiccional, de residuos radiactivos y desechos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, que sean capaces de contaminar o degradar el medio ambiente.

-Ley M 2581: Llamada Ley de la Cruz Verde Rionegrina. Crea el Consejo de Ecología y Medio Ambiente. Su objeto es la aplicación de todo lo normado en materia ambiental, para un desarrollo sostenible.

-Ley M 2615: Ley de adhesión de Río Negro al Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), organismo permanente, CREADO EN 1990, para la concertación de políticas ambientales entre los Estados miembros.

-Ley M 2631: La provincia adhiere, adopta y declara de interés social y económico al principio del denominado “Desarrollo Sustentable”, en un todo de acuerdo a la Carta de Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, los principios del Derecho Internacional, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

El Estado provincial reconoce a los seres humanos están en el centro de los intereses del desarrollo sustentable, que tienen derecho a una vida digna, sana y en armonía con la naturaleza, a cuyo concurso debe subordinarse el modo de generación de riqueza y distribución equitativa de la misma.

-Ley M 2669: Crea en el ámbito continental, marítimo y aéreo de la provincia, el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Las define como territorios naturales o seminaturales, con límites claramente determinados, cuyo objeto es la protección legal para la conservación. Las normas

establecidas se aplican tanto si son pertenecientes al Estado o propiedad privada.

-Ley M 2670: Crea el Área Natural Protegida “Bahía de San Antonio”, cuyo fin es el de proteger y conservar los ambientes de que dependen las posibilidades reproductivas, de descanso y alimentación de diversas aves, tanto residentes como migratorias. La protección alcanza a las especies faunísticas u organismos que descansan, se alimenten o reproduzcan en el Área.

-Ley M 2701: Para “la construcción y operación de centrales hidroeléctricas ubicadas en territorio rionegrino, o que sin encontrarse en el mismo, directa o indirectamente lo afecten en forma significativa, deberá atenderse a la preservación del medio ambiente a fin de asegurar un balance social neto positivo global para cada emprendimiento y limitar el riesgo de la acción del concesionario sobre el medio natural y social en el sistema regional.” (Artículo 1°).

-Ley M 3012: Sustituye el Art. 7° de la Ley 2472 por el cual se prohíbe “la realización de estudios geológicos, hidrogeológicos o de otra naturaleza en el territorio provincial, con la finalidad de determinar la factibilidad para la construcción de reservorios, repositorios, depósitos, basureros, permanentes o transitorios con destino al almacenaje de material, insumos o desechos radiactivos u otras sustancias consideradas altamente peligrosas y nocivas a la salud, producidos fuera de la Provincia de Río Negro.” (Artículo 1°).

-Ley M 3130: Declara especie protegida a la ballena franca austral (*eubalanea australis*), en el mar territorial provincial. Queda prohibida su caza, captura, persecución, aprehensión, tenencia, cautiverio, hostigamiento, destrucción, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

-Ley M 3266: Regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, a los fines del resguardo de los recursos naturales de la provincia. Para ello, “la provincia y los municipios garantizarán que en la ejecución de sus actos de gobierno y de la política económica y social, se observen los siguientes principios:

a) El uso y aprovechamiento del ambiente y de los recursos naturales debe ser realizado de forma tal de no producir consecuencias dañosas para las generaciones presentes y futuras.

b) Los ecosistemas y sus elementos integrantes deben ser utilizados de un modo integral, armónico y equilibrado, teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de sus factores y asegurando un desarrollo óptimo y sustentable.

El ordenamiento normativo provincial y municipal en sus actos administrativos deberán ser aplicados con criterio ambiental, conforme con los fines y objetivos de la presente Ley.

d) Se deberá utilizar un enfoque científico ínter y multidisciplinario al desarrollar actividades que, indirecta o directamente, puedan impactar al ambiente por parte de los organismos públicos.

e) El derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que constitucionalmente tienen los habitantes de la Provincia de Río Negro.”(Artículo 2°).

Además, entre otras actividades, debe presentarse el estudio de impacto ambiental para: la construcción de obras para la generación de energía hidroeléctrica, térmica, solar, eólica o nuclear, así como también los respectivos transportes, tratamientos, depósitos y cualquier otra actividad referida al manejo de residuos propios de la actividad; la prospección, exploración, extracción, transporte e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos de hidrocarburos.

-Ley J 4215: Ley por la cual Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.190, que establece el “Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios”. El propósito que fija esta Ley es fomentar el uso de fuentes renovables de energía, y en función de ello “Declárase de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.” (Anexo A Ley Nacional número 26.190, Art. 1°).

- Ley 4361: Esta Ley sustituye el Artículo 1° de la Ley M número 2472, por el siguiente texto:

“ Artículo 1°.- Se prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental.

Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos. En este caso, las empresas que cuenten con autorización previa deben adecuar sus instalaciones para cumplir con esta restricción antes del 30 de septiembre de 2010”.

-Ley J 5139: “Adhiérese a la Ley Nacional número 27.191, modificada por el DNU 882/2016, modificatoria del Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica instaurado por la Ley Nacional número 26.190.”(Artículo 1°).

Ante la decisión del presidente Macri, aceptada y promovida por el gobernador Weretilneck, de instalar una central nuclear en Río Negro, es necesario hacer algunas consideraciones en relación a las particularidades de este tipo de energía y a su desarrollo histórico.

Valoramos el aporte de referentes que han merecido el reconocimiento en diversos ámbitos, por su militancia en favor de los derechos sociales y la defensa de la diversidad social y ambiental, que como en este caso nos hiciera llegar el docente Héctor Luis Giannini de Cipolletti.

Aunque en la Argentina existen plantas nucleares, dos en Atucha y una en Río Tercero (cuyo desarrollo se inició en el primer gobierno de Perón), que el Centro Atómico Bariloche viene desarrollando actividades científicas, que el INVAP ha construido reactores que se han exportado a otros países, que se puso en marcha la locación de la planta de enriquecimiento de uranio en Pilcaniyeu, no se han producido accidentes ni grandes fallas con consecuencias adversas para la vida; pero, igualmente se pueden considerar muchos otros factores “negativos” con relación a esta forma de energía.

Se dice que es una energía “limpia” porque no produce contaminaciones directas o que modifiquen el paisaje natural y humano con sus instalaciones, como las grandes centrales térmicas que calientan el globo cada día o las mega represas que alteran el paisaje notablemente.

Sin embargo, es debido a la gran escala que implica una planta nuclear que se generan graves problemas a la sustentabilidad no sólo de lo natural, sino principalmente de humana. Grandes masas de población son condenadas a la pobreza, la exclusión y/o a la desaparición.

La gran escala promovida por el desmedido reclamo de energía “abundante y barata” que necesita el consumismo productivista del mercado capitalista, unida a Estados que se limitan a ser los gendarmes del gran capital, sin desarrollar políticas científicas, sociales, económicas y productivas que pongan eje en la sustentabilidad, que asegure los derechos elementales de la madre tierra y en su contexto de los humanos que vivimos en ella, es la que produce las catástrofes ambientales que nos preanuncian un negro futuro global.

Un horno de ladrillos o una pequeña central térmica, así como una pequeña represa en un arroyo o un sistema de canales, como han existido en el Alto Valle y otros lugares por muchos años, no producen alteración significativa del ambiente y sí energía buena y barata.

El rechazo, la desconfianza y los alertas que ha provocado la decisión del Gobierno Nacional y Provincial, no son surge de meras especulaciones. Chernóbil y Fukushima son hechos reales de accidentes ocurridos y ya nadie duda de sus consecuencias nefastas por el impacto geográfico, ambiental, social, económico y político, a corto y largo plazo (algunos cientos de años si consideramos la hiperactividad del yodo o el cesio radiactivo liberados en Chernobil, por ejemplo).

Se ha dicho que el primero es atribuible a la decadencia y corrupción del régimen soviético que tardó sólo tres años más en caerse o que el segundo fue por culpa de un tsunami. En ambos casos quedó demostrado que la energía nuclear es “limpia” hasta que deja de serlo y se vuelve una catástrofe. En nuestro país, como en ninguno del planeta, no estamos exentos de ambas condiciones: malos gobiernos y grandes tormentas. Pero en la Patagonia tenemos un problema adicional: somos pocos en un gran territorio lejano de las grandes urbes, donde se lo ve cómo un gran recurso para el negocio extractivo de todo tipo, cuyo único obstáculo somos su población.

Tampoco existe ningún negocio extractivo o de producción intensiva donde la seguridad y los cuidados ambientales sean amigos de la ganancia, son costos que siempre se tratan de minimizar. Si se extremaran las medidas hasta hacerlas muy seguras, sería tan caro que no valdría la pena explotar el recurso. Así funciona la minería de los metales y el petróleo. La energía nuclear no está afuera de este esquema.

En general el problema para quienes más se benefician de la extracción y la producción de “bienes” para el mercado, es siempre la distribución de la riqueza: qué parte se invierte en la seguridad, la salud y el bienestar de los que intervienen en ellas, es siempre el gran debate.

En nuestro país, con gobiernos que no priorizan el cuidado del ambiente y los derechos de las generaciones presentes y futuras (comprobable con sólo mirar los ríos llenos de materia fecal de nuestra región y otros lugares del país, los basurales a cielo abierto, la contaminación minera y petrolera, un sistema de transporte alocado, insustentable y peligroso), y que hoy no tienen una gestión autónoma de la ganancia empresaria que siempre requiere “menos” Estado para desplegar sus “fuerzas creadoras”, las probabilidades de riesgo de accidentes son muy altas.

Si se instala una nueva central nuclear con tecnología de origen chino, ajena y extraña a la propia, bajo la garantía de una energía “limpia, abundante y barata” y la promesa de “miles” de puestos de trabajo en una gran región casi despoblada, cuya población solo vista como lo que está encima de grandes recursos naturales (o como quienes obstaculizan los negocios), los riesgos se acrecientan aún más.

Hace pocos días un dirigente sindical y trabajador de la planta de Atucha fue envenenado con agua pesada en su “botellita de agua” personal, revelando que los “estrictos controles” pueden fallar como en Chernóbil y Fukushima, en pequeña escala y ¿por qué no en gran escala? .

La respuesta desde la autonomía provincial del gobernador Weretilneck al gobernador Das Neves, afirmando que no es problema de su provincia la instalación de la central nuclear en Río Negro, es insostenible frente al uso de recursos necesariamente compartidos como el litoral marítimo o teniendo en cuenta que cualquier parte de la Patagonia e incluso el sur de la provincia de Buenos Aires podrían volverse lugares afectados por un “accidente” o falla de seguridad. El accidente de Chernóbil tuvo una zona de completa “alienación” de 30 km, pero tres zonas de riesgo más, concéntricas que involucraron a tres países: Rusia, Bielorrusia y Ucrania, en una porción importe de sus territorios. Además, la tan mentada posición autónoma esgrimida por Weretilneck contradice las propias leyes de su provincia, en particular la Ley número 2701.

No creemos necesario argumentar sobre las consecuencias de las catástrofes nucleares conocidas, pero es oportuno tenerlas presentes. Según el consenso científico del Foro de Chernóbil, los Costos sociales y económicos fueron muy grandes:

“El accidente de Chernóbil y las medidas adoptadas para paliar sus consecuencias han costado a la Unión Soviética, y más tarde a Bielorrusia, la Federación Rusa y Ucrania, cientos de miles de millones de dólares. En la actualidad, reciben ayudas sociales cerca de 7 millones de personas que se considera que quedaron afectadas de alguna manera por el accidente de Chernóbil. Este gasto supone una enorme carga para los presupuestos nacionales y es insostenible...

Tras el accidente, más de 350.000 personas fueron realojadas fuera de las zonas más contaminadas. Este traslado redujo su exposición a la radiación pero fue una experiencia muy traumática para muchos.

Las comunidades que permanecieron en sus pueblos tuvieron menos problemas psicológicos, pero también se han visto afectadas por la marcha de mucha gente joven y cualificada. En la actualidad, el problema sanitario más acuciante en la zona no es la radiación sino una alimentación pobre, estilos de vida poco saludables, pobreza y un acceso limitado a la atención sanitaria primaria.”

El otro tema que es preciso señalar y preguntarse es: ¿para qué forma de vida o “modelo de desarrollo” queremos o necesitamos energía “abundante y barata”?

Lo cual despliega otros dilemas/preguntas. ¿Para facilitar la gran cantidad de energía que requiere el modelo de rápida extracción de los bienes comunes (recursos naturales para la mirada capitalista) con la minería a cielo abierto y la extracción de gas y petróleo con fracking?

¿Para facilitar el consumo desmedido de energía de los sectores privilegiados de la población, cuando hoy muchas familias se están volviendo pobres energéticos, pues sus facturas de servicios se están volviendo partes enormes de sus magros ingresos, cuando los grandes consumidores mayoristas y concentrados reciben grandes subsidios o perdón de sus millonarias deudas?

¿Para favorecer un sistema de transporte de cargas y pasajeros peligrosos, alocado, insustentable que asesina más gente que muchas graves enfermedades, favorece la concentración y la monopolización de las actividades económicas y vuelve inviables a múltiples formas de economía y desarrollo local en muchas regiones del país y en la nuestra también?

¿Por qué razón hablamos de una central nuclear como energía limpia y no hablamos de otras verdaderas energías limpias como la solar o la eólica y cómo desarrollar sus tecnologías con acciones propias o ajenas, incluso de diversas formas de producción/consumo/intercambio de energía desde cada unidad económica pequeña o familiar?

¿Por qué trayendo tecnología china que ni siquiera empleará recursos que ya se producen para las otras centrales existentes, como el agua pesada, estaríamos mejor, conociendo la nefasta experiencia de la minera china en Sierra Grande que sólo vino a agotar el recurso y contaminar el litoral marítimo, explotando a trabajadores que ahora ha descartado?

En septiembre de 2016, la Legislatura de Río Negro aprobó la adhesión a la Ley Nacional 27.191, mediante la Ley 5139 precedentemente citada.

El Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto número 9/17 reglamentario de la Ley 27.191, por el cual estableció que el 2017 es el AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN ARGENTINA.

“Hablar de energía eléctrica en Neuquén y Río Negro lleva casi ineludiblemente a pensar en hidroelectricidad. Sin embargo en pocas semanas el sol y el viento patagónico podrán hacer su aporte a las líneas tensión de la región de la mano de las primeras conexiones de generación distribuida.

Se trata de la ampliación de la capacidad a partir de la incorporación al sistema eléctrico de los equipos de generación de energías renovables que tengan instalados los usuarios particulares.

En abril pasado Río Negro aprobó la Resolución 64/17, una norma que fue elaborada directamente por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en consenso con las distribuidoras eléctricas de la provincia y que fija los aspectos técnicos que deberán aprobar y respetar los usuarios particulares que estén interesados en conectar sus excedentes a las redes eléctricas.”(diario Río Negro, 1 de junio de 2017).

Desde la década de los noventa del siglo pasado, en los municipios de Viedma y Sierra Grande existen ordenanzas que prohíben la instalación de este tipo de plantas.

La localidad de San Antonio Oeste incorporó esa prohibición en su Carta Orgánica: “El territorio del Municipio de San Antonio Oeste es zona protegida. No pueden radicarse en el mismo centrales, reservorios, basureros o industrias nucleares ni de cualquier otro tipo que afecten la salud de la población. El Municipio, en coordinación con otras autoridades de aplicación, controla legal, técnica y metodológicamente la manipulación, el uso, la producción o el transporte de sustancias o insumos nucleares y de cualquier otro origen que bajo determinadas circunstancias pongan en peligro la salud, la vida de la población y el ecosistema.

Se permite el uso de elementos que contengan material radiactivo aplicado a uso médico, investigación o desarrollo, bajo las condiciones reguladas por los entes respectivos, según las normas de seguridad y la legislación nacional, provincial y municipal.”(Municipalidad de San Antonio Oeste. Carta Orgánica Municipal, Capítulo II Medio Ambiente, Zona protegida no nuclear, Artículo 17°).

El 31 de julio de 1991, el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, sancionó la Ordenanza A número 27.102, mediante la cual se determinó “Declarar al Municipio de Viedma ZONA NO NUCLEAR. Como consecuencia queda prohibido en su territorio el uso, producción, transporte, depósito o manipulación de sustancias materias o insumos de origen nuclear que puedan poner en peligro la salud o la vida de la población o el ecosistema.” (Artículo 1°).

La lectura de la citada Ordenanza permite observar la contundencia de los fundamentos esgrimidos por los Concejales que determinaron su sanción, expresados en sus considerandos:

“-Que, tal como lo ha dispuesto la Carta Orgánica Municipal, está "expresamente prohibida la radicación o el tránsito por el ejido municipal de toda materia susceptible de alterar el medio ambiente en forma irreversible, provocando riesgos para la vida o la salud de la población;

-Que, es materia municipal el determinar aquellas Sustancias, procesos tecnológicos o industriales, que puedan poner en peligro no solo la vida misma y sus condiciones básicas en el medio ambiente, sino además la paz social, la tranquilidad pública y la esperanza de las futuras generaciones de nuestra comunidad;

-Que, tal determinación debe entenderse especialmente aplicable a la tecnología nuclear, por cuanto entraña riesgos y peligros de imprevisibles consecuencias para la vida humana y su medio ambiente, amenazando la paz y la tranquilidad social allí donde se desarrolla y planteando interrogantes insolubles acerca de sus efectos al escapar del control humano;

-Que, tras el desastre ocurrido en Chernobil el mundo no puede permanecer indiferente a las amenazas subyacentes en el desarrollo de esta tecnología, máxime cuando ha hecho evidente como ninguna frontera pone a salvo a distintas sociedades, y menos si permanecen indiferentes a lo que ocurre en las otras;

-Que, el Municipio de Viedma, como capital histórica de la Patagonia tiene una responsabilidad especial sobre aquello que afecta el destino común de la geografía regional patagónica, asumiendo valores paradigmáticos que pueden tener relevancia en el orden nacional e internacional por la sensibilidad que se va generalizando en torno al tema del medio ambiente;

- Que, por otra parte, el desarrollo agroindustrial del IDEVI y de las demás áreas agropecuarias de la zona exige garantizar las mejores condiciones ecológicas como un modo de facilitar la comercialización de sus productos en todos los mercados del mundo subrayando aquellas características que pueden redituarse por los potenciales consumidores de otras regiones;

-Que, la presente propuesta expresa la iniciativa del Programa Radial "Nuestro Ambiente, para crecer con la Naturaleza" que se emite por LU 15 Radio Viedma, recogiendo inquietudes de nuestra población que merecen ser adecuadamente atendidas, y que serán compartidas con el Municipio de Carmen de Patagones con las mismas características que aquí se acuerdan;"

En el mismo sentido se expresó el Concejo Deliberante de la ciudad de Sierra Grande, en julio de 1996, sancionando la Ordenanza Municipal número 014/96 que en su Artículo 1º establece: "Declarase al Ejido Municipal de Sierra Grande 'ZONA NO NUCLEAR'".

Resultan claramente expresado a través de los considerandos, el espíritu y los alcances buscados por el cuerpo deliberativo al emitir la Ordenanza número 014/96:

“-Que es de obligación de este Poder, en calidad de órgano en el cual se encuentra legitimada la voluntad popular, velar por el DERECHO A LA VIDA de sus habitantes y de las generaciones futuras.

-Que es derecho irrenunciable de los habitantes de nuestra localidad, disfrutar de un entorno natural 'libre de contaminación y sin factores nocivos para la salud', en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de la Carta Orgánica.

-Que los riesgos devenidos del uso de la energía nuclear originan gravísimos e imprevisibles consecuencias para la salud del ecosistema.

-Que el mencionado peligro surge efectiva o potencialmente en todas y cada una de las etapas del PROCESO NUCLEAR, ya sea en la EXTRACCIÓN DE MINERALES RADIOACTIVOS, como asimismo en la ELABORACIÓN, UTILIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS.

-Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, del día 06-06-96, se aprueba por unanimidad el mencionado proyecto.”

La Ordenanza precedentemente citada, fue promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal el 18 de junio de 1996, mediante el Decreto número 012/96

A pocos días del anuncio del gobernador Weretilneck de la construcción de una planta de energía nuclear de origen chino en Río Negro, se ha generalizado el rechazo y las críticas de amplios sectores de la sociedad, de organizaciones sociales, políticas y gremiales, de representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, de distintos Concejo Deliberantes e incluso de autoridades gubernamentales de provincias limítrofes como el Gobernador de Chubut.

No son solo declaraciones contrarias a la instalación de la planta nuclear, también se han empezado a generar asambleas abiertas, a fin de brindar información y organizar la resistencia popular para que los gobiernos den marcha atrás con este proyecto.

“La iglesia de Viedma se manifestó abiertamente en contra de la instalación de una central nuclear en Río Negro.

La catedral de esta capital amaneció con una extensa tela negra pendiente de una de sus torres de unos 25 metros de altura. En el centro del paño negro se puede observar en amarillo uno de los símbolos de la energía nuclear con una tacha roja que lo atraviesa, graficando la oposición a la instalación.

Por otra parte, la Catedral de Viedma abrió sus puertas el martes a la tarde para que se realice una asamblea popular y que tuvo una gran convocatoria... La intención de la reunión es informar acerca de las consecuencias que la instalación de la central nuclear podría generar en la región, el riesgo para la vida de las personas, los recursos naturales y el medio ambiente.

Además en esta reunión surgió la necesidad de reunir firmas para sumar a las [dechange.org](http://www.rionegro.com.ar/viedma/la-iglesia-de-viedma-se-manifesto-en-contra-de-la-central-nuclear-JA2929685) para la petición de 'no a la planta nuclear en la Patagonia'. (<http://www.rionegro.com.ar/viedma/la-iglesia-de-viedma-se-manifesto-en-contra-de-la-central-nuclear-JA2929685>)

La publicación del diario Río Negro del 11 del corriente bajo el título "Crece el debate por la instalación de la planta nuclear", deja entrever el lugar dónde se localizaría. En el copete de la noticia se preanuncia: "Las últimas 'pistas' la ubican cerca de Pozo Salado. El martes habrá una nueva asamblea de vecinos en la Catedral."

"...Su localización todavía es una incógnita. Pero, la presencia del subsecretario de Energía Nuclear, Julián Gadano en Viedma acercó pistas, incluyendo relatos de pavimentar la Ruta Provincial número 51 porque será su matriz comunicacional. Ese camino -hoy de ripio- tiene 83 kilómetros, iniciándose en la capital provincial y llegando a La Lobería. Entonces, el lugar -según esas especulaciones- habría que buscarlo entre ese balneario a Caleta de Los Loros, ingresando 25 a 30 kilómetros en el continente. La temperatura más cálida del mar en SAO y Sierra Grande sería la principal razón en la elección de aquellas costas, considerando que la planta se refrigerará con aguas marítimas y, después de esa utilización, se devuelve al mismo..." (<http://www.rionegro.com.ar/viedma/crece-el-debate-por-la-construccion-de-la-planta-nuclear-BJ2957773>)

Estamos convencidos que una mayoría absoluta de la población patagónica, rechaza contundentemente la instalación de centrales nucleares o de cualquier actividad de este tipo, que pretenda instalarse en la Patagonia.

En razón de los argumentos expresados, presentamos esta iniciativa para que el Parlamento Patagónico exprese el rechazo a la instalación en Río Negro de la planta de energía nuclear anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional y ratificada por el Gobernador Alberto Weretilneck, y que declare a la Patagonia como REGIÓN NO NUCLEAR.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico el rechazo a la instalación de la Planta de Energía Nuclear en la provincia de Río Negro, anunciada por el Poder Ejecutivo Nacional y ratificada por el Gobernador Alberto Weretilneck, y arbitrar los medios para declarar a la Región Patagónica como Zona No Nuclear.

Artículo 2º.- De forma

Especial Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 420/17

FUNDAMENTOS

"De todos los instrumentos del hombre, el más asombroso es, sin duda, el libro. Los demás son extensiones de su cuerpo. El microscopio, el telescopio, son extensiones de su vista; el teléfono es extensión de la voz; luego tenemos el arado y la espada, extensiones del brazo. Pero el libro es otra cosa: el libro es una extensión de la memoria y la imaginación" (Jorge Luis Borges).

Desde que en 1975 se realizara en Buenos Aires la primera Feria del Libro de la Argentina, esta celebración ha recorrido un largo camino a lo largo y a lo ancho de todo el país, multiplicándose, tocando variadas temáticas y llevando el placer de leer a cada rincón de nuestra tierra.

En nuestra provincia, la Feria Provincial del Libro se realiza cada año en distintas localidades, aportando nuevas visiones y manifestaciones de saber y expresión artística e impregnándose con el patrimonio cultural y el sentir de cada comunidad.

Este año, la Feria Provincial del Libro tendrá lugar en la localidad de Río Colorado los días 22, 23, 24 y 25 de junio, y contará con un amplio abanico de actividades culturales, sociales y educativas, que exceden la exhibición y lectura de obras literarias y que, debido al interés y la participación que generan, atraen y fomentan el turismo en la localidad.

Su organización estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de Río Colorado, en convenio con la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro, y se ha convocado a participar a gran número de instituciones y escritores locales y regionales.

La feria contará con stands de diferentes instituciones: la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, la Biblioteca de La Adela, la Asociación Civil Teatro de la Barda, la Cooperativa de Trabajo Artístico Quetrén Quetrén, el Instituto de Formación Docente Continua Río Colorado y de la Murga Los Piratas de la Villa (Asociación Civil Jóvenes Independientes Piratas). Estos stands ofrecerán gran variedad de actividades, como talleres, juegos y lectura de cuentos, y la Biblioteca Sarmiento aportará también actividades de teatro leído y susurradores. Entre estas muestras tendrá su lugar el stand del interesante proyecto "Realidad Aumentada: nuevas tecnologías en la escuela".

Además, se han organizado stands de escritores locales y provinciales, que constituyen el

corazón de la Feria, así como de librerías locales, de escritores de la vecina provincia de La Pampa y de las siguientes editoriales: Fondo Editorial Rionegrino, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro, Editorial Municipal de General Roca y San Carlos de Bariloche, Editorial MV y Cooperativa Editorial Independiente.

Se exhibirán diversas muestras itinerantes, tales como la Muestra Itinerante Rodolfo Walsh y Nito Fritz, la Muestra Fotográfica de Ernesto Sábato y la muestra "Dinosaurios y otras bestias prehistóricas de Río Negro", y también habrá importantes presentaciones de artistas plásticos y fotógrafos locales. Asimismo, se impartirán talleres literarios, de narración, de títeres, de historietas y de armado de publicaciones artesanales que convocan a niños, jóvenes y adultos, charlas de presentación de libros, conferencias y capacitaciones para educadores (incluso una que otorga puntaje para docentes). Además, se han organizado visitas guiadas de las escuelas de todos los niveles, presentaciones audiovisuales escolares, espectáculos de narración, expresiones musicales, danzas y teatro en vivo.

Este año, por primera vez, estará presente el Planetario Móvil Digital, donde los espectadores acceden a una experiencia inigualable, y se fomenta el interés de los niños y jóvenes por la ciencia, ya que se presenta contenido relacionado con la Astronomía, las ciencias del espacio y la exploración espacial, y se acerca esta interesante temática al público en general.

En consecuencia, y considerando:

- la importancia que tienen en la actualidad todas las manifestaciones artísticas y culturales propias de los pueblos, que reflejan el acervo cultural de sus habitantes y rescatan los valores regionales en pos de la participación fundamental de los jóvenes en la cultura.
- el carácter provincial que reviste la realización de una nueva Feria del Libro en la comunidad, con la presencia de escritores y capacitadores de nivel nacional y provincial, con el beneplácito, asesoramiento y acompañamiento de la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.
- que la organización de este evento ha logrado reunir y convocar la participación de muchas de las más importantes instituciones culturales de la localidad y, fundamentalmente, a escritores reconocidos de nuestra ciudad.
- el innegable interés educativo que tendrán las diferentes capacitaciones que se dictarán en el marco de la Feria y que han sido especialmente presentadas y diseñadas para docentes y público en general.
- el impacto positivo que este evento tendrá en la comunidad riocoloradense, sobre todo en las generaciones más jóvenes, que podrán tener acceso a la muestra, exhibición, y presentación de obras y muestras únicas en su género.

Por todo ello, pido a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Elsa Inchassendague, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y turístico la Feria Provincial del Libro, a realizarse los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2017 en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 421/17

FUNDAMENTOS

Jorge Raúl Entraigas es un destacado profesor e historiador rionegrino. Ya en 1966 inicia su prolífica producción histórica con un riguroso ensayo sobre Piedra Buena: caballero del mar, publicado por el Departamento de Estudios Históricos Navales dependiente de la entonces Secretaría de Estado de Marina. Trabajó en el Archivo Histórico de Río Negro y en Instituciones de Enseñanza de nivel secundario terciario y universitario. En 1991 escribe una reseña sobre "La provincialización de Río Negro" que sirvió y aún se cita en numerosos estudios historiográficos rionegrinos. Realizó numerosos trabajos de investigación y de divulgación de diarios, periódicos revistas y radios locales en temas

vinculados con la historia regional.

Este libro propende a la divulgación del largo y complejo proceso de provincialización de los Territorios Nacionales en nuestro país, particularmente el caso de Río Negro. El estudio se centró en los debates que se llevaron a cabo en el Congreso de la Nación con motivo de la sanción de las Leyes número 14.315 en 1954 y 14.408 en 1955. La primera, denominada “Nueva Ley Orgánica para los Territorios Nacionales” que abrogaba la vieja Ley 1532, y la segunda que provincializaba los territorios en el marco del tensionado contexto socio político de la época.

Sin embargo, no fue hasta 1957 en que se convocaron elecciones para establecer la Convención Constituyente que redactó la primera constitución de Río Negro y, posteriormente, en los comicios de 1958 los ciudadanos rionegrinos eligieron al Dr. Edgardo Castello como su primer gobernador.

El proceso llevado a cabo por el profesor Entraigas comprendió una profunda y detallada recopilación de material publicado, fotocopias, fichas, apuntes personales que sirvieron para plasmar las primeras ideas al respecto.

Así, en mayo de 1990, historiadores vinculados al Archivo Histórico Provincial, se reunieron para analizar y fundamentar el tema de la provincialización de Río Negro siendo el trabajo del Profesor Entraigas elegido para su posterior publicación en 1991.

A partir de allí continuó con la búsqueda de documentación sobre el tema con el fin de analizar, completar, mejorar y actualizar el primer estudio citado.

El historiador entiende que el motivo principal de la publicación objeto de la presente Declaración lo constituye “La divulgación de este proceso y el accionar de sus protagonistas por su participación en las movilizaciones pro provincialización de Río Negro, de su vocación democrática, de su defensa del municipalismo y del federalismo, además de su sentido de pertenencia”.

Por otra parte, esta publicación valora y rescata el esfuerzo cívico que hicieron los rionegrinos a mediados del siglo XX para construir esta Provincia. El autor menciona además que las nuevas generaciones puedan visualizar las grandes dificultades con que se dieron los primeros pasos en la política en Río Negro a partir de las grandes distancias, la dispersión de la población, la falta de buenas comunicaciones y frecuentemente la presencia de caminos intransitables. Época en la que se puede agregar la falta de alcance y nitidez de las principales radios argentinas, problema común a todo el sur argentino.

Es destacable el esfuerzo y perseverancia del profesor Entraigas e echar luz sobre esta época clave en el devenir de Argentina en la segunda mitad del siglo pasado. Esperamos con expectativa que pueda completar un próximo trabajo de análisis de los resultados de las primeras elecciones a nivel provincial en 1958 que, junto con la provincialización constituyen dos grandes y complejos temas relacionados entre sí.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, educativo, cultural y social el libro “Federalismo y Provincialización: El Territorio Nacional de Río Negro” de autoría del Profesor Jorge Raúl Entraigas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 422/17

Viedma 12 de junio de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la adhesión de esta Provincia al Título I de la Ley número 27.348 complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 24 de febrero de 2017.

Lo saludo a usted con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 12 de junio de 2017.

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración y del cuerpo que usted dignamente preside, el proyecto de ley en virtud del cual se propicia la adhesión de esta Provincia al Título I de la Ley número 27.348, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 24 de febrero de 2017.

Para comprender acabadamente los alcances de la norma cuyo proyecto cumpla en remitir y los efectos que con su sanción se persiguen, es preciso tener en cuenta que el Sistema de Riesgos de Trabajo, creado por la Ley número 24.557 y luego modificado y complementado por la Ley número 26.773 y otras varias normas de diversa jerarquía, vino a consagrar la obligación de ejercer las acciones necesarias para lograr una eficaz prevención de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, otorgando una plena cobertura a todos los trabajadores en relación de dependencia en el país, respecto de esas contingencias.

Sin embargo, tal progreso social no fue obstáculo para que numerosos pronunciamientos judiciales pusieran en evidencia diversas falencias y debilidades del plexo normativo, dado que no cumplía debidamente las premisas necesarias para que resulte constitucionalmente inobjetable la federalización de los procedimientos que se imponen; y, en tal sentido, diversos fallos han cuestionado la ausencia de voluntad expresa de las Provincias de ceder a la jurisdicción administrativa nacional las competencias necesarias para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 46, inciso 1), de la Ley número 24.557.

Esta situación ha generalizado el concepto de que la reparación de los infortunios laborales quedara enmarcada en una relación de derecho privado entre el trabajador siniestrado, su empleador y la respectiva aseguradora de riesgos, lo que ha provocado que la mayoría de las contingencias amparadas por la Ley de Riesgos del Trabajo sean reclamadas a través de demandas que evitan la obligatoria intervención previa de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales.

Al mismo tiempo, el desmedido crecimiento de aquella litigiosidad ha venido a colocar en riesgo cierto e inminente de colapso a todo el Sistema, con el consiguiente perjuicio a los trabajadores que puedan ser afectados por las contingencias cubiertas por el referido marco legal.

En igual sentido, el aumento desmesurado de la cantidad de juicios ha contribuido a un incremento de las alícuotas que necesariamente afecta la competitividad empresaria y conspira contra la generación de trabajo decente y de calidad.

Para revertir las falencias apuntadas, la referida ley ha invitado a las Provincias a adherir al Título I que viene a consagrar la intervención previa, obligatoria y exclusiva, de las Comisiones Médicas previstas en el artículo 51 de la Ley número 24.557 y sus modificatorias, para que el trabajador afectado, contando con el debido patrocinio letrado, solicite la determinación del carácter profesional de su enfermedad o contingencia, la determinación de su incapacidad y las correspondientes prestaciones dinerarias y en especie previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo y sus modificatorias y habilite la instancia judicial para las eventuales acciones con fundamento en el sistema de la Ley número 24.557 o en otros sistemas de responsabilidad, en los términos del artículo 4° de la Ley número 26.773.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de junio de 2017, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Don. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros, de Gobierno, Sr. Luís DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia Dr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Lic. Isaías KREMER, de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Luján ARRIETA.-----

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la adhesión de esta Provincia al Título I de la Ley N° 27.348 complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 24 de febrero de 2017.-----

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese al Título I de la Ley número 27.348, en los términos de lo previsto en su artículo 4°.

Artículo 2º.- Establécese que, en virtud de la adhesión precedente, deviene inaplicable ante la Justicia Ordinaria del Fuero Laboral de la Provincia, toda norma procesal provincial que se oponga o resulte incompatible con el procedimiento regulado en el Título I de la Ley número 27.348 y las normas reglamentarias que sobre aspectos procesales se dicten conforme a la delegación dispuesta en el artículo 3º de la mencionada ley.

Artículo 3º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 423/17

FUNDAMENTOS

Desde el año 2013 la legisladora mandato cumplido, Ana Piccinini ha trabajado, entre otras cuestiones, en un proyecto de ley que contemple la modificación y la consecuente derogación de la Ley de Ética e Idoneidad de la Función Pública número 3550.

Una ley de estas características, como bien se sabe, establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

Mientras que se entienda por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

En nuestra sociedad habiendo numerosos hechos de corrupción a lo largo de la historia, no solo a nivel local, provincial y nacional, en diferentes estamentos; la ciudadanía naturalizó en cierto punto esta "corrupción" durante mucho tiempo, habiendo sido común pensar que existe desde los albores de la historia de la humanidad. Sin embargo en las últimas décadas, la ciudadanía empezó a salir a las calles y a exigir transparencia en las acciones de gobierno. Más allá de los efímeros resultados.

En muchos casos ha alcanzado dimensiones altamente preocupantes a punto tal, que ha comenzado a ser considerada como uno de los mayores flagelos sociales.

La sociedad demanda transparencia en los actos de gobierno y crece la exigencia de mayor eficiencia y claridad en los procesos de decisiones públicas.

Ante los costos de la corrupción somos conscientes de la magnitud y las consecuencias del problema. La corrupción afecta directamente la economía del Estado, cada desviación de fondos públicos implica menos educación, salud, desarrollo social, menos trabajo, menos viviendas, menos seguridad. Por ello, creemos que es necesario incrementar la transparencia y la publicidad de todos los actos de gobierno.

Para lograr estos objetivos presentamos a través del presente proyecto una nueva Ley de Ética e Idoneidad de la Función Pública que viene a reemplazar a la Ley número 3550, que en la práctica dio magros resultados.

Los pasos administrativos para aplicar la Ley de Ética e Idoneidad de la Función Pública, implica procedimientos innecesarios, con numerosas autoridades provinciales involucradas en los procedimientos con una delegación tal de responsabilidades que hacen que las gestiones terminen diluyéndose en los despachos de unos u otros y en el tiempo. Sin posibilidad alguna para quien acudió al resguardo de la norma, de ver finalizado su trámite con una resolución definitiva, a favor o en contra del funcionario investigado, pero una resolución al fin. Profundizando de esta manera las sospechas de la sociedad no solo, sobre la conducta de los funcionarios que hubieran cometido delitos en el ejercicio de su función, sino sobre sus superiores jerárquicos como potenciales encubridores.

Esta nueva ley es solo un instrumento que estamos convencidos va a coadyuvar para controlar este flagelo de la corrupción, permitiendo una actualización de la norma, instrumento tan importante para el desempeño de funciones en el ámbito del Estado.

En ella se contempla entre otras cuestiones que la Declaración Jurada de Bienes de los funcionarios Públicos a la que le hemos dedicado gran cantidad de artículos, debe ser pública.

El artículo 8º de la norma propuesta lo establece así, la misma debe ser presentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro bajo juramento de ley y publicada en el Sitio Web del Organismo donde cumple sus funciones el declarante. Esto a los ojos de la norma propuesta constituye una sola obligación.

La última parte del artículo que describimos establece que las cabezas de los tres Poderes del Estado, la Procuración General y los Órganos de Control Externos e Internos deberán dentro de las 48 horas de vigencia de la presente ley, habilitar una página Web específica para la publicación de las Declaraciones Juradas de sus funcionarios.

La Declaraciones Juradas debidamente publicadas, permiten analizar la evolución de los patrimonios de los ciudadanos que han elegido la Función Pública como modo de vida y como profesión y brindar a la ciudadanía en general y a la prensa en particular, elementos para vigilar el comportamiento del gobierno y de sus integrantes.

Ratificamos que existe cada día una mayor demanda de eficiencia en los procesos de decisión pública. La gente exige mayor transparencia y claridad, eso es lo que debemos proveerles desde esta Legislatura.

La concreción de un Sistema de Declaraciones Juradas Públicas va a contribuir sin duda a jerarquizar la Función Pública, cuyos decisores son percibidos hoy por la ciudadanía como una "clase privilegiada", que solo obtiene beneficios para sí o para sus familiares y amigos.

La transparencia a la que en forma sencilla apelamos en la gestión de gobierno restaurará la confianza pública en los gobernantes, hoy deteriorada al punto que los gobernados no se sienten representados por la dirigencia política. Esto daña de muerte al sistema democrático. El control de la corrupción y el apoyo a todo lo que contribuya a generar confianza en el gobierno debe ocupar un lugar importante en la agenda del Parlamento rionegrino.

La norma propuesta es rigurosa y precisa en el trámite que propone para la conformación definitiva de la obligación, las responsabilidades que atañen a los responsables de cada Poder y las sanciones ante el incumplimiento, en la cual aquel funcionario que no cumpla con las formas instauradas en ella tiene prevista la destitución como sanción. El artículo 33 la regula expresamente, estableciendo además que en ningún caso, la renuncia lo liberará del juzgamiento por las faltas o delitos previstos en la presente ley. Sin perjuicio de las responsabilidades, civiles y/o penales que pudieran corresponderle.

El artículo 9° de la propuesta, acota a la mínima expresión los funcionarios que son responsables de participar en todo este procedimiento, además del directamente obligado. El Tribunal de Cuentas, órgano de aplicación hace saber de la obligación de presentar la DD.JJ, una sola vez. Lo hace saber a los máximos responsables de los Poderes donde revisten los funcionarios, o sea que dado que la Ley se presume conocida por todos, esta notificación es a los fines de poner en marcha los plazos perentorios que establece la norma.

El artículo 10 del proyecto establece que en la misma notificación, el Tribunal hace saber a las máximas autoridades de los tres Poderes, al Procurador General y a los Órganos de Control Externos e Internos que dentro de las 48 horas de que un funcionario asuma su cargo, deberán informar los datos completos del funcionario, el Curriculum Vitae y demás antecedentes, el cargo que revista con el acompañamiento del Decreto o Resolución de designación. Esto es, para la primera vez. Para el caso de los funcionarios que ya estaban en funciones a la entrada de vigencia de esta ley esa documentación será remitida al Tribunal de Cuentas por parte de los responsables de cada Poder y dentro de las 48 horas, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

El plazo de las 48 horas rige también para las bajas y/o altas que se vayan produciendo durante el plazo constitucional de la gestión de gobierno. Contadas las 48 horas en este último caso a partir de la fecha del instrumento que contenga la baja o en su caso la designación.

Recordemos que los funcionarios tanto el Gobernador, el vice-gobernador, los vocales del S.T.J., la Procuración General, los responsables de los Órganos de Control Externos e Internos son los que tienen la carga pública de trasladar esta información al Tribunal de Cuentas.

La ley establece un sistema uniforme para la presentación, un formulario que en su articulado minuciosamente detalla cual deberá ser su contenido válido.

Cada funcionario tiene la obligación de hacer la presentación y publicación de la DD.JJ dentro de los 15 días corridos de asumido el cargo.

En los artículos 3° y 4° de la propuesta se describe quienes son los funcionarios abarcados por la norma, identificándolos como aquellos que contribuyen a la generación de políticas públicas y situándolos en los tres Poderes del Estado, la Procuración General y los que integran los Órganos de Control Externos e Internos.

Sin perjuicio de la enunciación del artículo 4°, se le impone, al Órgano de aplicación, la carga de incorporar a otros funcionarios y/o agentes que por su tarea deban estar comprendidos en las obligaciones de la presente ley.

Nos parece interesante resaltar algunas novedades como la inclusión dentro de este sistema a los integrantes abogados de los Consejos de la Magistratura regulados por los arts. 220 y 221 de la C.P. respectivamente. Como así también a los representantes de los Entes de Desarrollo Provinciales, al Defensor del Pueblo Adjunto y al Fiscal de Estado Adjunto. Incluimos también entre los funcionarios que integran el Poder Legislativo a los funcionarios de los distintos bloques parlamentarios.

El Tribunal de Cuentas es el responsable de constatar la correspondencia de los datos volcados en ambas presentaciones. Para el caso de contradicciones y/u omisiones en una u otra presentación prevalecerá la DD.JJ. que por escrito está en poder del Tribunal. El mismo intima en un plazo de 24 horas al funcionario para que corrija la publicación en la Web. Si éste fuera renuente a hacerlo se da por incumplida la obligación de la presentación de la D.J., poniéndose en marcha el procedimiento correspondiente por ante el Tribunal y demás pasos a seguir, de acuerdo a esta norma.

Dado que, temporalmente, puede que no coincida exactamente el tiempo de presentación por escrito de la DD.JJ ante el Tribunal y la publicación en la Web, el Tribunal cuenta para certificar el cumplimiento del trámite con un plazo de 72 horas, dentro del cual emitirá el certificado de recibida la DD.JJ.

Debemos resaltar que en este proyecto se legisla sobre las actualizaciones anuales de las DD.JJ. tal como lo prevé la Ley 3550. Pero diferenciándonos en nuestra propuesta, a raíz de los datos empíricos negativos que hemos constatado con relación a esta exigencia. Esta presentación anual es en

nuestra ley, tan importante como la inicial.

Cuando el funcionario no varió su patrimonio, igual tiene la obligación de presentarse ante el Tribunal y declarar por escrito que no existió variación en su capital desde la primera presentación.

Se introduce otra novedad en el sistema, el Tribunal de Cuentas vencidos los plazos que establece esta Ley e independientemente de los procedimientos iniciados contra los incumplidores, ordena la publicación de la lista completa de los funcionarios que hayan cumplido, como los que no lo hicieron en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia o de las regiones. En la misma publicación se da a conocer los sitios web donde se encuentran publicadas las Declaraciones Juradas de todos los funcionarios.

El artículo 18 establece como debe actuar el Tribunal de Cuentas y las máximas autoridades de los poderes en caso de incumplimiento. Las sanciones van desde el no pago de los haberes preventivamente como la no percepción de beneficio previsional si incumple la presentación al egreso y la cesación en el cargo por destitución o exoneración. Destacamos que la renuncia no suspende los procedimientos previstos y ya en marcha por esta ley.

El proyecto destierra la definición de la Ley vigente cuando habla de “Incremento Desproporcionado” y llama las cosas por su nombre. El artículo 19 se titula “Presunto Enriquecimiento Ilícito”. Se impone al Órgano de aplicación de la Ley un seguimiento continuo y riguroso de cada una de las Declaraciones Juradas presentadas y sus respectivas actualizaciones. Este control permite una actuación certera cuando es de oficio y cuando es por denuncia expresa y/o anónima (legislada en el artículo 20, una más acertada evaluación de la denuncia y el grado de seriedad de la situación puesta en conocimiento del Tribunal. Este mantendrá un control en el desenvolvimiento económico y financiero del funcionario, a través del mecanismo legislado. Cuando lo alertan sobre indicios o cambios en el nivel de vida del funcionario, pone en marcha el mecanismo que regula el artículo 19.

También se prevé las obligaciones del funcionario público a su egreso de la administración.

Toda la documentación que se relacionara con el funcionario debe ser conservada en los archivos del Órgano de aplicación por el plazo de 10 años. La legislación que se pretende derogar establece un plazo menor, 3 años, lo que consideramos totalmente exiguo a los fines de una investigación, que puede surgir en cualquier tiempo.

Con respecto a las incompatibilidades en el desempeño de la Función Pública, las mismas están reguladas en el artículo 23º y son meramente enunciativas. Otras están expresamente legisladas en la Constitución Provincial y demás leyes provinciales y reglamentaciones como las previstas para la policía, docentes, funcionarios y agentes de la salud o funcionarios judiciales, que deben ser tenidas en cuenta, y mantendrán su vigencia siempre que no se opongan a la presente. Interpretándolas dentro del marco de lo que razonablemente se espera de la conducta de un funcionario público en relación a un ciudadano común.

Por ejemplo, para el caso de que se juzgue la violación de estos preceptos por magistrados o funcionarios judiciales, se debe hacer una interpretación amplia de la conducta inapropiada, presuntamente violatoria de la ética y aplicarles además las reglas de Bangalore, incorporadas como obligación para ellos, al Poder Judicial de la Provincia por resolución del más alto tribunal. Estos funcionarios deben seguirlas y respetarlas y el Órgano de aplicación de esta Ley, al momento de su evaluación, las deberá tener en cuenta, para la definición de los cargos a levantar contra estos funcionarios.

En este proyecto, ante la presunta infracción en que pudiera incurrir un Funcionario Público de los Capítulos III y IV, la “Investigación Preliminar” la realizará el propio Tribunal de Cuentas. Si de las resultas de la misma, considera el levantamiento de cargos contra el funcionario, los describe haciendo hincapié en las disposiciones presuntamente vulneradas y corre inmediato traslado de todas las actuaciones con copia certificada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Fiscal de Grado en turno respectivamente, para lo que pudiera corresponder.

El derecho de defensa y los descargos del presunto infractor se reciben en el marco de las actuaciones incoadas por el Tribunal en esos organismos. Sin perjuicio de estas acciones el Tribunal debe notificar al cabeza de Poder al que pertenece el funcionario, en que concluyo su investigación.

Como se observa, al responsable del poder solo se lo notifica del resultado de la Investigación Preliminar. En la Ley vigente el superior jerárquico del funcionario es el que realizaba el sumario, el que decide su envío al Fiscal de Investigaciones o al de Grado en su caso.

Aquí el jerárquico solo es notificado y carece de facultades para intervenir en la investigación o en el posterior sumario, que quedará a cargo del Fiscal de Investigaciones Administrativas para lo que tiene que ver con las faltas administrativas y en cabeza del Fiscal de Grado en lo que tiene que ver con la investigación de una posible tipificación penal de la conducta del funcionario, basada en el reproche realizado por el Tribunal de Cuentas.

Dado que la infracción a esta Ley, en cualquiera de sus preceptos implicaría incumplimiento de los deberes de Funcionario Público, además de otros en que el funcionario pudiera haber incurrido, el Tribunal de Cuentas luego de la “Investigación Preliminar” y a sus resultas, siempre le tiene que dar intervención a la Justicia Penal.

Esta Ley determina que el Órgano de aplicación por excelencia, será el Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien además de las competencias y responsabilidades que le otorga la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, contará con las facultades que la presente Ley le acuerda.

El proyecto pone bajo responsabilidad de los funcionarios públicos garantizar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno. En un todo de acuerdo con lo que establece la Carta Magna Provincial y la ley que regula el Libre Acceso a la Información Pública. El incumplimiento del artículo 6 será considerado por el Tribunal como falta grave del funcionario y tendrá el mismo tratamiento que para

las demás infracciones detalladas en ella, establece esta norma.

Se declara la plena vigencia del artículo 56 de la Carta Magna Provincial. Nos tomamos Sr. Presidente esta licencia parlamentaria, porque hemos advertido que este artículo que regula la acción conocida como "Vindicta" ha caído en desuso por parte de los funcionarios públicos. Todo aquel funcionario que es imputado de un delito debe acusar para vindicarse, imponiendo la Constitución un plazo de 6 meses para incoar la acción por parte del funcionario público, so pena de ser destituido. Debemos aclarar que cuando la Constitución habla de "imputa delito" se refiere a una acusación pública de alguien contra el funcionario. No a lo que significa esta terminología en el código Procesal Penal.

Hoy ponemos en debate esta propuesta, susceptible de ser mejorada con el aporte de todos los Legisladores y de la ciudadanía. Porque la claridad nos beneficia a todos, a la sociedad, a nosotros, a nuestras familias. Queremos también que los responsables de cada Poder sean los reales protagonistas cuando se trate de encontrar a los malos funcionarios, porque ustedes representan lo más encumbrado y alto de las decisiones y entonces son a ustedes a los que más observa la sociedad.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, Ariel Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I.- OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º.- OBJETO: Esta ley tiene por objeto resguardar la calidad institucional de los tres Poderes del Estado, garantizar el ejercicio pleno del acceso a la Información Pública por parte de los ciudadanos rionegrinos, controlar el cumplimiento efectivo de los funcionarios del Estado Provincial, aplicando el precepto constitucional que así los obliga, artículo 4º de la Carta Magna Provincial, debiendo, sin excusas, poner a disposición de la ciudadanía los actos de gobierno a través de un sistema de fácil y rápido acceso. Aquí se establecen normas sobre la ética en el ejercicio de la función pública y sobre los requisitos de acceso a la función pública. La idoneidad y la eficiencia son la condición básica para el ingreso al Estado (art. 5º C.P.).

Artículo 2º.- ORGANO DE APLICACION: Es el Tribunal de Cuentas, a todos los efectos del control del cumplimiento efectivo de la presente ley, el Órgano de Aplicación de la misma con todas las responsabilidades y competencias que esta tarea implica respaldada por los artículos 161, 162, 163 de la Constitución Provincial, por la Ley 2747 Orgánica, que regula las acciones, competencias y responsabilidades de este Órgano de Control Externo y por todos los preceptos y herramientas que esta ley le otorga para un mejor, transparente y efectivo cometido.

Artículo 3º.- AMBITO DE APLICACION. SUJETOS OBLIGADOS: Están obligados y son abarcados por las disposiciones de la presente ley, los Magistrados y Funcionarios, electivos o no, que con sus decisiones y resoluciones contribuyan a construir las políticas activas destinadas al ciudadano, en los tres Poderes del Estado Provincial, la Procuración General y los Órganos de Control Externos e Internos.

Artículo 4º.- ENUNCIACION DE LOS COMPRENDIDOS: Sin perjuicio de los funcionarios que aquí se enuncian, el Tribunal de Cuentas debe extender el alcance de esta normativa a otros funcionarios y/o agentes que por su tarea el Órgano de Control decida imponer sus alcances:

- a) El Gobernador, sus Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, asesores y demás funcionarios de designación política del Poder Ejecutivo.
- b) El Vicegobernador, los Legisladores, Secretarios, Directores y asesores de la Legislatura Provincial y/o cargos equivalentes de designación política del Poder Legislativo, como así también los designados por los bloques parlamentarios.
- c) Los vocales del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia, Magistrados, Fiscal General, Defensor General, Fiscales, Defensores, Secretarios, Jueces de Paz, asesores y demás funcionarios del Poder Judicial contratados o designados por resolución. Los abogados que integran los Consejos de la Magistratura de los Arts. 220 y 221 de la C.P respectivamente, elegidos mediante elección única, directa y secreta entre los inscriptos y habilitados para el ejercicio de la profesión.
- d) Los representantes de las empresas públicas donde tenga participación el Estado Provincial cualquiera sea su porcentaje de participación, sean estos designados por el Poder Ejecutivo o respondan a la designación de otras representaciones provinciales, donde se administren bienes del Estado Provincial.
- e) El personal policial a partir de la jerarquía de subcomisario y/o aquel personal que sin ostentar dicha jerarquía, sean jefes de dependencia.
- f) El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Adjunto, el Fiscal de Investigaciones

Administrativas, los integrantes del Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Estado y el Fiscal de Estado Adjunto, el Tesorero General de la provincia, el Contador General de la provincia y los funcionarios de dichos organismos.

- g) Los representantes regionales de los Entes de Desarrollo Provinciales.
- h) Todo personal de conducción que preste servicios en el sector público Provincial.
- i) Toda aquella persona, cualquiera sea su vinculación con el Estado Provincial, que administre fondos públicos.

Artículo 5º.- PRINCIPIOS BASICOS: Se consideran principios básicos de la ética en la función pública:

- a) La idoneidad y honestidad para el desempeño de los cargos para los que fueron designados.
- b) El deber de apuntar a la excelencia en la calidad de la respuesta institucional del Estado Provincial y el derecho de la ciudadanía de acceder a la información pública.
- c) El fortalecimiento del Sistema Democrático de gobierno, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes nacionales y provinciales que conforman el derecho positivo vigente.
- d) La promoción del bienestar general, priorizando en todas las acciones los intereses del Estado, privilegiando el beneficio de la ciudadanía en general, por sobre el particular.

Artículo 6º.- DEBER DE LOS FUNCIONARIOS: Los funcionarios Públicos deben garantizar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno. Deben dar muestras claras de control, a fin de impedir los actos de corrupción, exigiendo la mayor eficiencia en los procesos de decisión pública. Respetando y haciendo respetar la Constitución Provincial y la legislación en la materia, bajo pena de incurrir, si no lo hacen, en falta grave.

Artículo 7º.- ACCION VINDICATORIA: Se declara la plena vigencia en todos sus términos del artículo 56 de la Constitución Provincial, conocido como el que describe la "Acción Vindicatoria". Esta acción insoslayable bajo pena de destitución sino la ejerce, pone al funcionario ante el deber de acusar cuando se le imputa de un delito.

CAPITULO II.- DE LAS DECLARACIONES JURADAS. OBLIGACION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Artículo 8º.- PRESENTACION: Todos y cada uno de los funcionarios comprendidos en los preceptos de la presente ley deben presentar una Declaración Jurada de Bienes e Ingresos que tiene el carácter de pública ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro bajo Juramento de Ley y deben publicarla en los sitios Web del organismo donde cumplen sus funciones dentro del término de quince (15) días de asumir el cargo, o dentro del mismo plazo para el caso de los funcionarios que ya están en funciones, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Ambas acciones constituyen una sola obligación si el funcionario no cumple con una de las cargas impuestas, no se dará por cumplida la otra. Los tres Poderes del Estado Provincial, la Procuración General y los Organismos de Control Externos e Internos deben, en el plazo de 48 horas de la puesta en vigencia de la presente ley, habilitar una página específica para la publicación de las Declaraciones Juradas. La publicación en la página web debe ser encabezada por una foto actualizada del funcionario.

Artículo 9º.- PROCEDIMIENTO: El Tribunal de Cuentas, como Órgano de Aplicación de la presente ley debe comunicar, por una sola vez y en forma fehaciente a los máximos responsables de los tres Poderes, incluido el Procurador General y los Órganos de Control Externos e Internos, la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingreso propia y de todos los funcionarios a su cargo en forma directa o por delegación, que integran la cadena de subordinados, enunciados en el artículo 4º de la presente Ley y en los plazos que la misma establece.

Artículo 10.- DEBER DE INFORMAR: En el mismo acto, se les hace saber del deber de informar dentro de las 48 horas de recibida la presente el listado de todos los funcionarios que pertenecen a ese Poder y /o Organismo con los siguientes datos: nombre completo del funcionario, el Curriculum Vitae con todos sus antecedentes y cargo que se le asignó, con acompañamiento del Decreto o Resolución respectiva, ya sea que su designación haya sido efectuada por el mismo o por delegación. Dentro de las 48 horas de una designación debe actuar de idéntica manera. Como así también, en el mismo término deben anunciar al Tribunal de Cuentas de las bajas de funcionarios producidas sea por renuncia, muerte, incapacidad sobreviniente o eliminación del cargo.

Artículo 11.- Esta obligación a que hace referencia el artículo precedente, se refiere a todos y cada uno de los funcionarios designados por las máximas autoridades comprendidas en la presente norma legal

en forma directa o por delegación de facultades. Subsistiendo, esta carga, mientras dure el mandato de los máximos responsables de la cadena jerárquica de los tres poderes, Procurador General y Órganos de Control Externos e Internos. El Tribunal de Cuentas ante un nuevo mandato constitucional, o recambio de todas o de alguna de las máximas autoridades debe nuevamente, por una sola vez, reiterarles la obligación.

Artículo 12.- FORMULARIO: El Tribunal de Cuentas confecciona un formulario tipo de Declaración Jurada de Bienes e Ingresos, a los efectos de garantizar la uniformidad de las presentaciones y su fácil lectura. De dicho formulario debe surgir una relación precisa y circunstanciada del patrimonio del declarante y del grupo familiar que integra a la fecha de asunción del cargo.

Artículo 13.- CONTENIDO: La Declaración Jurada debe versar sobre los bienes indicados en los artículos siguientes propiedad del funcionario, de la sociedad conyugal, los propios de su cónyuge o del concubino/a, de los hijos menores de edad y mayores a su cargo, y de sus padres. A saber:

- a) Bienes inmuebles, en el país o en el extranjero, con todas las mejoras incorporadas, con valor actualizado de mercado estimado.
- b) Bienes muebles registrables en el país o en el extranjero tales como automotores, naves o aeronaves y similares, con valor y fecha de adquisición.
- c) Otros bienes muebles. Cuando un bien supere el valor de quince mil pesos (\$15.000) es detallado en forma individual, incluyendo fecha de la adquisición.
- d) Depósitos en cuentas bancarias o en entidades financieras, en distintas monedas; títulos, bonos o similares, en el país o en el extranjero. Debe indicarse el nombre del banco o entidad financiera, con número de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de créditos con sus extensiones.
- e) Capital invertido en valores, títulos, acciones cotizables o no, en el país o en el extranjero correspondiente a acciones personales o societarias, en este caso debe indicar la razón social y su respectiva inscripción en los organismos competentes y la fecha de tenencia de las mismas.
- f) Deudas y créditos hipotecarios, prendarios y comunes, en el país o en el extranjero. Deudas con el Estado provincial, su naturaleza y grado de cumplimiento.
- g) Ingresos y egresos anuales derivados de trabajos en relación de dependencia, ejercicio de profesiones y actividades independientes, previsionales, rentas y otros. En el país o en el extranjero.
- h) La última presentación a la A.F.I.P y a la Agencia de Recaudación Tributaria provincial, si se hallare inscripto. En cualquier caso debe acompañar Libre de deuda de ambos organismos de recaudación impositiva nacional y provincial.

Artículo 14.- RECEPCION: Las Declaraciones Juradas confeccionadas en un todo de acuerdo con el artículo 8°, se presentan ante el Tribunal de Cuentas, quien extiende al declarante una constancia de haberla cumplimentado, una vez constatado que realizó la publicación en la Web. Las mismas deben ser debidamente registradas. El Tribunal de Cuentas tiene la carga de revisar la similitud de esta presentación con la publicada por el funcionario responsable en los sitios Web, que son habilitados en tiempo y forma por los distintos organismos.

Artículo 15.- CONTRADICCIONES ENTRE LA DD.JJ. ESCRITA Y LA PUBLICADA: Ante la constatación por parte del Órgano de Aplicación de contradicciones entre ambas presentaciones, prevalece la versión escrita en poder del Tribunal de Cuentas, el que manda en un plazo de 24 horas de constatada la diferencia, una intimación fehaciente al funcionario para que rectifique la publicada. Si este fuera renuente a cumplir, se ordena la baja de la publicación y se da por no cumplida la obligación de presentación de la Declaración Jurada. El tiempo con que cuenta el Tribunal de Cuentas para extender la constancia de presentación no puede exceder de 72 horas.

Artículo 16.- ACTUALIZACION ANUAL: Los funcionarios obligados a presentar la Declaración Jurada, deben informar anualmente al Tribunal de Cuentas, por escrito con la respectiva publicación en la Web, sobre la existencia de variaciones patrimoniales si las hubieran experimentado. Si no hubieran variado su patrimonio o ingresos en más o en menos, también deben declararlo. El incumplimiento los hace incurso en el procedimiento establecido en el artículo 18 de la presente.

Artículo 17.- DEBER DE PUBLICAR: El Tribunal de Cuentas, Órgano de Aplicación de la presente ley debe, vencidos los plazos establecidos para la presentación de la Declaración Jurada, ordenar la publicación en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Provincia y de las distintas regiones, la nómina de los funcionarios que hayan cumplido con la obligación de la presentación como

así también, la nómina de los funcionarios que no hayan cumplido con la obligación legal. En la misma publicación, se detalla cada uno de los sitios Web, donde se encuentran publicadas las Declaraciones Juradas de los distintos funcionarios.

Artículo 18.- INCUMPLIMIENTO: Vencido el plazo a que hace referencia el artículo 8°, sin que el funcionario haya presentado por escrito y publicado la Declaración Jurada, el Tribunal de Cuentas procede de la siguiente manera:

1. Intima fehacientemente al funcionario remiso para que en un plazo perentorio de 48 horas presente y publique su Declaración Jurada. En la misma se le hace saber que si no cumple opera lo preceptuado en el inciso 4 del presente artículo.
2. Concluido el plazo anterior, se pone en conocimiento del responsable de Poder del incumplimiento reiterado del funcionario para que proceda a la obligación de retener los haberes del mismo, tal lo dispuesto por el inciso 4 y 5 del presente artículo.
3. Habiendo agotado los plazos previstos en el artículo 8° y en el inc. 1 del presente, el Tribunal de Cuentas gira las actuaciones a las máximas autoridades descriptas como responsables en la presente norma legal para que inicien el proceso de exoneración o destitución según el caso, del funcionario infractor.
4. Las máximas autoridades de los tres Poderes, el Procurador General y los responsables de los Órganos de Control Externos e Internos deben una vez notificados del incumplimiento, proceder sin más trámite a ordenar el no pago de los haberes al funcionario, según lo establece el artículo 5° última parte de la Constitución Provincial, suspensión que se mantiene mientras dure el proceso que estos deben iniciar pudiendo concluir con la exoneración o destitución.
5. Para el caso de que el funcionario hubiera percibido haberes con anterioridad al procedimiento de exoneración o destitución, los mismos deben ser devueltos a la administración del poder si las resultas del procedimiento le son desfavorables.
6. Los funcionarios que incumplan la obligación de presentar la Declaración Jurada al egreso, pueden ser pasibles de la negación del beneficio previsional, tal lo preceptúa el artículo 5° última parte de la Constitución Provincial.

Artículo 19.- PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILICITO: El Tribunal de Cuentas como Órgano de Aplicación de la presente ley, debe hacer un continuo y minucioso seguimiento de cada una de las Declaraciones Juradas presentadas y sus respectivas actualizaciones. Si la autoridad de aplicación advierte, a través de ese control que debe ser riguroso y continuo, que el patrimonio del declarante se ha incrementado en forma desproporcionada con relación a los ingresos declarados al comienzo y durante el ejercicio de su cargo, como así también que las deudas declaradas se hubieran cancelado o extinguido en un plazo poco razonable a criterio del Tribunal con relación a sus ingresos, o es anoticiado por terceros de las mismas circunstancias, previo a realizar un informe fundado de los hechos debe poner los mismos en conocimiento del titular del poder al que el declarante pertenezca, al Fiscal de Investigaciones Administrativas y al Fiscal de Grado en turno, a los fines de que se adopten las medidas que correspondan de acuerdo a la responsabilidad que, a criterio de cada funcionario girado le correspondiera.

Artículo 20.- DENUNCIA ANONIMA: Cuando el Tribunal de Cuentas se anoticiare por cualquier medio anónimo sobre el crecimiento patrimonial o la sustancial mejora en la calidad de vida de un funcionario público desde que ingresó a la función, verificará la verosimilitud objetiva de lo denunciado, y procede conforme las disposiciones de esta ley.

Artículo 21.- DECLARACION JURADA DE EGRESO DE LA FUNCION PUBLICA: El funcionario público que egrese de la función pública debe presentar una Declaración Jurada actualizada en un plazo máximo de diez (10) días corridos previo a percibir la liquidación final remunerativa. Cumplido dicho trámite, en el plazo de 48 horas el Tribunal de Cuentas emite una certificación haciendo constar el estado patrimonial del declarante y las variaciones que en su composición se hubieren producido en ese lapso. El incumplimiento por parte del funcionario de la Declaración Jurada de Egreso lo inhabilita para nuevas designaciones. Sin perjuicio de las medidas y acciones que el Tribunal debe poner en marcha de acuerdo a lo que establece la Constitución Provincial en su artículo 5° y esta ley, para los funcionarios que no cumplen con la presentación de la Declaración Jurada y su publicación.

Artículo 22.- CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION: El Tribunal de Cuentas debe conservar las Declaraciones Juradas junto a la documentación respectiva que hubiera acompañado cada Funcionario Público o colectado el Tribunal durante 10 años contados a partir de la fecha en que el declarante haya cesado en el ejercicio del cargo. Vencido dicho plazo se procede a su destrucción labrando Acta de Expurgo por ante el Escribano de Gobierno, salvo que el interesado o la autoridad judicial solicite su devolución.

CAPITULO III.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES DE LA FUNCION PUBLICA.

Artículo 23.- INCOMPATIBILIDADES. ENUNCIACION: Sin perjuicio de lo preceptuado por la Constitución Provincial en su artículo 157 y Cc. y lo establecido en el régimen específico de cada función, es incompatible con el ejercicio de la Función Pública:

- a) Ser proveedor del Estado Provincial. Miembro del Directorio o Comisión Directiva de empresa privada que sea beneficiaria de concesiones o cualquier otra forma de adjudicaciones otorgadas por el Estado provincial o municipal y que tengan por esa razón vinculación permanente o accidental con cualquiera de los poderes públicos provinciales o municipales, ser representante, gerente, apoderado, asesor técnico o legal, patrocinante o empleado de la misma.
- b) Realizar por sí o por cuenta de terceros, gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión de la administración pública provincial y beneficiarse directa o indirectamente con la misma.
- c) Efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente en su cargo, hasta un año después del egreso de sus funciones.
- d) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración en el orden provincial o municipal.
- e) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el organismo en que se encuentre prestando servicio.
- f) Realizar con motivo o en ocasión de ejercicio de sus funciones, actos de propaganda, proselitismo, coacción ideológica o de otra naturaleza, cualquiera fuese el ámbito donde se realicen las mismas.
- g) Recibir cualquier tipo de ventaja con motivo u ocasión de sus funciones, así como aprovechar la función para obtener beneficios de cualquier tipo que no se encuentren previstos en la legislación específica.
- h) Desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado.
- i) Aceptar beneficio personal y/o condiciones especiales en la realización de actos relacionados con la función.
- j) El uso de las propiedades y bienes del Estado en beneficio personal, de familiares, amigos, empleados o terceros que nada tengan que ver con la función pública.
- k) Utilizar la información revelada en el cumplimiento de sus funciones para acciones fuera de la tarea oficial.
- l) Difundir información estratégica vinculada a descubrimientos e inventos, por parte del Estado, en el terreno científico y tecnológico.

Artículo 24.- EXCEPCION: Queda exceptuado de las incompatibilidades de la presente ley, el ejercicio de cargos docentes, siempre que no medie superposición horaria con la función pública y con los límites que establezca la legislación específica.

Artículo 25.- APLICACION COMPLEMENTARIA: Las normas de esta ley sobre incompatibilidades en la función pública, se aplican sin perjuicio de lo que dispone sobre las mismas la Constitución Provincial, las demás leyes y reglamentaciones de la Provincia que las establezcan para determinadas funciones y las Reglas de Bangalore impuestas a los funcionarios judiciales, mantienen su vigencia en tanto no se opongan a la presente.

CAPITULO IV.- DE LAS ACEPTACIONES DE OBSEQUIOS Y DONACIONES

Artículo 26.- PROHIBICION: Los funcionarios públicos no pueden recibir regalos, obsequios o donaciones, ya sean cosas o servicios, con motivo del desempeño de sus funciones. Cuando corresponda a cortesía o costumbre diplomática, la autoridad de aplicación reglamenta su registración y en qué casos corresponde su incorporación al patrimonio del Estado y el destino de los mismos, priorizando salud, educación, acción social o como patrimonio histórico-cultural.

CAPITULO V.- DE LA INVESTIGACION PRELIMINAR

Artículo 27.- NOTIFICACION AL RESPONSABLE MAXIMO DEL PODER, A LOS FISCALES DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVA Y DE GRADO. La presunta infracción de los Capítulos III y IV de la presente norma da origen a una "Investigación Preliminar" a cargo del Órgano de Aplicación de la presente ley. Si de la misma, surgiera la presunción por parte del Tribunal de que el funcionario se podría haber beneficiado o enriquecido violando las prohibiciones descriptas, el Tribunal de Cuentas notifica de inmediato al responsable del Poder del cual dependa, al Fiscal de Investigaciones Administrativas y al Fiscal de Grado de turno. Remitiendo a cada uno de los Fiscales, la documentación completa y certificada de sus actuaciones.

Artículo 28.- INICIO: La "Investigación preliminar" se inicia de oficio por el Tribunal de Cuentas, por denuncia de terceros o denuncia anónima la que debe ser sometida a los recaudos legislados para este tipo de denuncia en el artículo 20 de la presente.

Artículo 29.- INVESTIGACION PRELIMINAR. PLAZOS: Transcurridas 48 horas de haber constatado la infracción o recibido denuncia por parte de un tercero o anónima, el Tribunal de Cuentas debe iniciar la "Investigación Preliminar". El plazo que tiene el Tribunal de Cuentas para la sustanciación de la investigación, es de 10 días ya sea que la haya iniciado de oficio, por denuncia de tercero o por denuncia anónima. Estos plazos son perentorios y si del resultado de la investigación surge la presunción de la comisión de delito tipificado en el Código Penal se debe correr inmediato traslado al Fiscal de Grado en turno. Si a criterio del Tribunal de Cuentas corresponde, lo hace también al Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Artículo 30.- PROHIBICION: Los funcionarios involucrados en causas que surjan de la aplicación de la presente, tienen prohibido abandonar el país o tramitar domicilio fuera de la Provincia, hasta tanto no se resuelva su situación. La renuncia no lo libera del juzgamiento por las faltas o delitos previstos en la presente ley.

CAPITULO VI. DE LAS FACULTADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 31.- FACULTADES DEL ORGANO DE APLICACION: A los efectos de lo dispuesto en la presente ley, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro dispone además de las facultades que le otorga la Constitución Provincial y su propia Ley Orgánica número 2747, las más amplias facultades de investigación y fiscalización, entre ellas:

- a) Exigir a los sujetos comprendidos en esta ley y a quienes contraten o pretendan contratar con el Estado, por sí o por interpósita persona o a quienes intermedien en dicha contratación, la exhibición de los libros, documentos, correspondencia comercial, archivos, banco de datos informáticos, magnéticos o similares, propios y ajenos y requerir su comparencia.
- b) Intervenir los documentos inspeccionados y tomar medidas de seguridad para su conservación.
- c) Practicar inspecciones en bienes muebles e inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los citados sujetos, cuando sea necesario para el cumplimiento de las diligencias precedentes.

Artículo 32.- DEBER DE COLABORACION: En el cumplimiento de su cometido y en los casos que las medidas enunciadas en el artículo anterior requieran información de organismos públicos o entidades de crédito públicas o privadas, el Tribunal de Cuentas puede requerir la colaboración de cualquier organismo o dependencia pública nacional, provincial, municipal o privada. Los requerimientos de colaboración son considerados un deber y contestados con celeridad, incurriendo los funcionarios públicos y los ciudadanos que los ignoren o los contesten desairadamente, sin darles la relevancia que el caso merece, en incumplimiento de sus deberes, corriendo traslado el Tribunal de Cuentas al Fiscal de grado en turno para lo que considere corresponder.

CAPITULO VII.- DE LAS SANCIONES

Artículo 33.- DESTITUCION: El incumplimiento de lo normado en la presente ley es causal de destitución del funcionario, según los mecanismos establecidos en la Constitución Provincial y en las leyes vigentes para cada categoría de funcionarios. En ningún caso la renuncia impide el juzgamiento del renunciante por las faltas o delitos previstos en la presente y su responsabilidad civil y/o penal.

Artículo 34.- APLICACION COMPLEMENTARIA: Las sanciones previstas en la presente, se aplican sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder de acuerdo a las leyes vigentes.

CAPITULO VIII.- DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35.- ATRIBUCIONES: Las atribuciones que por la presente ley se otorgan al Tribunal de

Cuentas, se consideran como ampliatorias y complementarias de las atribuidas por la Ley número 2747.

Artículo 36.- DEROGACION: Derogase la Ley número 3550 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 37.- Esta ley no es sujeta a reglamentación.

Artículo 38.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 424/17

FUNDAMENTOS

El Servicio Penitenciario en la provincia de Río Negro se crea, a partir de la Ley S número 4283, que fuera sancionada en el año 2006 y promulgada en el año 2008, como una unidad de organización centralizada del Poder Ejecutivo Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno, que tiene como función la ejecución de las medidas y sanciones penales privativas y restrictivas de la libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Debiendo garantizar en los centros de detención la vigencia del derecho de la integridad física y la educación y asegurar como criterio para el tratamiento de los internos la enseñanza, la readaptación y el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Provincial.

Sin embargo, en el año 2016 por iniciativa del Poder Ejecutivo y se da sanción al proyecto de Ley que propicio la reforma de la ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial, bajo dependencia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

La Ley Provincial número 5185 surge, según refiere el gobernador de la provincia de Río Negro, porque el "sistema penitenciario de la provincia transita hace años una situación de conflictividad interna, surgida de la multiplicidad de regímenes laborales del personal afectado al Servicio Penitenciario Provincial, cuestión que transita en paralelo con la tarea ya compleja de custodia de internos".

En forma integral, la mencionada ley reordena el entonces existente Servicio Penitenciario (en cuanto a estructura, funcionamiento y funciones del personal) en el cual, desde su creación, coexistieron multiplicidad de actores en su organización. Entonces, por ejemplo sin existir un organigrama previo, se tenía a la fuerza policial "ocupándose" de la readaptación social de los internos.

Más allá de las diferentes visiones en relación al paradigma que uno quiera abordar, la temática de las personas privadas de su libertad, y a pesar de la falta de consenso entre los legisladores, la ley fue sancionada sin el tratamiento mas adecuado. Y así, con el "reordenamiento" del personal del Servicio Penitenciario Provincial se han dejado sin vigencia aspectos de la Ley S 4283 que en su artículo 4° inciso ñ) señalaba que se debían "arbitrar las medidas necesarias para la constitución del Ente Cooperador" lo cual requería por parte del Estado generar legislaciones que garanticen una correcta implementación del trabajo para personas en contexto de encierro, mediante un mecanismo de control que regule y coopere con la finalidad de resocialización del trabajo en los establecimientos penales y garantice por sobre todo la transparencia, igualdad y respeto por las personas que cumplen condenas que a pesar de su situación continúan siendo sujetos de derechos.

Entre otras cuestiones no solo se "eliminaron" aspectos que hacen a la ejecución de las penas privativas de la libertad, sino también aquellos aspectos como el trabajo regulado de las personas privadas de su libertad que contribuían a la disminución de la criminalidad.

En este orden la Ley de Ejecución de la penas privativas de la libertad S número 3008, teniendo su base y fundamento en la Ley Nacional de Ejecución de la Penas Privativas de la Libertad número 24.660, es la que regula el cumplimiento de las penas mencionadas en la provincia de Río Negro, cuya finalidad es la readaptación social del interno de modo que, al egreso del sistema penitenciario, sea posible su reinserción en la comunidad. En consecuencia, el régimen penitenciario empleará todos los medios de prevención, tratamientos curativos, educativos, laborales, morales, espirituales, asistenciales y de cualquier otro carácter que pudiera disponerse, conforme las necesidades de tratamiento individualizado de los internos y los avances de las ciencias penitenciarias y criminológicas.

Dentro de nuestra legislación se ha consagrado el principio del trabajo como parte del tratamiento y en tal sentido, este debería comprender la formación y capacitación del interno para un oficio, arte o profesión que pudiere serle útil al egreso del establecimiento penal. Entonces, el trabajo penitenciario debe ser concebido como el reconocimiento de un derecho humano en el amplio contexto de los derechos fundamentales de la persona, sin desprender de este contenido el carácter moral de su obligatoriedad.

La legislación nacional - ley 24660 - que regula la ejecución de la pena privativa de la libertad, establece que las personas que se encuentran legalmente privadas de libertad son sujetos de derecho o sea que están en condiciones jurídicas de ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, según prescribe el artículo 2° de la

citada ley. A su vez, la Constitución consagra la totalidad de los derechos y garantías que corresponden a todas las personas conforme su dignidad humana, entre ellos el derecho a trabajar.

El trabajo carcelario, en su esencia, es una actividad laboral como cualquier otra, con la única diferencia de que en este caso se trata de un trabajador privado de la libertad.

Por tal motivo, debe ajustarse a la legislación laboral vigente, respetando sus disposiciones, los horarios, la jornada laboral y las medidas de higiene y seguridad deben ser adecuadas a lo dispuesto por las normas que regulan estos aspectos del trabajo libre.

El trabajo se encuentra regulado por los artículos 106 a 132 de la ley 24660. De los principios generales enunciados en el capítulo de la citada norma se destacan los siguientes aspectos:

- Trabajo - como derecho y como deber - es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.
- No se impondrá como castigo.
- No será aflictivo ni denigrante.
- Procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre.
- Se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas del interno, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral.
- Deberá ser remunerado.
- Respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.
- Tendrá como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad.

Es en este encuadre que el análisis y la elaboración de estrategias de intervención que colaboren con la puesta en marcha y abordaje de la integración a la sociedad de las personas privadas de su libertad implica inevitablemente considerar los "vacíos legales" que todavía se pueden vislumbrar en el servicio penitenciario provincial considerando que es un proyecto que aún se encuentra en proceso de construcción de bases sólidas y enraizadas.

En consecuencia, el presente proyecto es el producto de una construcción colectiva entre el autor, su equipo y ex integrantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia que trabajaron con el propósito de aportar normas que permitan la vehiculización de políticas públicas destinadas a garantizar igualdad de oportunidades y una inclusión de calidad a poblaciones específicas que en contexto de encierro se encuentran en condiciones de vulnerabilidad de sus derechos laborales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CREACION DEL ENTE COOPERADOR PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

**CAPITULO I
Creación y régimen legal**

Artículo 1º.- Créase el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro que tiene como objetivo propender al mejor funcionamiento y la modernización de los métodos operativos de los talleres socio-productivos o emprendimientos laborales destinado a los internos alojados en jurisdicción de la Dirección del Servicio Penitenciario provincial.

La organización y funcionamiento del Ente de Cooperación Técnica y Financiera se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro se denomina a partir de la presente ley como Ente Cooperador Penitenciario y funciona con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, y con jurisdicción en todo el territorio provincial. Su objeto se circunscribe exclusivamente, a coadyuvar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, en adelante denominada Dirección General Provincial, a la cumplimentación de lo establecido en el artículo 1º in fine Capítulo I - Título I de la Ley número 5185, con los alcances y las limitaciones dispuestos en la presente ley.

**CAPITULO II
Funciones y Atribuciones**

Artículo 3º.- La cooperación técnica y financiera es sin cargo para el Estado Provincial y se hace efectiva mediante las siguientes prestaciones:

- a) Adquisición de materias primas, subproductos, materiales, insumos y suministros, necesarios

para la explotación, mantenimiento o conservación de los talleres socio-productivos o emprendimientos laborales.

- b) Adquisición, usufructo, locación, comodato o arrendamiento de bienes inmuebles, muebles, automotores, maquinarias, equipos, herramientas, objetos inmateriales y todo otro elemento susceptible de satisfacer su objeto y finalidad. Los bienes adquiridos de conformidad al presente inciso pasarán directamente a su patrimonio.
- c) Locaciones de obras, de servicios y contrataciones de personal técnico especializado.
- d) Seguros respecto de los internos trabajadores, del personal, de los bienes y de responsabilidad civil que correspondan.
- e) Pago de incentivos no remuneratorios por producción, calidad, eficiencia, etc.

CAPITULO III **De los Recursos**

Artículo 4º.- El patrimonio del Ente Cooperador Penitenciario se forma con los siguientes recursos:

- a) Donaciones, legados, subsidios, subvenciones, contribuciones y aportes de organismos oficiales o privados del país o del extranjero y/o de organizaciones internacionales.
- b) Venta de bienes o servicios producidos por los talleres socio-productivos o emprendimientos laborales.
- c) Intereses y frutos civiles del Ente Cooperador Penitenciario.
- d) Aranceles que perciba el Ente Cooperador Penitenciario, por los servicios que presta la Dirección General Provincial, a terceros, incluidos el Estado Provincial o los Estados municipales.
- e) Todo otro ingreso proveniente de la actividad que realice en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.- Las utilidades que produzca el trabajo o la producción penitenciaria y en general la que surja de los recursos precedentemente previstos se destinan exclusivamente al trabajo penitenciario. Los fondos que ingresen deben depositarse en bancos o entidades financieras oficiales dentro de las 48 horas de su recepción.

Artículo 6º.- La Dirección General Provincial, de acuerdo a su posibilidad, afectará al Ente Cooperador Penitenciario lo siguiente:

- a) Internos trabajadores.
- b) Personal para los talleres socio-productivos y/o emprendimientos laborales y personal de seguridad.
- c) Talleres e instalaciones con elementos de producción y accesorios, en el estado en que se encuentren.

Artículo 7º.- La afectación a que se refiere el artículo precedente se aplica a la explotación, producción, comercialización, conservación o mantenimiento de los talleres socio-productivos o emprendimientos laborales y no importa delegación alguna en el Ente Cooperador Penitenciario de la competencia, deberes, atribuciones o facultades de la Dirección General Provincial.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, la Dirección General Provincial, ejerce:

- a) La determinación de prioridades de las prestaciones preestablecidas por el artículo 3º de la presente ley.
- b) La planificación, programación y diagramación de la actividad productiva de los talleres socio-productivos o emprendimientos laborales y dirección de los mismos en forma exclusiva.
- c) El control de la higiene, salubridad y seguridad industrial y penitenciaria y la aplicación del trabajo de los internos a la finalidad establecida.
- d) El control de la gestión económica, financiera presupuestaria y contable, a través de habilitaciones de libros y registros, de un sistema de rendición de cuentas por períodos trimestrales o más breves y de realización de auditorías, inspecciones o cualquier otro operativo

o procedimiento de control.

- e) La aprobación de la selección del personal especializado que contrate de conformidad con el artículo 3° inciso c) in fine de la presente ley.

CAPITULO IV **Autoridades**

Artículo 9°.- El Ente Cooperador Penitenciario se integra con los siguientes órganos:

- a) Una asamblea de delegados.
- b) El consejo directivo.
- c) La comisión revisora.

Artículo 10.- La asamblea de delegados se debe conformar en por lo menos el setenta y cinco por ciento de las unidades penitenciarias existentes con el director de la misma y el jefe administrativo, y en los organismos o dependencias en donde funcionen talleres de producción, con los funcionarios a cargo de los mismos que designe la Dirección General Provincial.

CAPITULO V **De la Asamblea**

Artículo 11.- Es competencia de la asamblea de delegados:

- a) Reunirse en asamblea ordinaria por lo menos dos veces al año, en la fecha y forma que establezca la reglamentación a los fines de tratar el orden del día establecido.
- b) Aprobar la memoria, balance, presupuesto de gastos y recursos e informes anuales que elaborará el consejo directivo y elegir sus propias autoridades: un presidente, un vicepresidente, un secretario general y un secretario de actas.
- c) Aprobar el reglamento interno del Ente Cooperador Penitenciario a iniciativa del consejo directivo y en su caso las modificaciones que fueran propiciadas.
- d) Reunirse en asambleas extraordinarias cuando lo disponga el consejo directivo por voto de la mayoría de sus miembros o lo solicite un número no inferior al 40% de los delegados que conforman la asamblea. En dichas asambleas sólo se tratará el temario que haya sido de expresa mención en la convocatoria.

CAPITULO VI **Del Consejo Directivo y Comisión Revisora**

Artículo 12.- El consejo directivo se compone de:

- 1) Un presidente, quien desempeñará su representación.
- 2) Un vicepresidente.
- 3) Un secretario.
- 4) Un tesorero.
- 5) Dos vocales titulares.

Los cargos del consejo directivo son desempeñados por personal del Servicio Penitenciario Provincial designado por la Dirección General del Servicio Penitenciario, sin perjuicio de sus funciones.

Artículo 13.- Es competencia del consejo directivo ejercer la administración y representación del Ente Cooperador Penitenciario que incluyen las funciones emergentes a su respecto del artículo 11 y las demás que emanen de la presente ley y de la reglamentación interna, que no fueren conferidas especialmente a los otros órganos.

Artículo 14.- La comisión revisora se compone por un representante de la Dirección General Provincial, un representante de la Dirección de Administración Penitenciaria establecido en el artículo 6° de la Ley número 5185, dos (2) representantes de la Legislatura de Río Negro, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, y un (1) representante de las organizaciones del tercer sector u ONGs existentes en la provincia, que en sus estatutos contemplen los objetivos de reinserción social de las personas privadas de su libertad. Dicha comisión está facultada para designar un asesor para el correcto

cumplimiento de sus funciones.

Artículo 15.- Es competencia de la comisión revisora la verificación, fiscalización del cumplimiento por parte de la asamblea de delegados y el consejo directivo de las respectivas competencias asignadas por la presente ley y el reglamento interno del Ente Cooperador Penitenciario, en especial:

- a) Que tanto la gestión económica, financiera, presupuestaria como su contabilización y registración se ajuste a la presente ley, al reglamento interno y a las directivas que eventualmente emanen de la Dirección General Provincial.
- b) Que los procedimientos de contrataciones se celebren con sujeción a las normas y modalidades que lo regulen y los precios se adecuen a los valores de mercado para productos de igual calidad.
- c) Que el Ente Cooperador Penitenciario cumpla con el objeto y finalidad fijados en la presente ley.

Artículo 16.- El personal que integre cualquiera de los tres (3) órganos del Ente Cooperador Penitenciario lo hace sin perjuicio de sus funciones, considerándose a todos los efectos como en servicio efectivo.

Artículo 17.- Exceptúese al Ente Cooperador Penitenciario y a los trámites que sus representantes realicen del pago de todo impuesto, tasa o contribuciones de los cuales esté exceptuado el Estado Provincial.

Artículo 18.- En caso de disolución del Ente Cooperador Penitenciario, los bienes restantes de su liquidación quedarán incorporados al patrimonio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y los fondos ingresarán a su presupuesto como recurso con afectación específica al trabajo penitenciario.

Artículo 19.- Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente en un plazo no mayor a noventa días de promulgada la misma.

Artículo 20.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 425/17

FUNDAMENTOS

La realidad de los afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Plan de Asistencia Médica Integral, en adelante PAMI, conformado de adultos mayores, su grupo familiar, discapacitados y veteranos de guerra, de la localidad de San Carlos de Bariloche, continua agravándose.

Durante el primer semestre del año 2016, se restringió la cantidad de medicamentos a los que los afiliados podían acceder dentro de lo que se denomina subsidio social, es decir, cobertura del cien por ciento (100%). Por tal motivo, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, se manifestó en el mes de septiembre de dicho año por medio de la Comunicación número 112/ 2016, solicitando al PAMI, arbitrar los medios a fin de resolver la entrega de los medicamentos, encuadrados dentro del subsidio social.

La situación del PAMI se tornó aun más compleja en los últimos meses, ante los problemas en la provisión de medicamentos, prótesis y atrasos en cirugías. Cada vez se limitan más los medicamentos y la cobertura sigue bajando, es decir que no pueden pagarlos y tampoco dejar de tomarlos. De acuerdo a la información suministrada por el Dr. Fabricarán Tumino <http://www.elcordillerano.com.ar/index.php/actualidad/item/52302-el-pami-sigue-en-la-cuerda-floja-en-peligroso-equilibrio>, médico del PAMI-Bariloche, se tiene problemas con el suministro de prótesis, demoras en la entrega de pañales, sillas de ruedas, camas ortopédicas, a modo de ejemplo. Específicamente, en el caso de las prótesis, desde el mes de noviembre próximo pasado, se está a la espera de cuarenta (40) de ellas, con la consecuencia de reprogramar las cirugías en personas que realmente las necesitan, y que agravan su situación de salud.

Recordando que la mayor población que abarca la cobertura del Instituto, es la de adultos mayores, remarcamos la importancia de garantizar no solo el derecho fundamental a la salud, como así lo expresa nuestra Constitución Nacional, sino también todos aquellos derivados, como ser la necesidad de talleres, actividades recreativas, turísticas, entre otros, en función de mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

Por ello;

Autores: Silvia Paz, Alfredo Martín, Leandro Lescano, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Plan de Asistencia Médica Integral, PAMI, la imperiosa necesidad de arribar a una solución definitiva con relación al suministro de prótesis, y todo tema de incumbencia del Instituto ante sus afiliados, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 426/17

FUNDAMENTOS

Las XV Jornadas Provinciales de Equipos de Salud, en sus orígenes fueron organizadas por la Asociación de Medicina General de Río Negro, y hace cuatro años son convocadas por la Asociación Rionegrina de Equipos de Salud (ARES).

Dichos encuentros se realizan en distintas localidades de la Provincia y este año se llevaron a cabo en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti, los días 9 y 10 de junio del corriente año.

El objetivo principal es la Atención Primaria de Salud, cuyo eje es reunir a los equipos de salud pública de Río Negro y así debatir criterios de atención, compartir experiencias de trabajo, dialogar sobre conocimientos adquiridos y colaborar entre todos para fortalecer equipos de trabajo locales.

Su realización significa una importante instancia de capacitación para los equipos hospitalarios de toda la Provincia.

Por ello:

Autor: Silvana Larralde, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las XV Jornadas Provinciales de Equipos de Salud, realizadas los días 9 y 10 de junio del corriente año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 427/17

Viedma, 13 de mayo de 2017.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, solicitamos gestiones ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

PEDIDO DE INFORMES

En atención a la respuesta dada al Pedido de Informes número 800/16, en los ítems b) y c) b) "Respecto a su rendición y aprobación de la misma corresponde al Ministerio de Seguridad y Justicia, quien fuera el Organismo que entrego tal aporte..." e ítem c): "tal información debiera ser requerida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por las obras que tales Organismos ejecutaron y/o ejecutarán." y advirtiendo que no fueron contestados o lo fueron en forma parcial, requerimos se re direccionen por parte del Poder Ejecutivo a los organismos aludidos por el Ministro de Economía (Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos) a fin de que los mismos procedan a contestar de manera expresa y acabada bajo apercibimiento de ley (artículo 4º, segundo párrafo de la Ley K número 2216).

Todo lo cual equivale a decir, que nos evite la necesidad de denunciarlos penalmente por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

En consecuencia, se solicita que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Nuevamente describa con indicación de destinatarios, fecha, objeto, monto y número de expediente: los Aportes No Reintegrables y/o Subsidios otorgados con los fondos provenientes del Bono Fijo aludido. Asimismo, informe, en cada caso, si el Aporte o Subsidio se encuentra rendido y si esa rendición resultó aprobada.

Esto significa que deberá explicar, detallar y precisar cada uno de los puntos y conceptos que se requieren.

- b) Informe si el expediente número 100612-MSyJ-2015, por el que se tramita el aporte no reintegrable a favor de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro (CUIT número 30-68911625-2), fue el único aporte no reintegrable o subsidio otorgados con los fondos provenientes del bono fijo aludido.
- c) Indique las obras de infraestructura ejecutadas y/o en ejecución con los fondos provenientes del bono fijo referenciado, especificando, fecha de inicio, lugar, monto, grado de ejecución y número de expediente.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochás, legislador.

Acompañantes: Alejandro Ramos Mejía, María Inés Grandoso, Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, Elvin Gerardo Williams y Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

-Se Giró.

-----000-----

Expediente número 428/17

Viedma, 13 de junio de 2017.

Al señor
Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes que a continuación se detalla:

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe quienes asistieron a la reunión de la AIC del 16 de mayo en representación de nuestra provincia, que definiciones se tomaron en la misma, cual fue la postura rionegrina, y los motivos de dicha postura.
2. Describa, pormenorizadamente, cuál es la posición del Gobierno de Río Negro en relación a las pretensiones de la Provincia de Buenos Aires de usufructuar la cuenca del Río Negro como la realización de un Plan Director sobre este tema.
3. Remita copia certificada de las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de fecha 4/04/2017 y 16/05/2017.
4. Remita copia certificada de la propuesta presentada por la Provincia de Buenos Aires y aprobada en la reunión del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas del día 16 de mayo de 2017.

Atentamente.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Sergio Ariel Rivero, Javier Alejandro Iud, Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams y Nicolás Rochás, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 429/17

FUNDAMENTOS

La Enfermedad Celíaca es un desorden caracterizado por anomalías en la estructura del intestino delgado, producido por una intolerancia permanente al gluten. El tratamiento convencional se basa en una dieta absolutamente libre de gluten. El Ministerio de Salud en el año 2007 crea el programa Nacional para la detección y control de la Enfermedad Celíaca.

En el año 2010 el Congreso Nacional promulga la Ley número 26.588 que se reglamenta en mayo de 2011 y obliga a las obras sociales y/o prepagas a cubrir el 70% de la diferencia del valor de harinas y pre mezclas sin TACC, respecto de las que sí lo poseen. En el 2012 se agrega el monto de \$215 que deben brindar las obras sociales y prepagas en relación a harinas y pre mezclas libres de gluten. Debiendo ser actualizado este monto periódicamente.

La Provincia de Río Negro sanciona en el año 2003. La Ley R número 3772 que regula la asistencia integral de las personas celiacas en el ámbito provincial. Además, mediante la Ley número 4784 nuestra provincia adhiere a la Ley Nacional número 25.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Por su parte, el Congreso de la Nación sanciona el 7/10/2015 la Ley 27.196 que realiza importantes modificaciones a la 26588. Esta nueva norma declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, y la capacitación profesional en la detección temprana, Además agrega que por tratarse de una enfermedad crónica, las obras sociales y prepagas deben brindar a sus afiliados cobertura del 70% de la diferencia del costo de las harinas y pre mezclas libres de gluten respecto de aquella que poseen gluten.

Otra modificación sustancial que introduce esta norma es que todas instituciones y establecimientos como comedores, kioscos de instituciones de enseñanza; transporte aéreo, terrestre y acuático; restaurantes y bares, kioscos y concesionarios de alimentos de las terminales y los paradores de transporte; locales de comida rápida; deben ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales por porción, que certifique la autoridad de aplicación. En este sentido, es la autoridad de aplicación la que debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida los productos alimenticios y los medicamentos para ser clasificados libre de gluten o con contenido de gluten. En la medida que las técnicas de detección lo permitan la autoridad de aplicación fijará la disminución paulatina de la toxicidad.

También contempla que los productos alimenticios y medicamentos que se comercialicen en el país deben llevar impresos en sus envases o envoltorios y en sus rótulos y prospectos respectivamente, de modo claramente visible, la leyenda "Libre de gluten" y el símbolo que establezca la autoridad de aplicación.

Por lo expuesto, y considerando la significación que lo regulado por esta iniciativa nacional aporta al tratamiento de esta enfermedad intestinal crónica, hereditaria y autoinmune, que afecta la superficie y la capacidad absorbente del intestino delgado y se presenta a cualquier edad pudiendo asociarse a otras enfermedades, es que propiciamos la sanción del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional número 27.196 modificatoria de la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 430/17

FUNDAMENTOS

Visto que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo Provincial para la designación del Licenciado Roberto Jorge Meschini (D.N.I. número 11.866.132) como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, que originara el expediente número 1309/17 – Asunto Oficial.

Que dicha propuesta se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales, acompañándose el correspondiente Curriculum Vitae, por lo que se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designar como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro al Licenciado Roberto Jorge Meschini (D.N.I. número 11.866.132), a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747.

Artículo 2º.- De forma.

Labor Parlamentaria.

-----oOo-----

Expediente número 431/17

FUNDAMENTOS

El 30 de mayo se cumplieron 500 días de la detención de Milagro Sala, hecho que fue caracterizado por Raúl Zaffaroni, Ex – Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y jurista mundialmente reconocido, como “un escándalo internacional y es una vergüenza para todos los ciudadanos argentinos. ¿Dónde queda nuestro respeto a las garantías, a los derechos humanos, a todo lo que hemos construido? ¿Dónde queda cuando hay una mujer presa porque perturba la circulación terrestre y los colectivos tienen que ir por otro lado?”, se preguntó. Entonces, dijo: “Agarran un artículo del código penal y como ese artículo sólo no funciona, meten la incitación al delito. Y como esto tampoco es suficiente meten la asociación ilícita”.

La detención de Milagro Sala, violatoria de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos y compromete al Estado Nacional. La única e insólita “explicación” del presidente Mauricio Macri al respecto es que está bien que Milagro Sala esté detenida porque “la cree que cometió delitos”. Esta ha sido la justificación del Jefe del Estado argentino.

A la fecha hay más de miles de adhesiones entre organizaciones políticas, sociales, sindicales y culturales, personalidades del mundo jurídico y académico, del país, América latina y Europa. Entre ellas podemos mencionar además del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, a Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la organización Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (Andhes).

El 25 de Mayo próximo pasado el Papa Francisco envió una carta personal a Milagro Sala en la que le dice: "Sé que el momento por el que está pasando no es fácil. Me he informado de algunas cosas y comprendo su dolor y su sufrimiento. Quiero asegurarle que la acompaño con mi oración y los deseos de que todo se resuelva bien y pronto."

Amnistía Internacional ya había realizado una la petición a las autoridades de la Provincia de Jujuy, “para que pongan fin a la arbitraria privación de la libertad de Milagro Sala, que tuvo origen inicial en el ejercicio de su derecho a la protesta social”. Asimismo denuncian “que la Sra. Sala ha sido detenida por más de 100 días sin una resolución del poder judicial que justificara su prisión preventiva, por lo que Amnistía Internacional continúa con sus acciones a nivel internacional para garantizar su libertad.”

Recordamos también que en 2016, al celebrarse la primera sesión del Parlamento del Mercosur (Parlasur), los parlamentarios manifestaron su rechazo a la detención de la dirigente jujeña Milagro Sala, integrantes de ese cuerpo legislativo. Al respecto aprobaron la “Declaración de rechazo a la imposibilidad forzada de la parlamentaria Milagro Sala para concurrir a la XXXVI Sesión Ordinaria del Parlamento del Mercosur”. El Parlasur cuestionó la decisión de la Justicia de Jujuy ya que viola los fueros de sus integrantes.

Asimismo el 29 de julio del año pasado, al realizarse en Tucumán la vigésima cuarta reunión plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos, 11 de las 23 provincias acordaron en paralelo un duro pronunciamiento sobre las políticas del gobierno nacional que afectan los derechos humanos.

El documento firmado por Tucumán, La Pampa, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Entre Ríos, Río Negro, Chaco, Santa Cruz, Neuquén y Misiones, menciona la “concesión sistemática de arrestos domiciliarios” a represores, fallos que sustraen la calificación de lesa humanidad a asesinatos de las Fuerzas Armadas, la participación en desfiles de represores y referentes de levantamientos contra la democracia, la detención ilegal de Milagro Sala e integrantes de la Túpac Amaru y el intento de desconocer los derechos laborales, entre otras cuestiones.

Este posicionamiento claro y contundente de varias provincias frente a la política de Derechos Humanos implementada por el gobierno nacional, tuvo su primer documento, en el mes de marzo, firmado por doce provincias, en el cual se solicitaba expresamente la libertad de Milagro Sala, el cese de despidos y la anulación del protocolo de seguridad instaurado por Patricia Bullrich.

El viernes 16 del corriente Milagro sala va a recibir la visitarla una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, encabezada por su presidente, el peruano Francisco Eguiguren, también relator para los casos argentinos. La CIDH evalúa el trámite de una cautelar por su detención arbitraria desde enero del año pasado. Esta es la segunda oportunidad en que un organismo internacional se interioriza sobre este caso: en mayo de 2017 lo hizo el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto reiteramos nuestra solicitamos su inmediata libertad de Milagro Sala y la de todos los integrantes de la Túpac Amaru que permanecen detenidos.

Por ello,

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su solidaridad con la parlamentaria del Parlasur Milagro Sala, y solicita su inmediata libertad y la de todos los integrantes de la Túpac Amaru que permanecen como detenidos políticos, en el marco del estricto cumplimiento de las garantías constitucionales y los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

8 – DESIGNACIÓN VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuando con el trámite del Orden del Día y en orden a lo que se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a pasar a tratar el proyecto de resolución número 430/17.

Expediente número 430/17, proyecto de resolución designar como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río de Negro al Licenciado Roberto Jorge Meschini, documento nacional de identidad 11.866.132 a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 430/17. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Poder Ejecutivo, eleva propuesta de designación del Licenciado Roberto Jorge Meschini, (DNI 11.866.132) como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo Provincial para designación del Licenciado Roberto Jorge Meschini, (DNI 11.866.132) como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, que originaba el expediente número 1309/17 Asunto Oficial.

Que dicha propuesta se efectúe conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2747, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales, acompañándose el correspondiente Curriculum Vitae, por lo que se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Designar como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río de Negro al Licenciado **Roberto Jorge Meschini**, (D.N.I N° 11.866.132), a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K N° 2747.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Cufre, Lescano, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Para comunicar la definición unánime que tomó nuestra bancada en relación a la propuesta del Poder Ejecutivo en la designación del Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la figura del licenciado Roberto Meschini.

En primer lugar quiero despejar, quiero desestimar cualquier tipo de especulación o acuerdo previo que algún medio intentó reflejar, porque sí lo que quiero reivindicar es el profesionalismo, quiero reivindicar la clara solvencia académica, la clara formación en las ciencias económicas que tiene el licenciado Roberto Meschini.

Y sumado a eso, porque no hay que negarlo sino que es la realidad, también rescatar y reflejar la pertenencia y la coherencia que ha tenido con un partido político como es el Partido Justicialista.

Y a muchos, al *Colo* o al *Colorado* como nos vinculamos con él, lo hemos conocido, y hablo desde un enfoque si se quiere mucho más personal, en la dura década del '90 cuando algunos empezábamos a transitar intendencias y desde los bloques de legisladores a los cuales acompañó desde ese momento hasta el 2012 siempre estuvo ayudándonos y brindándonos esa clara información técnica desde el punto de vista económico para que tomemos, tanto los legisladores como los intendentes en ese momento, hablando del 2003, hablando del 2008, del 2009, cuando se discutieron leyes que hacían a la distribución de la coparticipación en la Provincia de Río Negro donde un claro acompañamiento hemos tenido del *Colorado* Meschini.

Así que con estas palabras quiero ratificar, una vez más, el apoyo unánime de la bancada a la propuesta de designación como Vocal del Tribunal de Cuentas. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Hemos cedido o permitido que el presidente del Bloque del Frente para la Victoria tome la palabra en primer lugar porque consideramos que el licenciado Meschini, el *Colo* para todos los que tuvimos la suerte de trabajar no de manera conjunta en el mismo espacio pero sí compartiendo la Legislatura. Y aquellos que ingresábamos en ese momento y éramos nuevos siempre el *Colo* fue un referente no sólo para el Partido Justicialista sino para todos los demás partidos que integrábamos la Legislatura y siempre tuvo la generosidad en la forma de ser de él, de compartir su conocimiento, de explicarnos y muchas veces hacernos cambiar de opinión o entender que lo que estábamos haciendo no era lo correcto.

Yo lo tengo al *Colo* como secretario de bloque de la bancada del Partido Justicialista, y quiero hacer mención a dos personas: una al *Colo* y la otra es Sergio Ceci, que está sentado allá. La verdad que eran dos secretarios de bloque que siendo de diferentes partidos los dos tenían y tienen la misma convicción y la misma forma de trabajar, la de ser claros en las cuestiones técnicas y tener muy claras las cuestiones políticas.

Cuando el señor gobernador planteó y propuso al bloque el nombre de Roberto Meschini, obviamente, y vuelvo a tomar las palabras de Alejandro, no fue ningún esquema de acuerdo de ningún tipo sino lo que se tuvo en cuenta en primer lugar fueron las condiciones personales y técnicas de Roberto; y en segundo lugar fue una idea que el gobernador junto con el vicegobernador -que fue el gran hacedor del nombre- tenían de que los organismos de control, algunos de sus integrantes por lo menos fueran de la oposición.

Y teniendo en cuenta esa promesa y teniendo en cuenta las cualidades y calidad técnica y calidad personal de Roberto es que el gobernador planteó y propuso a esta Legislatura y obviamente nos satisface que la designación sea por unanimidad porque de esta forma estamos reconociendo al nuevo miembro del Tribunal de Cuentas y a su vez estamos dando un pasito más en mejorar la democracia porque estamos incorporando a una persona de la oposición a un organismo de control.

Con lo cual, presidente, obviamente que nuestro bloque va a acompañar la propuesta del señor gobernador como miembro del Tribunal de Cuentas al licenciado Roberto Meschini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

Se va a votar la resolución en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia la designación del licenciado Roberto Meschini ha sido aprobada por unanimidad. (Aplausos prolongados en las bancas)

Vamos a continuar con el asunto que sigue y a posteriori procederemos a tomarle el juramento de rigor.

**9 - DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde ahora la designación del cargo del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Río Negro. Por lo tanto, de acuerdo también a lo que hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, le doy la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

En referencia a la designación de los cargos de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto y en representación del bloque mayoritario, oficialista, de Juntos Somos Río Negro; y en virtud de haber presenciado las entrevistas personales a todos y cada uno de los postulantes, las bajas voluntarias que ha habido en el proceso, la preselección a una lista corta, por llamarlo de alguna manera, que se realizó en la Comisión de Labor Parlamentaria teniendo en cuenta los antecedentes personales y las entrevistas que mencionaba recién y cuestiones que tienen que ver también con la legitimidad, la distribución geográfica que un cargo con la trascendencia del Defensor del Pueblo ni más ni menos, tiene a nuestro entender que tener. Proponemos para los cargos de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto a la señora Adriana Claudia Santagati y el señor Cesar Rafael Domínguez respectivamente. Solicito sea puesto a consideración como la fórmula de Defensor del Pueblo y Defensor Adjunto respectivamente los nombres que mencioné recién.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Desde nuestra bancada tal cual ratificara en la Comisión de Labor Parlamentaria, tenemos la propuesta para el cargo de Defensor del Pueblo al señor Néstor Busso

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Presidente: Al haber dos mociones lo que habría que hacer es votar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Así es, vamos a proceder a votar la moción que ha efectuado el bloque mayoritario, en primer lugar. La designación propuesta para cumplir el cargo de la Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, la señora Adriana Santagati y, conforme lo que ha solicitado el legislador Palmieri, votar en conjunto también la designación del Defensor del Pueblo Adjunto, el señor César Domínguez.

Se va a votar la moción que ha efectuado el bloque mayoritario. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Holtz, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Williams.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Las designaciones han sido aprobadas con 31 votos positivos, 12 negativos. Han reunido los dos tercios, por lo tanto, han quedado designados como Defensora, la señora Adriana Santagati, y como Defensor del Pueblo Adjunto, el señor César Domínguez. (Aplausos prolongados).

10 - JURAMENTO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – A continuación vamos a proceder a tomar el juramento de rigor al señor Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, licenciado Roberto Meschini y a posteriori a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

Se procederá a tomar el juramento al licenciado Roberto Meschini, para lo cual voy a solicitar su presencia ante este estrado, y a los legisladores y al público presente a ponerse de pie ante este acto.

-Jura al pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria y su honor, el señor licenciado Roberto Meschini. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se procede a tomar juramento a la señora Adriana Claudia Santagati, para lo cual voy a solicitar su presencia ante este estrado, y a los legisladores y al público presente a ponerse de pie ante este acto.

-Jura al pueblo de Río Negro por la Patria y el pueblo de esta provincia, la señora Adriana Claudia Santagati. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se procede a tomar juramento al señor César Rafael Domínguez, para lo cual voy a solicitar su presencia ante este estrado, y a los legisladores y al público presente a ponerse de pie ante este acto.

-Jura al pueblo de Río Negro por la Patria y su honor el señor César Rafael Domínguez.
(Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

11 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: “**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**”.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández y luego la señora legisladora Carina Isabel Pita.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

Para referirme a una fecha, a una próxima fecha durante este mes, muy importante para todos los rionegrinos y todas las rionegrinas al conmemorarse el Día de la Provincia de Río Negro, una fecha que dejamos establecida en esta misma Legislatura el año pasado cuando sancionamos la Ley 5135 aprobada por unanimidad, que justamente -como decía- establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro.

Nada más especial que el día de hoy, en relación a esta fecha, porque un 15 de junio del año 1955 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 14.408, que justamente, fue la ley que creó la Provincia de Río Negro y otras cuatro más -recordemos hasta el momento territorios nacionales-, y un 15 de junio, como decía, un día como hoy legisladores, pares de aquel entonces del Congreso de la Nación tomaron esta decisión de sancionar la ley. Esta ley fue promulgada por el entonces Presidente Juan Domingo Perón el 28 de junio y es así que nosotros, esta Legislatura, tomó como referencia la fecha de la promulgación de dicha ley y estableció -como decía- el Día de la Provincia de Río Negro que estamos próximos a conmemorar.

Una provincia lógicamente joven y que seguramente tal como lo establece la ley en todos los órdenes y Poderes del Estado, en nuestras escuelas rionegrinas deberá recordarse, conmemorarse y por supuesto explicarles y recordarles a nuestros alumnos el contexto, la historia por la cual se sancionó esa ley, que a fines del Siglo XIX, en el marco de las discusiones y acciones tendientes a la institucionalización de un poder central en la Argentina comenzó un proceso de ocupación de nuevas áreas con el objeto de eliminar fronteras interiores y delimitar las exteriores.

En tierras incorporadas a través de sucesivas campañas militares se crearon los territorios nacionales que conformaron entidades jurídicas, que a diferencia de las catorce provincias históricas, constituyen circunscripciones geográfico-administrativas carentes de autonomía y con directa dependencia del poder central.

Con el antecedente de la Ley 1862 de asignación de las tierras nacionales y la que fue dictada luego, en 1872, que incorpora el territorio de Chaco, luego se extiende a la Gobernación de la Patagonia y Misiones; y en el año 1884 el Congreso sancionó la Ley 1532, por la cual se crearon nueve territorios nacionales entre los cuales se crea nuestro territorio, el territorio de Río Negro.

Si bien en todas las acciones no siempre está presente la lucha por el reconocimiento premio de los derechos políticos, pero sí, se entrecruzan debates, reclamos y fundamentos que reflejan la falta de acuerdo y un contexto muy complejo, en aquel entonces, coincidentemente también el 16 de junio se produce el *Bombardeo*, bueno, todo lo que implica el inicio de derrocamiento del Presidente General Perón, y bueno, esos antecedentes son parte de nuestra historia, son parte de nuestra idiosincrasia. Deben ser parte de nuestras acciones.

En relación a lo que decía, una provincia muy joven, 62 años estamos conmemorando en los próximos días, pero que nos tiene a todos como protagonistas en cuanto a la defensa de los intereses de los rionegrinos, en cuanto a poner por encima de cualquier interés particular o sectorial los intereses de todos los rionegrinos, el bienestar de todos los rionegrinos y bien vale celebrar estas fechas, recordarlas y ponerlas en la agenda de manera permanente.

Sabemos que nuestro gobierno va a realizar actos en conmemoración pero por supuesto también, instamos a que todos los demás poderes, como decía, en todas las escuelas, en todos los espacios de la provincia conmemoremos, celebremos el 28 de junio y me parecía además muy importante, no sólo recordarlo sino también hacer esta relación con la fecha de hace 62 años atrás, un 15 de junio que también se sancionó la ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Pita, luego los señores legisladores Ocampos, Germanier, Martínez y Garro.

SRA. PITA – Gracias, señor presidente.

Yo en este momento quiero referirme a una fecha que pasó hace pocos días atrás, que fue el 3 de junio, y la *Marcha “Ni Una Menos”*.

En primer lugar, quiero celebrar la liberación de *Higui*, mujer lesbiana, presa desde el año pasado por defenderse en una situación de abuso sexual. Fue liberada hace pocos días atrás.

Pero decía en relación a la marcha del 3 de junio pasado, contra la violencia patriarcal, contra la violencia del Estado, basta de represión y criminalización, trabajo digno para todas, basta de ajuste, exclusión y endeudamiento, basta de femicidios y travesticidios, *Ni Una Menos*.

Se reclamó en la marcha la prevención, cuidado, igualdad y justicia social al Estado, a nivel nacional, a los Estados provinciales y municipales. Estos fueron los ejes, las consignas y los reclamos de la tercera marcha del 3 de junio pasado.

El documento de la marcha decía: Nunca pedimos el endurecimiento de las penas, tampoco menos libertades. Hablan por nosotras si decimos que queremos menos libertades sociales a cambio de

una protección que nunca llega, pero esos pedidos se vuelven siempre contra el pueblo, sobre todo contra nosotras, que a la vez, nos dejan indefensas, nos criminalizan cuando queremos defendernos y nos persiguen cuando hacemos oír nuestro grito.

Y por esos días también nos inundaba la bronca transformada en esperanza surgida de millones de compatriotas en las calles, cuando le dijimos, no, al dos por uno y los pañuelos blancos fueron, una vez más, la trinchera de la defensa, de la memoria, la verdad y la justicia.

Por eso es que sostenemos que: Las “Ni Una Menos” nos abrazamos con los pañuelos blancos, porque estamos convencidas que seguir el camino que nos abrieron hasta la plaza las luchas protagonizadas por las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, ellas, nos llevaron muy lejos para decir: Basta a la impunidad, al Terrorismo de Estado y a sus secuelas.

Lamentablemente nuestra provincia no es ajena a los maltratos, a los abusos que todos y todas conocemos.

Pero lo central a que quería referirme en este día, es hacer referencia a otro flagelo que agrega más violencia a las mujeres violentadas, me refiero a la revictimización que deben soportar -como lo soportó Higuí- aquellas mujeres que se animan a denunciar o a defenderse. Sobre todo, cuando las mujeres denuncian a los poderosos, a los que se jactan de tener vinculaciones con los Poderes, los que son justificados, cuando no protegidos por quienes están obligados a cumplir las leyes. Cuando el mensaje que emana de los Poderes del Estado que si quien denuncia es revictimizada, culpabilizada y amedrentada, podemos imaginarnos aunque sea mínimamente lo que le ocurre, lo que siente una mujer violentada frente a la impunidad del Poder.

Quería, señor presidente, si me permite hacerles lectura de una carta que dice así: “Cipolletti, 7 de junio de 2017. Legislatura de la Provincia de Río Negro. Bloque Frente para la Victoria. Mi nombre es F, les escribo con el motivo de pedir ayuda urgente, ya que en el mes de diciembre realicé una denuncia de abuso sexual por parte de un miembro de la Legislatura en compañía de otros. Es de conocimiento público el desarrollo de toda la denuncia y de lo actuado hasta el momento.

Lo terrible de toda esta historia no es el hecho en sí solamente. Les cuento que estoy pasando por experiencias emocionales que me han llevado a pensar en quitarme la vida, estoy bajo tratamiento con el psicólogo que me apoyó desde el comienzo y sé que sin su apoyo desde el principio y el de la doctora, no hubiera podido denunciar por el miedo que tenía. Me hicieron sentir que no estaba sola, fui superando de a poco las ganas de comer y dormir, me cuesta mucho. Lo poco que trabajé como moza era para ayudar a mi familia y poder estudiar, pero desde ese día no he podido salir a trabajar más, trato de seguir el colegio pero con miedo a que todos se enteren lo que me pasó, tengo culpa y miedo.

Desde que cambiaron los fiscales no me han vuelto a llamar, tampoco sé si este hombre al que denuncié va a pagar por el daño que voy a sufrir toda mi vida, no sé nada, estoy dolida y humillada como mujer. El tratamiento por parte de la jueza y de todo el sistema me hacen arrepentirme de haber hecho la denuncia, por ejemplo, cómo me trataron el día de la pericia psicológica, parecía que yo era quien tenía la culpa de lo que me pasó. No quiero seguir contando detalles, como dije del primer momento algo hizo que no pueda recordar todo lo que me pasó esa noche, sí tengo recuerdos terribles que hasta el día de hoy no he podido decir.

Por último, y al enterarme de la resolución de la Jueza Sonia Martín, es que quiero expresar mi mayor repudio al argumento por ella expuesto, decir que fui manipulada por el terapeuta es lo más bajo que puedo escuchar, desestimando de esta manera mi capacidad de discernimiento. Si no fuera por la terapia con el Licenciado Marín, hoy no estaría con ganas ni de escribir, resulta que denuncié a López y lo manda a investigar al licenciado, la verdad, inexplicable.

Le diría a esta señora que sus opiniones personales no deben interferir en semejante denuncia y lo tan desilusionada que estoy con ella. El apoyo en principio de los grupos feministas fue nulo, ahora entiendo que no es lo mismo escrachar a un sodero que a un diputado. Gracias a Dios siempre estuve contenida, tanto por mi terapeuta como por mi familia, lo único que pido es que puedan pedir justicia en mi nombre, quiero pensar que todo por lo que he pasado hasta ahora no haya sido en vano, pero veo pasar el tiempo y todo sigue igual.

Por eso les pido y ruego, pidan justicia por mi. Sólo les pido no dar mi nombre ya que quiero permanecer en resguardo”. Y firma al pie F.

Legisladores, legisladoras, señor presidente: Tenemos una tarea por delante, pidamos justicia y no revictimicemos a las compañeras, a las mujeres en nuestra provincia que son violentadas, abusadas y maltratadas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, presidente.

No puedo dejar de sentirme conmovido por la lectura de la carta.

Quiero hacer un homenaje hoy al Día del Periodista que, como todos ustedes saben, se celebra el 7 de junio, fecha en que Mariano Moreno fundó *La Gazeta* y a partir de allí se constituyó en el primer diario de la América meridional.

Soy periodista y debo reconocer que a veces se me mezclan los tantos, me pongo en político o en periodista según la situación.

A través de este homenaje quiero hacerle llegar mi reconocimiento a todos los periodistas que día a día nos cuentan las cosas que pasan en nuestra provincia, en nuestros pueblos, en nuestro país y en el mundo, y gracias a ellos nos mantenemos informados y a veces nos encontramos con noticias que realmente nos ponen mal.

En estos tiempos de la democracia, que afortunadamente podemos disfrutar hoy en este país, se ha puesto de moda un periodismo que se denomina “militante” y me parece que no es precisamente esa denominación lo que hace que mucha gente escriba con esa intencionalidad. Creo que los periodistas

deben trabajar con la mayor objetividad, más allá por supuesto de los sentimientos y adhesiones que puedan tener con un partido político o con una ideología, me parece que está en ellos la obligación de ser objetivos, responsables, como es la mayoría del periodismo argentino y hay que señalarlo también.

Estuvo bien el presidente recordándonos que también es el Día del Periodista Patagónico, así que vamos a hacer un doble homenaje.

También quería recordar en mis palabras a aquellos periodistas que en las horas oscuras que vivió nuestro país hace, por suerte, bastante tiempo ya, perdieron la vida por defender su profesión, por ser valientes, por haber entregado su vida en lo que entendían que debía ser su trabajo, me refiero, entre otros, a Rodolfo Walsh, Alicia Eguren de Cooke, Sergio Karakachoff, Paco Urondo, Jacobo Timerman, Haroldo Conti y tantos otros que si no perdieron la vida fueron perseguidos, torturados y encarcelados. Afortunadamente hoy los tiempos son distintos y podemos disfrutar en la mayoría de los casos de un periodismo independiente. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra.

SRA. LASTRA – Gracias, señor presidente.

En este momento quería simplemente rendir un homenaje, o más bien un agradecimiento, a quien hasta la fecha se desempeñó como Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, la doctora Nadina Díaz.

Ha hecho un trabajo que realmente hay que destacar con la sencillez con que ella se desempeñó en este cargo, ha sabido defender los intereses de los rionegrinos y simplemente agradecerle todos estos años de acompañamiento, sobre todo al acompañamiento a cada uno de los rionegrinos que acudió a la Defensoría del Pueblo para que tomara intervención. También, por supuesto, a nuestro compañero Oscar Díaz, nuestro agradecimiento por acompañar nuestro proyecto provincial, a veces uno tiene responsabilidades políticas para cumplir más allá de personal, por eso también mi sincero homenaje, nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Germanier.

SRA. GERMANIER – Gracias, señor presidente.

Quería rendir honores a Catriel, porque Catriel nació el 19 de junio de 1899, la verdad que para mí es un orgullo poder estar acá en el Parlamento de los rionegrinos rindiendo homenaje a mi pueblo Catriel.

Y también es para mí un orgullo que Catriel haya sido obra, su nacimiento, de una mujer, una mujer que desafió a la historia, que desafió los momentos y que consiguió que el Presidente Julio Argentino Roca cumpliera con la promesa de darle a la tribu de los Catriel un pedazo de tierra a orillas del río Colorado. Ese grupo supo reconocer en Viviana García a una líder y comenzó ahí un trabajo de crianza de animales, de labranza de la tierra y que fue después acompañado por otros colonos, inmigrantes que llegaron a estas tierras.

Por eso para nosotros es muy importante saber que el origen de nuestro pueblo fue agrícola-pastoril; después de 60 años de que se afincara esta tribu de los Catriel en esta zona Norte de Río Negro comenzó a fluir el oro negro y cambió un poco la historia de Catriel y a partir de ahí fuimos uno de los principales productores de hidrocarburos de la Provincia de Río Negro, mantenemos aún ese privilegio y para nosotros es muy importante.

Y yo quiero, a través de esto, transmitirle a mis compañeros, colegas legisladores, la importancia que tiene para nosotros el nombre de Catriel, porque está en honor al cacique Cipriano Catriel, el nombre de un aborigen. Cuando ustedes entran a Catriel por el acceso Sur, van a ver una estatua ecuestre que justamente es la de Viviana García, que recorría los campos e instando a su pueblo a hacer ese recorrido que hacía desde Azul, desde la Provincia de Buenos Aires hasta el río Colorado. Esa estatua, que es muy significativa, tiene ahí una historia de reclamo de la comunidad que quería tener la estatua de Viviana García y que se logró, finalmente, poder señalar a los visitantes quién era Viviana García.

Decía que ese pueblo que se transformó en un pueblo petrolero, que aún hoy vivimos de esa producción, pero que gracias a los cambios de los tiempos, a la renegociación de los contratos petroleros, a la visión de un intendente que se llama Carlos Johnston y de un Gobernador Alberto Weretilneck, que visualizaron la necesidad, en el caso de Alberto Weretilneck, que el 6,5 de las regalías petroleras que le correspondía a cada municipio productor llegara a cada municipio productor.

Para Catriel eso fue muy significativo no solamente como fue para cualquiera de los pueblos petroleros, sino porque fue un reclamo de años de la comunidad de Catriel, y a través de este gesto y de la renegociación de los contratos petroleros, es que se hicieron muchas obras en Catriel, se trabajó mucho para recuperar un tiempo que se había perdido, obras que se hicieron en conjunto entre el municipio y provincia, como el Registro Civil, la Comisaría de la Familia, Criminalística, 30 viviendas sociales y hoy estamos construyendo dos escuelas emblemáticas, que era una de las escuelas más antiguas de nuestro pueblo, con los fondos petroleros de la provincia y también se está empezando con el hospital Catriel.

Tenemos 60 viviendas que se están construyendo, otras 42 se están terminando, -porque habían quedado rezagadas de otro programa-, viviendas de Techo Digno, 42 viviendas; el jardín 43, con fondos de Nación y un montón de obras que se financian con los fondos petroleros que tiene el municipio; más 100 cuerdas de pavimentación; 32 viviendas sociales; 25 metros de cordón cuneta terminados, 30 mil metros de cordón cuneta en ejecución. Y lo más importante, es darle a Catriel otra alternativa a la monoproducción.

Por eso la construcción del frigorífico uno y dos, que hoy está en funcionamiento, la compra de tractores, sembradoras, rotoenfardadoras, arado de cincel, acoplados para el Plan Agrícola, para poner en producción forrajes y maíz para nuestro proyecto porcino, porque se trata de un proyecto de producción porcina, -que actualmente está en ejecución la granja porcina-. Ese proyecto tiene como objetivo ser un

proyecto para toda la provincia, porque, si podemos poner en funcionamiento la granja porcina, vamos a hacer inseminación artificial y transferencia de embriones, que es muy importante para mejorar la genética.

¿Qué es lo que quiero demostrar acá? Que se vuelve, Catriel, de ser una colonia agrícola pastoril a ser una colonia mono productora petrolera, vuelve a sus raíces y que está en un proyecto productivo, alternativo, que no significa que vamos a dejar la actividad petrolera, pero sí que vamos a convivir.

Y quiero decir esto porque esto es un orgullo para todos los catrielenses, y le quiero manifestar a este Parlamento el saludo de todos los catrielenses y de nuestro intendente y de nuestro gobierno municipal e invitarlos el 19 de junio a las dos de la tarde, vamos a estar en el barrio más antiguo de Catriel, el barrio Santa Cruz, en una de las arterias pavimentadas, que da hacia el río, que es la Yrigoyen, ahí va a estar el palco donde se va a hacer el acto y donde vamos a tener el tradicional desfile, así que están todos invitados, son 118 años que cumple Catriel. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez.

SR. MARTINEZ – Gracias, señor presidente.

Este 16 de junio se cumplen 62 años de uno de los hechos más aberrantes de la historia nacional, pero como la historia oficial la escriben siempre los dueños de la prosa impoluta, este suceso está escondido entre barrotes de vergüenza.

Un grupo de aviadores navales y civiles, usando las armas de la Nación, fueron a bombardear la Plaza de Mayo con el objetivo principal de matar al entonces Presidente Juan Domingo Perón.

Tiraron a mansalva, sin importar que esas bombas cegaran las vidas de mujeres y hombres que transitaban tranquilamente su vida cotidiana.

Una bomba dio de lleno en un colectivo que trasportaba alumnos de una escuela primaria que iban a participar de un acto en homenaje a San Martín en la misma plaza.

Nunca hubo datos oficiales de esa ejecución en masa.

Sólo algunas investigaciones hechas más recientemente por parte de comprometidos militantes sociales y políticos han podido detallar los muertos en más de cuatro centenares.

Una locura sin antecedentes en el mundo. Porque ese bombardeo fue el bautismo de fuego de los aviones de guerra argentinos. Un bautismo que la misma historia oficial quiere hacernos creer que recién ocurrió en Malvinas.

En esas cabinas iban algunos que luego fueron funcionarios de gobiernos durante la proscripción del justicialismo, cuyos apellidos aún perduran desde el falso púlpito de la ética y la moral.

Como peronista y militante del campo nacional y popular vengo a homenajear a las víctimas civiles: mujeres, hombres y niños muertos en esas horas aciagas.

Y pido que, al menos desde esta Legislatura de Río Negro, la historia nunca olvide semejante acto de barbarie. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Edith Garro.

SRA. GARRO – Gracias, señor presidente.

En realidad yo quiero hacer dos homenajes, uno al General Manuel Belgrano y otro al General Juan Domingo Perón.

Comienzo con el homenaje al General Belgrano diciendo: Un 3 de junio de 1770 nace Manuel Belgrano, uno de los más notables economistas argentinos, precursor del periodismo nacional, impulsor de la educación popular y la industria nacional.

Se destacó durante las invasiones inglesas y cumplió un rol protagónico durante la Revolución de Mayo. Encabezó la expedición al Paraguay. Y el 27 de febrero de 1812 creó nuestra bandera nacional, algo que le valió la reprimenda del Primer Triunvirato.

Resulta paradójico que su homenaje principal en las efemérides patrias que recuerdan cada 20 de junio la fecha de su muerte, aquel día del año 1820, lo reduzcan a "*creador de la bandera nacional*", un hecho que le valió amargas reprimendas por parte de las autoridades de entonces, que se expresaban por medio de Bernardino Rivadavia, secretario del Triunvirato.

La historia oficial no destaca sus concepciones en torno a aspectos que Belgrano consideraba clave para el desarrollo de nuestro país, como el fomento de la industria, la educación y el trabajo.

Redactó lo que podemos considerar el primer proyecto de enseñanza estatal, gratuita y obligatoria, presentado en lo que es hoy nuestra República Argentina. En él planteaba que era imposible mejorar las costumbres y "*ahuyentar los vicios*" sin educación, y proponía que los cabildos creasen y mantuviesen con sus fondos escuelas "*en todas las parroquias de sus respectivas jurisdicciones, y muy particularmente en la campaña*". Y al hacerlo sostenía que era "*de justicia*" retribuir de este modo la contribución que, con sus impuestos, hacía la población para el sostenimiento del Estado.

El primer defensor de la industria fue Manuel Belgrano. Proponía subvencionar a las artesanías e industrias locales, mediante "*un fondo con destino al labrador y al tiempo de las siembras, como al de la recolección de los frutos*". Según señalaba, "*la importación de mercancías que impiden el consumo de las del país o que perjudican al progreso de sus manufacturas, lleva tras sí necesariamente la ruina de una nación*".

Creía imprescindible convertir nuestras materias primas en productos elaborados y veía en ello un medio para sacar a la gente de la miseria. Centra la concentración de la propiedad en pocas manos. Belgrano promulgaba una mayor equidad en la distribución de las riquezas. Los monopolios son una de las principales causas de pobreza y desigualdad en nuestra tierra. Por eso me parece muy importante recordar a Manuel Belgrano, no solamente como el creador de nuestra bandera, sino por su pensamiento.

Si me permite, señor presidente, como estamos cerca del 1º de julio, donde tenemos otro aniversario más del fallecimiento de nuestro fundador, de nuestro Movimiento Nacional Justicialista, el General Juan Domingo Perón, quisiera también recordarlo.

Y se me ocurre preguntarnos: ¿qué hubiera sido de nuestra Argentina sin Perón?

Sin Perón la Argentina de hoy sería otro país seguramente, un país sin esa conciencia social que tenemos, sin esa claridad de que la salud y la educación deben ser públicas; el derecho de los trabajadores que no siempre es respetado, pero sí es muy consciente en la gente ese derecho. Evidentemente el peronismo marcó claramente a la Argentina.

Este es un fenómeno que surgió en otro momento del país, donde había un abandono absoluto de la clase trabajadora. Había una identidad que estaba mutando y se iba transformando con la llegada de los migrantes internos a los centros urbanos. Gente que venía del campo, huyendo de la crisis del '30 que había castigado al sector. Había una falta de identidad social que luego la encuentra en el peronismo.

En sus discursos de 1944 Perón planteaba la necesidad de integrar al obrero al sistema como un consumidor y, de esa manera, lograr una mayor integración social.

Perón desarrolló una intensa tarea desde la recientemente creada Secretaría de Trabajo y Previsión tendiente a captar la voluntad política de los trabajadores. Hizo aprobar decretos-ley de vital importancia en el campo laboral, que aún están vigente, pero que no siempre se respetan.

Por otro lado, ¿qué habría pasado con el sindicalismo sin la presencia del peronismo?, quizás hubiera sido violentamente reprimido, como lo fue hasta ese momento, y asimismo tuvo muchas dificultades en lograr lo que logró el peronismo a través de sus leyes sociales.

Por eso, considero que hoy, a 43 años de la desaparición física de Juan Domingo Perón, nuestro Movimiento tiene la obligación de seguir bregando por esos principios sociales de igualdad y soberanía que se encuentran nuevamente en peligro frente a los avances de un gobierno neoliberal, que pretende poner de rodillas a la clase trabajadora. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Elvin Williams.

SR. WILLIAMS – Gracias, señor presidente.

Este homenaje es hacia un amigo, compañero, su nombre es Jorge Furlan. El 25 de mayo nos dejó, este compañero amigo llegó a Luis Beltrán en 1970 desde La Consulta, Mendoza. Llegó a Luis Beltrán como profesor de enología y química para dictar las clases en el Colegio Salesiano de Luis Beltrán.

Fue un hombre simple, guitarrero y cantor de tonadas y coros. Trajo al Valle Medio la serenata. Fue también dirigente de UNTER en 1983 durante la Gobernación del ingeniero San Juan, al final de la dictadura cívico militar.

Con el advenimiento de la democracia participó en el Partido Demócrata Cristiano. La amistad la cultivamos a lo largo de 20 años. Fue trabajando como consejero en la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos de Luis Beltrán Limitada. Con otros compañeros cooperativistas impulsamos y concretamos la modernización del agua potable y las cloacas en la Cooperativa. Impulsamos el servicio solidario de sepelio, la construcción de salas velatorias, consultorios médicos, y en lo productivo la Sala de Extracción de Miel Comunitaria.

Estoy hablando de un simple homenaje, a un hombre simple, a un grande, por eso para terminar Jorge Furlan no se fue, no se irá y siempre estará. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Es para recordar. Cuando escucho -y he escuchado muchas veces- que los radicales recuerdan junio del '16, cuando ganaron la primera elección, o cuando recuerdan el 30 de octubre del 1983 o cuando los peronistas recuerdan febrero del '46 o el 11 de marzo del '73 como hitos de sus triunfos electorales, por eso quiero recordar, en mucho menor medida, lo que fue el triunfo del 14 de junio de 2015 de Juntos Somos Río Negro con la fórmula Weretilneck – Pesatti. Por eso, los que hemos luchado muchos años en la política y que generalmente hemos perdido la mayoría de las veces, un triunfo es muy fuerte y también sabemos que como se gana se pierde, pero vamos a seguir luchando por hacer un Río Negro mejor. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Si me permiten agregar algo a lo que dijo el legislador Martínez, porque es una fecha tan dura para el pueblo argentino.

Había gente de sotana también ese día apoyando ese bombardeo porque se negaba a reconocer como hijos legítimos a los que llamaban hijos del pecado. Se negaban a reconocer el divorcio, como se continúan negando tantas cosas, que matan a tantas personas, como la prohibición del aborto que mata más de mil mujeres por año en la Argentina. Esa institución sigue matando, y es así que nunca se autocrítica.

12 - INCISO 2 DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Para pedir sobre tablas el **proyecto de comunicación número 380/17**, de autoría del legislador Martínez, en relación a la situación de las bajas de las pensiones no contributivas en línea con un proyecto que también se va a considerar hoy, de la legisladora Marta Milesi,

el 395 para que sea incluido en el Orden del Día también, porque quedó a mitad de camino en el tratamiento de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto.

En consideración el pedido de sobre tablas para el **expediente número 380/17**, solicitado por el señor legislador Marinao.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

**13 - INCISO 3 DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN
CON TRÁMITE REGLAMENTARIO**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**14 - REPARACIÓN RUTA PROVINCIAL NÚMERO 2
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 1082/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos que vería con agrado arbitre los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial número 2. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos que vería con agrado arbitre los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial número 2.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores

Expediente número 1082/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial 2.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 1082/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial 2.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 1082/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial 2.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN CON LA LEYENDA
"RESPECTÁ AL CICLISTA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 5/17, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la urgente necesidad de que se reglamente la Ley número 5114 que establece la colocación de cartelera y señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial -Dirección de Vialidad- la urgente necesidad de que se reglamente la Ley número 5114 que establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al ciclista".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 5/17. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la urgente necesidad de que se reglamente la Ley número 5114 que establece la colocación de cartelera y señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista".

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 5/17. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la urgente necesidad de que se reglamente la Ley número 5114 que establece la colocación de cartelería y señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista".

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su Aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - SALA DE FAENAMIENTO DE PEQUEÑOS ANIMALES EN EL IDEVI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 16/17, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región. Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), vería con agrado se arbitren de forma inmediata y urgente los medios necesarios para la pronta puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, que ya lleva un año desde su llegada y aun no funciona, que es de vital importancia para los productores de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

Expediente número 16/17. Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 16/17. Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 16/17. Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 - PARTICIPACIÓN DE MICAELA GOROSITO Y FACUNDO DÍAZ MAIDANA EN EL
“FESTIVAL NACIONAL DE FOLCLORE”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 25/17, proyecto de declaración: De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada, entre otros, por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el "Festival Nacional de Folclore" edición 57^{ma}, realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada entre otros por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el "Festival Nacional de Folclore" edición 57^{ma} realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 25/17. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada, entre otros, por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el "Festival Nacional de Folclore" edición 57^{ma}, realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2017.

Expediente número 25/17. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada, entre otros, por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el "Festival Nacional de Folclore" edición 57^{ma}, realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 25/17. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada, entre otros, por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el "Festival Nacional de Folclore" edición 57^{ma}, realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - "XII FIESTA NACIONAL DE LA PIEDRA LAJA" EN LOS MENUÇOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 51/17, proyecto de declaración**: De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja" llevados a cabo los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menuços. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja", a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menuços.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Elisandra Iris Yauhar, legisladora.

Expediente número 51/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja" a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menuços.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja", **llevados a cabo** los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menuços.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento de Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2017.

Expediente número 51/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja" a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menuços.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 51/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja" a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menucos.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 51/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la "XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja" a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menucos.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación, adhiriendo a los términos de la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - "IV FIESTA NACIONAL DE LA LANA" EN MAQUINCHAO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 52/17, proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana" llevada a cabo entre los días 23 y 25 de febrero del año 2017 en la localidad de Maquinchao. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana", a llevarse a cabo los días 23 a 25 febrero del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Elisandra Iris Yauhar, legisladora.

Expediente número 52/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana" a llevarse a cabo entre los días 23 y 25 del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana", llevada a cabo los días 23 a 25 de febrero del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento de Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2017.

Expediente número 52/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana" a llevarse a cabo entre los días 23 y 25 del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 52/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana" a llevarse a cabo entre los días 23 y 25 del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 52/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y cultural la "IV Fiesta Nacional de la Lana" a llevarse a cabo entre los días 23 y 25 del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - CONSTRUCCIÓN COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 304 DE SAN ANTONIO ESTE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 70/17, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria número 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este. Autor: Javier Alejandro IUD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria número 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

Expediente número 70/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria número 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 70/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria número 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 70/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria número 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - PROYECTO "ESTUFA SARA" DESARROLLADO POR ALUMNOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 78/17, proyecto de declaración: De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el Proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento) desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social con orientación en construcción natural de San Carlos de Bariloche, la cual fue aplicada para reacondicionar una vivienda del Barrio Pilar II.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Leandro Martín Lescano, legisladores.

Expediente número 78/17. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Valdebenito, Vallazza, Domínguez Mascaró, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento de Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2017.

Expediente número 78/17. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 78/17. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 78/17. Autores: Arabela Marisa Carreras; Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el proyecto "Estufa SARA" (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango,

Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 - ALCANCE DE TECNICATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA
A PERSONAL DE SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 92/17, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal de Servicio Penitenciario Provincial. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal del Servicio Penitenciario rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 92/17. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal de Servicio Penitenciario Provincial.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 92/17. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal de Servicio Penitenciario Provincial.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 92/17. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el

alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal de Servicio Penitenciario Provincial.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - PROYECTO "CABRAS CRIOLLAS: DE PRODUCIR PARA SOBREVIVIR A PRODUCIR PARA VIVIR" EJECUTADO POR EL INTA EEA BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 123/17, proyecto de declaración:** De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: De producir para sobrevivir a producir para vivir" ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la región sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Lescano, Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 123/17. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento de Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2017.

Expediente número 123/17. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de

producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Ligua, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 123/17. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 123/17. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Ligua, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 - PROGRAMA FORESTAL DEL ENTE DE DESARROLLO DE LA
REGIÓN SUR POR SUS 20 AÑOS DE TRABAJO**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 131/17, proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, productivo, económico y social el "Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo". Asimismo resaltar su constante labor contra la desertificación en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Elisandra Iris Yauhar, legisladores.

Expediente número 131/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento de Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2017.

Expediente número 131/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 131/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 131/17. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - NOMBRE DE LA NUEVA SUCURSAL A CREARSE EN LUIS BELTRAN
"INGENIERO JUAN CARLOS APUD"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 142/17, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se le requiera al futuro agente financiero del Estado Provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud". Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se le requiera al futuro agente financiero del Estado Provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán, lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Miguel Tozzi, legislador.

Expediente número 142/17. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se le requiera al futuro agente financiero del Estado Provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud".

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 142/17. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se le requiera al futuro agente financiero del Estado Provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud".

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 142/17. Autor: Leandro Miguel Tozzi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se le requiera al futuro agente financiero del Estado Provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud".

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - PRODUCCIÓN DE CERVEZAS ARTESANALES Y SUS INSUMOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 176/17, proyecto de declaración:** De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

Expediente número 176/17. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 176/17. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 176/17. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - HOMENAJE A COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 189/17, proyecto de declaración:** El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas al haberse conmemorado un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas" y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Autora: Carina Isabel Pita.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas, al conmemorarse un año más el 2 de Abril

"Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas", y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carina Isabel Pita, legisladora.

Expediente número 189/17. Autora: Carina Isabel Pita. Extracto: Proyecto de declaración: El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas al conmemorarse un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos de la guerra de Malvinas" y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Art.1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas, **al haberse conmemorado** un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas", y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 189/17. Autora: Carina Isabel Pita. Extracto: Proyecto de declaración: El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas al conmemorarse un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos de la guerra de Malvinas" y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 189/17. Autora: Carina Isabel Pita. Extracto: Proyecto de declaración: El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas al conmemorarse un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos de la guerra de Malvinas" y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 5/6, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - CENTENARIO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MUTUALISTA
Y CULTURAL DEL ALTO VALLE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 206/17, proyecto de declaración:** De interés social y cultural el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de marzo de 1917. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural, el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de Marzo de 1917.-

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

Expediente número 206/17. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de marzo de 1917.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 206/17. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de marzo de 1917.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 206/17. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de marzo de 1917.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - CERTAMEN "DANZA RÍO NEGRO" EN GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 207/17, proyecto de declaración:** De interés social y cultural el certamen "Danza Río Negro" a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de septiembre del corriente año. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río negro, declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural el certamen "Danza Río Negro" a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

Expediente número 207/17. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el certamen "Danza Río Negro" a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de septiembre del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 207/17. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el certamen "Danza Río Negro" a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de septiembre del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 207/17. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el certamen "Danza Río Negro" a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de septiembre del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 - INSTALACIÓN DESTACAMENTO DE TRÁNSITO EN NACIMIENTO
RUTA PROVINCIAL NÚMERO 58
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 209/17, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la Ruta Provincial número 58 camino a Sierra Paileman en cercanías de Valcheta. Autores: Graciela Esther Holtz; Elvin Gerardo Williams; Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad estratégica de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la Ruta Provincial número 58 camino a Sierra Paileman en cercanías de Valcheta, ante el incremento del tránsito por la reciente pavimentación de la Ruta Nacional número 23, en razón de no contar en un tramo de más de 400 kilómetros con ningún tipo de control policial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Esther Holtz; Elvin Gerardo Williams; Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud, legisladores.

Expediente número 209/17. Autores: Graciela Esther Holtz; Elvin Gerardo Williams; Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la Ruta Provincial número 58 camino a Sierra Paileman en cercanías de Valcheta.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 209/17. Autores: Graciela Esther Holtz; Elvin Gerardo Williams; Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la ruta provincial número 58 camino a Sierra Paileman en cercanías de Valcheta.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 209/17. Autores: Graciela Esther Holtz; Elvin Gerardo Williams; Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la Ruta Provincial número 58 camino a Sierra Paileman en cercanías de Valcheta.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López F., Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - PROGRAMA RADIAL CANTOS DE NUESTRA TIERRA DE LA
RADIO COMUNITARIA DE LA BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADAVIA DE CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 211/17, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial Cantos de nuestra tierra, que se emite por la FM Mural, 91.1 MHZ radio comunitaria de la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el programa radial “Cantos de nuestra tierra”, que se emite por la FM “MURAL”, 91.1 MHZ, radio comunitaria de la biblioteca popular “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Cipolletti, por el aporte a la promoción y difusión de la música folclórica nacional y regional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango, legisladores.

Expediente número 211/17. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial Cantos de nuestra tierra, que se emite por la FM Mural, 91.1 MHZ radio comunitaria de la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 211/17. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial Cantos de nuestra tierra, que se emite por la FM Mural, 91.1 MHZ radio comunitaria de la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 211/17. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial Cantos de nuestra tierra, que se emite por la FM Mural, 91.1 MHZ radio comunitaria de la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - ZONAS FRANCAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 237/17, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente aprobación del proyecto de ley número 964-S-2016 que establece la reforma de la Ley número 24.331 sobre Zonas Francas. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente aprobación del proyecto de ley número 964-S-2016, la cual establece la reforma de la Ley número 24.331, sobre zona franca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Martín Lescano, Tania Tamara Lastra, Arabela Marisa Carreras, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

Expediente número 237/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente aprobación del proyecto de ley número 964-S-2016 que establece la reforma de la Ley número 24.331 sobre Zonas Francas.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 237/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente aprobación del proyecto de ley número 964-S-2016 que establece la reforma de la Ley número 24.331 sobre Zonas Francas.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 237/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente

aprobación del proyecto de ley número 964-S-2016 que establece la reforma de la Ley número 24.331 sobre Zonas Francas.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - DIFUSIÓN RUTAS AÉREAS EN JURISDICCIÓN PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 246/17, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), así como las rutas propiamente concedidas, frecuencias y fecha de inicio de las operaciones, incorporando, oportuna y convenientemente, esta información en sus acciones y misiones de promoción turística institucional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 246/17. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 246/17. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 246/17. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - "FIESTA PROVINCIAL DE LA PAELLA ESPAÑOLA, LAS PEÑAS Y LA AMISTAD" EN INGENIERO HUERGO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 247/17, proyecto de declaración: De interés social y cultural la octava edición de la "Fiesta Provincial de la Paella Española, Las Peñas y la Amistad", desarrollada en la localidad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural la octava edición de la Fiesta Provincial de la Paella Española, Las Peñas y la Amistad, a desarrollarse en la ciudad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

Expediente número 247/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la octava edición de la "Fiesta Provincial de la Paella Española, Las Peñas y la Amistad", desarrollada en la localidad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 247/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la octava edición de la "Fiesta Provincial de la Paella Española, Las Peñas y la Amistad", desarrollada en la localidad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 247/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la octava edición de la "Fiesta Provincial de la Paella Española, Las Peñas y la Amistad", desarrollada en la localidad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 - PROYECTO MAPUCHE SERVIDOR EDUCATIVO ESCOLAR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 266/17, proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Cipolletti. Autora: Silvana Beatriz Larralde y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural el Proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Cte. Cordero y Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvana Beatriz Larralde, legisladora.

Expediente número 266/17. Autora: Silvana Beatriz Larralde y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Cipolletti.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 266/17. Autora: Silvana Beatriz Larralde y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Cipolletti.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 266/17. Autora: Silvana Beatriz Larralde y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Cipolletti.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - LIBRO "NASH" DE IGNACIO LARRAÑAGA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 267/17, proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro denominado "Nash" cuyo autor, Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones. Autora: Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural, el libro denominado "Nash" cuyo autor Juan Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniela Beatriz Agostino, legisladora.

Expediente número 267/17. Autora: Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro denominado "Nash" cuyo autor, Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 267/17. Autora: Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro denominado "Nash" cuyo autor, Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 267/17. Autora: Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro denominado "Nash" cuyo autor, Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 - "IV CONVENCION NACIONAL DE AGENTES SANITARIOS" EN EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 268/17, proyecto de declaración: De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés socio-sanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizara en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre del 2017.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 268/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 268/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Holtz, Lastra, Coronel, Rochás legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 268/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 268/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Marinao.

SR. MARINAO - Permítame una aclaración.

Hay agentes sanitarios que están en representación de los agentes sanitarios de la zona atlántica en relación a un pedido que plantearon al Secretario Parlamentario Daniel Ayala y estuvieron reunidos con la presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, hoy estamos aprobando ese proyecto de declaración que tiene que ver con la quinta Convención Nacional, perdón, con la cuarta Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se va a realizar en Río Negro, puntualmente en la ciudad de El Bolsón, así que solamente destacar eso porque están aquí presentes los representantes de los agentes sanitarios. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 - OBRA "NO TE CALLES" DE ALUMNOS Y DOCENTES DEL
CENTRO EDUCACIÓN MEDIA NÚMERO 46 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 272/17, proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media número 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Silvia Alicia Paz; Alfredo Adolfo Martín.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declaración. **Artículo 1°.-** De interés educativo, social y cultural, la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media número 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Silvia Alicia Paz; Alfredo Adolfo Martín, legisladores.

Expediente número 272/17. Autores: Silvia Alicia Paz; Alfredo Adolfo Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media número 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 272/17. Autores: Silvia Alicia Paz; Alfredo Adolfo Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media número 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 272/17. Autores: Silvia Alicia Paz; Alfredo Adolfo Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media número 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**39 - ESPACIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA VUELA EL PEZ
EN SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 281/17, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa Vuela el Pez en la ciudad de San Antonio Oeste. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa Vuela el Pez en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

Expediente número 281/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa Vuela el Pez en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 281/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa Vuela el Pez en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 281/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa Vuela el Pez en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**40 - REEMBOLSOS ADICIONALES POR EXPORTACIONES REALIZADAS
EN PUERTOS PATAGÓNICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 282/17, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado proceda con carácter urgente a dejar sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia número 1199/16 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/15, referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que proceda -con carácter urgente- a dejar sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia no 1199/16 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/15, referente a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos, con el fin de equiparar las desigualdades existentes entre las distintas economías regionales y propender al desarrollo de nuestra región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

Expediente número 282/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado proceda con carácter urgente a dejar sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia número 1199/16 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/15, referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Iud, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 282/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado proceda con carácter urgente a dejar sin efecto el Decreto de

Necesidad y Urgencia número 1199/16 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/15, referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 282/17. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado proceda con carácter urgente a dejar sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia número 1199/16 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/15, referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en Puertos Patagónicos.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - CONMEMORACIÓN "DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 283/17, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local realizadas el viernes 12 de mayo del corriente año en la sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia" a cargo del grupo "Fibromialgia Bariloche". Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la reunión ampliada a nivel local, a realizarse el viernes 12 de mayo del corriente año en la Sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia", a cargo del Grupo "Fibromialgia Bariloche".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Martín Lescano, Mariana Domínguez Mascaró, Arabela, Carreras, legisladores.

Expediente número 283/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local a realizarse el viernes 12 de mayo del corriente año en la sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia" a cargo del grupo "Fibromialgia Bariloche".

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la reunión ampliada a nivel local, **realizadas** el viernes 12 de mayo del corriente año en la Sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia", a cargo del Grupo "Fibromialgia Bariloche".

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 283/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local realizadas el viernes 12 de mayo del corriente año en la sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia" a cargo del grupo "Fibromialgia Bariloche".

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, obrante a foja 5.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Lastra, Coronel, Rochás, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 283/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local realizadas el viernes 12 de mayo del corriente año en la sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia" a cargo del grupo "Fibromialgia Bariloche".

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a foja 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 283/17. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local realizadas el viernes 12 de mayo del corriente año en la sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia" a cargo del grupo "Fibromialgia Bariloche".

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 5, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**42 - 2º JORNADA DE DIVULGACIÓN SOCIAL Y ACTUALIZACIÓN EN PARÁLISIS
BRAQUIAL OBSTÉTRICA EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 284/17, proyecto de declaración:** De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica realizada los días 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declaración. **Artículo 1º.-** De interés educativo, sanitario y social, la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica, en la ciudad de Viedma los días 11 y 12 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Martín Lescano, Mariana Domínguez Mascaro, Arabela Carreras, legisladores.

Expediente número 284/17. Autor: Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica a realizarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario y social, la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica, **realizada** en la ciudad de Viedma los días 11 y 12 de mayo del corriente año.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 284/17. Autor: Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica a realizarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, obrante a foja 5.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Lastra, Coronel, Rochas, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 284/17. Autor: Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica a realizarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, obrante a foja 5.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 284/17. Autor: Leandro Martín Lescano. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica a realizarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 5, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 - ACTIVIDADES DEL 20º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN CREANDO FUTURO DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 285/17, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20 Aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma desde el sábado 06 al sábado 13 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Rómulo Cufre, legislador.

Expediente número 285/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 285/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Lastra, Coronel, Rochás, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 285/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 285/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - OBRA DE REPARACIÓN DE RUTAS NACIONALES NÚMERO 232 Y 152 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 293/17, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad, que impulsen la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la Ruta Nacional número 232 entre Gobernador Duval y Puelches y Ruta Nacional número 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano. Autor: Luis Horacio Albrieu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad impulse la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la Ruta Nacional número 232 entre Gobernador Duval y Puelches, y Ruta Nacional número 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano por ser el de menor distancia hacia el centro y norte del país y que ha sido postergado durante muchos años en distintas oportunidades. Asimismo se requiere la urgente intervención de las autoridades de este organismo nacional, a los efectos de llevar a cabo esta obra asegurando la calidad de la calzada en todo el tramo mencionado.**

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Albrieu, legislador.

Expediente número 293/17. Autor: Luis Horacio Albrieu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad, que impulsen la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la Ruta Nacional número 232 entre Gobernador Duval y Puelches y Ruta Nacional número 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano.

Señor Presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Iud, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 293/17. Autor: Luis Horacio Albrieu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad, que impulsen la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la Ruta Nacional número 232 entre Gobernador Duval y Puelches y Ruta Nacional número 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 293/17. Autor: Luis Horacio Albrieu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad, que impulsen la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la Ruta Nacional número 232 entre Gobernador Duval y Puelches y Ruta Nacional número 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - "FORMAMOS. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DIRIGENTES EN GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 299/17, proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" que se desarrolla desde el 11 de mayo del corriente año durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" que la Universidad Nacional de Río Negro conjuntamente con la Universidad Nacional de Lanús, desarrollarán a partir del 11 de mayo durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 299/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" a realizarse a partir del 11 de mayo del corriente año durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Art.1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" que la Universidad Nacional de Río Negro conjuntamente con la Universidad Nacional de Lanús, **desarrollan desde el** 11 de mayo durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 299/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" a realizarse a partir del 11 de mayo del corriente año durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 299/17. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" a realizarse a partir del 11 de mayo del corriente año durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - FESTEJOS POR EL 103º ANIVERSARIO DE INGENIERO HUERGO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 315/17, proyecto de declaración:** De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo que se realizó desde el 6 de mayo al 4 de junio del corriente año. Autora: Silvia Beatriz Morales.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse desde 6 de mayo al 4 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Morales, legisladora.

Expediente número 315/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo que se realizó desde el 6 de mayo al 4 de junio del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Art.1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo, **que se realiza** desde 6 de mayo al 4 de junio del presente año.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 315/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo que se realizó desde el 6 de mayo al 4 de junio del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de Cultura Educación y Comunicación Social, obrante a foja 4.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Lastra, Coronel, Rochas, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 315/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo que se realizó desde el 6 de mayo al 4 de junio del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo, **que se realizó** desde 6 de mayo al 4 de junio del presente año.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 315/17. Autora: Silvia Beatriz Morales. Proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo que se realizó desde el 6 de mayo al 4 de junio del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen propuesto a fojas 4, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - CUARTA EDICIÓN DE "COMARCA COMICS FEST 4 (CCF 4) EN VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 340/17, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo la cuarta edición de la "Comarca Comics Fest 4 (CCF 4)", a realizarse los días 23 y 24 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declárese de interés cultural, social y educativo la cuarta edición de la "Comarca Comics Fest 4 (CCF 4)", a realizarse los días 23 y 24 de julio del corriente año, en las instalaciones del colegio Pablo VI, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, legislador.

Expediente número 340/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la cuarta edición de la "Comarca Comics Fest 4 (CCF 4)", a realizarse los días 23 y 24 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Lastra, Coronel, Martínez, Cufre, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de Junio de 2017.

Expediente número 340/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la cuarta edición de la "Comarca Comics Fest 4 (CCF 4)", a realizarse los días 23 y 24 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Williams, Rochas, Tozzi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 285/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el 6 al 13 de mayo del corriente año.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - 10º ENCUENTRO DE PAYADORES PATAGÓNICOS EN MAQUINCHAO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 343/17, proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural y educativo el 10º Encuentro de Payadores Patagónicos que se realizará en la localidad de Maquinchao, el próximo 15 de julio, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y educativo el "10ª Encuentro de Payadores Patagónicos" que se realizará en la localidad de Maquinchao, el próximo 15 de Julio, en instalaciones del Centro Municipal de Cultura donde los protagonistas brindarán charlas a jóvenes estudiantes y público en general concretándose el espectáculo artístico musical en el Gimnasio Municipal; en la sana intención de rescatar el arte de la payada en su expresión regional y patagónica participando del mismo cultores del arte payadoril de Jacobacci, Lipetren, Maquinchao, Río Mayo, Trelew, Los Antiguos, Río Gallegos y diversos parajes del interior de Río Negro y un Payador Chileno.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, Sandra Recalt, legisladores.

Expediente número 343/17. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Sandra Isabel Recalt. Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural y educativo el 10º Encuentro de Payadores Patagónicos que se realizará en la localidad de Maquinchao, el próximo 15 de julio, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Lastra, Coronel, Martínez, Cufre, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de Junio de 2017.

Expediente número 343/17. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Sandra Isabel Recalt. Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural y educativo el 10º Encuentro de Payadores Patagónicos que se realizará en la localidad de Maquinchao, el próximo 15 de julio, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, incorporando como autor al legislador Mario Ernesto Sabbatella.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 343/17. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Sandra Isabel Recalt. Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural y educativo el 10º Encuentro de Payadores Patagónicos que se realizará en la localidad de Maquinchao, el próximo 15 de julio, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 - HOMENAJE AL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR EDUARDO RAPOPORT **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 347/17, proyecto de comunicación**: A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono, a la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Doctor Eduardo Rapoport, rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de "mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades". Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz, Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, Arabela Marisa Carreras, Leandro Martín Lescano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono y la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Dr. Eduardo Rapoport rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de "mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades" con una solvencia científica indiscutible, propia del ser humano cálido y apasionado que era y supo transitar la vida con dignidad y una dosis de humor incomparable.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo R. Cufre, Alfredo Martín, Silvia Paz, Mariana Domínguez, Arabela Carreras y Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 347/17. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz, Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, Arabela Marisa Carreras, Leandro Martín Lescano. Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono, a la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Doctor Eduardo Rapoport, rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de "mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades".

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Coronel, Martínez, Cufre, Lastra, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de Junio de 2017.

Expediente número 347/17. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz, Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, Arabela Marisa Carreras, Leandro Martín Lescano. Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono, a la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Doctor Eduardo Rapoport, rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de "mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades".

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 347/17. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz, Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, Arabela Marisa Carreras, Leandro Martín Lescano. Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono, a la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Doctor Eduardo Rapoport, rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de "mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades".

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA EN VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 361/17, proyecto de declaración: De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 361/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 361/17. Autores: Leandro Martín Lescano y Otros. Proyecto de declaración: De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Lastra, Coronel, Rochas, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 361/17. Autores: Leandro Martín Lescano y Otros. Proyecto de declaración: De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 361/17. Autores: Leandro Martín Lescano y Otros. Proyecto de declaración: De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

51 - FIESTA PROVINCIAL DEL TEATRO EN RÍO COLORADO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 365/17, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado. Autora Elsa Cristina Inchassendague.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 365/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 365/17. Autora Elsa Cristina Inchassendague. Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Coronel, Martínez, Cufre, Lastra, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de Junio de 2017.

Expediente número 365/17. Autora Elsa Cristina Inchassendague. Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 365/17. Autora Elsa Cristina Inchassendague. Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

52 - BAJA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MADRE DE MÁS DE SIETE HIJOS Y PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 395/17, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más de siete hijos y personas mayores de 70 años. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 395/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 395/17. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más de siete hijos y personas mayores de 70 años.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Lastra, Coronel, Rochás, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 395/17. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más de siete hijos y personas mayores de 70 años.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochas, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 395/17. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más de siete hijos y personas mayores de 70 años.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso,

Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**53 - DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS COMO PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD
AL FARO DE LA BARRA DEL RÍO NEGRO DEL BALNEARIO EL CÓNDOR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 398/17, proyecto de declaración**: De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 398/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 398/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Coronel, Martínez, Cufre, Lastra, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de Junio de 2017.

Expediente número 398/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 398/17. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

54 - COBRO DE PLUS POR PARTE DE PRESTADORES MÉDICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 405/17, proyecto de comunicación**: A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para erradicar la práctica de cobro de plus por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 405/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 405/17. Autora: Tania Tamara Lastra. Proyecto de comunicación: A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para erradicar la práctica de cobro de plus por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Martínez, Morales, Valdebenito, Lastra, Rochas, Coronel, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 405/17. Autora: Tania Tamara Lastra. Proyecto de comunicación: A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para erradicar la práctica de cobro de plus por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Rochás, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 405/17. Autora: Tania Tamara Lastra. Proyecto de comunicación: A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para erradicar la práctica de cobro de plus por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, López, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

56 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

57 - ACTIVIDADES NI UNA MENOS LUIS BELTRÁN 2017 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) -Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 121/17, proyecto de declaración**: De interés social las actividades abiertas para todo público Ni Una Menos Luis Beltrán 2017, a realizarse en marzo, abril, mayo y junio en dicha localidad, bajo el tema "Vivas nos queremos", Ciclo de charlas con mujeres desobedientes. Autor: Elvin Gerardo Williams.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social las actividades abiertas para todo público "Ni Una Menos Luis Beltrán 2017", a realizarse en marzo, abril, mayo y junio en dicha localidad, bajo el tema "Viva nos queremos" Ciclo de charlas con mujeres desobedientes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elvin Williams, legislador.

Expediente número 121/17. Autor: Elvin Gerardo Williams. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social las actividades abiertas para todo público Ni Una Menos Luis Beltrán 2017, a realizarse en marzo, abril, mayo y junio en dicha localidad, bajo el tema "Vivas nos queremos", Ciclo de charlas con mujeres desobedientes.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Lastra, Rochá, Coronel, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

SRA. RECALT – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**58 - INAUGURACIÓN CONSULTORIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL
PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL EN CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 155/17, proyecto de declaración:** De interés sanitario, social, educativo y cultural la inauguración en la ciudad de Cipolletti, el día 22 de marzo del corriente año, del Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual. Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés sanitario, social, educativo y cultural la inauguración en la ciudad de Cipolletti, el día 22 de marzo del corriente, del Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual cuya iniciativa corresponde a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, con la participación continua de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero (Attta) de Neuquén y Río Negro, Vidas Escondidas, Hospital Área Cipolletti, Organización de la Sociedad Civil, y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

Expediente número 155/17. Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, educativo y cultural la inauguración en la ciudad de Cipolletti, el día 22 de marzo del corriente año, del Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Pita, Williams, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 04 de Abril de 2017.

Expediente número 155/17. Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social, educativo y cultural la inauguración en la ciudad de Cipolletti, el día 22 de marzo del corriente año, del Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Martínez, Morales, Valdebenito, Lastra, Coronel, Holtz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Isabel Recalt por la Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

SRA. RECALT - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**59 - ENCUENTRO SOLIDARIO POR LOS REFUGIADOS DE SIRIA
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 316/17, proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario el "Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo de 2017, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** Declárese de interés social, cultural y comunitario el "Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Jorge Luis Vallazza, legislador.

Expediente número 316/17. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario el "Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo de 2017, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, Liguén, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de Mayo de 2017.

Expediente número 316/17. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario el "Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo de 2017, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el “Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria” **realizadas** en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo de 2017, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Holtz, Lastra, Coronel, Rochás, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**60 - OBRA “DESBARRANCADAS” INTERPRETADA POR EL GRUPO DE
TEATRO LIBRES DE LUIS BELTRÁN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 338/17, proyecto de declaración:** De interés cultural y educativo la obra "Desbarrancadas", interpretada por el Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán, dirigida por el director y dramaturgo Luis Sarlinga. Autor: Elvin Gerardo Williams.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo la obra “Desbarrancadas”, interpretada por el Grupo de Teatro Libre de la localidad de Luis Beltrán, dirigido por el director y dramaturgo Luis Sarlinga.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elvin Williams, legislador.

Expediente número 338/17. Autor: Elvin Gerardo Williams. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la obra "Desbarrancadas", interpretada por el Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán, dirigida por el director y dramaturgo Luis Sarlinga.

Señor Presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Lastra, Coronel, Martínez, Cufre, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**61 - DESEMPEÑO DEPORTIVO DE GUSTAVO KUCICH
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 355/17, proyecto de declaración**: Su reconocimiento al desempeño deportivo del ciudadano Gustavo Kucich, múltiple campeón de ciclismo y a su aporte a la promoción de esa disciplina en la Provincia de Río Negro. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 355/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 355/17. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al desempeño deportivo del ciudadano Gustavo Kucich, múltiple campeón de ciclismo y a su aporte a la promoción de esa disciplina en la Provincia de Río Negro.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Holtz, Lastra, Coronel, Rochás, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

62 - SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y OTROS TEMAS DEL PAMI EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 425/17, proyecto de comunicación**: Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Plan de Asistencia Médica Integral (PAMI), la imperiosa necesidad de arribar a una solución definitiva con relación al suministro de prótesis y todo tema de incumbencia del Instituto ante sus afiliados, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Silvia Alicia Paz; Leandro Martín Lescano; Alfredo Adolfo Martín.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 425/17).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

63 - XV JORNADAS PROVINCIALES DE EQUIPOS DE SALUD EN CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 426/17, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y sanitario las XV Jornadas Provinciales de Equipos de Salud, realizadas los días 9 y 10 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Autores: Marta Silvia Milesi; Silvana Beatriz Larralde.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 426/17).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**64 - PENSIONES ASISTENCIALES PARA PERSONAS CON INVALIDEZ
DADAS DE BAJA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 380/17, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Comisión Nacional de Pensiones, Licenciado Guillermo Guido Badiño proceda con carácter urgente a restablecer las pensiones asistenciales para personas con invalidez que han sido dadas de baja de forma unilateral, arbitraria. Autor: Raúl Francisco Martínez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 380/17).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

65 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el **expediente número 121/17, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 155/17, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 316/17, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 338/17, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 335/17, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 425/17, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 426/17, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango,

Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 380/17, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Cides, Lescano, López, Marinao, Ramos Mejía, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

66 - ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

67 - ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS KINESIÓLOGOS, FISIOTERAPEUTAS, TERAPISTAS FÍSICOS Y OTROS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 27/16, proyecto de ley:** Regula el ejercicio de la actividad profesional de los Kinesiólogos, Kinesiólogos Fisiatras, Licenciados Kinesiólogos Fisiatras, Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia, Fisioterapeutas, Terapistas Físicos y Licenciados Terapistas Físicos que desempeñen sus funciones en la Provincia de Río Negro. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero.

Aprobado el 24/05/17 – Boletín Informativo número 10/17.

El presente expediente registra observaciones en el expediente número 1315/17, Asunto Oficial, y por el autor.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: La Regulación del Ejercicio Profesional de las Actividades en Kinesiología y Fisioterapia

CAPÍTULO I

Del Ejercicio Profesional

Artículo 1º.-Objeto. La presente regula el ejercicio de la actividad profesional de los kinesiólogos, kinesiólogos fisiatras, licenciados kinesiólogos fisiatras, licenciados en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeutas, terapeutas físicos y licenciados terapeutas físicos que desempeñen sus funciones en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, quien es el contralor profesional y tiene a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva con la colaboración del cuerpo colegiado que nuclea a los profesionales.

Artículo 3º.-Inscripción. Para el ejercicio profesional se debe inscribir previamente el título universitario ante la autoridad de aplicación, quien concede la matrícula y extiende la correspondiente credencial.

Artículo 4º.-Matriculación. La matriculación implica, entre otros, el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado. La reglamentación establece las pautas de inspección del ejercicio profesional por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.-Actividad Profesional. Se considera ejercicio de la actividad profesional de los sujetos comprendidos en el artículo 1º:

- a) La promoción, protección, recuperación o rehabilitación de la normalidad física de las personas. En el ejercicio de las actividades, los profesionales realizan tareas directamente conexas y complementarias de la medicina, incluyendo la rehabilitación de los procesos patológicos, traumáticos y secuelares, disfuncionales y quirúrgicos.
- b) Ejercer actividades de docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas específicamente relacionados con el contenido académico de sus respectivos títulos habilitantes. Esta actividad es comprensiva de la intervención en los procesos de producción de nuevas técnicas o aparatología relacionada.
- c) La realización de cualquier otro tipo de tareas que se relacionen con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas en los incisos a) y b) y que se apliquen a actividades de índole sanitaria y social y/o las de carácter jurídico pericial.

Artículo 6º.-Ejercicio Profesional. Los profesionales alcanzados por la presente pueden ejercer su actividad en forma particular o en relación de dependencia, en consultorios y centros de salud públicos o privados.

En el ejercicio de su actividad de forma particular pueden desempeñarse individualmente o asociados con otros profesionales de la salud o integrando equipos interdisciplinarios, tanto en consultorios particulares, establecimientos de salud privados, domicilios particulares u otros ámbitos donde se requieran sus servicios.

Artículo 7º.-Requisitos. Son requisitos para el ejercicio profesional:

- a) Poseer título habilitante de kinesiólogos, kinesiólogos fisiatras, licenciados kinesiólogos fisiatras, licenciados en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeutas, terapeutas físicos y licenciados terapeutas físicos o título que, a criterio de la autoridad de aplicación resulte equivalente. Los títulos deben ser otorgados por instituciones educativas universitarias públicas o privadas debidamente habilitadas y acreditadas y que funcionen en el territorio de la República Argentina.
- b) Poseer la matrícula expedida por el Ministerio de Salud de Río Negro, el que debe mantener actualizada anualmente la nómina de profesionales, con identificación de matrícula, domicilio del consultorio y, especialidades de cada uno, si las tuviese.
- c) No estar inhabilitado o poseer sanción disciplinaria, administrativa, judicial y/o de cualquier naturaleza, que se relacione de manera directa con el ejercicio profesional, sea emanada de autoridad nacional, provincial y municipal, aun las extranjeras.

Artículo 8º.-De las Especializaciones y Diplomaturas. Para emplear el título de especialista o diplomado, quien ejerza la fisioterapia o la kinesiología, debe acreditar la posesión del título de especialista o de capacitación especializada o diplomatura otorgado por universidad nacional, pública o privada, reconocida por el Estado.

CAPÍTULO II **Condiciones Habilitantes del Título**

Artículo 9º.-Habilitación de Títulos. El ejercicio profesional de la kinesiología sólo se autoriza a aquellas personas que posean títulos habilitantes o habilitados para el ejercicio de la actividad profesional, siendo los siguientes:

- a) Título habilitante de kinesiólogo, kinesiólogo fisiatra, licenciado kinesiólogo fisiatra, licenciado en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeuta, terapeuta físico y licenciado terapeuta físico otorgado por universidad nacional, pública o privada habilitada por el Estado, o título equivalente reconocido por las autoridades pertinentes.
- b) Título otorgado por universidades extranjeras que haya sido revalidado en el país por sus equivalencias, debiéndose observar las exigencias legales que determine la autoridad de aplicación para su validación.
- c) Título otorgado por universidades extranjeras que, en virtud de tratados internacionales en vigencia, haya sido habilitado por universidad nacional.
- d) Título equivalente de profesional extranjero, que se encuentre en tránsito en el país y fuera oficialmente requerido en consulta para asuntos de su especialidad. La autorización para el ejercicio profesional es concedida por el período suficiente para el cumplimiento de tales fines y a criterio de la autoridad de aplicación.
- e) Título equivalente de profesional extranjero que sea contratado por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al

profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que ha sido requerido.

En estos casos, el profesional extranjero debe dar cumplimiento a lo previsto en los incisos b) y c).

CAPÍTULO III

Atribuciones, Prácticas e Incumbencias Profesionales

Artículo 10.-Prácticas profesionales. Para el ejercicio profesional orientado a la recuperación, rehabilitación, prevención, promoción y protección de la salud integral de las personas, los profesionales comprendidos en la presente están habilitados para el uso de las siguientes técnicas y facultades:

- a) Aplicación de kinesiología: comprende masajes, vibración, percusión, movilización, gimnasia y ejercicios, con o sin elementos específicos y cualquier otro tipo de movimientos metodizados, que tenga finalidad terapéutica o de readaptación profesional o social. Quedan incluidas la reeducación respiratoria (humidificación y nebulizaciones, oxigenoterapia, presiones negativas y positivas, instilaciones, aspiraciones y ejercicios respiratorios); técnicas de rehabilitación pulmonar con aplicación de kinesiologías respiratorias; técnicas de rehabilitación cardiopulmonar; maniobras y manipulación de estructuras blandas o rígidas; técnicas de relajación; técnicas de acción refleja (dígito presión, acupuntura, estimulación, relajación, etc.) y cualquier otro tipo de movimiento manual o instrumental que tenga finalidad terapéutica. Comprende el uso de técnicas psicomotrices y de neurodesarrollo (estimulación temprana), de rehabilitación computacional, biónica, robótica y de realidad virtual y estimulación neurokinésica. La aplicación e indicación de técnicas evaluativas funcionales y cualquier otro tipo de movimiento manual (drenajes manuales, linfáticos y/o técnicas o manipulativas y/o aquéllas que deriven de éstas) o instrumental con finalidad terapéutica, así como la evaluación y la planificación de normas y modos de aplicar las técnicas pertinentes.
- b) Aplicación de kinefilaxia: comprende masajes y gimnasia higiénica y estética, exámenes kinesiológicos funcionales y de movimientos; metodizados, con o sin aparatos, que tengan por finalidad evitar la aparición de secuelas morfológicas o funcionales, o una finalidad meramente preventiva. Quedan incluidos la masofilaxia, masaje circulatorio, reductor y/o modelador, masaje antiestrés, drenaje linfático manual, técnicas elastocompresivas y toda técnica destinada a tratar la angiología, flebología y linfología.
- c) Aplicación de fisioterapia: se entiende como agentes físicos o fisioterapia al empleo con fines diagnósticos y terapéuticos de la luz, el calor, el agua, la electricidad, las ondas mecánicas, entre otras, que se han transformado en dispositivos, mediante la electromedicina.

La aplicación de todo otro agente físico, ya creado y no nombrado o que el avance de la ciencia y tecnología cree, que sea clasificado dentro de los anteriores tipos de energías”.

Artículo 11.-Incumbencias. Corresponde a los profesionales las siguientes incumbencias:

- a) Planificación y ejecución de acciones sanitarias relacionadas con su actividad profesional que tengan por objeto la prevención, investigación, educación y difusión de información.
- b) Evaluar, entrenar, indicar, aplicar, sugerir y asesorar sobre el uso de elementos ortésicos y/o protésicos, rígidos, semirrígidos o blandos, mediante la utilización de elementos termomoldeables, vendajes o técnicas afines para favorecer la recuperación de la afección en tratamiento.
- c) Evaluar, tratar y reeducar lesiones producidas en el deporte amateur, recreativo, profesional, de competencia y en cualquier modalidad, ámbito y dependencia deportiva.
- d) Indicar ejercicios específicos en patologías provenientes de las áreas cardiovascular, respiratoria, flebológica, traumatológica, reumatológica, deportológica y cualquier otra que lo requiera.
- e) El asesoramiento, público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en el artículo 8º, la realización de acciones de promoción de la salud o prevención de la enfermedad, a nivel individual y/o comunitario relacionados con las prácticas establecidas en el mismo.
- f) La realización de auditorías y la confección de informes y/o certificaciones referidas a lo indicado en el inciso a), a solicitud de los profesionales médicos responsables de los pacientes, de organismos o instituciones públicas o privadas y de autoridad judicial competente.
- g) La dirección y/o supervisión de institutos o servicios que apliquen la fisioterapia o técnicas kinésicas.

- h) La prescripción de fármacos específicos para la fisiokinesioterapia de uso local en la zona a tratar.
- i) Solicitar e indicar estudios complementarios de diagnósticos simples, no invasivos para el seguimiento y evolución del tratamiento aplicado.
- j) Efectuar interconsultas con otros profesionales de la salud cuando la naturaleza de la afección del paciente lo requiera.

Artículo 12.-Exclusividad. La realización y aplicación de las técnicas citadas en el artículo 10 y las que se deriven de la reglamentación, es atribución exclusiva de los profesionales en kinesiología, quedando vedada esta actividad a toda otra persona que no reúna los requisitos a que refiere el artículo 7º, salvo las facultades conferidas a otros profesionales de la salud por las leyes específicas que regulan su actividad.

CAPÍTULO IV **Prohibiciones**

Artículo 13.-Prohibición. Se prohíbe a todo profesional no comprendido en la presente ley, la publicidad u ofrecimiento por cualquier vía, sea a persona determinada o indeterminada, de servicios o prestaciones que, con independencia de su denominación o modalidad, permitan inferir la idea del ejercicio de las actividades que regula la profesión. Asimismo se prohíbe:

- a) Anunciar o prometer curación.
- b) Anunciarse poseedor de títulos y/o especialidades que no cuenten con la certificación académica correspondiente y lo establecido en el artículo 7º incisos a) al c).
- c) Realizar acciones o usar instrumental médico que excedan o sean ajenos a su competencia.
- d) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- e) Utilizar equipamiento, terapias, técnicas, aparatología, medicamentos o cualquier otro producto que no haya sido debidamente autorizado por las autoridades competentes.
- f) Realizar actos quirúrgicos de cualquier naturaleza y complejidad.
- g) Efectuar modificaciones en la aparatología utilizada, sin estar debidamente autorizados ni contar con instrucción técnica formal y habilitación para tal fin.
- h) Ejercer la profesión mientras posea enfermedad infecto-contagiosa.
- i) Promover la actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos y prometer resultados en la curación.
- j) Delegar las funciones propias de la profesión en personas carentes de título profesional habilitante.
- k) Percibir honorarios incompatibles con la ética profesional.

Artículo 14.-Contravenciones. Todo profesional e inclusive cualquier persona que ejerza lo dispuesto en el artículo 10 sin título y matrícula habilitante y, que no cumpla con lo dispuesto en la presente, es pasible de las sanciones correspondientes sin perjuicio de las responsabilidades tanto civil como penal que pudieran corresponder.

Artículo 15.-Habilitaciones. Las entidades que nuclean a los profesionales incluidos en el artículo 1º, están habilitados a efectuar las denuncias penales correspondientes, pudiendo incluso constituirse en parte del proceso judicial que tuviere origen en aquélla.

Asimismo, la autoridad de aplicación define la continuidad o no del ejercicio profesional hasta tanto se concluya el proceso correspondiente.

CAPÍTULO V **Condiciones e Infraestructura para el Ejercicio Profesional**

Artículo 16.-Lugares para el Ejercicio Profesional. El tratamiento de los pacientes se efectúa, según la necesidad del mismo y a criterio del profesional interviniente, en domicilios particulares o en consultorios, gabinetes, piscinas y otras instalaciones que resulten adecuadas para la práctica a realizarse.

El profesional interviniente debe cerciorarse que el domicilio particular donde el paciente recibe el tratamiento reúna las condiciones de higiene y seguridad que garanticen la correcta intervención.

Artículo 17.-Gabinetes, Consultorios y otras instalaciones. Cuando la atención del paciente se desarrolle en consultorios y/o gabinetes, deben observarse las siguientes pautas:

- a) Los locales son habilitados a tal fin por la autoridad de aplicación y dispone la suspensión o clausura cuando las condiciones higiénico-sanitarias, la insuficiencia de elementos, las condiciones técnicas y/o los requerimientos específicos de las prestaciones.
- b) Se debe exhibir el título habilitante y la correspondiente constancia de matriculación del profesional responsable del local.
- c) Los profesionales incluidos en el artículo 1º de la presente, no podrán ejercer la dirección técnica de más de un gabinete, consultorio y/u otras instalaciones.
- d) Si en un gabinete o consultorio se desempeña más de un profesional, lo establecido en el inciso precedente debe observarse respecto de cada uno de ellos.
- e) En toda publicidad relativa al gabinete o consultorio debe consignarse claramente el nombre, título y número de matrícula del profesional responsable del establecimiento.

CAPÍTULO VI **Facultades, Deberes y Obligaciones**

Artículo 18.- Facultades. Los profesionales, en el ejercicio de su actividad, están facultados para:

- a) Hacer uso de las prácticas establecidas en la presente.
- b) Proceder a la elección y dosificación de los agentes físicos y/o técnicas a utilizar, facultad que le resulta exclusiva y excluyente y que ejerce de acuerdo con las incumbencias del título universitario.
- c) Abstenerse de intervenir en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones científicas, religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inminente al paciente.
- d) Asociarse con otros profesionales de la salud, de su misma actividad o afín, por medio de la acción cooperativa o formando sociedades de ley.
- e) Recurrir a la autoridad de aplicación en aquellos casos en que sus derechos resulten lesionados, restringidos o limitados, a fin de que ésta restablezca su pleno ejercicio.

Artículo 19.-Deberes y Obligaciones. El profesional interviniente es directamente responsable de los resultados de las prácticas que realice, no pudiendo esta responsabilidad renunciarse, limitarse o condicionarse de manera alguna. En todos los casos, debe confeccionar una ficha escrita u otro registro fehaciente para cada paciente, donde consten las circunstancias de edad, físicas y toda otra que resulte de interés para el tratamiento, así como las indicaciones médicas recibidas.

Toda actividad que contravenga esta disposición es pasible de las sanciones que correspondan, y habilita al Ministerio de Salud a aplicar el Código de Ética a fin de que evalúe las acciones correspondientes.

Los profesionales, en el ejercicio de su profesión, en tanto la misma es directamente conexas y complementaria de la medicina, están obligados a:

- a) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza, el derecho a la vida y a su integridad.
- b) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.
- c) Exigir derivación médica u odontológica previa al tratamiento, cuando se trate de la actividad profesional particular. La derivación del paciente por parte del médico u odontólogo tratante debe concretarse mediante recetario fechado y firmado por el profesional, donde consten los datos personales del paciente, diagnóstico de la enfermedad, con pedido de apoyo terapéutico con las orientaciones de kinesioterapia y fisioterapia y con las contraindicaciones si corresponde establecerlas. El profesional médico tratante puede indicar los agentes terapéuticos que presenten factor de riesgo, los que son tenidos en cuenta por el profesional kinesiólogo, quien es el que decide, según su evaluación, la utilización o no y la dosificación de los mismos.
- d) Solicitar la inmediata colaboración del médico, cuando en el ejercicio de su actividad pueda surgir cualquier complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad.

- e) Usar en los anuncios profesionales sus títulos en forma completa, sin abreviaturas, tal como figura en el diploma universitario.
- f) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de emergencia.
- g) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente.

CAPÍTULO VII **Colegiatura**

Artículo 20.-Organización. A los efectos de acompañar y cooperar en el proceso de regulación de la actividad profesional, las organizaciones que nuclean a los profesionales deben alcanzar la Colegiación, optativa, de los profesionales de kinesiología entendiendo que es una de las principales garantías para la buena praxis y para colaborar con la autoridad de aplicación.

Artículo 21.-Responsabilidad del Colegio Profesional. El Colegio de Profesionales debe cuidar el fiel cumplimiento de la presente. A tal fin, están autorizados a:

- a) Requerir a sus colegiados o asociados informes sobre las prácticas que realizan, en general y/o en particular respecto de un sujeto determinado.
- b) Promover la formación y actualización constante de sus colegiados o asociados.
- c) Inspeccionar los consultorios y/o gabinetes periódicamente, informando de inmediato a la autoridad de aplicación de las anomalías que se detecten.
- d) Requerir, para el caso de gabinetes y/o consultorios, y como condición para su habilitación o continuidad en el funcionamiento, informe detallado de los profesionales que se desempeñan en los mismos.
- e) Requerir periódicamente a los profesionales, chequeo y evaluación del funcionamiento de la aparatología que utilicen.
- f) Evaluar y promover sanciones a los profesionales que contravengan las disposiciones de la presente ley, lo que debe ser informado inmediatamente a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VIII **Prácticas Kinésicas y sus Ámbitos**

Artículo 22.-Kinefilaxia en la Educación. Establecer que la kinefilaxia sea abordada en los equipos técnicos de las escuelas primarias y secundarias, realizando test de biotipología para evitar malformaciones en estudiantes y dar orientación e instrucciones con el fin de impedir lesiones posteriores. Asimismo, en el ámbito de la Educación Especial se da participación al profesional de kinesiología en las evaluaciones motoras para un mejor desarrollo de la persona con discapacidad.

Artículo 23.- Kinesiología y Discapacidad. En toda área u organismo que aborde la temática de discapacidad y que tenga por finalidad la evaluación, prevención, conservación, tratamiento y recuperación de la capacidad física de las personas y fuere necesario la rehabilitación fisiokinésica, siempre y cuando, no hubiere un profesional kinesiólogo o fisioterapeuta afectado al mismo, se debe solicitar la intervención de la autoridad de aplicación.

Artículo 24.- Kinesiología en Juntas de Evaluación y Peritaje. En las Juntas de los profesionales de la salud constituidas a los fines de la realización de peritajes, evaluación funcional pre o post-ocupacional, en organismos dependientes del Estado Provincial o privado, se debe contar con la participación de un profesional de kinesiología.

Artículo 25.-Reglamentación. La presente es reglamentada dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 26.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

A los efectos de que se incluyan las modificaciones propuestas a fojas 51 del expediente, en los puntos 1, 2 y 3 solamente, dejando afuera el punto 4; hay palabras que ayudan a la interpretación o sustitución de palabras, prácticamente, que aclaran mejor los dos artículos involucrados. Y después, ya está acordado con el bloque del oficialismo y la legisladora Marta Milesi en uno de sus asuntos también

incorporó una cuestión más clarificadora a los efectos del gobierno de la matrícula, que también estamos de acuerdo, así que las dos modificaciones propuestas en tanto se tengan en cuenta los planteos aquí esbozados, vamos a aceptarlas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – Es como dice el legislador Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Perfecto.

Entonces, con las observaciones incorporadas al expediente en tratamiento, se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cides, López, Ramos Mejía, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

68 - LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 879/16, proyecto de ley**: Se incorpora un nuevo Título II a la Ley S número 2942 que se denomina "De los peatones" y el inciso 15 al apartado a) del artículo 13, Capítulo I del Título III "Régimen de Sanciones" de la misma ley, que adhiere al régimen de la Ley Nacional de Tránsito número 24.449. Autor: Javier Alejandro Iud.

Aprobado el 24/05/17. Boletín Informativo número 11/17.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Se añade un nuevo Título a la Ley Provincial S número 2942, el que se denomina "Título II", que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO II: DE LOS PEATONES

Artículo 9º.- Todo peatón que llegue a una bocacalle o cruce de calzadas, debe ajustarse a las señales lumínicas, fijas o de la modalidad que hubiere.

Ante la falta de tales indicaciones, los peatones siempre tendrán prioridad en el paso sobre los vehículos, en ocasión de atravesar la calzada.

Artículo 10.- El peatón tiene prioridad sobre los vehículos para atravesar la calzada por la senda peatonal si está demarcada y para el caso de no estar delimitada, por la prolongación longitudinal de ésta y los conductores deben:

- a) Al aproximarse a la intersección de dos calzadas, reducir la velocidad.
- b) En las bocacalles sin semáforo, cuando sea necesario, detener por completo su vehículo para ceder espontáneamente el paso a los peatones, para que éstos puedan atravesar la calzada siguiendo su marcha normal.
- c) Cuando realicen un giro para circular por una calzada transversal a la que transitan, debe respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha vía pública deteniendo el vehículo.
- d) En las bocacalles, de vías de igual jerarquía, en que exista señal de PARE deben detener el vehículo completamente, reanudando luego la marcha una vez que se hayan asegurado de que la misma se encuentra libre para el cruce".

Artículo 2º.-Se agrega al Título III "Régimen de Sanciones" Capítulo I "Clasificación de las Faltas" en su artículo número 13, apartado a) "Faltas graves" el inciso 15, el que queda redactado de la siguiente manera:

" 15) No observar las reglas establecidas en materia de peatones, dispuestas en el Título II "De los peatones" de la presente ley".

Artículo 3º.-Al momento de la consolidación, se encomienda al Digesto Jurídico de la Legislatura de Río Negro, realizar el corrimiento de/los Títulos II, III, IV y V como Títulos III, IV, V y VI respectivamente, con la consecuente adecuación de artículos.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rochás, Sabbatella, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cides, López, Ramos Mejía, Rivero, Tozzi, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 - CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1035/16, proyecto de ley: Crea el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro. Elimina la palabra "agrimensura" y/o derivados del texto de las Leyes Provinciales G número 3198 y G número 442. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López, Tania Tamara Lastra.

Aprobado el 07/04/17. Boletín Informativo 1/17.

Agregado expediente número 1255/17 Asunto Particular.

El presente proyecto registra observaciones: Expedientes número 1218/17 Asunto Particular; 1254/17 Asunto Particular; 1257/17 Asunto Oficial; 1314/17 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

CREACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

TÍTULO I DEL CONSEJO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

CREACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGIMEN LEGAL

Artículo 1º.-Créase el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro (en adelante CPA), con carácter de persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Viedma. Ejerce la representación exclusiva de los profesionales con incumbencias en el ejercicio de la agrimensura en la provincia.

Artículo 2º.-Ámbito de Aplicación. Dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Río Negro, el ejercicio de la profesión inherente a los títulos universitarios de Agrimensor e Ingeniero Agrimensor, o título universitario con incumbencias profesionales para el ejercicio de la agrimensura, expresamente establecido por autoridad competente, estará regido por la presente ley.

Artículo 3º.-El ejercicio profesional de la agrimensura, en toda la amplitud de sus incumbencias, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley. Se considera ejercicio profesional a toda prestación personal de trabajo público o privado, intelectual, docente o pericial y/o asesoramiento en el que se apliquen en todo o en parte, los conocimientos adquiridos de grado o postgrado universitario incumbentes al Agrimensor e Ingeniero Agrimensor, o título universitario con incumbencias profesionales para el ejercicio de la agrimensura. Es requisito imprescindible para el ejercicio profesional la correspondiente matriculación en el CPA.

Artículo 4º.-La organización y funcionamiento del CPA se rige por la presente ley, su Estatuto Social, el Código de Ética Profesional y por las resoluciones que las instancias orgánicas del mismo adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO II**OBJETO, ATRIBUCIONES Y MIEMBROS**

Artículo 5º.-El CPA tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente ley, representar a los matriculados asegurando el decoro, la independencia e individualidad del profesional de la agrimensura, así como colaborar, a su requerimiento, con los poderes públicos y asesorar en lo que refiere a la materia de sus competencias, con la finalidad de cumplimentar los objetivos sociales de la actividad profesional.

Artículo 6º.-El CPA tiene el control del ejercicio profesional y debe llevar el control de la matrícula confeccionando, para ello, un padrón, el que debe estar actualizado. Este padrón es único en la provincia y ninguna repartición pública o privada podrá llevar otro con esos fines.

Artículo 7º.-Son miembros del CPA quienes se encuentren matriculados con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 8.-El CPA tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula y el contralor del ejercicio profesional de la agrimensura en cualquiera de sus modalidades.
- b) Exigir el cumplimiento de esta ley.
- c) Redactar el Estatuto Social y el Código de Ética Profesional, aprobarlos en asamblea y exigir su cumplimiento.
- d) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro o amigable componedor, las cuestiones que se susciten entre los matriculados y sus comitentes, según lo establezca su Estatuto Social.
- e) Asesorar a los poderes públicos en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.
- f) Asesorar al Poder Judicial respecto de la regulación de los honorarios profesionales por la actuación de matriculados en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando le sea requerido.
- g) Asesorar, informar, representar y respaldar a los matriculados en relación con la defensa de las garantías de la presente ley.
- h) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y/o de su respectiva renovación anual.
- i) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- j) Promover la difusión de los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
- k) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances y actividades reservadas del título profesional.
- l) Promover la formación de post-grado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, la docencia y la investigación.
- m) Intervenir y representar a los matriculados en cuestiones de incumbencias profesionales ante quien corresponda.
- n) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, y mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquéllas de carácter profesional o universitario.
- o) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- p) Elaborar y publicitar honorarios profesionales indicativos.
- q) Integrar federaciones con otros consejos, colegios o entidades profesionales afines.

Estas atribuciones no excluyen el ejercicio de otras no contempladas que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general que la presente ley establece.

Artículo 9°.-El CPA tiene capacidad legal para adquirir bienes y transferirlos a título oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

Artículo 10.-El CPA no puede intervenir, opinar ni actuar en cuestiones de orden político, racial o religioso.

Artículo 11.-EL CPA puede requerir a las reparticiones públicas provinciales y municipales la información necesaria para el cumplimiento de esta ley. Asimismo, las autoridades o empleados de esos organismos que tengan conocimiento de infracciones a esta ley o a sus reglamentaciones, deben denunciar tal situación.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES

Artículo 12.-Son órganos directivos del CPA:

- a) La Asamblea.
- b) El Comité Ejecutivo.
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.
- d) El Tribunal de Ética.

Artículo 13.-La Asamblea de Matriculados (en adelante la Asamblea) es el máximo órgano de conducción del CPA. La integran todos los profesionales de la agrimensura matriculados que cumplan con las obligaciones que fija esta ley y su Estatuto Social.

La Asamblea puede ser Ordinaria o Extraordinaria y debe convocarse con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, explicitando el Orden del Día, el que debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la provincia y, por lo menos, en un diario de circulación en todo el territorio provincial. El Estatuto Social debe establecer las disposiciones relativas a las asambleas.

Artículo 14.-La Asamblea Anual Ordinaria se debe reunir una (1) vez por año, en el lugar, fecha y forma que determine el Estatuto Social, para tratar todas las cuestiones de competencia del CPA incluidas en el Orden del Día. Mínimamente debe tratar:

- a) La gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.
- b) Todo asunto que el Comité Ejecutivo incluya en la convocatoria.
- c) Balance Anual y Cuadro de Resultados que cierra el 31 de diciembre.
- d) El Presupuesto Anual.

Cuando corresponda renovar autoridades, el tema se debe incluir en la correspondiente convocatoria.

Artículo 15.-La Asamblea Extraordinaria se debe reunir toda vez que sea convocada por el Comité Ejecutivo por sí o a requerimiento de, no menos, el veinte por ciento (20%) de los matriculados habilitados, para tratar asuntos incluidos en la convocatoria, o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 16.-La Asamblea sesiona válidamente en primera citación con la presencia de, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere la cantidad de miembros titulares del Comité Ejecutivo.

Artículo 17.-Las decisiones de la Asamblea se adoptan por mayoría simple de sus miembros presentes, salvo la modificación del Estatuto Social que requiere los dos tercios (2/3) de los presentes.

Artículo 18.-La elección de autoridades se realiza cada tres (3) años, en Asamblea y son electores los matriculados que estén inscriptos en el padrón y que no registren deuda en el pago de su matrícula y/o de su renovación anual.

Artículo 19.-Todos los profesionales matriculados habilitados tienen voz y voto en las asambleas.

Artículo 20.-Las atribuciones de la Asamblea son:

- a) Aprobar la propuesta del Estatuto Social y sus modificaciones.
- b) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo que se encuentren incurso en las causales previstas en la presente ley o por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta ley haga el Comité Ejecutivo cuando algún matriculado lo solicite. A tal fin, debe incluirse el tema en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar al Comité Ejecutivo para adherir a Federaciones de Entidades de Profesionales Universitarios, a condición de conservar la autonomía.
- e) Aprobar los valores de las tasas retributivas de servicios, sellados, matrícula y/o renovación anual a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 21.-El Comité Ejecutivo está conformado por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario.
- c) Un Tesorero.
- d) Cuatro Vocales titulares.
- e) Cuatro Vocales suplentes.

Artículo 22.-La conformación de las vocalías del Comité Ejecutivo deberá reflejar una representación uniforme de sus integrantes con respecto a cada una de las distintas circunscripciones judiciales existentes en la provincia, circunstancia que deberá ser considerada al momento de integrar las listas que presenten los candidatos para las correspondientes elecciones de autoridades en la Asamblea.

Artículo 23.-Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- a) Estar matriculado con una antigüedad no menor a tres (3) años en el ejercicio ininterrumpido de la profesión en la Provincia de Río Negro.
- b) Tener título de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
- c) Tener residencia ininterrumpida en la Provincia de Río Negro durante al menos los tres (3) últimos años.
- d) No haber sido sancionado por mal desempeño de sus funciones en la actividad profesional ni por falta de ética.
- e) No ser deudor por cuotas de matrícula.

Artículo 24.-Los miembros del Comité Ejecutivo durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos en sus cargos.

Artículo 25.-En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, deberá convocarse a los suplentes por su orden y hasta completar el período. En caso de que el Comité Ejecutivo quede parcialmente constituido, después de incorporados los suplentes, deberá producirse la renovación de los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 26.-Los miembros del Comité Ejecutivo serán responsables personal y solidariamente de los actos del CPA en que intervengan, salvo expresa y fundada constancia en acta de quienes estuvieron en disidencia.

Artículo 27.-Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- b) Atender la vigilancia y registro de la matrícula.
- c) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 8° de esta ley, sin perjuicio de las facultades de la asamblea y de otras que fije el Estatuto Social.

- d) Cumplir y hacer cumplir esta ley.
- e) Convocar a las asambleas y fijar el Orden del Día; cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquéllas.
- f) Administrar los bienes del CPA.
- g) Elevar al Tribunal de Ética los antecedentes de las transgresiones a la Ley o al Estatuto Social, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que corresponda.
- h) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución, con acuerdo de la Asamblea.
- i) Enajenar los bienes inmuebles del CPA o constituir derechos reales sobre los mismos, con acuerdo de la Asamblea.
- j) Representar a los matriculados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas, privadas y judiciales.
- k) Establecer el plantel básico de personal del CPA así como nombrar, suspender y remover a sus empleados.
- l) Otorgar poderes, designar Comisiones Internas y representantes del CPA.
- m) Sancionar las normas de funcionamiento interno.
- n) Interpretar en primera instancia esta ley.
- o) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, como así convenir sus honorarios.
- p) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre matriculados o entre éstos y sus comitentes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la justicia.
- q) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del CPA.
- r) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la agrimensura.
- s) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del CPA, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.
- t) Aconsejar sobre cuestiones de su competencia, a pedido de las universidades y/o Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- u) Elaborar el presupuesto de recursos y gastos correspondiente a cada ejercicio, el que deberá ser aprobado, como último plazo, en la última reunión del Comité Ejecutivo del ejercicio anterior.
- v) Crear o suprimir delegaciones y designar a los respectivos delegados ad-referéndum de la Asamblea.

Artículo 28.-El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección del CPA y lo representa en sus relaciones con los matriculados, los terceros y los poderes públicos y judiciales. Podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de todos sus componentes.

Las decisiones del Comité Ejecutivo serán tomadas por simple mayoría de los presentes y, en caso de empate, el voto del Presidente se considerará doble.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 29.-La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos en la misma oportunidad y con las modalidades de los miembros del Comité Ejecutivo, por lista separada. Durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 30.-En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, deberá convocarse a los suplentes hasta completar el período. Cuando la Comisión Revisora de Cuentas

quedare parcialmente constituida, después de incorporados los suplentes, deberá producirse la renovación del o los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 31.-Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Llevar a cabo todos los actos necesarios para un cumplimiento eficiente de su función de fiscalización y control.
- b) Observar los actos del Comité Ejecutivo en forma fundada y por escrito.
- c) Controlar la ejecución del Presupuesto anual del CPA, evaluar su situación económica y financiera y emitir informe al Comité Ejecutivo al menos una vez al año.
- d) Cuando motivos justificados lo hagan aconsejable, requerirá el llamado a Asamblea Extraordinaria. Podrá efectuar por sí el llamado, cuando el Comité Ejecutivo no lo hiciera en tiempo y forma.

Artículo 32.-Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas serán tomadas por simple mayoría. Si existiere disidencia de algún miembro, podrá quedar sentada por escrito en el dictamen que se emita.

Artículo 33.-La elección de las primeras autoridades del Comité Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética se realizará en una Asamblea Extraordinaria, que convocará dentro de los primeros sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ley, la Comisión de Profesionales de la Agrimensura, integrada por cuatro (4) representantes del Colegio de Agrimensores de Río Negro según establece el artículo 71 y de la cual podrán participar los profesionales que integren el padrón original del CPA, conformado sobre la base de todos los profesionales que se encontraban habilitados para ejercer la agrimensura en la Provincia de Río Negro a la fecha de la sanción de la presente ley, tal como se establece en su artículo 73.

CAPÍTULO V DEL TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 34.-El Tribunal de Ética se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que serán elegidos simultáneamente con el Comité Ejecutivo y de la misma forma. Durarán tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelectos en sus cargos.

Artículo 35.-Para ser miembro del Tribunal de Ética se requieren diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de matriculado, no pudiendo sus integrantes formar parte del Comité Ejecutivo.

Artículo 36.-El Tribunal de Ética sesionará con la presencia de, al menos, dos (2) de sus miembros titulares. Al entrar en funciones el Tribunal designará entre sus miembros un (1) Presidente y un (1) Secretario. Podrá sesionar asistido por un (1) secretario ad-hoc, con título de Abogado. Deberá redactar un proyecto de Reglamento de funcionamiento y elevarlo para su consideración ante el Comité Ejecutivo, quien deberá expresar su acuerdo y elevarlo a la Asamblea para su aprobación definitiva.

Artículo 37.-Los miembros del Tribunal de Ética son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fije la reglamentación de la presente ley.

Artículo 38.-En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares, serán reemplazados provisoriamente por el suplente que corresponda, según el orden impuesto en la lista. En caso de vacancia definitiva, el suplente se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 39.-Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros titulares, y dentro de los treinta (30) días, deberán ser comunicadas al Comité Ejecutivo para que en su caso adopte las medidas que correspondan.

TÍTULO II DE LA PROFESIÓN

CAPÍTULO VI DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 40.-Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, tanto en la actividad pública como privada, de manera libre o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título profesional que permite el ejercicio de la agrimensura en los términos de los artículos 2º y 3º de la presente ley, conferido por universidades públicas oficiales o privadas reconocidas por el Estado. Esas actividades técnicas o científicas, están claramente detalladas

en la resolución 1054/02 del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y responden a las incumbencias profesionales de la agrimensura.

Actividades del ejercicio profesional:

- a) Determinar y verificar por mensura límites de objetos territoriales legales de derecho público y privado, parcelas y estado parcelario, jurisdicciones políticas y administrativas, bienes públicos, objetos de derechos reales y de todo otro objeto legal de expresión territorial con la respectiva georeferenciación y registración catastral.
- b) Certificar el estado parcelario.
- c) Diseñar y organizar los catastros territoriales.
- d) Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar:
 - Levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
 - Divisiones, subdivisiones en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones, recomposiciones y redistribuciones inmobiliarias y parcelarias.
- e) Diseñar, proyectar y organizar sistemas de información geográfica para ordenamiento y planeamiento territorial.
- f) Diseñar, programar y ejecutar relevamientos aerofotogramétricos con fines catastrales.
- g) Procesar, georeferenciar e interpretar imágenes satelitales y de teledetección con fines catastrales.
- h) Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- i) Confecionar cartografía básica y temática, en toda su amplitud.
- j) Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos planimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- k) Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitales.
- l) Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.
- m) Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- n) Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, inerciales y satelitarios.
- o) Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical y sistemas de información territorial.
- p) Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- q) Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.
- r) Participar en la determinación de la renta potencial media, normar y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- s) Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- t) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- u) Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- v) Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.

- w) Realizar y certificar la georreferenciación de pertenencias mineras, canteras, ductos y locaciones en yacimientos hidrocarbúricos.

La enunciación de las actividades antes reseñadas no tiene carácter taxativo y deberán ser consideradas también como alcanzadas por la presente ley todas aquellas otras conexas o vinculadas en forma directa con las que aquí se describen.

Artículo 41.-El ejercicio de la agrimensura es reservado exclusivamente para las personas físicas con título profesional habilitante, diplomadas en universidades oficiales públicas o privadas reconocidas por el Estado, o extranjeras que hubiesen obtenido reválida de su título en universidades públicas oficiales, o estuviesen dispensados de hacerlo en virtud de un tratado internacional.

Artículo 42.-La mención del título profesional se hará textualmente, sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error, es decir en la forma que ha sido expedido por la universidad.

Artículo 43.-Se considera uso del título a toda manifestación, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio profesional, como el empleo de términos, leyendas, insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional.

Artículo 44.-El ejercicio profesional, según lo establecido en los artículos 2° y 3° y en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo 40, debe llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios para los que se tiene incumbencias, a través de personas de existencia física, legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma.

Artículo 45.-La profesión puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el CPA, según las siguientes modalidades:

- a) Libre individual: cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea éste público o privado, con un único profesional, asumiendo éste todas las responsabilidades derivadas de la tarea convenida.
- b) Libre asociado: cuando comparten en forma conjunta uno o más agrimensores, las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea éste público o privado.
- c) En relación de dependencia: a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones en instituciones, reparticiones, empresas públicas o privadas, que revista el carácter de servicio personal de un profesional de la agrimensura.
- d) En el ejercicio de la docencia: tanto en universidades o en institutos o escuelas de enseñanza de nivel terciario, técnico especial o secundario que requiera título habilitante.

Artículo 46.-Los profesionales en relación de dependencia con la administración pública, no podrán ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser gestionados y registrados ante el organismo estatal al cual pertenecen. La figura del público y notorio, será causal suficiente para que el CPA actúe de oficio contra aquellos profesionales de la administración pública que actúen a través de terceros profesionales para ejecutar y tramitar trabajos.

Artículo 47.-Cuando el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o sus reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales forme parte, utilicen los servicios de los profesionales de la agrimensura, debe respetar todas las disposiciones de la presente ley.

Los Jefes o Directores de Recursos Humanos de cada organismo del Estado o de Empresas Privadas serán responsables de exigir a cada profesional de la agrimensura que trabaje en relación de dependencia en uso del título, la constancia de su matriculación en el CPA. Dentro de los treinta (30) días de sancionada esta ley y a su simple pedido, deberán informarle al CPA el listado de los profesionales alcanzados por la misma que presten servicios en ese organismo o empresa.

Artículo 48.-Para ejercer en el campo de la agrimensura en el territorio de la provincia, se requiere:

- a) Poseer título u universitario según lo que se establece en el artículo 2° de la presente ley.
- b) Estar inscripto en el Padrón de Matriculados.
- c) Estar al día con el pago de la matrícula y/o su renovación anual correspondiente.

Artículo 49.-El Padrón de Matriculados que llevará el CPA será único en la provincia y ninguna otra entidad podrá inscribir profesionales que pretendan ejercer en el campo de la agrimensura, salvo aquellas de asociación voluntaria y con finalidades que no impliquen el control del ejercicio profesional.

Artículo 50.-Ningún estamento u organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal, dará curso alguno a documentación relacionada con el ejercicio profesional de la agrimensura en los términos de los artículos 2º, 3º y 40 de la presente ley si previamente no cuenta con la constancia fehaciente de intervención y competencia que la presente otorga al CPA.

Artículo 51.-Los organismos públicos no autorizarán ningún trámite de trabajos de agrimensura registrables, ejecutado por profesional legalmente habilitado para ello, que no presente constancia de la intervención del CPA.

Artículo 52.-Para los casos en que existan incumbencias compartidas con otros títulos universitarios cuyos profesionales se encuentren ya matriculados en sus respectivos colegios o consejos de ley, los mismos deberán acreditar fehacientemente ese carácter y estar al día con sus obligaciones al momento de presentar la documentación sobre la cual se requiere la debida intervención ante el CPA en virtud de lo que establece al respecto la presente ley.

Artículo 53.-La firma por parte de un profesional matriculado en cualquier documento relativo a un trabajo de agrimensura, o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado personalmente por el profesional en la medida que la firma lo haga suponer, constituirá falta grave y quien la cometa será pasible de cancelación de la Matrícula.

CAPÍTULO VII DE LA MATRÍCULA

Artículo 54.-Son condiciones para matricularse:

- a) Poseer título habilitante para el ejercicio de la agrimensura en los términos de los artículos 2º, 3º y 40 de la presente ley.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar la firma.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente ley, el Estatuto Social y cualquier otra normativa que el CPA dicte a los efectos.

Artículo 55.-El CPA está facultado para matricular a profesionales o técnicos de carreras afines a la agrimensura, dentro de las incumbencias que le otorguen los organismos competentes y vinculadas a las actividades profesionales referidas en los artículos 2º, 3º y 40, debiendo dictar las reglamentaciones pertinentes en su Estatuto Social.

Artículo 56.-El CPA verificará los requisitos exigidos para la matriculación. En caso de comprobarse que no se reúnen los mismos, rechazará fundadamente la petición. Efectuada la matriculación, devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado o credencial habilitante.

Artículo 57.-Son causas para la cancelación de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética y confirmada por el Comité Ejecutivo, que deberá hacerlo mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.
- d) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- e) Solicitud del propio interesado.
- f) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta ley.

Artículo 58.-El profesional cuya Matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Comité Ejecutivo que han desaparecido las causales que motivaron la cancelación.

Artículo 59.-La decisión de cancelar la Matrícula será tomada por el Comité Ejecutivo mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen. El Estatuto Social establecerá condiciones, modalidades de recurrencia y plazos.

Artículo 60.-Constituyen obligaciones esenciales de los matriculados:

- a) Cumplir estrictamente las normas de la presente ley en el ejercicio profesional, como también el Estatuto Social, los reglamentos internos, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del CPA.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente ley, el Estatuto Social, los reglamentos internos y resoluciones que emanan de las autoridades del CPA.
- c) Comunicar dentro de los quince (15) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Satisfacer con puntualidad las cuotas de matriculación a que obliga la presente ley y/o renovación anual y todo aporte ordinario o extraordinario que las autoridades del CPA dispongan orgánicamente.

Artículo 61.-Son derechos esenciales de los matriculados:

- a) Proponer por escrito a las autoridades del CPA las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- b) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el CPA.
- c) Recibir apoyo jurídico-legal del CPA, concretado en el asesoramiento e información, para una mejor defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor.
- e) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos Directivos del CPA.

TÍTULO III DEL EJERCICIO ILEGAL

CAPÍTULO VIII DE LAS TRANSGRESIONES A LA LEY Y SUS SANCIONES

Artículo 62.-Se considera ejercicio ilegal de la profesión, a la realización de las actividades previstas en los artículos 2º, 3º y 40 de esta Ley, sin título académico o, teniéndolo, sin la Matrícula habilitante, así como por la mera arrogación académica o título profesional de la agrimensura en forma indebida.

Por ser delito de acción pública, el CPA, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente en los términos del artículo 247 del Código Penal.

Artículo 63.-Sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan y a las cuales refiere el artículo 64, será sancionado con las multas establecidas:

- a) El profesional de la agrimensura que ejerciere la profesión sin estar matriculado.
- b) El que sin tener título habilitante use título profesional, términos, leyendas, insignias, dibujos y/o demás expresiones de las que se puede inferir el ejercicio profesional.
- c) El que sin tener título habilitante evacue habitualmente y con notoriedad a título oneroso o gratuito consultas sobre temas de agrimensura.
- d) El que por sí o por otro encubra o favorezca las actividades que se reprimen según los incisos precedentes.
- e) El funcionario o empleado de la administración pública que sin encontrarse habilitado para ejercer la profesión realice gestiones directas o indirectamente en la misma, aun en el caso que fuere propia o conexas de las que pudiera desempeñar de acuerdo con los títulos que poseyere.
- f) El o los componentes de sociedades o entidades o corporaciones que usen denominaciones que permitan referir o atribuir a una o más personas la idea del ejercicio de la profesión tales como: estudio, asesoría, oficina, consultoría u otras semejantes sin tener ni mencionar Agrimensor Matriculado responsable encargado directa y personalmente de las mismas.

Artículo 64.-El conocimiento de las causas que se promovieren respecto a las infracciones de este título corresponderá al Juez Correccional competente, previa instrucción y citación directa de conformidad al

Código de Procedimientos en lo Penal. Las causas serán promovidas de oficio o por denuncia de los jueces o representantes del CPA. La sentencia que recaiga por aplicación de las disposiciones del presente capítulo podrán ser recurridas en apelación por ante el Tribunal que resulte competente para atender los recursos en materia penal. Tal recurso se tramitará por las normas y procedimientos del Código Procesal en lo Criminal y Correccional.

CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS DEL CPA

Artículo 65.-El CPA tendrá, para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula y/o su renovación anual.
- b) Los ingresos que perciba en concepto de tasas por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta ley les confiere.
- c) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- d) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- e) El producido de cualquier otro recurso que fije la Asamblea.
- f) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética, por transgresiones a la presente ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- g) Los recursos provenientes de la división del Patrimonio del Consejo Profesional Ley G número 3198.

Artículo 66.-Los fondos del CPA serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en entidades bancarias públicas o privadas de funcionamiento real en la Provincia de Río Negro.

TÍTULO IV ADMINISTRACION SECTORIAL

CAPÍTULO X DE LAS DELEGACIONES

Artículo 67.-La creación de delegaciones, su supresión, la modificación de su denominación, la modificación de sus jurisdicciones, el cambio de su asiento y sus autoridades, serán decididas por el Comité Ejecutivo, ad-referéndum de la Asamblea.

Artículo 68.-Los gastos propios que demande el funcionamiento de cada delegación, deben ser atendidos con los recursos del CPA.

Artículo 69.-Si el Comité Ejecutivo y/o la Comisión Revisora de Cuentas detectaran que una delegación actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente ley le asigna, o no cumplimenta la normativa vigente, previa intervención del Tribunal de Ética -si la cuestión resultara de su competencia- el Comité Ejecutivo podrá intervenir la delegación. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, con designación de nuevas autoridades de la delegación, conforme lo previsto en el artículo 67.

Artículo 70.-La misión y funciones de las delegaciones administrativas serán establecidas por el Estatuto Social a dictar por el CPA.

TÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 71.-Dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente ley, se constituirá una Comisión de Profesionales de la Agrimensura, la que estará integrada por cuatro (4) representantes del Colegio de Agrimensores de Río Negro habilitados para el ejercicio de la agrimensura, uno por cada circunscripción judicial en las que se divide la provincia, designados por la citada institución y para ocuparse de atender todas las cuestiones administrativas y de práctica comunes que pudieran surgir por la aplicación de la presente ley hasta el momento de asunción de las primeras autoridades del CPA.

Asimismo, está encargada de confeccionar un proyecto de Estatuto Social del CPA que deberá ser elevado como propuesta para su consideración y aprobación por parte de la Asamblea que designará a las primeras autoridades del CPA según se establece en el artículo 33 de la presente ley.

Artículo 72.-Dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente ley, la comisión formada según se establece en el artículo 71, conformará junto a una comisión integrada por cuatro (4) profesionales designados por el hasta ese momento Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (CPIAyT), una Comisión Interprofesional que tendrá como fin llevar a cabo todas las acciones y negociaciones necesarias para la determinación y traspaso de todos los bienes y efectos que correspondiesen a los profesionales que ahora se escinden desde la puesta en funcionamiento del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura creado por la Ley Provincial G número 442 y modificada por la Ley Provincial G número 3198, para lo que contará con un plazo máximo de duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 73.-El día de la sanción de la presente ley, los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional de la agrimensura hasta esa fecha ante el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (Ley Provincial G número 442 y su modificatoria Ley Provincial G número 3198) pasan a conformar la integración inicial y provisoria hasta el 31 de diciembre de 2016 del padrón de matriculados que se dispone crear en la presente ley, el cual deberá ser administrado y actualizado por la Comisión de Profesionales de la Agrimensura creada según el artículo 71 hasta el momento de asunción de las primeras autoridades del CPA.

Artículo 74.-Elimínase la palabra "Agrimensura" y/o sus derivados del texto de la Ley Provincial G número 3198 y Ley Provincial G número 442 y de todas sus reglamentaciones y/o cartas orgánicas y/o de cualquier otra forma y/o reglamento autónomo o derivado que se oponga a la presente ley.

Artículo 75.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración, en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

Este proyecto por unanimidad fue aprobado en primera vuelta el 7 de abril. Si bien fue aprobado por unanimidad, también allí se asumió el compromiso de trabajar con legisladores de mi bloque, con legisladores de la oposición para obtener un mejor resultado, una mejor ley y es así que gracias al aporte, tanto del legislador Sabbatella como especialmente del legislador Leandro Tozzi y, por supuesto, la aprobación también de quienes fueron los impulsores de la medida que es el propio Colegio de Agrimensores, llegamos a esta redacción final que hoy pretende ser aprobada en segunda vuelta.

También quería destacar, que por una cuestión de técnica legislativa se hizo una última modificación en el artículo 52 que va a quedar redactado de la siguiente manera: "*Artículo 52.- Los profesionales que se encuentren matriculados en otros colegios o consejos de la ley de la Provincia de Río Negro y que, en virtud de las incumbencias conferidas por su título universitario, puedan ejercer en el campo de la agrimensura, no se encuentran obligados a matricularse en el Consejo Profesional de Agrimensura, debiendo acreditar ante éste de forma fehacientemente dichas condiciones. Previo al visado de los trabajos presentados por estos profesionales, el Consejo Profesional de Agrimensura verificará que los mismos se encuentren al día con las obligaciones respectivas ante su colegio o consejo de ley.*" Esta sería la última modificación consensuada -como decía- entre los autores del proyecto, el legislador Tozzi y el legislador Sabbatella que también participaron en la redacción final.

También quería destacar la presencia de los miembros del Colegio de Agrimensores, de representantes de Colegios de la Federación de Agrimensores. Así que, bueno, está la ley, esta ley aparte del interés particular, por supuesto, de los agrimensores, también tiene el interés del Estado Provincial dado el carácter de auxiliares que son estos profesionales de la Dirección de Catastro; así que ahora ellos, si la ley se sanciona, como les pido a todos los bloques, tienen una gran responsabilidad no sólo con sus pares, con sus profesionales en sus consejos sino también y sobre todo por la provincia para mejorar las condiciones de Catastro en nuestra provincia. Así que gracias y espero que todos los bloques acompañen la sanción de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Ernesto Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Sí, con las modificaciones que se han incorporado vamos a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento con las modificaciones propuestas. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. Aplausos prolongados en las bancas y en la barra.

70 - FIESTA PROVINCIAL DEL LOCRO EN GENERAL ENRIQUE GODOY**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 159/17, proyecto de ley: Establece la Fiesta Provincial del Locro que se realiza el día 25 de Mayo de cada año en la localidad de General Enrique Godoy. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis Horacio Albrieu.

Aprobado el 24/05/17 – Boletín Informativo número 13/17.

Agregado Expediente número 1684/16 Asunto Oficial.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-Objeto:** Se establece en la Provincia de Río Negro la “Fiesta Provincial del Locro” que se realiza el día 25 de Mayo de cada año.

Artículo 2º.-Sede: La “Fiesta Provincial del Locro” tiene como sede permanente la localidad de General Enrique Godoy.

Artículo 3º.-Organización: La Municipalidad de General Enrique Godoy en forma conjunta con distintas instituciones y comisiones locales, tienen a cargo la organización del evento establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.-Elevación a la Secretaría de Cultura: Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3478, se remiten todos los antecedentes relacionados a la “Fiesta del Locro” a la Secretaría de Cultura de Río Negro.

Artículo 5º.-Incorporación a la Ley de Fiestas Provinciales: La “Fiesta Provincial del Locro” se incorpora a la Ley T número 1048, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 6º de la Ley K número 4312.

Artículo 6º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cufre, López, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 - “DÍA DEL PAYASO DE HOSPITAL”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 216/17, proyecto de ley: Establece el día 7 de abril de cada año como “Día del Payaso de Hospital”, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por su acción comunitaria y en conmemoración a la fecha de sanción de la ley que regula la actividad del payaso de hospital. Autoras: Marta Silvia Milesi; Silvia Beatriz Morales.

Aprobado el 24/05/17 – Boletín Informativo número 14/17.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-**Se establece el día 7 de abril de cada año como “Día del Payaso de Hospital” en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por su acción humanitaria y en conmemoración a la fecha en que se sancionó la ley que regula la actividad del payaso de hospital como terapia complementaria en el sistema público de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-La celebración dispuesta en el artículo 1º de esta ley no implica el cese de actividades, sino el homenaje a la tarea que llevan adelante diariamente los payasos de hospital en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, dispondrá los medios necesarios para dar difusión a la jornada y programar las actividades que crea pertinentes.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cufre, López, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - GRATUIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO A ELECTRODEPENDIENTES POR RAZONES DE SALUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 288/17, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional 27.351 que garantiza la gratuidad del servicio eléctrico a electrodependientes por razones de salud. Autores: Marta Susana Bizzotto; María Inés Grandoso; Nicolás Rochás.

Aprobado el 24/05/17 – Boletín Informativo número 15/17.

Agregado Expediente número 249/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º**.-Adhiérese a la Ley Nacional número 27.351 que garantiza la gratuidad del servicio eléctrico a electrodependientes, conforme lo establecido en el artículo 1º de la norma aludida.

Artículo 2º.-El Poder Ejecutivo en la reglamentación establece la autoridad de aplicación y el órgano en el que funcionará el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, establecido en el artículo 8º de la Ley Nacional número 27.351.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cufre, López, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN PARCELAS DE CAMPO GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el **tratamiento del expediente número 341/17, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación parcelas en la localidad de Campo Grande, destinadas a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto fue aprobado el 24/05/17.

Boletín Informativo número 16/17.

El presente expediente no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º**.-Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas designadas catastralmente

como: 02-2-A-A11-01-0, 02-3*-532-270-0, 02-3*-532-285-0, 02-3*-534-300-0, 02-3*-534-310-0, 02-3*-540-235-0, 02-3*-540-252-0, 02-3*-540-270-0, 02-3*-537-200-0, 02-3*-546-200-0, 02-3*-547-252-0, 02-3*-547-270-0, 02-3*-547-285-0, 02-3*-545-300-0, 02-3*-545-310-0, 02-3*-550-188-0, 02-3*-553-200-0, 02-3*-555-217-0, 02-3*-555-235-0, 02-3*-555-252-0, 02-3*-555-270-0, 02-3*-555-285-0, 02-3*-558-300-0, 02-3*-558-310-0, 02-3*-562-200-0, 02-3*-565-217-0, 02-3*-565-235-0, 02-3*-565-252-0, 02-3*-565-270-0, 02-3*-565-285-0, 02-3*-565-188-0, 02-3*-570-200-0, 02-3*-572-217-0, 02-3*-572-235-0, 02-3*-572-252-0, 02-3*-570-300-0, 02-3*-570-310-0, 02-3*-579-200-0, 02-3*-580-217-0, 02-3*-580-235-0, 02-3*-580-252-0, 02-3*-571-180-0, 02-3*-575-285-0, 02-3*-583-270-0, 02-3*-587-200-0, 02-3*-590-217-0, 02-3*-590-235-0, 02-3*-590-180-0, 02-3*-585-188-0, 02-3*-597-200-0, 02-3*-590-252-0, 02-3*-600-235-0, 02-3*-600-217-0, 02-3*-606-200-0, 02-3*-606-183-0, 02-3*-630-250-0, 02-3*-540-285-0, 02-3*-547-235-0 y 02-3*-572-270-0.

Artículo 2º.-Las fracciones especificadas en el artículo anterior deberán ser destinadas a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial.

Artículo 3º.-Declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, sujeto expropiante en el marco de esta ley.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cufre, López, Ramos Mejía, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

74 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

75 - HÁBITOS ALIMENTARIOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 395/16, proyecto de ley:** Promueve la formación en hábitos alimentarios en niñas, niños y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 518/16.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Promover la alimentación saludable variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención.

Artículo 2º.- Los kioscos instalados o que a futuro se instalen en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro, deben tener para la venta una amplia variedad de alimentos saludables.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley son el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, o el organismo que en el futuro los reemplace.

Artículo 4º.- A los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación debe:

- a) Elaborar pautas de alimentación saludable específicas para los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los estándares difundidos por la OMS, organizaciones y profesionales especializados.
- b) Diseñar en conjunto una guía de alimentos y bebidas saludables, incorporando además frutas y artículos elaborados en nuestra región, fomentando así nuestra producción.

- c) Establecer un plan de promoción de buenas prácticas alimenticias, realizando publicidad en los medios de comunicación.
- d) Garantizar educación en materia de alimentación.

Artículo 5°.- Los kioscos, cantinas, bufetes o cualquier otro punto de comercialización que se encuentren dentro de los establecimientos educativos, deben comercializar alimentos y bebidas que sean diseñados por la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 6°.- De forma.

Firmado:Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 395/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de ley: Promueve la alimentación saludable, variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la sanción del proyecto de ley que se transcribe a continuación, el cual es producto de la compatibilización con el expediente número 518/16 que corre adjunto al presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1° - Promover la formación en hábitos alimentarios saludables en niñas, niños y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención

Artículo 2° - La autoridad de aplicación debe:

- a. Formar en materia de Hábitos Saludables
- b. Promover pautas de alimentación saludable específicas para los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los estándares difundidos por el Ministerio de Salud de la Nación a través de las Guías para la Población Argentina (GAPA).
- c. Capacitar a docentes y padres en los procesos de educación alimentaria y sobre los beneficios de la alimentación y hábitos saludables.
- d. Incorporar frutas y artículos elaborados en nuestra región, fomentando así nuestra producción

Artículo 3°- La Autoridad de Aplicación promueve que en los Kioscos instalados o que a futuro se instalen en establecimientos públicos y privados de nuestra provincia, ofrezcan para la venta una variedad de alimentos saludables, teniendo en cuenta los estándares difundidos provistos por las autoridades de aplicación y las características edilicias del mismo.

Artículo 4°- Las autoridades de aplicación de la presente son el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien debe articular con los distintos Ministerios.

Artículo 5° - Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 6° - De forma.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2016.

Expediente número 395/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de ley: Promueve la alimentación saludable, variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 7 y 8.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 395/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de ley: Promueve la alimentación saludable, variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención.
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7 y 8, incorporando como autor al legislador Juan Carlos Apud.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 395/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Promueve la alimentación saludable, variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 7 y 8, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, incorporando como autor al legislador Juan Carlos Apud.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO – Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto que ha sido compatibilizado con dos proyectos, uno de nuestra autoría y otro de autoría del legislador Apud, que ya no está con nosotros pero que consideramos fundamental que su nombre esté en este proyecto de ley.

Si bien en el último tiempo, en las últimas décadas, se habla mucho de alimentación saludable, la idea que tiene este proyecto es que se compatibilice todo aquello que pueda hacer el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la enseñanza que se les dé desde el hogar.

La idea es que desde el Ministerio de Salud se elaboren guías con estándares para una alimentación saludable, se realicen actividades de promoción en la temática y desde Educación se continúe con algo que ya desde hace un tiempo se trabaja en la currícula de la escuela primaria sobre todo, que es la generación de hábitos de alimentación saludable, esto por supuesto, siempre acompañado desde el hogar.

Pero si todo esto no está sistematizado y no se compatibiliza con que en los kioscos de las escuelas los chicos tengan la opción de poder elegir alimentos saludables no tendría sentido, por eso la idea de esta ley es que se promueva y se controle que en los kioscos de los establecimientos escolares los chicos se encuentren con la opción de la alimentación saludable. Y que aquellos productos que puedan ser adquiridos y que tengan que ver con la fruticultura y productos regionales, también estén presentes en los kioscos de la provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Carina Pita.

SRA. PITA – Gracias, señor presidente.

Sabemos que el derecho a la alimentación es un derecho básico para preservar la vida misma de los seres humanos y en este sentido reconocer este derecho desde el espacio político nos debe llevar a propiciar todas las medidas necesarias que conduzcan al acceso a la alimentación saludable, variada y segura.

Quiero referirme a un estudio realizado en conjunto por la Fundación Interamericana del Corazón de Argentina y la UNICEF que en el primer semestre del 2016 reveló que el sobrepeso es 31 por ciento más frecuente entre los chicos de nivel socioeconómico bajo. El estudio analiza lo que es la relación entre el sobrepeso y la obesidad y diferentes sectores de distinto nivel socioeconómico. Marca que los niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables tienen mayor tendencia al sobrepeso y a la obesidad con, por supuesto, graves consecuencias para su salud física, para el desarrollo psicosocial como también para la salud pública de nuestro país. También indica este estudio que entre los adolescentes con sobrepeso hay un 25 por ciento más de probabilidades de derivar en el consumo del tabaco.

Lo que este estudio viene a desmitificar es la idea que la obesidad está ligada principalmente a sectores de mayores ingresos, por lo tanto hecha por tierra esa cuestión y además muestra que entre las consecuencias que traen el sobrepeso y la obesidad en relación con los problemas psicosociales, éstas implican una barrera para el desarrollo en integral de los niños y de las niñas. Por lo tanto, abordar con políticas públicas a una temprana edad la alimentación sana, saludable y segura previniendo el sobrepeso y la obesidad, por supuesto redundaría en una reducción de las brechas de inequidad social como también la protección del derecho a la salud de los grupos más vulnerables.

En realidad cuando hablamos de una mala alimentación podemos pensar y sabemos que generalmente los alimentos más saludables son los más caros y por eso este estudio demuestra y asocia el sobrepeso y la obesidad a los sectores más empobrecidos y más vulnerables de nuestra sociedad, que lejos de poder comprar alimentos con mayor contenido de fibras, menor densidad calórica y menor contenido de sal y de azúcares, tienden a una alimentación basada en hidratos que son más accesibles.

Por lo tanto entendemos que prevenir la obesidad infanto-juvenil y garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes, tiene que ver con promover políticas que disminuyan un entorno escolar obesogénico que es aquel entorno que tiende a estimular la obesidad y el sedentarismo de la infancia.

También analizamos otro estudio realizado por UNICEF en base a datos del INDEC, que fue publicado en el último trimestre del 2016, que nos señala que 5.6 millones de niños de la Argentina son pobres, pero que además de ellos hay 1 millón 300 mil niños que se encuentran en la indigencia, este estudio profundiza y fracciona en grupos etarios y dice que: entre los 13 y los 17 años, el 51 por ciento son pobres; mientras que entre los 5 y los 12 años es un 48 por ciento; y de 0 a 4 años el 45 por ciento de los niños son pobres y que esta pobreza se profundiza cuando el niño reside en un hogar cuyo jefe o jefa de familia está desocupado o cuando está inactivo laboralmente o es un asalariado informal. La Asignación Universal por Hijo, demuestra también este estudio, ayuda a reducir la pobreza, pero lamentablemente no alcanza a reducir la pobreza más extrema.

A su vez escuchamos hace pocos días atrás, lamentables y terribles declaraciones de la Vicepresidenta de la Nación, en relación a la baja del consumo de leche en Argentina que establece que cada argentino toma cuatro litros menos de leche este año y a lo cual ella sostiene que la calidad de vida no sólo tiene que ver con el consumo y que las familias han dejado de gastar en cosas superficiales, pregunto yo ¿la leche?. Y sostiene que la baja del consumo, en todo caso, tiene que ver con la inversión de otro tipo, en una casa, ahorrar para la construcción, esta es la realidad que está viviendo nuestro país, la realidad de millones de niños, niñas y adolescentes pobres, la realidad que la pobreza aumenta la obesidad y el sobrepeso y la realidad que el sobrepeso y la obesidad traen graves consecuencias para la salud física, para la salud emocional y para el desarrollo del ser humano y por consiguiente de la población en nuestro país.

Entonces, en este sentido es que nosotros hemos presentado algunos proyectos, iniciativas legislativas, algunas que ya son ley como la Ley 5067, impulsada por la legisladora mandato cumplido, Susana Dieguez, que el objetivo es concientizar a la población sobre los riesgos que implica la ingesta de alimentos con altos contenidos de grasas saturadas, grasas trans, azúcares y sales adicionadas, pero hay otros proyectos presentados y que no tienen tratamiento aún como el 95/16 que establece una protección integral y asistencia a las personas celíacas a través del seguro de salud IPROSS, no solamente con lo que tiene que ver con el diagnóstico y el seguimiento y el tratamiento sino además incluyendo las harinas y las premezclas libres de gluten para estas personas.

Entendemos que todas las políticas públicas que podamos llevar adelante, que las políticas económicas que tiendan a favorecer la soberanía alimentaria de las familias de argentinos y argentinas, por supuesto, van a redundar en un mejor desarrollo de la población y de nuestro país, por eso es que acompañamos y saludamos este proyecto, que es un aspecto más de lo que entendemos, debe continuar trabajándose en función de la infancia y juventud de Argentina.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Morales.

SRA. MORALES - Gracias señor presidente.

Nosotros vamos a acompañar el proyecto 395/17 y aquí quiero destacar, como lo dijo la legisladora que me precedió en la palabra, que también se han tomado aportes del proyecto 518 de autoría de quién fuera nuestro compañero de bancada Juan Carlos Apud.

Consideramos sumamente importante que este proyecto de ley promueva la alimentación saludable, variada y segura para los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Esto a través de la promoción y de la prevención. Estamos convencidos que debemos enseñarle a nuestros niños desde la niñez a promover hábitos saludables y por supuesto que esto cuando ocurre en edad escolar, a partir de

los aprendizajes que el niño lleva de la escuela, también se trasladan a las familias los buenos hábitos y a toda la comunidad educativa.

Estamos convencidos que este es un trabajo que debe ser interdisciplinario entre la comunidad educativa, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la comunidad en general.

Aquí, para sumar a los aportes de los que ya han realizado los legisladores que hablaron anteriormente, vamos a agregar que también es importante la actividad física, promover la misma dentro del ámbito escolar y también en la vida cotidiana, porque esto hace a la prevención de enfermedades que son propias del sedentarismo y de una mala alimentación, enfermedades como la bulimia, la anorexia, la obesidad. Es por ello que debemos promover y me parece sumamente importante que en los kioscos escolares podamos ofrecer a nuestros niños, siempre en el ámbito de libertad y permitiendo el derecho que cada persona tiene de elegir el alimento que quiere ingerir, enseñarles a comer o a elegir alimentos sanos, como las frutas, las verduras, los lácteos, los cereales, el consumo del agua.

Y quiero aclarar que siendo mi ciudad natal Villa Regina y siendo del Alto Valle, estamos sumamente convencidos que debemos defender la producción de peras y manzanas, las frutas de nuestro Valle, entonces, también apoyamos firmemente el consumo de las frutas, las peras, las manzanas, en todos los comedores escolares, los kioscos y ámbito de la Salud Pública, porque esto también es un aspecto positivo al mercado interno de la fruticultura.

También aquí detallar en este proyecto que es importante que se respete la diversidad, porque también dentro de los kioscos escolares debemos valorar la existencia de alimentos aptos para celíacos, así que estamos convencidos de que a nuestros niños desde pequeños, es cuando debemos inculcarles los aprendizajes y que en la edad escolar, más allá de los aprendizajes significativamente aprendidos y todo lo que tiene que ver con lo cognitivo, también va en los hábitos. Los buenos hábitos que los niños aprenden desde la temprana edad, los van a acompañar durante toda la vida, entonces por supuesto que acompañamos este proyecto y desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro, trabajaremos interdisciplinariamente para su aplicación. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Ligen, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, López, Inchassendague, Yauhar, Arroyo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

76 - COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA PISTA DE CANOTAJE EN VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 85/17, proyecto de ley**: Crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López, Graciela Mirian Valdebenito, Oscar Eduardo Díaz, Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.) , encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del Río Negro, en la ciudad de Viedma, en el lugar físico que oportunamente se determine.

Artículo 2º.- La C.A.P.I.C tiene como objetivo principal, gestionar el proyecto definitivo de un parque náutico y pista olímpica de canotaje, la afectación de las parcelas que resulten necesarias, la disponibilidad de los fondos y toda otra cuestión conducente a concretar el emprendimiento.

Artículo 3º.- La Comisión es presidida por un representante designado por el Ministerio de Turismo y Deportes e integrada además por un (1) representante de la Federación de Canotaje de Río Negro, dos (2) miembros designados en representación de todas las instituciones deportivas relacionadas con la actividad del canotaje, reconocidas como tales.

Artículo 4º.- La C.A.P.I.C. designa un Coordinador Ejecutivo responsable de llevar adelante las decisiones que surjan del seno de dicha Comisión.

Artículo 5º.- Se invita a las Municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones a designar un representante cada una, para formar parte de la C.A.P.I.C.-

Artículo 6º.- Los fondos necesarios para garantizar el funcionamiento de la C.A.P.I.C. serán provistos por rentas generales.-

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Rodolfo R. Cufre, Facundo M. López, Graciela Valdebenito, Oscar Díaz, Miguel Vidal, legisladores.

Expediente número 85/17. Autores: Díaz Oscar Eduardo, López Facundo Manuel, Vidal Miguel Ángel, Cufre Rodolfo Rómulo, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: Se crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), bajo la órbita del Ministerio de Turismo y Deportes, encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del Río Negro, en la ciudad de Viedma, en el lugar físico que oportunamente se determine.

Artículo 2º: La C.A.P.I.C. tiene como objetivo principal, gestionar el proyecto definitivo de un parque náutico y pista olímpica de canotaje, la afectación de las parcelas que resulten necesarias, la disponibilidad de los fondos y toda otra cuestión conducente a concretar el emprendimiento.

Artículo 3º: La Comisión estará integrada por un Presidente designado por la Secretaria de Deportes de la Provincia de Río Negro, e integrada además por (3) representantes de la Legislatura de Río Negro, dos por la mayoría y uno por la minoría, (1) representante designado por el Poder Ejecutivo Provincial; un representante de cada una de las Municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones. Los cargos de dicha Comisión son ad-honorem.

Artículo 4º: Funcionamiento. La Comisión redactará su reglamento de funcionamiento, estableciendo la frecuencia de sus reuniones. La Comisión cesará en sus funciones una vez cumplidos sus objetivos.

Artículo 5º: La C.A.P.I.C. designa un Coordinador Ejecutivo responsable de llevar adelante las decisiones y tareas que surjan del seno de dicha Comisión. Dicha función tendrá el rango de Director de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º: Los fondos necesarios para garantizar el funcionamiento de la C.A.P.I.C. serán provistos por rentas generales, dentro del Presupuesto del Ministerio de Turismo y Deporte, en Programa separado.

Artículo 7º: Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a crear y modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Carreras, Coronel, Liguén, Martínez, Rivero, Tozzi, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2017.

Expediente número 85/17. Autores: Díaz Oscar Eduardo, López Facundo Manuel, Vidal Miguel Ángel, Cufre Rodolfo Rómulo, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la sanción, del siguiente Proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.) , encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del Río Negro, en la ciudad de Viedma, en el lugar físico que oportunamente se determine.

Artículo 2º.- La C.A.P.I.C tiene como objetivo principal, gestionar el proyecto definitivo de un parque náutico y pista olímpica de canotaje, la afectación de las parcelas que resulten necesarias, la disponibilidad de los fondos y toda otra cuestión conducente a concretar el emprendimiento.

Artículo 3º.- La Comisión es presidida por un representante designado por el Ministerio de Turismo y Deportes e integrada además por un (1) representante de la Federación de Canotaje de Río Negro, dos (2) miembros designados en representación de todas las instituciones deportivas relacionadas con la actividad del canotaje, reconocidas como tales.

Artículo 4º.- La C.A.P.I.C. designa un Coordinador Ejecutivo responsable de llevar adelante las decisiones que surjan del seno de dicha Comisión.

Artículo 5º.- La C.A.P.I.C. designa un Coordinador Ejecutivo ad honorem, responsable de llevar adelante las decisiones y tareas que surjan del seno de dicha Comisión.

Artículo 6º.- Los fondos necesarios para garantizar el funcionamiento de la C.A.P.I.C. serán provistos por rentas generales.-

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Holtz, Rochás, Coronel, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 85/17. Autores: Díaz Oscar Eduardo, López Facundo Manuel, Vidal Miguel Ángel, Cufre Rodolfo Rómulo, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 27 y 28.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 85/17. Autores: Díaz Oscar Eduardo, López Facundo Manuel, Vidal Miguel Ángel, Cufre Rodolfo Rómulo, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 27/28 propuesto por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero destacar que nos acompañan el Secretario de Deportes de la Provincia, Marcelo Szczygol, el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Carmen de Patagones, Néstor "Piri" Pinta, y la reconocida palista Ana Navarro, también de nuestra región.

Señor presidente: Este proyecto tiene como objetivo central poner en marcha el proceso de creación, construcción, de la pista olímpica de canotaje en nuestra Comarca, para eso es esta comisión.

La comisión si bien va a tener, por supuesto, intervención gubernamental, de esta Legislatura, también de los dos municipios, de Viedma y de Carmen de Patagones, lo primero que quiero destacar es que es un proyecto que la idea es que tenga un interés provincial porque no sólo en Viedma y Carmen de Patagones se rema o se practica canotaje, gracias a Dios, nuestro río atraviesa casi toda nuestra provincia; y así que legisladores como Miguel Vidal, de Cinco Saltos, y Oscar Díaz, también gustosamente se incorporaron para ser autores de este proyecto aparte de Graciela Valdebenito y Facundo López que son de nuestra zona.

El canotaje es una actividad deportiva en nuestra zona con mucha historia. Y cuando uno ve a cualquier hora del día, con cualquier condición climática, cuando uno apenas si sale a caminar por la costanera, con un abrigo, cuando ve pasar los chicos remando de las distintas escuelas de canotaje que hay en Viedma, realmente se da cuenta que en nuestra región es un modo de vida más que una actividad deportiva.

Es por eso que se hace imprescindible -creo yo- empezar a pensar en serio en que el interés tiene que ser para poner en marcha de una buena vez este proyecto que tiene muchos años de pensado, muchos años de elaborado, hay varios proyectos para la construcción de la pista y es necesario que esta comisión empiece a trabajar lo antes posible. En primer lugar, para determinar el lugar exacto de construcción, para evaluar el tema de los costos, el financiamiento, la forma de construcción que, obviamente, va a estar cercana del río -eso es de toda obviedad-, pero hay muchas cosas por hacer y es por eso que la creación de esta comisión -creo yo- es imprescindible si lo que queremos es contar con nuestra pista de canotaje en la Comarca.

Una pista olímpica que no tiene nuestro país, solamente en Brasil hay una pista que reuniría características parecidas a las que se pretenden y que servirá para practicar esta actividad todo el año, porque obviamente va a ser un complejo náutico, con su zona de vestuarios, donde no se va a depender de las corrientes porque es una pista olímpica que va a tener el agua inmovilizada, por así decirlo.

Está previsto que tenga también la posibilidad de una pista para practicar atletismo, una bicisenda, un complejo hotelero y gastronómico que se va a ir dando por supuesto con el correr del tiempo, pero que revaloriza todavía más este proyecto.

La historia nos dice en esta zona sobre todo, no sólo que se practica el canotaje como una actividad deportiva, sino que le ha dado innumerables logros a nuestra provincia, voy nombrar solamente a alguno de ellos. Desde 1988, desde los primeros Juegos Olímpicos de Seúl hasta los Juegos Olímpicos de Londres de 2012, hubo participación de palistas locales; Gustavo Cirillo; Luis Marelló; Javier Correa; Miguel Correa; los nombrados también Ana Navarro y Néstor Pinta, histórico ya ganador de la Regata del río Negro; el Negro Omar Linares, que debe haber empezado a remar, no sé, hace 40 años por lo menos y sigue haciéndolo, o sea en homenajes a todos ellos.

Necesitamos articular los mecanismos para poner en marcha esta pista de canotaje, que entre sus características -aparte de las que vengo nombrando- le abrirá las puertas a nivel deportivo no sólo a los palistas locales de nuestra provincia, sino también a todos los palistas nacionales, con lo cual generarían también un intercambio turístico muy interesante y daría también la posibilidad de que mediante la apertura de un complejo, se pueda también crear fuentes de trabajo en nuestra Comarca que tanto necesitamos.

Hay una característica muy particular que tendría la pista de canotaje si se pretende hacer tal cual está proyectada, es que albergaría también la actividad deportiva de muchos palistas internacionales, que cuando ellos están en temporada de invierno, por estar en el hemisferio Norte, no puedan remar o lo hacen en condiciones muy dificultosas y, gustosamente, porque, además, por una cuestión económica lo pueden hacer, pasarían por ahí toda la temporada de nuestro verano remando en nuestra pista olímpica y por supuesto generando también ingresos para la autosustentabilidad de este proyecto.

Digo, que es necesario poner en práctica esta comisión lo antes posible, comenzar a trabajar en serio, rápidamente con los integrantes de la comisión y con un coordinador ejecutivo que esté a disposición de la comisión, porque hay, por lo que hemos charlado, inclusive con el Secretario de Deportes muy buena vinculación con la Secretaria de Deportes a nivel nacional, y ellos estarían dispuestos también a hacer un aporte importante para la construcción de la pista cuando llegue el momento.

Por todas esas razones y las que surgen del proyecto, les pido a los legisladores el acompañamiento, no sin antes decir que la misma va a estar bajo la órbita del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, que va a tener una integración -digamos- el presidente designado justamente por la Secretaria de Deportes y con la participación de tres representantes de la Legislatura, dos por la mayoría y una por la minoría; un representante designado por el Poder Ejecutivo Provincial; un representante de

cada una de las municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones, con los cargos *ad honorem* por supuesto.

La comisión tendrá que redactar su propio reglamento de funcionamiento y ponerse prontamente a trabajar para determinar en primer lugar el emplazamiento que, obviamente, tiene que ser a orillas del río Negro y lo más cerca posible tanto del centro de la ciudad como especialmente de nuestro aeropuerto para que haya buena conectividad con quienes deseen utilizar los servicios de esta pista.

Así que sin más argumentos, pido, señor presidente, el acompañamiento de los bloques para la sanción en primera vuelta de esta Comisión Administradora de la Pista de Canotaje. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Sabbatella.

SR. SABBATELLA - Señor presidente: Vamos a acompañar este proyecto. Entendemos que es importante tener una Pista de Canotaje que sea de nivel internacional en la provincia. Los que somos de la Comarca, sabemos lo que representa este deporte para la identidad de esta región de la provincia y la provincia en particular.

Acá hay dos exponentes fundamentales de este deporte que nos han dejado tan bien representados cada vez que les ha tocado participar; y sé de la necesidad de la Pista de Canotaje.

Sé que en un lugar como Tandil, que tiene un lago chiquitito, hace un evento importantísimo a nivel internacional que, quizás, es el más masivo que hay a nivel de trabajo de velocidad que se realiza en esta especialidad del canotaje.

También quiero ser claro al oficialismo, tampoco queremos que esto quede en una promesa más, que han sido muchas a lo largo de la historia de esta Pista de Canotaje en esta provincia, de un proyecto que nunca se termina de concretar, nunca se termina de concluir, al proyecto me ha tocado verlo en la planimetría que hay en el IDEVI sobre esta cuestión. Es decir, que vamos a ser exigentes para que esto se cumpla y vamos a estar trabajando constantemente con el apoyo necesario para lograr la concreción de la Pista de Canotaje. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Germán, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Holtz, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Agradecemos la presencia del *Pirí*, al Secretario de Deportes, a Ana Navarro, que nos han estado acompañando.

77 - INCORPORA SILLA ANFIBIA PARA USO GRATUITO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 145/17, proyecto de ley: Incorpora el inciso h) al artículo 50, Capítulo 6º Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la Ley D número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz permanente o transitoria. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Se incorpora el inciso h) al artículo 50 de la Ley D número 2055 "Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Consejo Provincial de Personas con Discapacidad. Creación", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Balnearios: Todos los balnearios de la provincia deberán contar con al menos una silla anfibia para su uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz, permanente o transitoria, debiendo disponer además de cartelería indicativa donde se especifique la existencia del servicio, sus condiciones de uso, y contar con personal capacitado en el uso de las mismas".

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de la misma.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Leandro Lescano, Arabela Carreras, Silvia Paz, Alfredo Martín, Mariana Domínguez Mascaro, legisladores.

Expediente número 145/17. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso h) al artículo 50, Capítulo 6º Movilidad y Barreras Arquitectónicas-de la Ley D número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz permanente o transitoria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Larralde, Martínez, Morales, Holtz, Valdebenito, Coronel, Lastra, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 145/17. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso h) al artículo 50, Capítulo 6º Movilidad y Barreras Arquitectónicas-de la Ley D número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz permanente o transitoria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora el inciso h) al artículo 50 de la Ley D número 2055 "Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Consejo Provincial de Personas con Discapacidad. Creación", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Balnearios: Todos los balnearios de la provincia deberán contar con al menos una silla anfibia para su uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz, permanente o transitoria, debiendo disponer además de cartelería indicativa donde se especifique la existencia del servicio, sus condiciones de uso, y contar con personal capacitado en el uso de las mismas".

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de la misma.

Artículo 3º.- De forma

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 145/17. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso h) al artículo 50, Capítulo 6º Movilidad y Barreras Arquitectónicas-de la Ley D número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz permanente o transitoria.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 10/11 por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lud, Albrieu, Arroyo, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Lescano.

SR. LESCANO - Gracias, señor presidente.

El presente proyecto propone que en los balnearios de la Provincia de Río Negro se dispongan de sillas anfibas a fin de facilitar el acceso al mar, ríos y lagos a personas con movilidad reducida y discapacidad.

En nuestra provincia, muchas personas con discapacidad deben enfrentar problemas para acceder a los balnearios y desplazarse hasta la orilla del agua.

Ello se debe tanto a la geografía costera, caracterizada por barrancas, arena, piedras como alguna falta de infraestructura en los balnearios, lo cual convierte en muchas oportunidades un obstáculo insalvable para quien se encuentra por ejemplo en una silla de ruedas, con muletas o cualquier circunstancia que derive en una disminución de la movilidad.

Como dato estadístico vemos que en la Provincia de Río Negro, según el Censo 2010, el 7 por ciento de la población posee algún tipo de limitación o dificultad motora. Hablamos de dificultad motora o limitación permanente por ser un concepto más amplio que considera que aquellas personas que cuenten con certificado de discapacidad, algunas que no lo poseen, pero declaran tener alguna dificultad o limitación para moverse.

En otras palabras, la incorporación de sillas anfibas implica una mejora en la integración social de todas aquellas personas con movilidad reducida, personas con discapacidad, adultos mayores, quienes padezcan algún tipo de movilidad reducida aunque sea de tipo transitoria. En este aspecto nosotros pretendemos una provincia inclusiva y amigable con todos los ciudadanos y para ello la inclusión debe ser una política clara en las acciones y leyes que promovemos. Este proyecto busca mejorar la vida cotidiana de las personas con movilidad reducida que puedan disfrutar de las playas sin ningún impedimento.

Pero ¿de qué hablamos cuando decimos *sillas anfibas*? Son las sillas que responden de manera efectiva a las necesidades que presentan las personas que tienen reducida movilidad, cuentan con un tipo de rueda especial que les permite desplazarse sin mayores dificultades por suelos pedregosos, de tierra, arena, incluso barro. Esta equipada de manera tal que permite la adaptación a diferentes tipos de superficies y permite desplazarse sentado cómodamente. Con las sillas anfibas quienes padecen algún tipo de limitación, pueden acceder a las playas y disfrutar de la mejor manera posible aquellas actividades propias de -como dije antes- río, lago o mar.

La mejora en las condiciones de accesibilidad redundará en una mejor integración de las personas que padecen estas limitaciones y le brinda momentos de esparcimiento y recreación que muchas veces se ven vedados.

Tenemos algunas cifras del Ministerio de Turismo y Deportes de Río Negro que dice que en Río Negro tenemos al menos 55 playas declaradas con costa de mar, río, lago y laguna.

Vamos un poco al origen de este proyecto, siempre tenemos que referirnos a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del año 2006, que por ejemplo el artículo 9º menciona que los Estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás, el entorno físico, el transporte, información, comunicaciones incluido sistemas y tecnologías de información, comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Así mismo el artículo 20 determina que los Estados parte adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible. La misma Convención, el artículo 30 determina medidas a adoptar a fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Vamos a referir a alguna legislación, algunos proyectos que existen tanto a nivel provincial como municipal, por ejemplo el proyecto del Senador sanjuanino Roberto Basualdo quien propone en todas las playas públicas de la costa hayan sillas especiales para personas con discapacidad motriz, puedan ingresar al mar con ayuda de profesionales capacitados para este fin. Esta la Ley 14.824 de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza 8878 de Paraná-Entre Ríos, en Bahía Blanca, Maldonado, en Chubut, Rosario también existe y otros municipios de Buenos Aires, podemos mencionar como Ensenada, Junín, Mar Chiquita, Miramar, Mar del Plata, Monte Hermoso, Necochea, Tres Arroyos y Villa Gesell.

En Río Negro también existen distintas experiencias, ya en algunos lugares como me informaba el legislador Casadei, en Las Grutas hace tiempo que existen, en la época de intendencia del legislador Lud también se han incorporado, si mal no me han informado, hay dos; en Viedma hay una experiencia; y tuve la oportunidad de conocer en el mes de febrero donde se implementó en Bariloche la primera silla anfibia en el lago Nahuel Huapi, en la costa que está frente al Centro Cívico y una chiquita que estaba en silla de ruedas pudo acceder al lago en condiciones realmente muy favorables y la verdad que quienes tuvieron la oportunidad de vivir algunas de estas experiencias siempre nos preguntamos cómo estas

cuestiones no las podemos llevar adelante en todos los lugares de nuestro país y no tenemos que esperar algún tiempo.

Pero bueno, no podemos desconocer la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social y cultural para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales plasmadas en la Constitución, en los Tratados Internacionales, Constitución de Río Negro, Ley Nacional número 24.314 y la Provincial número 2055.

En lo que respecta al proyecto en sí, lo que pretendemos es incorporar dentro del capítulo que habla de las barreras arquitectónicas, un inciso que establezca la obligatoriedad de la existencia, al menos, de una silla anfibia y no menos importante es que exista personal capacitado para la utilización de estas sillas, porque si bien no representan grandes dificultades para su utilización, lo cierto es que hay que tener algún tipo de capacitación y el proyecto de ley establece y propone que en esta capacitación estén quienes las van a administrar. Es nuestro deber como Estado garantizar la igualdad de derecho de todos los ámbitos existentes poniendo a disposición herramientas necesarias para que esto se lleve a la práctica.

Les quiero pedir el acompañamiento, agradecer el acompañamiento que hubo en las Comisiones y particularmente, agradecer al Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia y al Consejo de Discapacidad, que nos brindó toda su colaboración para la elaboración del proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez.

SR. MARTÍNEZ – Gracias, señor presidente.

Para adelantar el acompañamiento de nuestro bloque al proyecto de referencia, en tanto permite no sólo crear las mejores condiciones posibles para gozar de un derecho como lo es la accesibilidad a un sano esparcimiento sino también, con esta simple iniciativa, darle rango constitucional, como dijo el legislador, a un derecho humano y además permitir su visualización.

Como todo derecho genera una obligación, hoy más que nunca debemos asumir una actitud firme de defensa a aquellos derechos que algunos gobiernos pretenden quitar a ciudadanos con discapacidad como el actual gobierno del Presidente Macri a quien no le ha temblado la mano para castigar a miles y miles de argentinos quitándoles el único sustento que representa una pensión no contributiva, sustento del cual se alimenta y se cura. Si bien en este sentido hay un proyecto de comunicación al que hacía referencia hoy nuestro presidente de bloque, que es concordante también con el proyecto de la legisladora Milesi, proyectos de comunicación ambos, en uno expresando la preocupación por esta decisión del gobierno y en otro pidiendo directamente la devolución de este beneficio por parte del Gobierno Nacional, situación que ojalá se produzca lo antes posible; ojalá hoy el presidente en el Día Mundial contra el Maltrato y el Abuso del Adulto Mayor, tome conciencia del daño que está generando y retrotraiga la medida.

Desafortunadas declaraciones hay de algunos funcionarios del Gobierno Nacional, por ejemplo diciendo que las personas que sufren el Síndrome de Down pueden ir a trabajar, y esto nos hace pensar en manos de quién está hoy el sistema de protección social de la Argentina.

Creo que hoy, cuando casualmente también se dan a conocer cifras, las nuevas cifras donde nos dicen que en nuestro país hay más desocupación, hay menos empleo, este gobierno pretende que personas con discapacidad vayan a laburar.

Por eso, bueno, acompañamos la iniciativa del legislador Lescano, que como dije, visibiliza un derecho humano. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**78 - CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO,
MODIFICA PÁRRAFO REFERIDO A NOTIFICACIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 191/17, proyecto de ley: Modifica el párrafo tercero del artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, Ley P número 4142, referido a la notificación. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Modifícase el párrafo tercero del artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, Ley P número 4142, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La notificación, debe ser suscripta por el apoderado o letrado patrocinante, consignando el domicilio constituido en autos, y sellada por el Juzgado a cargo, imponiéndosele a la parte la carga de agregar a las actuaciones copia de la pieza impuesta y la constancia de entrega o devolución”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 191/17. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el párrafo tercero del artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, Ley P número 4142, referido a la notificación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei Coronel, Cufre, Lescano, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 191/17. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el párrafo tercero del artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, Ley P número 4142, referido a la notificación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Arroyo, Cides, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Armando Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Bueno, para señalar que el proyecto que estamos presentando ha tenido el aval de los Colegios de Abogados de Viedma y General Roca, y que fundamentalmente pretende darle certeza a la notificación por medio de telegrama o carta documento que, para determinados casos especiales, prescribe el artículo 143 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

La propuesta, entonces, pone luz a esta situación imponiendo al apoderado patrocinante la carga de firmar la carta documento o telegrama y consignar aquella su domicilio legal, así, el aviso de entrega llegará a sus manos y fácilmente será luego incorporado a la causa por la misma parte interesada, agilizando los procesos y dándole certeza a la notificación. Nada más, señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cufre, Garro, Ramos Mejía, Vidal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

79 - "DÍA DE LA CARDIOLOGÍA ARGENTINA" EN RÍO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 197/17, proyecto de ley**: Se instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina" en Río Negro con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Adhesión.** Se adhiere a la Ley Nacional número 27.052 la cual instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina" con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente ley, en el territorio de la Provincia de Río Negro, desarrollará cada 09 de abril, desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar., legisladora

Expediente número 197/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 27.052, la cual instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina", con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando el artículo 2º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente, en el territorio de la Provincia de Río Negro, **debe desarrollar** cada 09 de abril, diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Inchassendague, Liguén, Martín, Pita, Vallazza, Williams, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 197/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 27.052, la cual instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina", con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del siguiente proyecto de ley, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- . Se instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina" con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente ley, en el territorio de la Provincia de Río Negro, desarrollará cada 09 de abril, desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 3°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Larralde, Maldonado Martínez, Morales, Valdebenito, Lastra, Holtz, Rochás, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2017.

Expediente número 197/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 27.052, la cual instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina", con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se instituye el día 09 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina" con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2°.-Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente, en el territorio de la Provincia de Río Negro, **debe desarrollar** cada 09 de abril , diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.-

Artículo 3°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Lescano, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 197/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Se adhiere a la Ley Nacional número 27.052, la cual instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina", con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen precedente, con un agregado al artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- Se instituye el día 09 de abril de cada año, como "Día de la Cardiología Argentina" **en Río Negro** con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

SR. YAUHAR - Gracias, señor presidente.

Este proyecto tiene como objeto promover políticas públicas en el ámbito sanitario, como así también el desarrollo de actividades y de concientización respecto de las enfermedades cardiovasculares.

La Ley Nacional número 27.052, instituye el 9 de abril de cada año como Día de la Cardiología Argentina, por lo cual en el mismo sentido se expresa este proyecto en homenaje al doctor René Favaloro.

Me permito leer algunos datos estadísticos que resultan relevantes respecto de las enfermedades cardiovasculares difundidos por la Organización Mundial de la Salud: *“Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en todo el mundo. Cada año mueren más personas con enfermedades cardiovasculares que por cualquier otra causa. Las afecciones del corazón provocan 17 millones de fallecimientos por año en el mundo y representa la masa más importante por encima del cáncer y de las enfermedades respiratorias”*.

Sin lugar a dudas, podemos hablar de cardiología en nuestro país y no podemos dejar de mencionar al doctor René Favaloro, nuestro prestigioso médico y educador cardiocirujano, reconocido mundialmente por ser quién desarrolló en 1967 el bypass coronario, una técnica que hoy, cincuenta años más tarde, sigue vigente y gracias a ella se salvan millones de vidas.

La autoridad sanitaria provincial tiene una tarea primordial de promoción y prevención de este tipo de enfermedades cardiovasculares.

Esta fecha debe ser una oportunidad para aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud cardiovasculares e incluso desarrollar actividades públicas de educación orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Es importante mencionar también que el proyecto en tratamiento fue trabajado en las distintas comisiones legislativas, donde se modificara la iniciativa inicial de adhesión a la norma nacional por instituir el Día de la Cardiología Argentina, lo que nos pareció adecuado conforme a la técnica legislativa que atento a ser una ley nacional que entre primera y segunda vuelta se incorpore la siguiente modificación: *“Día de la Cardiología Argentina en Río Negro”*. Le pido a todos los bloques que acompañen esta ley. Nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: Desde nuestro bloque vamos a acompañar dicho proyecto.

Este grupo de enfermedades que son las cardiovasculares -como bien decía la legisladora, autora del proyecto-, están fuertemente ligadas a los hábitos y conductas de vida, ya sea sedentarismo, tipo de alimentación, tabaquismo, obesidad, estrés, que al producir hipertensión arterial y aumento del colesterol, se transforman en factores de riesgo para infarto agudo de miocardio, accidentes cerebrovasculares, muertes súbitas, etcétera.

La ciencia médica ha avanzado muchísimo en la tecnología y en la industria farmacéutica, pero nada para los diagnósticos y tratamientos. Nada de esto reemplaza a la estrategia de la atención primaria de la salud acompañando con la promoción de conductas saludables y prevención de enfermedades.

En la Provincia de Río Negro tenemos dos legislaciones que acompañarían esto, que es la Ley 4858 sobre Técnicas de RCP en escuelas de nivel medio, públicas o privadas, con carácter obligatorio del año 2013; y la Ley 5080 de 2015 de Espacios Cardioseguros que tratan y le otorgan el marco legal a la problemática relacionada con las enfermedades cardiovasculares. Estas normas contribuyen a que la población en su conjunto logre empoderarse del autocuidado de su salud y adhiera a hábitos de vida saludables a modo de prevención.

Por eso es tan importante la concientización y alerta dirigidas a la población, como propiciar en los equipos de salud la capacitación continua en el diagnóstico precoz y el tratamiento adecuado a fin de disminuir la morbimortalidad en la enfermedad cardiovascular. Por todo lo expuesto, nuestro bloque acompaña dicho proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 197/17, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Williams Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Cides, Ramos Mejía, Vidal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

80 - DECLARA AL AÑO 2018 COMO “AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 269/17, proyecto de ley: Declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria". Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.- Objeto.** Se declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Artículo 2°.- Alcances. Se dispone que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial, deban llevar la leyenda "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Artículo 3°.- Promoción. Los Poderes Ejecutivo y Legislativo promoverán, a través de sus distintas áreas, actividades de carácter pedagógico, cultural y de debate histórico-político sobre la importancia y la vigencia de los principios de la Reforma Universitaria.

Artículo 4°.- Adhesión. Se invita al Poder Judicial Provincial y a los municipios de la provincia a dictar normas de similares características.

Artículo 5°.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 269/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Grandoso, Martín, Pita, Williams, Cufre, Lastra, Coronel, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 269/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción:

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Tozzi, Williams, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 269/17. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Garro, Marinao, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 269/17.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Corría el año 1918 y en nuestro país existían tres universidades: Córdoba, Buenos Aires y La Plata que reunían aproximadamente 14 mil estudiantes. De las tres universidades, la Universidad de Córdoba -la más antigua del país, fundada en el año 1613- fue durante varios siglos el principal centro de selección de las élites gobernantes locales, suministraba gobernadores, ministros y funcionarios. Era una universidad influida por la iglesia católica y por un grupo de familias aristocráticas cuyos apellidos se respetan en la titularidad de las cátedras a través de generaciones.

Cada vez estaba más firme en los jóvenes de la época la idea de lograr la participación plena del estudiante, que fuera capaz de elegir y de ser elegido. Por la otra, se buscaba terminar con una élite de profesores que estaban sin duda a contramano de la historia. En un contexto más amplio, la reforma pretendía plantear temas de proyección latinoamericana y expresaba anhelos de solidaridad con los obreros.

En Córdoba estalló la chispa que derivó en la Reforma Universitaria, un movimiento juvenil que abrió los claustros a las corrientes modernas de pensamiento. Las protestas comenzaron a partir de los recién creados centros de estudiantes y se fundaron entonces las Federaciones Universitarias.

Tanto el Presidente Yrigoyen como el Ministro de Instrucción Pública, José Salinas, mostraron buena predisposición a escuchar el reclamo estudiantil.

Se interviene la Universidad de Córdoba y se realizan las primeras reformas, pero la manipulación de la elección del nuevo rector por los grupos tradicionales agudizó el conflicto. Los estudiantes entonces declararon la huelga, ocuparon la sede de la universidad con apoyo del partido radical, los socialistas y del movimiento sindical. Solicitaron una nueva intervención y definieron sus aspiraciones: Gobierno tripartidario con la participación de profesores, alumnos y graduados; autonomía; asistencia libre; docencia libre; régimen de concursos, periodicidad de cátedras; bienestar estudiantil; extensión universitaria; libertad de juramento.

El 21 de junio el movimiento estudiantil cordobés hizo conocer su reclamo mediante el famoso *Manifiesto Liminar* redactado por Deodoro Roca, que comenzaba con la frase: “*La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América*”.

Ante estas circunstancias Yrigoyen volvió a intervenir la Universidad de Córdoba. El nuevo interventor fue José Salinas, Ministro de Justicia e Instrucción Pública del gabinete de Yrigoyen, mostrando así la importancia nacional que había adquirido el conflicto. Se suscribió un decreto de reforma el 12 de octubre del año 1918 que contempló ampliamente los reclamos estudiantiles. La Reforma se extendió rápidamente en las universidades de Buenos Aires, La Plata y Tucumán y luego por toda América Latina.

Las principales conquistas fueron: Autonomía Universitaria; que se requiera la capacidad de cada institución universitaria para poder dictar sus propios estatutos y reglamentos; diseñar, aprobar y organizar carreras, disponer y administrar sus bienes y rentas y organizar sus servicios; nombrar y remover a su personal docente y administrativo con sujeción a normas legales y reglamentarias pertinentes, todo ello asegura cierto grado de independencia ante las presiones ejercidas por la sociedad civil y los grupos de poder. Ingreso irrestricto. Se garantiza el derecho a la educación y permite a todo ciudadano que así lo desea, acceder a la formación superior, restringiendo el examen de ingreso eliminatorio. Acceso de los docentes a sus cargos por concurso público de antecedentes y oposición, por un período establecido. Reconocimiento de los centros de estudiantes elegidos en forma democrática, esta representación de los estudiantes permite la participación directa de los mismos en la vida académica; cogobierno de la institución, constituido por estudiantes, docentes y graduados, tiende primordialmente a asegurar la participación activa de los estudiantes en la enseñanza y su específica representación con voz y voto en los órganos de gobierno; el cogobierno de los tres claustros es una conquista de la reforma que promueve el diálogo entre los distintos actores, el debate de ideas, el consenso reemplazando el autoritarismo por la democratización de la vida académica.

La agrupación estudiantil radical Franja Morada, lleva ese nombre en conmemoración a la Reforma ya que en aquel entonces, un grupo de estudiantes hizo flamear como bandera las estolas de color morado, que los sacerdotes usaban alrededor de su cuello, como símbolo del régimen que habían derribado y a modo de identificación para aquellos que impulsaron la reforma. El presidente Yrigoyen convalidó, a través de sucesivos decretos, sus postulados fundamentales. Así nació la primera legislación reformista en las universidades americanas. Su influencia se extendió a México y a otros países del continente. Sin dudas, se trató de un movimiento que dio pie a la democratización de la vida universitaria.

Por esta razón, señor presidente, es que la presente iniciativa busca no sólo poder rescatar sino mantener vivas las banderas enarboladas por aquellos jóvenes y por ello considero importante un recordatorio al cumplirse el centenario de la Reforma el próximo año declarándolo el Año del Centenario de la Reforma Universitaria.

La propuesta incluye que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, deben llevar la leyenda “2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria” y que se promuevan actividades de carácter pedagógico, cultural y de debate histórico-político sobre la importancia y la vigencia de los principios de la Reforma Universitaria. A su vez se invita también al Poder Judicial y a los municipios de la provincia a dictar normas similares.

Para terminar, señor presidente, quiero leer un párrafo del manifiesto, donde dice: “*Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana*”.

Así solicito el acompañamiento de todos los bloques a este proyecto. Nada más, gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra primero la señora legisladora María Inés Grandoso y luego Facundo López.

SRA. GRANDOSO – Comparto los motivos considerados por la legisladora Soraya Yauhar en relación al proyecto de su autoría.

Me voy a referir estrictamente a una etapa posterior, para no abundar en los mismos argumentos. Etapa que fue desde 1945 en el Gobierno de Juan Domingo Perón, casi 30 años después de la Reforma Universitaria. En esta etapa se le dio aplicación práctica y real a la mayoría de los postulados de la reforma. Se trató de integrar la universidad al país en ese momento, pero en el marco de un proyecto político soberano.

Se promovió la regionalización de la universidad, para que la universidad se involucre en el desarrollo productivo, científico y social de cada región de nuestro país, porque eso era lo que hacía falta.

Para ello se sancionaron las Leyes 13.031/47, la 14.297/54, con posterioridad ya en el año 1974 la 20.654; así mismo la Constitución del 49 plasma varias reivindicaciones de la reforma. Pero hay algo que es de destacar, que es el decreto del año 49, que es el Decreto 29.337, que declara la gratuidad universitaria y esto es fundamental como cambio de paradigma, porque garantiza el acceso, el libre ingreso.

Otras reivindicaciones logradas mediante estas leyes, que cité antes, durante el peronismo, fueron la supresión de los exámenes de ingreso, al no haber examen de ingreso, realmente se producía la igualdad de oportunidades.

Voy a citar una serie de conquistas que se plasman en estas leyes del peronismo: La autonomía y autarquía universitaria; que consiste en el gobierno y la administración que son ejercidos por docentes, no docentes y estudiantes. Todas eran reivindicaciones del '18, pero fueron plasmadas en leyes en esta época.

Se creó la Universidad Obrera, actual UTN, además de muchas otras universidades. Se incorporaron servicios sociales para los estudiantes como por ejemplo los comedores, se estableció un sistema integral de becas que también ampliaban la posibilidad de acceso. Los cargos se obtuvieron por concursos públicos de antecedentes y oposición, contemplando también un viejo reclamo.

Celebramos que nuestra provincia cuente con dos universidades nacionales, la del Comahue y la de Río Negro, para que los rionegrinos se formen y se comprometan con el estudio de las problemáticas provinciales y aporten a la solución.

Por todos los motivos expresados acompañamos desde el bloque Frente para la Victoria el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Obviamente, totalmente de acuerdo con lo expuesto por los legisladores preopinantes porque la verdad que me parece que la reforma que arrancó en el '18 hoy continúa, no es una cuestión que tuvo una fecha de inicio y de culminación sino que tendría todos los días ir avanzando un escalón más...

-Ante una interrupción dice el

SR. LÓPEZ - ...No, no es con Mauricio. No sé, la verdad que yo no me hago cargo de Mauricio, que se hagan cargo los que le correspondan. A mi no me corresponde así que no me hago cargo. Y si Mauricio se mete con la reforma y con la educación libre y gratuita y con la cuestión de cogobierno y con todo lo que muchos cuando estuvimos en la facultad luchamos, obviamente que nos va a encontrar defendiendo la postura nuestra que arrancó en el '18, no nos va a encontrar en la otra.

La Reforma Universitaria constituye sin duda un hito en la historia del movimiento estudiantil de América Latina y encaminados al año del Centenario de la misma, es necesario que esta Legislatura declare al año 2018 como “*Año del Centenario de la Reforma Universitaria*”.

Pensar que el legado más importante de la Reforma tiene que ver sólo con la cuestión de la universidad es una visión reduccionista y simplista de la historia.

El espíritu del movimiento reformista tuvo un profundo contenido de transformación social, y por qué no decirlo tuvo un gran contenido Revolucionario.

El lema era “*Cambiar la universidad es cambiar el mundo*”, esa era la idea que imperaba y seducía a los dirigentes estudiantiles del '18.

Deodoro Roca, que es quien escribió el Manifiesto Liminar que recién la legisladora Yauhar leyó, sostenía que la Reforma Universitaria debía complementarse con la gran reforma social, ahí está la complementación con el discurso de la legisladora Grandoso, que esta cuestión de la reforma arrancó siendo planteada y defendida por un sector del radicalismo pero que luego -como dijo la legisladora Grandoso- fue complementada con la cuestión social por parte del justicialismo.

Con un mundo en guerra y con aún latentes los efectos de la triunfante revolución rusa, la Córdoba de 1918 expresaba, como ninguna otra metrópoli en el continente, las contradicciones sociales existentes.

La historia de la humanidad demuestra que los grandes cambios se han originado a partir de reivindicaciones de carácter menor que no son más que pretextos de los que se vale la historia para dar lugar a acontecimientos de carácter fundacional.

No toda discusión, como sucedió en Córdoba, da lugar a una rebelión con efectos de largo alcance, no sólo territorial, sino también temporal y político. Para que eso suceda deben darse condiciones sociales, culturales, políticas en las que en los procesos de larga duración se entrelazan con fenómenos coyunturales. La Reforma Universitaria se entiende en este contexto.

La rebelión en Córdoba es la chispa que enciende la llama, primero a nivel nacional y en segundo lugar, a nivel de Latinoamérica. La reforma de Córdoba representa el movimiento que más ha contribuido a definir el perfil de la universidad en Latinoamérica.

No compartimos la idea de Juan Carlos Portantiero que señala que la Reforma en la Argentina sólo logró objetivos universitarios, mientras que en Perú y en Cuba fue parte de importantes procesos políticos y sociales.

En Argentina, el reformismo llegó a esbozar una ligazón entre la transformación universitaria y la transformación de la sociedad. Deodoro Roca lo expresó diciendo: *"toda reforma universitaria es una reforma social"*.

La Reforma Universitaria no se puede encasillar ideológicamente. Sin embargo, la diversidad de ideas da cuenta de una pluralidad que obligó a buscar los consensos y le dio legitimidad para expandir sus efectos a todo el continente americano.

En nuestro país la relación del reformismo con la política se dio a través del radicalismo, el socialismo, el Partido Demócrata Progresista y el Partido Comunista.

Durante el Siglo XX se sucedieron muchas rebeliones estudiantiles, más combativas y más prolongadas. Sin embargo debemos preguntarnos ¿por qué la Reforma de 1918 fue la más trascendente? Y podemos afirmar sin temor que el rango distintivo de la reforma fue lograr acuerdos políticos y la creación de instituciones perdurables. En ese sentido fue una reforma constructiva, fue un programa.

Ganaron la calle y crearon caos, se pelearon con la policía, con el clero y se unieron a los trabajadores pero eso no fue lo que la hizo trascender como movimiento. La Reforma Universitaria se distinguió por instaurar la autonomía, el cogobierno, la cátedra libre y la extensión universitaria.

Casi 100 años después, quienes abrazamos esta causa reformista, reafirmamos y sostenemos nuestra identidad. Para el reformismo la universidad sirve a la Nación desde el saber y el estudio; los dirigentes reformistas fueron intelectuales destacados; la Reforma Universitaria honró a la inteligencia y en el estudio y debe seguir haciéndolo. La participación de los estudiantes se instauró como un derecho, pero también como una responsabilidad y como una exigencia.

Debo confesar para aquellos que tuvimos y hemos transcurrido la vida política universitaria bajo estos postulados, hablar de reforma universitaria nos genera cierta carga de emotividad y nos genera recuerdos de bastantes horas de militancia dentro de la universidad. Y en el '90, con la Reforma de la Educación Superior y quienes estábamos conduciendo los Centros de Estudiantes o la Federación Universitaria Argentina, salimos y por eso recién cuando en chiste o en risas -que yo lo escuchaba al legislador- volví a plantear que lo hicimos una vez y que lo volveremos a hacer, porque la verdad esa lucha o esa posibilidad de que todos tengamos el acceso irrestricto de la gratuidad y de participar en la universidad, hace que todos tengamos las mismas oportunidades.

Hoy en día, los postulados de 1918 puede que tengan escasas y limitadas respuestas satisfactorias frente a la problemática actual de los jóvenes, de la sociedad y de la Educación Superior.

Hoy ya no se discute el cogobierno universitario, la libertad y periodicidad de cátedra, los concursos, la carrera docente, la autonomía universitaria, la extensión universitaria y mucho menos el derecho de todo ciudadano a acceder a la educación universitaria. Lo que hoy debe realmente debatirse es cuál es el rol y cuál es la calidad académica de las universidades. Mejorar día a día la calidad académica, lo que necesitan los estudiantes y lo que demanda la sociedad, que es quien en definitiva financia la educación, porque la educación es pública.

Probablemente este sea el mayor desafío de los reformistas y es el compromiso que debemos asumir hacia el futuro para mantener viva la causa, que se sostiene siempre buscando la libertad y la igualdad.

El reformista cubano Julio Antonio Mella ha dicho que la Reforma Universitaria implica que cada avance no es una meta, sino un escalón para poder seguir ascendiendo. Y parafraseando a Deodoro Roca *en nuestra tarea como legisladores debemos abogar día a día por menos dolores y más libertades*.

Y me acuerdo, por último, y con esto acompañar obviamente el proyecto de autoría de la legisladora Yauhar, me acuerdo en la Facultad de Derecho había un cartel grande que decía: *La educación pública nos iguala*, y era una foto que estaban unos zapatitos muy pitucos y unas zapatillas rotas.

Así que, aprovechando el Centenario de la Reforma del '18, quiero reivindicar y poder seguir trabajando para garantizar la educación libre y gratuita con excelencia para todos. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lastra, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

81 - DEROGA LEY F NÚMERO 2288
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 302/17, proyecto de ley**: Se deroga la Ley F número 2288. Autora: Roxana Celia Fernández.

Agregado Expediente Número 1128/16, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Derogar la Ley F número 2288.

Artículo 2º.- Implementar a partir de la sanción de la presente ley, el Reglamento Orgánico Marco aprobado por Resoluciones número 4077/14, 2425/16, 2426/16, 2427/16, 2428/16, 2429/16 y 2430/16, del Registro del Consejo Provincial de Educación –Ministerio de Educación y Derechos Humanos– para su aplicación en el nivel superior de educación, y los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Roxana Fernández, legisladora.

Expediente número 302/17. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de ley: Se implementa el Reglamento Orgánico Marco aprobado por las Resoluciones números 4077/14, 2425/16, 2426/16, 2427/16, 2428/16, 2429/16 y 2430/16 del Registro del Consejo Provincial de Educación. Se deroga la Ley F número 2288 -Marco Normativo de los Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se deroga la Ley F número 2288.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Inchassendague, Liguén, Martín, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2017.

Expediente número 302/17. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de ley: Se implementa el Reglamento Orgánico Marco aprobado por las Resoluciones números 4077/14, 2425/16, 2426/16, 2427/16, 2428/16, 2429/16 y 2430/16 del Registro del Consejo Provincial de Educación. Se deroga la Ley F número 2288 -Marco Normativo de los Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Tozzi, legislación.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 302/17. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de ley: Se implementa el Reglamento Orgánico Marco aprobado por las Resoluciones números 4077/14, 2425/16, 2426/16, 2427/16, 2428/16, 2429/16 y 2430/16 del Registro del Consejo Provincial de Educación. Se deroga la Ley F número 2288 -Marco Normativo de los Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 7, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Arroyo, Cides, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley surge a pedido del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, como una forma de poner un ordenamiento al tema de la legislación respecto de la Educación Superior. En verdad, corregir, porque luego de la sanción de la Ley Orgánica de Educación en el año 2012, que, a partir de esta nueva Ley Orgánica de Educación, incluimos como un título propio de la ley el Título VI, específicamente el título de la Educación Superior y todo lo que eso requiere, los diferentes capítulos.

En este caso, es necesario establecer la derogación de la Ley 2288, que fue sancionada en el año 1988, que regía y que establecía toda la legislación respecto de los institutos de la Educación Superior de la Provincia de Río Negro. El requerimiento es que esta Legislatura derogue específicamente la Ley 2288 y por supuesto mantenemos lo que establece nuestra Ley Orgánica de Educación sancionada -como dije- en el 2012 por unanimidad de esta Legislatura y que bien claro establece lo que debe ser la Educación Superior, y a su vez también establece que es potestad del Consejo de Educación establecer todas las normas y resoluciones específicas respecto de lo que requiere la Educación Superior para su funcionamiento.

Es así, que proponemos a esta Cámara la derogación de la Ley 2288 y así dejamos ordenado este tema de la Educación Superior en la Provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lastra, Lescano, López, Ramos Mejía, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

82 - RATIFICA ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN ENTRE ESTADO NACIONAL, AFIP Y EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 415/17, proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Agregado expediente número 1285/17, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 415/17).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 415/17. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

Expediente número 415/17. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Arroyo, Cides, Ocampos, Vidal, Martín, Lescano, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Simplemente el proyecto 415/17 es la ratificación legislativa del acuerdo de financiamiento y colaboración del Estado Nacional, las provincias y la AFIP. Tiene fundamentalmente dos capítulos principales, una primera parte que tiene que ver con el financiamiento de los fondos de funcionamiento de la AFIP para el cual aportan las provincias por los servicios de recaudación que la AFIP les presta.

Hay una modificación importante en el nuevo texto, a partir del mes de abril del 2017 -quiere decir que esto que estamos aprobando hoy tiene efecto retroactivo y el acuerdo entre las provincias, la Nación y la AFIP fue del 28 de marzo de 2017- a partir del mes de abril las provincias pasarán a aportar para los gastos que le irroga la AFIP los servicios de recaudación a las provincias, el 1,9 por ciento de la recaudación de los impuestos coparticipables que recauda la AFIP; esto es importante aclarar hay en la Argentina un sistema tributario con un número importante de impuestos, varios de ellos coparticipables pero también muchos de ellos que no son coparticipables como por ejemplo parte del Impuesto al Cheque, todos los impuestos que tienen que ver con exportaciones e importaciones y algunos impuestos directos sobre los combustibles, etcétera.

Hasta la fecha las provincias venían aportando el 1,9 por ciento del total de la recaudación de la AFIP, o sea del total de lo que recauda la AFIP sean impuestos coparticipables o no coparticipables -aquellos que las provincias no lo ven en su distribución- y sobre ese total se calculaba el 1,9 por ciento y eso es lo que aportábamos las provincias y la Capital Federal al mantenimiento y al sostenimiento de la AFIP.

En este nuevo acuerdo se pasará a percibir a las provincias de la recaudación neta total solamente de los ingresos de impuestos coparticipables, con lo cual y traducido a números, para el conjunto de las provincias y de la Capital Federal es una baja del 26 por ciento en el aporte que hacemos las provincias y la Capital Federal mes a mes para sostener la AFIP, que traducido a pesos y teniendo en cuenta el nivel de recaudación actual, podríamos estar hablando de aproximadamente 105 millones de pesos de ahorro al año en el que la Provincia de Río Negro dejaría de aportar, conforme a este nuevo acuerdo, para el mantenimiento de la AFIP.

Y como segunda parte de este acuerdo entre las provincias, la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos está, tema sensible y de larga data, la deuda previsional de todas aquellas provincias que han transferido su Caja al Estado Nacional. Río Negro, entre varias de otras provincias se encuentran adheridas al Sistema Integrado Previsional Argentino, el SIPA, o sea la Caja administrada por el Estado Nacional, habiendo transferido los regímenes jubilatorios en el Pacto Federal de 1993.

En el 2001, se sancionó el Decreto 814 en el que se establecía un régimen de reducción de alícuotas previsionales, fundamentalmente orientadas a la actividad privada, a las PyMES, a las

empresas, en el cual -fruto de interpretaciones diversas- también se cobijaron bajo ese régimen de reducción de alícuotas a las provincias, diversos organismos públicos, universidades nacionales.

Ese beneficio o la interpretación de ese beneficio fue conflictivo desde el inicio hasta que la Procuración del Tesoro de la Nación mediante un dictamen del año 2004 que definió claramente que las provincias no se encontraban alcanzadas por las previsiones del Decreto 814, por lo cual no le correspondía esa reducción de alícuotas, estamos hablando que del 16 por ciento de contribuciones patronales que correspondían por ley, esta reducción daba la posibilidad de contribuir el 10,17 por ciento, casi 6 puntos menos; una baja significativa que todas las provincias tomaron para sí y que primero la Procuración del Tesoro en el año 2004 y después la Corte Suprema de Justicia en una causa Provincia de Santiago del Estero contra AFIP del 29 de marzo de 2016, volvió a ratificar que las provincias no podían beneficiarse con esa reducción de alícuotas.

Ya desde el 2004 y más aún con el fallo de la Corte Suprema, la AFIP comenzó en reiteradas oportunidades a reclamar, primero administrativamente y después judicialmente la deuda a muchas provincias argentinas, a la totalidad, entre ellas a la Provincia de Río Negro. A la fecha la deuda de la provincia, certificada por Nación y por la Contaduría General de la Provincia es de mil ochocientos veinte millones de pesos por casi estos seis puntos de diferencia de contribuciones patronales que, en definitiva, fueron un desfinanciamiento a la Caja Previsional Nacional, a ANSES; la deuda, como dije, fue en reiteradas oportunidades reclamada por la AFIP, dilatándose por acuerdos tácitos y políticos entre la Nación, las provincias y la AFIP a lo largo de esta historia.

Pero bueno, llegado el fallo contra la Provincia en Santiago del Estero condenado en costas a cargo de la provincia demandada, costas de una cuantía importante, no solamente a Río Negro sino a todas las jurisdicciones no les queda otro camino que acordar una forma de acuerdo y financiación lo más flexible posible para cancelar esas diferencias.

En esto se han valido de una ley de Régimen de Regularización, Ley 27.260 y de un decreto número 1571 del año 2010 en el que se les otorgó un beneficio y una financiación sumamente flexibles a las Universidades Nacionales que habían optado por el mismo camino que las provincias y habían reducido las contribuciones patronales indebidamente. Tomando el nuevo régimen de regularización y también de aquel decreto del año 2010 se les otorgó a las provincias la posibilidad de regularizar las deudas que mantienen por las contribuciones patronales por la diferencia de este 16 por ciento, llevado al 10,17 por todas las provincias.

Este nuevo acuerdo de 2017 establece un plazo de 10 años de 120 cuotas para el financiamiento y cancelar estos aportes... perdón, perdón, 20 años, durante los primeros 10 años las provincias van a mantenerse contribuyendo el 10,17 por ciento; o sea, no van a tener un sólo peso de incremento en las contribuciones patronales, de ese 10,17 por ciento un punto y medio se va a utilizar para ir amortizando la deuda histórica y entre el año '11 y el año '20 esos casi seis puntos de diferencia de alícuotas entre lo que deberíamos haber aportado y lo que aportamos, se va a prorratear en partes iguales y va a ir creciendo a partir del año '11 hasta el año '20. Es decir, entre el 2017 y el 2027 sin incrementos en la alícuota y entre 2027 y 2037 se va a ir incrementando hasta llegar de aquí a 20 años a aportar el 16 por ciento que debería haber sido siempre.

Solamente destacar que todos estos acuerdos están siendo -y ya algunas provincias lo han hecho- están siendo ratificados por las Legislaturas de cada una de las provincias; que las deudas surgen de una revisión y una conciliación con cada Contaduría General de cada provincia y habiendo sido firmado por todas las provincias argentinas en la Capital Federal, el no aprobarlo implicaría no sólo la pérdida de posibilidad de la reducción de alícuotas por los próximos 10 años -deberíamos aportar el 16 de manera automática en este momento- sino el desembolso de la diferencia de contribución entre el 2001 y la fecha, sin reducción de intereses como otorga el régimen reducido de la AFIP, con un aumento automático de las alícuotas y lo que llevaría a un juicio y una condena segura con costas e intereses.

Así que, entendiendo que es la mejor manera de que las provincias vuelvan a aportar lo que les correspondía a la Caja Previsional, que la primera parte viene a significar un ahorro significativo, 105, 110 millones de pesos para la Provincia de Río Negro es importante en el sostenimiento de la AFIP, entendemos que el acuerdo de financiamiento y colaboración entre el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la AFIP, viene a solucionar varias de las cuestiones de larga data, por lo cual, propongo la aprobación al proyecto enviado por el Poder ejecutivo con Acuerdo de Ministros. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Armando Ocampos.

SR. OCAMPOS – Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, nosotros vamos a decir que uno de los objetivos del Gobierno Nacional, en estos 18 meses, ha sido la de afianzar la relación Nación-Provincia sobre la base de la seriedad, la equidad y el federalismo fiscal, reconociéndoles las mismas cosas que no fueron reconocidas por anteriores gobiernos como el caso del 15 por ciento de fondos de coparticipación del ANSES, entre otras cuestiones que hacen al sinceramiento fiscal. Por esto es que nuestro bloque va a acompañar este proyecto, porque transparentar las cuentas del Estado es uno de los propósitos tanto del Gobierno Nacional, como del provincial y a eso lo vemos muy bien, es mejorador de las instituciones y no crea pérdida para Río Negro, sino todo lo contrario.

Pero quiero agregar algún pensamiento más, presidente, he escuchado durante toda la mañana, hablar de la pobreza, hablar de las pensiones que se han sacado, en distintas exposiciones. Por un lado, señalar que la ministra del área ha manifestado que se revisará cada una de las pensiones para que no se cometan errores y desigualdades con aquellos habitantes con problemas de discapacidad y otros problemas.

Por otro lado, quiero señalar que no es este gobierno el que ha inventado la pobreza, como por ahí escuché, dicen que uno para ver la situación del país o del mundo, hay que mirar la aldea donde uno vive, y realmente la situación en Cipolletti tras doce años de gobierno del kirchnerismo se traduce en treinta tomas o treinta asentamientos donde viven más de 20 mil personas, donde hay pobreza, donde hay desnutrición, donde hay muchas carencias. No hace falta irnos a Chaco, a ver la desnutrición de Chaco, Formosa, de las provincias del Norte porque son más que vistas en televisión y hemos visto hasta las pensiones que se le entregaban a los ciudadanos paraguayos. Así que yo no voy a emitir ningún juicio de valor, simplemente una descripción, simplemente quería decir eso, decir que he escuchado tantas críticas sobre la pobreza, sobre las pensiones a los discapacitados y demás, que me parece que era pertinente que de alguna manera aclaráramos esta situación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el **expediente número 415/17, proyecto de ley**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Rochás, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Mango, Pita.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, López, Ramos Mejía, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 20 horas.

83 – PLANILLAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2017

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de MAYO /17				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	22	Pres.	Aus	Lic.
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	A	0	1	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0

--	--	--

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de MAYO /17					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
			Pres.	Aus	Lic.
	22	22	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	0	2	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	A	0	2	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	2	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	P	2	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	P	2	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	P	2	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	P	2	0	0
BIZZOTTO, Marta Susana	P	P	2	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	P	2	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	P	2	0	0
VALLAZZA, Jorge Luis	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
IUD, Javier Alejandro	P	-	1	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	-	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	-	1	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	A	-	0	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	-	0	1	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P	-	1	0	0
PALMIERI, Alejandro	P	-	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	-	1	0	0

LESCANO, Leandro Martín	P -	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P -	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A -	0	1	0
VIDAL, Miguel Angel	P -	1	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P -	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P -	1	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P -	1	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P -	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P -	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P -	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P -	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	P -	1	0	0
GARRO, Edith	A -	0	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO							
Mes de MAYO /17							
Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	18	19	19	22	Pres.	Aus	Lic.
RIVERO, Sergio Ariel	P	P	P	P	4	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	P	P	4	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	P	P	P	4	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	P	P	P	4	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	P	P	P	4	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P	A	P	P	3	1	0
LIGUEN, José Adrián	P	P	P	P	4	0	0

MARTIN, Alfredo Adolfo	P P P P	4	0	0
GRANDOSO, María Inés	P P P P	4	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P A P P	3	1	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P P P P	4	0	0
Por Artículo N° 57				
RAMOS MEJIA, Alejandro	P - P A	2	1	0
ROCHAS, Nicolás	P - P P	3	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P - P P	3	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P - P P	3	0	0
GARRO, Edith	A - A A	0	3	0
LESCANO, Leandro Martín	P - A P	2	1	0
MANGO, Héctor Marcelo	P - P P	3	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P - P P	3	0	0
IUD, Javier Alejandro	P - P P	3	0	0
CIDES, Juan Elbi	P - P P	3	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A - A A	0	3	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P - P P	3	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P - P P	3	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P - P P	3	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P - P P	3	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P - P P	3	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P - P P	3	0	0
PALMIERI, Alejandro	P - P P	3	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de MAYO /17

Integrantes	Días de Reunión						Asistencia		
	18	19	22	22	22	22	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	P	P	P	6	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	P	P	A	5	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	P	P	P	P	6	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	P	P	P	P	P	6	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	P	P	P	P	P	6	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	P	P	P	P	P	6	0	0
LESCANO, Leandro Martín	P	A	P	P	P	P	5	1	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	P	P	P	P	P	6	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	P	A	A	A	A	2	4	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	P	P	P	P	P	6	0	0
ROCHAS, Nicolás	P	P	P	P	P	P	6	0	0
Por Artículo N° 57									
RIVERO, Sergio Ariel	P	P	-	-	P	-	3	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	-	-	-	-	-	A	0	1	0
RECALT, Sandra Isabel	-	-	-	-	-	P	1	0	0
PALMIERI, Alejandro	P	P	P	-	P	P	5	0	0
BIZZOTTO, Marta Susana	-	-	-	-	-	P	1	0	0
VALLAZZA, Jorge Luis	-	-	-	-	-	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	P	-	P	P	5	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	P	P	-	P	P	5	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	P	-	-	P	-	3	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P	P	P	-	P	P	5	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	P	P	-	P	P	5	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	-	-	-	-	-	P	1	0	0

GRANDOSO, María Inés	P P - - P -	3 0 0
GARRO, Edith	A A A - A A	0 5 0
MILESI, Marta Silvia	- - - - - A	0 1 0
OCAMPOS, Jorge Armando	P P P - P P	5 0 0
GERMANIER, Viviana Elsa	P P - - P -	3 0 0
LARRALDE, Silvana Beatriz	- - - - - P	1 0 0
ARROYO, Ricardo Daniel	A A A - A A	0 5 0
TOZZI, Leandro Miguel	P P - - P -	3 0 0
FERNANDEZ, Roxana Celia	- - - - - P	1 0 0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P P - - P P	4 0 0
IUD, Javier Alejandro	P P P - P P	5 0 0
MARINAO, Humberto Alejandro	P P P - P P	5 0 0
LIGUEN, José Adrián	P P - - P -	3 0 0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P P - - P -	3 0 0
MORALES, Silvia Beatriz	- - - - - P	1 0 0
MALDONADO, María del Carmen	- - - - - P	1 0 0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de MAYO /17

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	18 19 22 22 22	Pres.	Aus	Lic.
DIAZ, Oscar Eduardo	P P P P P	5	0	0
IUD, Javier Alejandro	P P P P P	5	0	0
CIDES, Juan Elbi	P P P P P	5	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A A A A A	0	5	0

MARINAO, Humberto Alejandro	P P P P P	5	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P P P P P	5	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P P P P P	5	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P P P P P	5	0	0
PALMIERI, Alejandro	P P P P P	5	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P P P P P	5	0	0
GARRO, Edith	A A A A A	0	5	0
Por Artículo Nº 57				
FERNANDEZ, Roxana Celia	- - - - P	1	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	- - - - P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P P P P A	4	1	0
TOZZI, Leandro Miguel	P P - P -	3	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P P P P P	5	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	- - - - P	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	- - - - P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P P - P P	4	0	0
MILESI, Marta Silvia	- - - - A	0	1	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P P A A A	2	3	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P P P P P	5	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P P - P -	3	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P P P P P	5	0	0
RECALT, Sandra Isabel	- - - - P	1	0	0
BIZZOTTO, Marta Susana	- - - - P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P P - P -	3	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P P P P P	5	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P P P P P	5	0	0

LARRALDE, Silvana Beatriz	- - - - P	1 0 0
LESCANO, Leandro Martín	P A P P P	4 1 0
GRANDOSO, María Inés	P P - P -	3 0 0
CASADEI, Adrián Jorge	P P P P P	5 0 0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	- - - - A	0 1 0
LIGUEN, José Adrián	P P - P -	3 0 0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P P - P -	3 0 0
GERMANIER, Viviana Elsa	P P - P -	3 0 0
VALLAZZA, Jorge Luis	- - - - P	1 0 0
ROCHAS, Nicolás	P P P P P	5 0 0

**84 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios ante la Dirección de Vialidad Rionegrina para que proceda de manera urgente a la reparación y posterior mantenimiento de la Ruta Provincial nº 2.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 46/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad Rionegrina- la urgente necesidad de que se reglamente la ley nº 5114 que establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al ciclista".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 47/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado se arbitren de forma inmediata y urgente los medios necesarios para la pronta puesta en funcionamiento de la sala de faenamiento de pequeños animales, que ya lleva un año desde su llegada y aún no funciona, que es de vital importancia para los productores de pequeños animales, lo que permitirá industrializar la producción de los habitantes de la localidad y de toda la región.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 48/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la construcción de un comedor en la Escuela Primaria n° 304 de Jornada Completa de la Planta Urbana de San Antonio Este.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 49/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia

Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para que la Universidad Nacional de Río Negro extienda el alcance de su Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana al personal del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 50/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se le requiera al futuro agente financiero del Estado provincial que la sucursal bancaria a crearse en la localidad de Luis Beltrán lleve el nombre "Ingeniero Juan Carlos Apud".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 51/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, la necesidad estratégica de instalar un Destacamento de Tránsito en el nacimiento de la ruta provincial n° 58 camino a Sierra Paillemán en cercanías de Valcheta, ante el incremento del tránsito por la reciente pavimentación de la ruta nacional n° 23, en razón de no contar en un tramo de más de 400 kilómetros con ningún tipo de control policial.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN N° 52/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Senado de la Nación, que vería con agrado la urgente aprobación del proyecto de ley n° 964-S-2016, el cual establece la reforma de la ley n° 24331 sobre Zonas Francas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 53/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado difunda públicamente el nombre de las empresas aéreas que operarán nuevas rutas en jurisdicción provincial, a partir de la aprobación de rutas aéreas suscripta por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), así como las rutas propiamente concedidas, frecuencias y fecha de inicio de las operaciones, incorporando, oportuna y convenientemente, esta información en sus acciones y misiones de promoción turística institucional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 54/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia

Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado proceda con carácter urgente a dejar sin efecto el decreto de necesidad y urgencia n° 1199/2016 y se restablezca la vigencia del decreto n° 2229/15, referente a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos, con el fin de equiparar las desigualdades existentes entre las distintas economías regionales y propender al desarrollo de nuestra región.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 55/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad que impulsen la ejecución de la obra de reparación y/o repavimentación en la ruta nacional n° 232 entre Gobernador Duval y Puelches y ruta nacional n° 152 desde Puelches hasta General Acha en territorio pampeano por ser el de menor distancia hacia el centro y norte del país y que ha sido postergado durante muchos años en distintas oportunidades. Asimismo se requiere la urgente intervención de las autoridades de ese organismo nacional, a los efectos de llevar a cabo esta obra asegurando la calidad de la calzada en todo el tramo mencionado.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 56/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Universidad Nacional del Comahue, al Laboratorio Ecotono y la comunidad científica de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a sus familiares, su pesar ante el fallecimiento del Dr. Eduardo Rapoport rindiendo postrer homenaje a su figura, valorando su obra y su legado en pos de “mejorar la calidad de vida de sus semejantes, las instituciones y las comunidades” con una solvencia científica indiscutible, propia del ser humano cálido y apasionado que era y supo transitar la vida con dignidad y una dosis de humor incomparable.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 57/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales- Licenciado Guillermo Guido Badino, que proceda con carácter urgente a restablecer las pensiones asistenciales para personas con invalidez que han sido dadas de baja de forma unilateral y arbitraria.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 61/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más siete hijos y personas mayores de 70 años.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 58/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez

Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Federación Médica de Río Negro, que vería con agrado que en forma urgente, se instrumenten las medidas necesarias, para erradicar la practica de cobro de plus médico por parte de los prestadores médicos que nuclean, en cumplimiento con la normativa vigente y los respectivos convenios suscriptos con las distintas obras sociales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 59/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Plan de Asistencia Médica Integral, PAMI, la imperiosa necesidad de arribar a una solución definitiva con relación al suministro de prótesis, y todo tema de incumbencia del Instituto ante sus afiliados, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 60/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural la participación de la delegación rionegrina de bailarines de folclore conformada, entre otros, por los representantes viedmenses Micaela Gorosito y Facundo Díaz Maidana en el “Festival Nacional de Folclore” edición 57^{ma}, realizado en la ciudad cordobesa de Cosquín en enero del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 70/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural, turístico y económico los festejos de la “XII Fiesta Nacional de la Piedra Laja”, llevados a cabo los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 71/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés productivo, económico, social y cultural la “IV Fiesta Nacional de la Lana”, llevada a cabo los días 23 a 25 febrero del año 2017 en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 73/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz

Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés político, energético, tecnológico, ambiental y social el Proyecto “Estufa SARA” (Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento), desarrollado por alumnos de la Escuela Técnica Nehuen Peuman de Gestión Social con orientación en construcción natural de San Carlos de Bariloche, la cual fue aplicada para reacondicionar una vivienda del Barrio Pilar II.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 74/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social las actividades abiertas para todo público “Ni Una Menos Luis Beltrán 2017”, a realizarse en marzo, abril, mayo y junio en dicha localidad, bajo el tema “Vivas nos queremos”, Ciclo de charlas con mujeres desobedientes.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 98/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés económico, social, cultural, productivo, ambiental y tecnológico el proyecto "Cabras Criollas: de producir para sobrevivir a producir para vivir", ejecutado por el INTA EEA Bariloche en la Región Sur de Río Negro.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 75/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.-De interés educativo, productivo, económico y social el Programa Forestal perteneciente al Ente de Desarrollo de la Región Sur, por sus 20 años ininterrumpidos de trabajo. Asimismo resaltar su constante labor contra la desertificación en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 76/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.-De interés sanitario, social, educativo y cultural la inauguración en la ciudad de Cipolletti, el día 22 de marzo del corriente, del Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual cuya iniciativa corresponde a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, con la participación continua de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero (Attta) de Neuquén y Río Negro, Vidas Escondidas, Hospital Area Cipolletti, Organización de la Sociedad Civil y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCo.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 99/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz

Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés productivo, económico, turístico y social la producción de cervezas artesanales y sus insumos dentro de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 77/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-El más sincero homenaje a los combatientes de la guerra de Malvinas, al haberse conmemorado un año más el 2 de Abril "Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas", y manifiesta el deseo que se dé continuidad a la política de reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 78/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social y cultural el Centenario de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle de Río Negro, fundada el 18 de marzo de 1917.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 79/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social y cultural el certamen “Danza Río Negro” a desarrollarse en la ciudad de General Roca en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 80/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo el programa radial “Cantos de nuestra tierra”, que se emite por la FM “Mural”, 91.1 MHZ, radio comunitaria de la biblioteca popular “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Cipolletti, por el aporte a la promoción y difusión de la música folclórica nacional y regional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 81/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural la octava edición de la Fiesta Provincial de la Paella Española, las Peñas y la Amistad, desarrollada en la localidad de Ingeniero Huergo el 23 de abril del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 82/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural el proyecto Mapuche Servidor Educativo Escolar, desarrollado e implementado desde el segundo semestre de 2016 en las localidades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 83/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural el libro denominado "Nash" cuyo autor, Ignacio Larrañaga, es un ciudadano nacido en nuestra Comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 84/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María

Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés sociosanitario y educativo la IV Convención Nacional de Agentes Sanitarios que se realizará en la localidad de El Bolsón, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 85/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo, social y cultural la obra "No te calles", actuada, filmada y editada por los alumnos y docentes de 5to. año del Centro de Educación Media n° 46 y del Colegio Don Bosco de Damas Salesianas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 86/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, educativo y cultural la creación y puesta en funcionamiento del espacio de educación alternativa "Vuela el Pez" en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 87/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés educativo, social y sanitario, las actividades y la Reunión Ampliada a nivel local, realizadas el viernes 12 de mayo del corriente año en la Sala de Prensa del Municipio (Centro Cívico) de San Carlos de Bariloche, en conmemoración y concientización por el "Día Internacional de la Fibromialgia", a cargo del Grupo "Fibromialgia Bariloche".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 88/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés educativo, sanitario y social la 2º Jornada de Divulgación Social y Actualización en Parálisis Braquial Obstétrica, realizada en la ciudad de Viedma los días 11 y 12 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 89/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del 20º aniversario de la Fundación Creando Futuro de la ciudad de Viedma, desde el sábado 6 al sábado 13 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 90/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Ligen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y político la implementación de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social" que la Universidad Nacional de Río Negro conjuntamente con la Universidad Nacional de Lanús, desarrollan desde el 11 de mayo durante 4 meses en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 91/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Ligen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural los festejos por el 103º Aniversario de la localidad de Ingeniero Huergo, que se realizó desde 6 de mayo al 4 de junio del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 92/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y comunitario el “Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria” realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24 de mayo de 2017, organizado por Refugio Humanitario Argentino Nodo Lagos del Sur.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 100/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural y educativo la obra “Desbarrancadas”, interpretada por el Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán, dirigido por el director y dramaturgo Luis Sarlinga.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 101/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo la cuarta edición de la “Comarca Comics Fest 4 (CCF 4)”, a realizarse los días 23 y 24 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 93/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, social, cultural y educativo el “10º Encuentro de Payadores Patagónicos” que se realizará en la localidad de Maquinchao el próximo 15 de julio, en instalaciones del Centro Municipal de Cultura, donde los protagonistas brindarán charlas a jóvenes estudiantes y público en general concretándose el espectáculo artístico musical en el Gimnasio Municipal, en la sana intención de rescatar el arte de la payada en su expresión regional y patagónica participando del mismo cultores del arte payadoril de Ingeniero Jacobacci, Lipetren, Maquinchao, Río Mayo, Trelew, Los Antiguos, Río Gallegos y diversos parajes del interior de Río Negro y un payador chileno.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 94/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su reconocimiento al desempeño deportivo del ciudadano Gustavo Kucich, múltiple campeón de ciclismo, y a su aporte a la promoción de esa disciplina en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 102/17**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, informativo y sanitario la jornada de actualización de Oncología Ginecológica, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 95/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social la Fiesta Provincial del Teatro, que se realizará del 25 al 29 de octubre del presente año en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 96/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés histórico, cultural, social y educativo la Declaración de las Naciones Unidas como Patrimonio Histórico de la Humanidad al Faro de la Barra del Río Negro, emplazado en las costas del Balneario El Cóndor, certificado con el Escudo Azul, emblema que pretende preservar bienes arquitectónicos históricos mundiales.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 97/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, educativo y sanitario las XV Jornadas Provinciales de Equipos de Salud, realizadas los días 9 y 10 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 72/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.-Designar como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, al Licenciado Roberto Jorge Meschini, D.N.I. n° 11.866.132, a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la ley K n° 2747.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3/17

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo

Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 17/17 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Promover la formación en hábitos alimentarios saludables en niñas, niños y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención.

Artículo 2º.-La autoridad de aplicación debe:

- a) Formar en materia de Hábitos Saludables.
- b) Promover pautas de alimentación saludable específicas para los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los estándares difundidos por el Ministerio de Salud de la Nación a través de las Guías para la Población Argentina (GAPA).
- c) Capacitar a docentes y padres en los procesos de educación alimentaria y sobre los beneficios de la alimentación y hábitos saludables.
- d) Incorporar frutas y artículos elaborados en nuestra región, fomentando así nuestra producción.

Artículo 3º.-La autoridad de aplicación promueve que en los Kioscos instalados o que a futuro se instalen en establecimientos públicos y privados de nuestra provincia, ofrezcan para la venta una variedad de alimentos saludables, teniendo en cuenta los estándares difundidos provistos por las autoridades de aplicación y las características edilicias del mismo.

Artículo 4º.-Las autoridades de aplicación de la presente son el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro los reemplace, quien debe articular con los distintos ministerios.

Artículo 5º.-Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 6º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Elsa Cristina Inchassendague, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 18/17 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se crea la Comisión Administradora de la Pista de Canotaje (C.A.P.I.C.), bajo la órbita del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, encargada de gestionar la construcción de un complejo náutico a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma, en el lugar físico que oportunamente se determine.

Artículo 2º.-La C.A.P.I.C tiene como objetivo principal, gestionar el proyecto definitivo de un parque náutico y pista olímpica de canotaje, la afectación de las parcelas que resulten necesarias, la disponibilidad de los fondos y toda otra cuestión conducente a concretar el emprendimiento.

Artículo 3º.-La Comisión estará integrada por un (1) Presidente designado por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro e integrada además por tres (3) representantes de la Legislatura de Río Negro, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría; un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo Provincial; un (1) representante de cada una de las municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones. Los cargos de dicha comisión son ad honórem.

Artículo 4º.-Funcionamiento. La Comisión redactará su reglamento de funcionamiento, estableciendo la frecuencia de sus reuniones. La Comisión cesará en sus funciones una vez cumplidos sus objetivos.

Artículo 5º.-La C.A.P.I.C. designa un Coordinador Ejecutivo responsable de llevar adelante las decisiones y tareas que surjan del seno de dicha Comisión.

Artículo 6º.-Los fondos necesarios para garantizar el funcionamiento de la C.A.P.I.C. serán provistos por Rentas Generales, dentro del Presupuesto del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en programa separado.

Artículo 7º.-Se autoriza al Ministerio de Economía a crear y modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Graciela Esther Holtz, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/17 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se incorpora el inciso h) al artículo 50 de la ley D n° 2055 "Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Consejo Provincial de Personas con Discapacidad. Creación", el cual queda redactado de la siguiente manera:

- "h) Balnearios: Todos los balnearios de la provincia deberán contar con al menos una silla anfibia para su uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz, permanente o transitoria, debiendo disponer además de cartelería indicativa donde se especifique la existencia del servicio, sus condiciones de uso y contar con personal capacitado en el uso de la misma".

Artículo 2º.-Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 4º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/17 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Modifícase el párrafo tercero del artículo 144 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, ley P n° 4142, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ La notificación debe ser suscripta por el apoderado o letrado patrocinante, consignando el domicilio constituido en autos y sellada por el Juzgado a cargo, imponiéndosele a la parte la carga de agregar a las actuaciones copia de la pieza impuesta y la constancia de entrega o devolución”.

Artículo 2º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Rodolfo Rómulo Cufre, Edith Garro, Alejandro Ramos Mejía, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/17 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se instituye el día 09 de abril de cada año, como "Día de la Cardiología Argentina" en Río Negro con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º.-Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente, en el territorio de la Provincia de Río Negro, debe desarrollar cada 09 de abril, diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 3º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Alejandro Ramos Mejía, Miguel Angel Vidal

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 22/17 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Objeto. Se declara en la Provincia de Río Negro el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Artículo 2º.-Alcances. Se dispone que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo provincial, deben llevar la leyenda "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Artículo 3º.-Promoción. Los Poderes Ejecutivo y Legislativo promoverán, a través de sus distintas áreas, actividades de carácter pedagógico, cultural y de debate histórico-político sobre la importancia y la vigencia de los principios de la Reforma Universitaria.

Artículo 4º.-Adhesión. Se invita al Poder Judicial provincial y a los municipios de la provincia a dictar normas de similares características.

Artículo 5º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Tania Tamara Lastra, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 23/17 .-**Artículo 141 de la Constitución Provincial****-para conocer la opinión popular****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:****Artículo 1º.-**Se deroga la ley F n° 2288.**Artículo 2º.-**De forma.**SECRETARIA LEGISLATIVA**

VIEDMA, 15 de Junio de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY****LA REGULACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN KINESIOLOGIA Y
FISIOTERAPIA****CAPITULO I
Del Ejercicio Profesional**

Artículo 1º.-Objeto. La presente regula el ejercicio de la actividad profesional de los kinesiólogos, kinesiólogos fisiatras, licenciados kinesiólogos fisiatras, licenciados en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeutas, terapeutas físicos y licenciados terapeutas físicos que desempeñen sus funciones en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, quien es el contralor profesional y tiene a su cargo el gobierno de la matrícula.

Artículo 3º.-Inscripción. Para el ejercicio profesional se debe inscribir previamente el título universitario ante la autoridad de aplicación, quien concede la matrícula y extiende la correspondiente credencial.

Artículo 4º.-Matriculación. La matriculación implica, entre otros, el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado. La reglamentación establece las pautas de inspección del ejercicio profesional por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.-Actividad profesional. Se considera ejercicio de la actividad profesional de los sujetos comprendidos en el artículo 1º:

- a) La promoción, protección, recuperación o rehabilitación de la normalidad física de las personas. En el ejercicio de las actividades, los profesionales realizan tareas directamente conexas y complementarias de la medicina, incluyendo la rehabilitación de los procesos patológicos, traumáticos y seculares, disfuncionales y quirúrgicos.
- b) Ejercer actividades de docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas específicamente relacionados con el contenido académico de sus respectivos títulos habilitantes.

Esta actividad es comprensiva de la intervención en los procesos de producción de nuevas técnicas o aparatología relacionada.

- c) La realización de cualquier otro tipo de tareas que se relacionen con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas en los incisos a) y b) y que se apliquen a actividades de índole sanitaria y social y/o las de carácter jurídico pericial.

Artículo 6º.-Ejercicio profesional. Los profesionales alcanzados por la presente pueden ejercer su actividad en forma particular o en relación de dependencia, en consultorios y centros de salud públicos o privados.

En el ejercicio de su actividad de forma particular pueden desempeñarse individualmente o asociados con otros profesionales de la salud o integrando equipos interdisciplinarios, tanto en consultorios particulares, establecimientos de salud privados, domicilios particulares u otros ámbitos donde se requieran sus servicios.

Artículo 7º.-Requisitos. Son requisitos para el ejercicio profesional:

- a) Poseer título habilitante de kinesiólogos, kinesiólogos fisiatras, licenciados kinesiólogos fisiatras, licenciados en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeutas, terapistas físicos y licenciados terapeutas físicos o título que, a criterio de la autoridad de aplicación resulte equivalente.

Los títulos deben ser otorgados por instituciones educativas universitarias públicas o privadas debidamente habilitadas y acreditadas y que funcionen en el territorio de la República Argentina.

- b) Poseer la matrícula expedida por el Ministerio de Salud de Río Negro, el que debe mantener actualizada anualmente la nómina de profesionales, con identificación de matrícula, domicilio del consultorio y, especialidades de cada uno, si las tuviese.
- c) No estar inhabilitado o poseer sanción disciplinaria, administrativa, judicial y/o de cualquier naturaleza, que se relacione de manera directa con el ejercicio profesional, sea emanada de autoridad nacional, provincial y municipal, aun las extranjeras.

Artículo 8º.-De las especializaciones y diplomaturas. Para emplear el título de especialista o diplomado, quien ejerza la fisioterapia o la kinesiología, debe acreditar la posesión del título de especialista o de capacitación especializada o diplomatura otorgado por universidad nacional, pública o privada, reconocida por el Estado.

CAPITULO II Condiciones Habilitantes del Título

Artículo 9º.-Habilitación de títulos. El ejercicio profesional de la kinesiología sólo se autoriza a aquellas personas que posean títulos habilitantes o habilitados para el ejercicio de la actividad profesional, siendo los siguientes:

- a) Título habilitante de kinesiólogo, kinesiólogo fisiatra, licenciado kinesiólogo fisiatra, licenciado en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeuta, terapeuta físico y licenciado terapeuta físico otorgado por universidad nacional, pública o privada habilitada por el Estado, o título equivalente reconocido por las autoridades pertinentes.
- b) Título otorgado por universidades extranjeras que haya sido revalidado en el país por sus equivalencias, debiéndose observar las exigencias legales que determine la autoridad de aplicación para su validación.
- c) Título otorgado por universidades extranjeras que, en virtud de tratados internacionales en vigencia, haya sido habilitado por universidad nacional.
- d) Título equivalente de profesional extranjero, que se encuentre en tránsito en el país y fuera oficialmente requerido en consulta para asuntos de su especialidad. La autorización para el ejercicio profesional es concedida por el período suficiente para el cumplimiento de tales fines y a criterio de la autoridad de aplicación.
- e) Título equivalente de profesional extranjero que sea contratado por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que ha sido requerido.

En estos casos, el profesional extranjero debe dar cumplimiento a lo previsto en los incisos b) y c).

CAPITULO III

Atribuciones, Prácticas e Incumbencias Profesionales

Artículo 10.-Prácticas profesionales. Para el ejercicio profesional orientado a la recuperación, rehabilitación, prevención, promoción y protección de la salud integral de las personas, los profesionales comprendidos en la presente están habilitados para el uso de las siguientes técnicas y facultades:

- a) Aplicación de kinesiología: comprende masajes, vibración, percusión, movilización, gimnasia y ejercicios, con o sin elementos específicos y cualquier otro tipo de movimientos metodizados, que tenga finalidad terapéutica o de readaptación profesional o social.

Quedan incluidas la reeducación respiratoria (humidificación y nebulizaciones, oxigenoterapia, presiones negativas y positivas, instilaciones, aspiraciones y ejercicios respiratorios); técnicas de rehabilitación pulmonar con aplicación de kinesiologías respiratorias; técnicas de rehabilitación cardiopulmonar; maniobras y manipulación de estructuras blandas o rígidas; técnicas de relajación; técnicas de acción refleja (dígito presión, acupuntura, estimulación, relajación, etc.) y cualquier otro tipo de movimiento manual o instrumental que tenga finalidad terapéutica.

Comprende el uso de técnicas psicomotrices y de neurodesarrollo (estimulación temprana), de rehabilitación computacional, biónica, robótica y de realidad virtual y estimulación neurokinésica. La aplicación e indicación de técnicas evaluativas funcionales y cualquier otro tipo de movimiento manual (drenajes manuales, linfáticos y/o técnicas o manipulativas y/o aquellas que deriven de éstas) o instrumental con finalidad terapéutica, así como la evaluación y la planificación de normas y modos de aplicar las técnicas pertinentes.

- b) Aplicación de kinefilaxia: comprende masajes y gimnasia higiénica y estética, exámenes kinesio funcionales y de movimientos; metodizados, con o sin aparatos, que tengan por finalidad evitar la aparición de secuelas morfológicas o funcionales, o una finalidad meramente preventiva. Quedan incluidos la masofilaxia, masaje circulatorio, reductor y/o modelador, masaje antiestrés, drenaje linfático manual, técnicas elastocompresivas y toda técnica destinada a tratar la angiología, flebología y linfología.

- c) Aplicación de fisioterapia: se entiende como agentes físicos o fisioterapia al empleo con fines diagnósticos y terapéuticos de la luz, el calor, el agua, la electricidad, las ondas mecánicas, entre otras, que se han transformado en dispositivos, mediante la electromedicina.

La aplicación de todo otro agente físico, ya creado y no nombrado o que el avance de la ciencia y tecnología cree, que sea clasificado dentro de los anteriores tipos de energías”.

Artículo 11.-Incumbencias. Corresponde a los profesionales las siguientes incumbencias:

- a) Planificación y ejecución de acciones sanitarias relacionadas con su actividad profesional que tengan por objeto la prevención, investigación, educación y difusión de información.
- b) Evaluar, entrenar, indicar, aplicar, sugerir y asesorar sobre el uso de elementos ortésicos y/o protésicos, rígidos, semirrígidos o blandos, mediante la utilización de elementos termomoldeables, vendajes o técnicas afines para favorecer la recuperación de la afección en tratamiento.
- c) Evaluar, tratar y reeducar lesiones producidas en el deporte amateur, recreativo, profesional, de competencia y en cualquier modalidad, ámbito y dependencia deportiva.
- d) Indicar ejercicios específicos en patologías provenientes de las áreas cardiovascular, respiratoria, flebológica, traumatológica, reumatológica, deportológica y cualquier otra que lo requiera.
- e) El asesoramiento, público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en el artículo 8º, la realización de acciones de promoción de la salud o prevención de la enfermedad, a nivel individual y/o comunitario relacionados con las prácticas establecidas en el mismo.
- f) La realización de auditorías y la confección de informes y/o certificaciones referidas a lo indicado en el inciso a), a solicitud de los profesionales médicos responsables de los pacientes, de organismos o instituciones públicas o privadas y de autoridad judicial competente.
- g) La dirección y/o supervisión de institutos o servicios que apliquen la fisioterapia o técnicas kinésicas.

- h) La prescripción de fármacos específicos para la fisiokinesioterapia de uso local en la zona a tratar.
- i) Solicitar e indicar estudios complementarios de diagnósticos simples, no invasivos para el seguimiento y evolución del tratamiento aplicado.
- j) Efectuar interconsultas con otros profesionales de la salud cuando la naturaleza de la afección del paciente lo requiera.

Artículo 12.-Exclusividad. La realización y aplicación de las técnicas citadas en el artículo 10 y las que se deriven de la reglamentación, es atribución exclusiva de los profesionales en kinesiología, quedando vedada esta actividad a toda otra persona que no reúna los requisitos a que refiere el artículo 7º, salvo las facultades conferidas a otros profesionales de la salud por las leyes específicas que regulan su actividad.

CAPITULO IV Prohibiciones

Artículo 13.-Prohibición. Se prohíbe a todo profesional no comprendido en la presente ley, la publicidad u ofrecimiento por cualquier vía, sea a persona determinada o indeterminada, de servicios o prestaciones que, con independencia de su denominación o modalidad, permitan inferir la idea del ejercicio de las actividades que regula la profesión. Asimismo se prohíbe:

- a) Anunciar o prometer curación.
- b) Anunciarse poseedor de títulos y/o especialidades que no cuenten con la certificación académica correspondiente y lo establecido en el artículo 7º incisos a) al c).
- c) Realizar acciones o usar instrumental médico que excedan o sean ajenos a su competencia.
- d) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- e) Utilizar equipamiento, terapias, técnicas, aparatología, medicamentos o cualquier otro producto que no haya sido debidamente autorizado por las autoridades competentes.
- f) Realizar actos quirúrgicos de cualquier naturaleza y complejidad.
- g) Efectuar modificaciones en la aparatología utilizada, sin estar debidamente autorizados ni contar con instrucción técnica formal y habilitación para tal fin.
- h) Ejercer la profesión mientras posea enfermedad infecto-contagiosa.
- i) Promover la actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos y prometer resultados en la curación.
- j) Delegar las funciones propias de la profesión en personas carentes de título profesional habilitante.
- k) Percibir honorarios incompatibles con la ética profesional.

Artículo 14.-Contravenciones. Todo profesional e inclusive cualquier persona que ejerza lo dispuesto en el artículo 10 sin título y matrícula habilitante y, que no cumpla con lo dispuesto en la presente, es pasible de las sanciones correspondientes sin perjuicio de las responsabilidades tanto civil como penal que pudieran corresponder.

Artículo 15.-Habilitaciones. Las entidades que nuclean a los profesionales incluidos en el artículo 1º, están habilitados a efectuar las denuncias penales correspondientes, pudiendo incluso constituirse en parte del proceso judicial que tuviere origen en aquélla.

Asimismo, la autoridad de aplicación define la continuidad o no del ejercicio profesional hasta tanto se concluya el proceso correspondiente.

CAPITULO V Condiciones e Infraestructura para el Ejercicio Profesional

Artículo 16.-Lugares para el ejercicio profesional. El tratamiento de los pacientes se efectúa, según la necesidad del mismo y a criterio del profesional interviniente, en domicilios particulares o en consultorios, gabinetes, piscinas y otras instalaciones que resulten adecuadas para la práctica a realizarse.

El profesional interviniente debe cerciorarse que el domicilio particular donde el paciente recibe el tratamiento reúna las condiciones de higiene y seguridad que garanticen la correcta intervención.

Artículo 17.-Gabinetes, consultorios y otras instalaciones. Cuando la atención del paciente se desarrolle en consultorios y/o gabinetes, deben observarse las siguientes pautas:

- a) Los locales son habilitados a tal fin por la autoridad de aplicación y dispone la suspensión o clausura cuando las condiciones higiénico-sanitarias, la insuficiencia de elementos, las condiciones técnicas y/o los requerimientos específicos de las prestaciones.
- b) Se debe exhibir el título habilitante y la correspondiente constancia de matriculación del profesional responsable del local.
- c) Los profesionales incluidos en el artículo 1º de la presente, no podrán ejercer la dirección técnica de más de un gabinete, consultorio y/u otras instalaciones.
- d) Si en un gabinete o consultorio se desempeña más de un profesional, lo establecido en el inciso precedente debe observarse respecto de cada uno de ellos.
- e) En toda publicidad relativa al gabinete o consultorio debe consignarse claramente el nombre, título y número de matrícula del profesional responsable del establecimiento.

CAPITULO VI Facultades, Deberes y Obligaciones

Artículo 18.-Facultades. Los profesionales, en el ejercicio de su actividad, están facultados para:

- a) Hacer uso de las prácticas establecidas en la presente.
- b) Proceder a la elección y dosificación de los agentes físicos y/o técnicas a utilizar, facultad que le resulta exclusiva y excluyente y que ejerce de acuerdo con las incumbencias del título universitario.
- c) Abstenerse de intervenir en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones científicas, religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inminente al paciente.
- d) Asociarse con otros profesionales de la salud, de su misma actividad o afín, por medio de la acción cooperativa o formando sociedades de ley.
- e) Recurrir a la autoridad de aplicación en aquellos casos en que sus derechos resulten lesionados, restringidos o limitados, a fin de que ésta restablezca su pleno ejercicio.

Artículo 19.-Deberes y obligaciones. El profesional interviniente es directamente responsable de los resultados de las prácticas que realice, no pudiendo esta responsabilidad renunciarse, limitarse o condicionarse de manera alguna. En todos los casos, debe confeccionar una ficha escrita u otro registro fehaciente para cada paciente, donde consten las circunstancias de edad, físicas y toda otra que resulte de interés para el tratamiento, así como las indicaciones médicas recibidas.

Toda actividad que contravenga esta disposición es pasible de las sanciones que correspondan, y habilita al Ministerio de Salud a aplicar el Código de Ética a fin de que evalúe las acciones correspondientes.

Los profesionales, en el ejercicio de su profesión, en tanto la misma es directamente conexas y complementaria de la medicina, están obligados a:

- a) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza, el derecho a la vida y a su integridad.
- b) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.
- c) Exigir derivación médica u odontológica previa al tratamiento, cuando se trate de la actividad profesional particular. La derivación del paciente por parte del médico u odontólogo tratante debe concretarse mediante recetario fechado y firmado por el profesional, donde consten los datos personales del paciente, diagnóstico de la enfermedad, con pedido de apoyo terapéutico con las orientaciones de kinesioterapia y fisioterapia y con las contraindicaciones si corresponde establecerlas. El profesional médico tratante puede indicar los agentes terapéuticos que presenten factor de riesgo, los que son tenidos en cuenta por el profesional kinesiólogo, quien es el que decide, según su evaluación, la utilización o no y la dosificación de los mismos.
- d) Solicitar la inmediata colaboración del médico, cuando en el ejercicio de su actividad pueda surgir cualquier complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su

enfermedad.

- e) Usar en los anuncios profesionales sus títulos en forma completa, sin abreviaturas, tal como figura en el diploma universitario.
- f) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de emergencia.
- g) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente.

CAPITULO VII

Colegiatura

Artículo 20.-Organización. A los efectos de acompañar y cooperar en el proceso de regulación de la actividad profesional, las organizaciones que nuclean a los profesionales deben alcanzar la Colegiación, optativa, de los profesionales de kinesiología entendiendo que es una de las principales garantías para la buena praxis y para colaborar con la autoridad de aplicación.

Artículo 21.-Responsabilidad del Colegio Profesional. El Colegio de Profesionales debe cuidar el fiel cumplimiento de la presente. A tal fin, están autorizados a:

- a) Requerir a sus colegiados o asociados informes sobre las prácticas que realizan, en general y/o en particular respecto de un sujeto determinado.
- b) Promover la formación y actualización constante de sus colegiados o asociados.
- c) Inspeccionar los consultorios y/o gabinetes periódicamente, informando de inmediato a la autoridad de aplicación de las anomalías que se detecten.
- d) Requerir, para el caso de gabinetes y/o consultorios, y como condición para su habilitación o continuidad en el funcionamiento, informe detallado de los profesionales que se desempeñan en los mismos.
- e) Requerir periódicamente a los profesionales, chequeo y evaluación del funcionamiento de la aparatología que utilicen.
- f) Evaluar y promover sanciones a los profesionales que contravengan las disposiciones de la presente ley, lo que debe ser informado inmediatamente a la autoridad de aplicación.

CAPITULO VIII

Prácticas Kinésicas y sus Ambitos

Artículo 22.-Kinofilaxia en la educación. Establecer que la kinofilaxia sea abordada en los equipos técnicos de las escuelas primarias y secundarias, realizando test de biotipología para evitar malformaciones en estudiantes y dar orientación e instrucciones con el fin de impedir lesiones posteriores. Asimismo, en el ámbito de la Educación Especial se da participación al profesional de kinesiología en las evaluaciones motoras para un mejor desarrollo de la persona con discapacidad.

Artículo 23.-Kinesiología y discapacidad. En toda área u organismo que aborde la temática de discapacidad y que tenga por finalidad la evaluación, prevención, conservación, tratamiento y recuperación de la capacidad física de las personas y fuere necesario la rehabilitación fisiokinésica, siempre y cuando, no hubiere un profesional kinesiólogo o fisioterapeuta afectado al mismo, se debe solicitar la intervención de la autoridad de aplicación.

Artículo 24.-Kinesiología en Juntas de Evaluación y Peritaje. En las juntas de los profesionales de la salud constituidas a los fines de la realización de peritajes, evaluación funcional pre o post-ocupacional, en organismos dependientes del Estado provincial o privado, se debe contar con la participación de un profesional de kinesiología.

Artículo 25.-Reglamentación. La presente es reglamentada dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 26.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco

Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se añade un nuevo Título a la ley provincial S nº 2942, el que se denomina "Título II", que queda redactado de la siguiente manera:

" TITULO II: DE LOS PEATONES

Artículo 9º.- Todo peatón que llegue a una bocacalle o cruce de calzadas, debe ajustarse a las señales lumínicas, fijas o de la modalidad que hubiere.

Ante la falta de tales indicaciones, los peatones siempre tendrán prioridad en el paso sobre los vehículos, en ocasión de atravesar la calzada.

Artículo 10.- El peatón tiene prioridad sobre los vehículos para atravesar la calzada por la senda peatonal si está demarcada y para el caso de no estar delimitada, por la prolongación longitudinal de ésta y los conductores deben:

- a) Al aproximarse a la intersección de dos calzadas, reducir la velocidad.
- b) En las bocacalles sin semáforo, cuando sea necesario, detener por completo su vehículo para ceder espontáneamente el paso a los peatones, para que éstos puedan atravesar la calzada siguiendo su marcha normal.
- c) Cuando realicen un giro para circular por una calzada transversal a la que transitan, deben respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha vía pública deteniendo el vehículo.
- d) En las bocacalles de vías de igual jerarquía, en que exista señal de PARE, deben detener el vehículo completamente, reanudando luego la marcha una vez que se hayan asegurado de que la misma se encuentra libre para el cruce".

Artículo 2º.-Se agrega al Título III "Régimen de Sanciones" Capítulo I "Clasificación de las Faltas" en su artículo nº 13, apartado a) "Faltas graves" el inciso 15, el que queda redactado de la siguiente manera:

- "15) No observar las reglas establecidas en materia de peatones, dispuestas en el Título II "De los peatones" de la presente ley".

Artículo 3º.-Al momento de la consolidación, se encomienda al Digesto Jurídico de la Legislatura de Río Negro, realizar el corrimiento de los Títulos II, III, IV y V como Títulos III, IV, V y VI respectivamente, con la consecuente adecuación de artículos.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Ligen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CREACION DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO****TITULO I
DEL CONSEJO PROFESIONAL****CAPITULO I****CREACION, AMBITO DE APLICACION Y REGIMEN LEGAL**

Artículo 1º.-Créase el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro (en adelante CPA), con carácter de persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Viedma. Ejerce la representación exclusiva de los profesionales con incumbencias en el ejercicio de la agrimensura en la provincia.

Artículo 2º.-Ambito de Aplicación. Dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Río Negro, el ejercicio de la profesión inherente a los títulos universitarios de Agrimensor e Ingeniero Agrimensor, o título universitario con incumbencias profesionales para el ejercicio de la agrimensura, expresamente establecido por autoridad competente, estará regido por la presente ley.

Artículo 3º.-El ejercicio profesional de la agrimensura, en toda la amplitud de sus incumbencias, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley. Se considera ejercicio profesional a toda prestación personal de trabajo público o privado, intelectual, docente o pericial y/o asesoramiento en el que se apliquen en todo o en parte, los conocimientos adquiridos de grado o postgrado universitario incumbentes al Agrimensor e Ingeniero Agrimensor, o título universitario con incumbencias profesionales para el ejercicio de la agrimensura. Es requisito imprescindible para el ejercicio profesional la correspondiente matriculación en el CPA.

Artículo 4º.-La organización y funcionamiento del CPA se rige por la presente ley, su Estatuto Social, el Código de Ética Profesional y por las resoluciones que las instancias orgánicas del mismo adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPITULO II**OBJETO, ATRIBUCIONES Y MIEMBROS**

Artículo 5º.-El CPA tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente ley, representar a los matriculados asegurando el decoro, la independencia e individualidad del profesional de la agrimensura, así como colaborar, a su requerimiento, con los poderes públicos y asesorar en lo que refiere a la materia de sus competencias, con la finalidad de cumplimentar los objetivos sociales de la actividad profesional.

Artículo 6º.-El CPA tiene el control del ejercicio profesional y debe llevar el control de la matrícula confeccionando, para ello, un padrón, el que debe estar actualizado. Este padrón es único en la provincia y ninguna repartición pública o privada podrá llevar otro con esos fines.

Artículo 7º.-Son miembros del CPA quienes se encuentren matriculados con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 8º.-El CPA tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula y el contralor del ejercicio profesional de la agrimensura en cualquiera de sus modalidades.
- b) Exigir el cumplimiento de esta ley.
- c) Redactar el Estatuto Social y el Código de Ética Profesional, aprobarlos en asamblea y exigir su cumplimiento.
- d) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro o amigable componedor, las cuestiones que se susciten entre los matriculados y sus comitentes, según lo establezca su Estatuto Social.
- e) Asesorar a los poderes públicos en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.
- f) Asesorar al Poder Judicial respecto de la regulación de los honorarios profesionales por la actuación de matriculados en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando le sea requerido.
- g) Asesorar, informar, representar y respaldar a los matriculados en relación con la defensa de las garantías de la presente ley.

- h) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y/o de su respectiva renovación anual.
- i) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- j) Promover la difusión de los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
- k) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances y actividades reservadas del título profesional.
- l) Promover la formación de post-grado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, la docencia y la investigación.
- m) Intervenir y representar a los matriculados en cuestiones de incumbencias profesionales ante quien corresponda.
- n) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, y mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquéllas de carácter profesional o universitario.
- o) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- p) Elaborar y publicitar honorarios profesionales indicativos.
- q) Integrar federaciones con otros consejos, colegios o entidades profesionales afines.

Estas atribuciones no excluyen el ejercicio de otras no contempladas que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general que la presente ley establece.

Artículo 9º.-El CPA tiene capacidad legal para adquirir bienes y transferirlos a título oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

Artículo 10.-El CPA no puede intervenir, opinar ni actuar en cuestiones de orden político, racial o religioso.

Artículo 11.-EL CPA puede requerir a las reparticiones públicas provinciales y municipales la información necesaria para el cumplimiento de esta ley. Asimismo, las autoridades o empleados de esos organismos que tengan conocimiento de infracciones a esta ley o a sus reglamentaciones, deben denunciar tal situación.

CAPITULO III

AUTORIDADES

Artículo 12.-Son órganos directivos del CPA:

- a) La Asamblea.
- b) El Comité Ejecutivo.
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.
- d) El Tribunal de Ética.

Artículo 13.-La Asamblea de Matriculados (en adelante la Asamblea) es el máximo órgano de conducción del CPA. La integran todos los profesionales de la agrimensura matriculados que cumplan con las obligaciones que fija esta ley y su Estatuto Social.

La Asamblea puede ser Ordinaria o Extraordinaria y debe convocarse con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, explicitando el Orden del Día, el que debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la provincia y, por lo menos, en un diario de circulación en todo el territorio provincial. El Estatuto Social debe establecer las disposiciones relativas a las asambleas.

Artículo 14.-La Asamblea Anual Ordinaria se debe reunir una (1) vez por año, en el lugar, fecha y forma que determine el Estatuto Social, para tratar todas las cuestiones de competencia del CPA incluidas en el Orden del Día. Mínimamente debe tratar:

- a) La gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.
- b) Todo asunto que el Comité Ejecutivo incluya en la convocatoria.
- c) Balance Anual y Cuadro de Resultados que cierra el 31 de diciembre.
- d) El Presupuesto Anual.

Quando corresponda renovar autoridades, el tema se debe incluir en la correspondiente convocatoria.

Artículo 15.-La Asamblea Extraordinaria se debe reunir toda vez que sea convocada por el Comité Ejecutivo por sí o a requerimiento de, no menos, el veinte por ciento (20%) de los matriculados habilitados, para tratar asuntos incluidos en la convocatoria, o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 16.-La Asamblea sesiona válidamente en primera citación con la presencia de, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere la cantidad de miembros titulares del Comité Ejecutivo.

Artículo 17.-Las decisiones de la Asamblea se adoptan por mayoría simple de sus miembros presentes, salvo la modificación del Estatuto Social que requiere los dos tercios (2/3) de los presentes.

Artículo 18.-La elección de autoridades se realiza cada tres (3) años, en Asamblea y son electores los matriculados que estén inscriptos en el padrón y que no registren deuda en el pago de su matrícula y/o de su renovación anual.

Artículo 19.-Todos los profesionales matriculados habilitados tienen voz y voto en las asambleas.

Artículo 20.-Las atribuciones de la Asamblea son:

- a) Aprobar la propuesta del Estatuto Social y sus modificaciones.
- b) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo que se encuentren incurso en las causales previstas en la presente ley o por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta ley haga el Comité Ejecutivo cuando algún matriculado lo solicite. A tal fin, debe incluirse el tema en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar al Comité Ejecutivo para adherir a Federaciones de Entidades de Profesionales Universitarios, a condición de conservar la autonomía.
- e) Aprobar los valores de las tasas retributivas de servicios, sellados, matrícula y/o renovación anual a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 21.-El Comité Ejecutivo está conformado por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario.
- c) Un Tesorero.
- d) Cuatro Vocales titulares.
- e) Cuatro Vocales suplentes.

Artículo 22.-La conformación de las vocalías del Comité Ejecutivo deberá reflejar una representación uniforme de sus integrantes con respecto a cada una de las distintas circunscripciones judiciales existentes en la provincia, circunstancia que deberá ser considerada al momento de integrar las listas que presenten los candidatos para las correspondientes elecciones de autoridades en la Asamblea.

Artículo 23.-Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- a) Estar matriculado con una antigüedad no menor a tres (3) años en el ejercicio ininterrumpido de la profesión en la Provincia de Río Negro.
- b) Tener título de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
- c) Tener residencia ininterrumpida en la Provincia de Río Negro durante al menos los tres (3) últimos años.
- d) No haber sido sancionado por mal desempeño de sus funciones en la actividad profesional ni por falta de ética.
- e) No ser deudor por cuotas de matrícula.

Artículo 24.-Los miembros del Comité Ejecutivo durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos en sus cargos.

Artículo 25.-En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, deberá convocarse a los suplentes por su orden y hasta completar el período. En caso de que el Comité Ejecutivo quede parcialmente constituido, después de incorporados los suplentes, deberá producirse la renovación de los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 26.-Los miembros del Comité Ejecutivo serán responsables personal y solidariamente de los actos del CPA en que intervengan, salvo expresa y fundada constancia en acta de quienes estuvieron en disidencia.

Artículo 27.-Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- b) Atender la vigilancia y registro de la matrícula.
- c) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 8° de esta ley, sin perjuicio de las facultades de la asamblea y de otras que fije el Estatuto Social.
- d) Cumplir y hacer cumplir esta ley.
- e) Convocar a las asambleas y fijar el Orden del Día; cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquéllas.
- f) Administrar los bienes del CPA.
- g) Elevar al Tribunal de Ética los antecedentes de las transgresiones a la Ley o al Estatuto Social, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las COMUNICACIONES que corresponda.
- h) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución, con acuerdo de la Asamblea.
- i) Enajenar los bienes inmuebles del CPA o constituir derechos reales sobre los mismos, con acuerdo de la Asamblea.
- j) Representar a los matriculados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas, privadas y judiciales.
- k) Establecer el plantel básico de personal del CPA así como nombrar, suspender y remover a sus empleados.
- l) Otorgar poderes, designar Comisiones Internas y representantes del CPA.
- m) Sancionar las normas de funcionamiento interno.
- n) Interpretar en primera instancia esta ley.
- o) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, como así convenir sus honorarios.
- p) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre matriculados o entre éstos y sus comitentes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la justicia.

- q) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del CPA.
- r) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la agrimensura.
- s) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del CPA, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.
- t) Aconsejar sobre cuestiones de su competencia, a pedido de las universidades y/o Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- u) Elaborar el presupuesto de recursos y gastos correspondiente a cada ejercicio, el que deberá ser aprobado, como último plazo, en la última reunión del Comité Ejecutivo del ejercicio anterior.
- v) Crear o suprimir delegaciones y designar a los respectivos delegados ad-referéndum de la Asamblea.

Artículo 28.-El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección del CPA y lo representa en sus relaciones con los matriculados, los terceros y los poderes públicos y judiciales. Podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de todos sus componentes.

Las decisiones del Comité Ejecutivo serán tomadas por simple mayoría de los presentes y, en caso de empate, el voto del Presidente se considerará doble.

CAPITULO IV

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 29.-La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos en la misma oportunidad y con las modalidades de los miembros del Comité Ejecutivo, por lista separada. Durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 30.-En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, deberá convocarse a los suplentes hasta completar el período. Cuando la Comisión Revisora de Cuentas quedare parcialmente constituida, después de incorporados los suplentes, deberá producirse la renovación del o los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 31.-Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Llevar a cabo todos los actos necesarios para un cumplimiento eficiente de su función de fiscalización y control.
- b) Observar los actos del Comité Ejecutivo en forma fundada y por escrito.
- c) Controlar la ejecución del Presupuesto anual del CPA, evaluar su situación económica y financiera y emitir informe al Comité Ejecutivo al menos una vez al año.
- d) Cuando motivos justificados lo hagan aconsejable, requerirá el llamado a Asamblea Extraordinaria. Podrá efectuar por sí el llamado, cuando el Comité Ejecutivo no lo hiciera en tiempo y forma.

Artículo 32.-Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas serán tomadas por simple mayoría. Si existiere disidencia de algún miembro, podrá quedar sentada por escrito en el dictamen que se emita.

Artículo 33.-La elección de las primeras autoridades del Comité Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética se realizará en una Asamblea Extraordinaria, que convocará dentro de los primeros sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ley, la Comisión de Profesionales de la Agrimensura, integrada por cuatro (4) representantes del Colegio de Agrimensores de Río Negro según establece el artículo 71 y de la cual podrán participar los profesionales que integren el padrón original del CPA, conformado sobre la base de todos los profesionales que se encontraban habilitados para ejercer la agrimensura en la Provincia de Río Negro a la fecha de la sanción de la presente ley, tal como se establece en su artículo 73.

CAPITULO V

DEL TRIBUNAL DE ETICA

Artículo 34.-El Tribunal de Ética se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que serán elegidos simultáneamente con el Comité Ejecutivo y de la misma forma. Durarán tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelectos en sus cargos.

Artículo 35.-Para ser miembro del Tribunal de Ética se requieren diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de matriculado, no pudiendo sus integrantes formar parte del Comité Ejecutivo.

Artículo 36.-El Tribunal de Ética sesionará con la presencia de, al menos, dos (2) de sus miembros titulares. Al entrar en funciones el Tribunal designará entre sus miembros un (1) Presidente y un (1) Secretario. Podrá sesionar asistido por un (1) secretario ad-hoc, con título de Abogado. Deberá redactar un proyecto de Reglamento de funcionamiento y elevarlo para su consideración ante el Comité Ejecutivo, quien deberá expresar su acuerdo y elevarlo a la Asamblea para su aprobación definitiva.

Artículo 37.-Los miembros del Tribunal de Ética son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fije la reglamentación de la presente ley.

Artículo 38.-En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares, serán reemplazados provisoriamente por el suplente que corresponda, según el orden impuesto en la lista. En caso de vacancia definitiva, el suplente se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 39.-Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros titulares, y dentro de los treinta (30) días, deberán ser comunicadas al Comité Ejecutivo para que en su caso adopte las medidas que correspondan.

TITULO II

DE LA PROFESION

CAPITULO VI

DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 40.-Se considera Ejercicio Profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, tanto en la actividad pública como privada, de manera libre o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título profesional que permite el ejercicio de la agrimensura en los términos de los artículos 2º y 3º de la presente ley, conferido por universidades públicas oficiales o privadas reconocidas por el Estado. Esas actividades técnicas o científicas, están claramente detalladas en la resolución 1054/02 y 432/87 del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y responden a las incumbencias profesionales de la agrimensura.

Artículo 41.-El ejercicio de la agrimensura es reservado exclusivamente para las personas físicas con título profesional habilitante, diplomadas en universidades oficiales públicas o privadas reconocidas por el Estado, o extranjeras que hubiesen obtenido reválida de su título en universidades públicas oficiales, o estuviesen dispensados de hacerlo en virtud de un tratado internacional.

Artículo 42.-La mención del título profesional se hará textualmente, sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error, es decir en la forma que ha sido expedido por la universidad.

Artículo 43.-Se considera uso del título a toda manifestación, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio profesional, como el empleo de términos, leyendas, insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional.

Artículo 44.-El ejercicio profesional, según lo establecido en los artículos 2º y 3º y en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo 40, debe llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios para los que se tiene incumbencias, a través de personas de existencia física, legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma.

Artículo 45.-La profesión puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el CPA, según las siguientes modalidades:

- a) Libre individual: cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea éste público o privado, con un único profesional, asumiendo éste todas las responsabilidades derivadas de la tarea convenida.
- b) Libre asociado: cuando comparten en forma conjunta uno o más agrimensores, las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea éste público o privado.

- c) En relación de dependencia: a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones en instituciones, reparticiones, empresas públicas o privadas, que revista el carácter de servicio personal de un profesional de la agrimensura.
- d) En el ejercicio de la docencia: tanto en universidades o en institutos o escuelas de enseñanza de nivel terciario, técnico especial o secundario que requiera título habilitante.

Artículo 46.-Los profesionales en relación de dependencia con la administración pública, no podrán ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser gestionados y registrados ante el organismo estatal al cual pertenecen. La figura del público y notorio, será causal suficiente para que el CPA actúe de oficio contra aquellos profesionales de la administración pública que actúen a través de terceros profesionales para ejecutar y tramitar trabajos.

Artículo 47.-Cuando el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o sus reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales forme parte, utilicen los servicios de los profesionales de la agrimensura, debe respetar todas las disposiciones de la presente ley.

Los Jefes o Directores de Recursos Humanos de cada organismo del Estado o de Empresas Privadas serán responsables de exigir a cada profesional de la agrimensura que trabaje en relación de dependencia en uso del título, la constancia de su matriculación en el CPA. Dentro de los treinta (30) días de sancionada esta ley y a su simple pedido, deberán informarle al CPA el listado de los profesionales alcanzados por la misma que presten servicios en ese organismo o empresa.

Artículo 48.-Para ejercer en el campo de la agrimensura en el territorio de la provincia, se requiere:

- a) Poseer título universitario según lo que se establece en el artículo 2° de la presente ley.
- b) Estar inscripto en el Padrón de Matriculados.
- c) Estar al día con el pago de la matrícula y/o su renovación anual correspondiente.

Artículo 49.-El Padrón de Matriculados que llevará el CPA será único en la provincia y ninguna otra entidad podrá inscribir profesionales que pretendan ejercer en el campo de la agrimensura, salvo aquéllas de asociación voluntaria y con finalidades que no impliquen el control del ejercicio profesional.

Artículo 50.-Ningún estamento u organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal, dará curso alguno a documentación relacionada con el ejercicio profesional de la agrimensura en los términos de los artículos 2°, 3° y 40 de la presente ley si previamente no cuenta con la constancia fehaciente de intervención y competencia que la presente otorga al CPA.

Artículo 51.-Los organismos públicos no autorizarán ningún trámite de trabajos de agrimensura registrables, ejecutado por profesional legalmente habilitado para ello, que no presente constancia de la intervención del CPA.

Artículo 52.-Los profesionales que se encuentren matriculados en otros colegios o consejos de ley de la Provincia de Río Negro y que, en virtud de las incumbencias conferidas por su título universitario, puedan ejercer en el campo de la agrimensura, no se encuentran obligados a matricularse en el CPA, debiendo acreditar ante éste de forma fehaciente dichas condiciones. Previo al visado de los trabajos presentados por estos profesionales, el CPA verificará que los mismos se encuentren al día con las obligaciones respectivas ante su colegio o consejo de ley.

Artículo 53.-La firma por parte de un profesional matriculado en cualquier documento relativo a un trabajo de agrimensura, o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado personalmente por el profesional en la medida que la firma lo haga suponer, constituirá falta grave y quien la cometa será pasible de cancelación de la Matrícula.

CAPITULO VII

DE LA MATRICULA

Artículo 54.-Son condiciones para matricularse:

- a) Poseer título habilitante para el ejercicio de la agrimensura en los términos de los artículos 2°, 3° y 40 de la presente ley.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar la firma.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.

- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente ley, el Estatuto Social y cualquier otra normativa que el CPA dicte a los efectos.

Artículo 55.-El CPA está facultado para matricular a técnicos de carreras afines a la agrimensura, dentro de las incumbencias que le otorguen los organismos competentes y vinculadas a las actividades profesionales referidas en los artículos 2º, 3º y 40, debiendo dictar las reglamentaciones pertinentes en su Estatuto Social.

Artículo 56.-El CPA verificará los requisitos exigidos para la matriculación. En caso de comprobarse que no se reúnen los mismos, rechazará fundadamente la petición. Efectuada la matriculación, devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado o credencial habilitante.

Artículo 57.-Son causas para la cancelación de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética y confirmada por el Comité Ejecutivo, que deberá hacerlo mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.
- d) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- e) Solicitud del propio interesado.
- f) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta ley.

Artículo 58.-El profesional cuya Matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Comité Ejecutivo que han desaparecido las causales que motivaron la cancelación.

Artículo 59.-La decisión de cancelar la Matrícula será tomada por el Comité Ejecutivo mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen. El Estatuto Social establecerá condiciones, modalidades de recurrencia y plazos.

Artículo 60.-Constituyen obligaciones esenciales de los matriculados:

- a) Cumplir estrictamente las normas de la presente ley en el ejercicio profesional, como también el Estatuto Social, los reglamentos internos, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del CPA.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente ley, el Estatuto Social, los reglamentos internos y resoluciones que emanan de las autoridades del CPA.
- c) Comunicar dentro de los quince (15) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Satisfacer con puntualidad las cuotas de matriculación a que obliga la presente ley y/o renovación anual y todo aporte ordinario o extraordinario que las autoridades del CPA dispongan orgánicamente.

Artículo 61.-Son derechos esenciales de los matriculados:

- a) Proponer por escrito a las autoridades del CPA las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- b) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el CPA.
- c) Recibir apoyo jurídico-legal del CPA, concretado en el asesoramiento e información, para una mejor defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor.
- e) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos Directivos del CPA.

DEL EJERCICIO ILEGAL**CAPITULO VIII****DE LAS TRANSGRESIONES A LA LEY Y SUS SANCIONES**

Artículo 62.-Se considera ejercicio ilegal de la profesión, a la realización de las actividades previstas en los artículos 2º, 3º y 40 de esta Ley, sin título académico o, teniéndolo, sin la Matrícula habilitante, así como por la mera arrogación académica o título profesional de la agrimensura en forma indebida.

Por ser delito de acción pública, el CPA, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente en los términos del artículo 247 del Código Penal.

Artículo 63.-Sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan y a las cuales refiere el artículo 64, será sancionado con las multas establecidas:

- a) El profesional de la agrimensura que ejerciere la profesión sin estar matriculado.
- b) El que sin tener título habilitante use título profesional, términos, leyendas, insignias, dibujos y/o demás expresiones de las que se puede inferir el ejercicio profesional.
- c) El que sin tener título habilitante evacue habitualmente y con notoriedad a título oneroso o gratuito consultas sobre temas de agrimensura.
- d) El que por sí o por otro encubra o favorezca las actividades que se reprimen según los incisos precedentes.
- e) El funcionario o empleado de la administración pública que sin encontrarse habilitado para ejercer la profesión realice gestiones directas o indirectamente en la misma, aun en el caso que fuere propia o conexas de las que pudiera desempeñar de acuerdo con los títulos que poseyere.
- f) El o los componentes de sociedades o entidades o corporaciones que usen denominaciones que permitan referir o atribuir a una o más personas la idea del ejercicio de la profesión tales como: estudio, asesoría, oficina, consultoría u otras semejantes sin tener ni mencionar Agrimensor Matriculado responsable encargado directa y personalmente de las mismas.

Artículo 64.-El conocimiento de las causas que se promovieren respecto a las infracciones de este título corresponderá al Juez Correccional competente, previa instrucción y citación directa de conformidad al Código de Procedimientos en lo Penal. Las causas serán promovidas de oficio o por denuncia de los jueces o representantes del CPA. La sentencia que recaiga por aplicación de las disposiciones del presente capítulo podrán ser recurridas en apelación por ante el Tribunal que resulte competente para atender los recursos en materia penal. Tal recurso se tramitará por las normas y procedimientos del Código Procesal en lo Criminal y Correccional.

CAPITULO IX**DE LOS RECURSOS DEL CPA**

Artículo 65.-El CPA tendrá, para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula y/o su renovación anual.
- b) Los ingresos que perciba en concepto de tasas por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta ley les confiere.
- c) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- d) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- e) El producido de cualquier otro recurso que fije la Asamblea.
- f) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética, por transgresiones a la presente ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- g) Los recursos provenientes de la división del Patrimonio del Consejo Profesional ley G nº 3198.

Artículo 66.-Los fondos del CPA serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en entidades bancarias públicas o privadas de funcionamiento real en la Provincia de Río Negro.

TITULO IV

ADMINISTRACION SECTORIAL

CAPITULO X

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 67.-La creación de delegaciones, su supresión, la modificación de su denominación, la modificación de sus jurisdicciones, el cambio de su asiento y sus autoridades, serán decididas por el Comité Ejecutivo, ad-referéndum de la Asamblea.

Artículo 68.-Los gastos propios que demande el funcionamiento de cada delegación, deben ser atendidos con los recursos del CPA.

Artículo 69.-Si el Comité Ejecutivo y/o la Comisión Revisora de Cuentas detectaran que una delegación actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente ley le asigna, o no cumplimenta la normativa vigente, previa intervención del Tribunal de Ética -si la cuestión resultara de su competencia- el Comité Ejecutivo podrá intervenir la delegación. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, con designación de nuevas autoridades de la delegación, conforme lo previsto en el artículo 67.

Artículo 70.-La misión y funciones de las delegaciones administrativas serán establecidas por el Estatuto Social a dictar por el CPA.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 71.-Dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente ley, se constituirá una Comisión de Profesionales de la Agrimensura, la que estará integrada por cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes del Colegio de Agrimensores de Río Negro habilitados para el ejercicio de la agrimensura, uno por cada circunscripción judicial en las que se divide la provincia, designados por la citada institución y para ocuparse de atender todas las cuestiones administrativas y de práctica comunes que pudieran surgir por la aplicación de la presente ley hasta el momento de asunción de las primeras autoridades del CPA.

Asimismo, está encargada de confeccionar un proyecto de Estatuto Social del CPA que deberá ser elevado como propuesta para su consideración y aprobación por parte de la Asamblea que designará a las primeras autoridades del CPA según se establece en el artículo 33 de la presente ley.

Artículo 72.-Dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente ley, la comisión formada según se establece en el artículo 71, conformará junto a una comisión integrada por cuatro (4) profesionales titulares y cuatro (4) suplentes designados por el hasta ese momento Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (CPIAyT), una Comisión Interprofesional que tendrá como fin llevar a cabo todas las acciones y negociaciones necesarias para la determinación y traspaso de todos los bienes y efectos que correspondiesen a los profesionales que ahora se escinden desde la puesta en funcionamiento del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura creado por la ley provincial G n° 442 y modificada por la ley provincial G n° 3198, para lo que contará con un plazo máximo de duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 73.-El día de la sanción de la presente ley, los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional de la agrimensura hasta esa fecha ante el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (ley provincial G n° 442 y su modificatoria ley provincial G n° 3198) pasan a conformar la integración inicial y provisoria hasta el 31 de diciembre de 2017 del padrón de matriculados que se dispone crear en la presente ley, el cual deberá ser administrado y actualizado por la Comisión de Profesionales de la Agrimensura creada según el artículo 71 hasta el momento de asunción de las primeras autoridades del CPA.

Artículo 74.-Elimínase la palabra "Agrimensura" y/o sus derivados del texto de la ley provincial G n° 3198 y ley provincial G n° 442 y de todas sus reglamentaciones y/o cartas orgánicas y/o de cualquier otra forma y/o reglamento autónomo o derivado que se oponga a la presente ley.

Artículo 75.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto: Se establece en la Provincia de Río Negro la “Fiesta Provincial del Locro” que se realiza el día 25 de Mayo de cada año.

Artículo 2º.-Sede: La “Fiesta Provincial del Locro” tiene como sede permanente la localidad de General Enrique Godoy.

Artículo 3º.-Organización: La Municipalidad de General Enrique Godoy en forma conjunta con distintas instituciones y comisiones locales, tienen a cargo la organización del evento establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.-Elevación a la Secretaría de Cultura: Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T nº 3478, se remiten todos los antecedentes relacionados a la “Fiesta del Locro” a la Secretaría de Cultura de Río Negro.

Artículo 5º.-Incorporación a la Ley de Fiestas Provinciales: La “Fiesta Provincial del Locro” se incorpora a la ley T nº 1048, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 6º de la ley K nº 4312.

Artículo 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se establece el día 7 de abril de cada año como “Día del Payaso de Hospital” en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por su acción humanitaria y en conmemoración a la fecha en que se sancionó la ley que regula la actividad del payaso de hospital como terapia complementaria en el sistema público de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-La celebración dispuesta en el artículo 1º de esta ley no implica el cese de actividades, sino el homenaje a la tarea que llevan adelante diariamente los payasos de hospital en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, dispondrá los medios necesarios para dar difusión a la jornada y programar las actividades que crea pertinentes.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Adhiérese a la ley nacional n° 27351 que garantiza la gratuidad del servicio eléctrico a electrodependientes, conforme lo establecido en el artículo 1º de la norma aludida.

Artículo 2º.-El Poder Ejecutivo en la reglamentación establece la autoridad de aplicación y el órgano en el que funcionará el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, establecido en el artículo 8º de la ley nacional n° 27351.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas designadas catastralmente como: 02-2-A-A11-01-0, 02-3*-532-270-0, 02-3*-532-285-0, 02-3*-534-300-0, 02-3*-534-310-0, 02-3*-540-235-0, 02-3*-540-252-0, 02-3*-540-270-0, 02-3*-537-200-0, 02-3*-546-200-0, 02-3*-547-252-0, 02-3*-547-270-0, 02-3*-547-285-0, 02-3*-545-300-0, 02-3*-545-310-0, 02-3*-550-188-0, 02-3*-553-200-0, 02-3*-555-217-0, 02-3*-555-235-0, 02-3*-555-252-0, 02-3*-555-270-0, 02-3*-555-285-0, 02-3*-558-300-0, 02-3*-558-310-0, 02-3*-562-200-0, 02-3*-565-217-0, 02-3*-565-235-0, 02-3*-565-252-0, 02-3*-565-270-0, 02-3*-565-285-0, 02-3*-565-188-0, 02-3*-570-200-0, 02-3*-572-217-0, 02-3*-572-235-0, 02-3*-572-252-0, 02-3*-570-300-0, 02-3*-570-310-0, 02-3*-579-200-0, 02-3*-580-217-0, 02-3*-580-235-0, 02-3*-580-252-0, 02-3*-571-180-0, 02-3*-575-285-0, 02-3*-583-270-0, 02-3*-587-200-0, 02-3*-590-217-0, 02-3*-590-235-0, 02-3*-590-180-0, 02-3*-585-188-0, 02-3*-597-200-0, 02-3*-590-252-0, 02-3*-600-235-0, 02-3*-600-217-0, 02-3*-606-200-0, 02-3*-606-183-0, 02-3*-630-250-0, 02-3*-540-285-0, 02-3*-547-235-0 y 02-3*-572-270-0.

Artículo 2º.-Las fracciones especificadas en el artículo anterior deberán ser destinadas a la implementación de proyectos productivos orientados al uso agrícola, ganadero e industrial.

Artículo 3º.-Declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, sujeto expropiante en el marco de esta ley.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Ratificase el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de marzo de 2017, para la regularización de las diferencias que la provincia mantiene con la AFIP producto de la aplicación del Decreto Nacional n° 814/01, en relación a contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la contribución para el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante un aporte del uno coma nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de Río Negro de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP.

Artículo 2°.-Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias ante la AFIP a los fines de rectificar la planilla anexa del Acuerdo suscripto y acordar el monto definitivo a reconocer en coordinación con la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.-La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

(Se lee ver Módulo I Anexo Planillas Acuerdo Suscripto)

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía, Mario Ernesto Sabbatella

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Oscar Eduardo Díaz, Jorge Luis Vallazza